

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ciencias Políticas
Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales

“Conflictos y Negociación de las comunidades mapuche lafkenches y el Estado de Chile. Análisis del impacto del megaproyecto carretera de la costa del Budi”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES**

P R E S E N T A

LUIS FERNANDO LOBOS POBLETE

DIRECTOR: MTRO. SERGIO SARMIENTO SILVA

SINODALES:

DRA. NATIVIDAD GUTIÉRREZ CHONG

DRA. CONSUELO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

DR. SAÚL VELASCO CRUZ

DR. ROBERTO BERMÚDEZ SÁNCHEZ

Ciudad Universitaria Mayo de 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres José Miguel y Blanca Isabel

A mis hermanos Pablo Rodrigo, José Miguel y José Ernesto, (Q.E.P.D.)

A Lorena Aillapan y su familia

ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.	
DISEÑO Y MARCO TEÓRICO DE INVESTIGACIÓN	5
1.1. Antecedentes y justificación del problema	5
1.1.1. Antecedentes de la Comuna de Saavedra	6
1.1.2. Definición de Área de Desarrollo Indígena	9
1.1.2.1. Antecedentes Geográficos Área de Desarrollo Indígena del Budi	9
1.2. Planteamiento del Problema de Investigación	13
1.3. Planteamiento de Objetivos de Investigación	14
1.4. Hipótesis de Trabajo de carácter particular y empírica	14
1.5. Método de Trabajo de la Investigación	15
1.5.1. Definición del Tipo de Investigación	15
1.5.2. La Dominación Tradicional	18
1.5.2.1. Dominación Legal	20
1.6. Marco Teórico de Investigación	23
1.6.1. Teoría de Movimientos sociales: Una mirada desde Latinoamérica	23
1.6.2. El Movimiento Indígena en Chile	31
1.6.2.1. El Movimiento Identidad Territorial Lafkenche	36
1.7. Instrumentos de Investigación	40
1.7.1. Fuentes Documentales	40
1.7.2. Fuentes Directas	41
1.8. Esquema de Trabajo	43
1.8.1. Variables del Trabajo de Investigación	44
CAPÍTULO II.	
DERECHO INDÍGENA INTERNACIONAL: ALCANCES Y PROPUESTAS	45
2.1. Acercamiento conceptual de Indígenas/ Minoría/ Etnia/ Etnicidad	45
2.2. Denominación Internacional de Pueblo Indígena	49
2.3. Reglamentos Internacionales de Pueblos Indígenas	51
2.3.1. Tratados y Convenios de Derecho Indígena Internacional	55
2.4. El Conflicto Indígena y Acuerdos en el Marco Internacional	57
CAPÍTULO III.	
EL ESTADO DE CHILE A LO LARGO DE SU HISTORIA	63
3.1. La Llegada del Modelo Neoliberal	67

CAPÍTULO IV.	
MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL QUE INTERVIENEN EN EL PASO DE LA RUTA COSTERA POR EL ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA DEL BUDI	73
4.1. Definiciones Conceptuales	73
4.2. Declaración de Estudio e Impacto Ambiental de la Ruta Costera	77
4.3. Formas de Participación de la Población Indígena por el paso de la Ruta Costera	80
4.3.1. Proyecto Central Hidroeléctrica Ralco: Un ejemplo de no participación indígena	82
4.4. Resguardo del Patrimonio Cultural Mapuche Lafkenche en el Área de Desarrollo Indígena del Budi	85
4.5. Definición de Áreas De Protección y Conservación del Lago Budi	89
4.5.1. Manifestación del Conflicto por el paso de la Ruta Costera en el Área de Desarrollo Indígena del Budi	92
CAPÍTULO V.	
IMPLEMENTACIÓN DEL MEGA PROYECTO CARRETERA DE LA COSTA Y DEL PROGRAMA ORÍGENES EN EL ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA DEL BUDI	97
5.1. Proyecto Ruta Costera Área de Desarrollo Indígena del Budi	97
A) Objetivo General del Proyecto Carretera de la Costa	98
B) Objetivo Geopolítico	98
C) Antecedentes Técnicos del proyecto Ruta Costera	99
D) Mandante	99
E) Objetivo del Proyecto Ruta Costera Tramo Puerto Saavedra-Toltén	99
F) Características Técnicas del Proyecto Ruta Costera	100
G) Localización del Proyecto	100
H) Antecedentes Técnicos de las Alternativas de Trazado a estudiar	101
5.2. Cronología sobre la Construcción de la Carretera de la Costa ADI Budi- 1995-2003	106
5.3. Intervención del Programa Orígenes en el Área de Desarrollo Indígena del Budi	108
5.3.1. Promotores Indígenas y el Fortalecimiento de las Comunidades	114

CAPÍTULO VI.	
HISTORIA DEL PUEBLO MAPUCHE	121
6.1. El Estado de Chile y el Pueblo Mapuche: El inicio de una relación Subordinada	121
6.2. Ocupación Militar de la Araucanía (1869-1881)	127
6.3. La Ocupación Político Militar del Territorio Lafkenche	136
6.4. Sistema Filosófico del Pueblo Mapuche	144
6.5. Estructura Sociopolítica del Pueblo Mapuche	149
6.6. Concepción de Desarrollo y Territorio del Pueblo Mapuche	152
CAPÍTULO VII.	
FORMAS DE NEGOCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA DEL BUDI PERÍODO (2001-2003)	157
7.1. Kiñe Füttra Trawün Taiñ lof Mew: El inicio de una antigua relación desde lo indígena hacia el Estado de Chile	157
7.2. Amuley Epu Füttra Trawün Taiñ lof Mew: Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad	159
7.3. Füttra Trawün Wall lof budi, Lafkenmapu: Gran encuentro de las comunidades de la cuenca del Budi en la tierra del mar	165
CAPÍTULO VIII.	
LA JUSTICIA CHILENA Y EL CASO MAPUCHE: UNA PERCEPCION ACTUAL	177
8.1. Modificaciones a la ley Antiterrorista en casos Mapuches	177
8.2. Criminalización de la Demanda Indígena Mapuche Lafkenche en el Budi por el paso Carretera de la Costa del Budi	184
8.2.1. Situación Judicial Familia Aillapan Marileo	187
CAPÍTULO IX.	
ESTABLECIENDO AUTONOMÍAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS	195
9.1. Comunidades Autónomas <i>de facto y constitucionales</i> en la Experiencia Mexicana	195
9.2. Propuesta Autónoma Constitucional Nicaragüense	199
9.3. Chile: la participación Política Indígena lafkenche y el Control Territorial como Espacio Autónomico	202
9.4. Propuesta Autónoma de la Identidad Territorial Lafkenche Correspondiente al Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.	205
CONCLUSIÓN	215
BIBLIOGRAFÍA	225

Introducción

Muchos autores han definido esta centuria, en el fin del siglo XX en adelante como el siglo del indigenismo jurídico, e indudablemente no podemos desconocer los avances existentes en esta materia; el Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo, OIT, el Grupo de Trabajo de la Organización de Naciones Unidas, GPTI-ONU, quienes elaboran el “Proyecto de declaración de derechos de las poblaciones indígenas del mundo el año 1994”, aún no consensuado por los estados integrantes. La Comisión Interamericana de derechos Humanos (CID), de la Organización de Estados Americanos, OEA y otras instancias que han logrado visibilizar el tema indígena y han permitido utilizar éstas instancias para reorganizar, desde vertientes más indianistas, los nuevos conflictos que hoy día se vislumbran.

En la mayoría de los países donde conviven indígenas en el mundo, se encuentran distintas reservas ecológicas que son centrales para el desarrollo político económico y social actual. Entonces, hace unas décadas se acentuaría la disputa de éstas fuentes naturales y con ello el triste desplazamiento de indígenas de sus territorios ancestrales en beneficio del progreso de la nación. Chile no es la excepción, centrales hidroeléctricas en el Alto Bío Bío, (VIII región), presencia de empresas forestales en territorio indígena (VIII y IX regiones), la ley de pesca loteando el mar del pacífico a particulares en el sur de Chile, en territorio *Lafkenche*, *Lafken*: mar, *Che*: Gente, gente del mar, (VIII-IX-X regiones), la construcción de una Celulosa que depositara sus desechos químicos en el *lafken*, Mar y por último y objeto de este trabajo la construcción de la carretera de la costa en el espacio geográfico de la Identidad territorial *lafkenche*, (VIII-IX-X regiones). Son las nuevas estrategias geopolíticas que los indígenas mapuche deben enfrentar y en la cual la carencia de poder político y desprotección jurídica les impide participar como sujeto colectivo frente a la maquina de gobierno y empresas privadas, muchas veces en acuerdo para materializar dichos proyectos.

En el marco de legitimidad constitucional del Estado Nación, los indígenas se mueven dentro de éstas “comunidades imaginadas”, (anderson), mantienen una relación legalista con el Estado y actualmente sus formas jurídicas se traducen en simples consultas

no vinculatorias para la realización de megaproyectos y en una oscura y decimonónica aplicación de la ley antiterrorista, de una herencia y práctica dictatorial, criminalizando y reprimiendo a corrientes más indianistas a fin de neutralizar la demanda indígena. En los gobiernos de la concertación de partidos democráticos, (1990-2006), los indígenas mapuches poseen un escaso margen de participación, como lo demuestra la ley indígena actual, sobrepasada por la beligerancia indígena. Es necesario ampliar las formas jurídicas dentro de un reconocimiento constitucional mayor como la presencia de espacios autonómicos donde las organizaciones tradicionales actúen como garantes en la mesa de negociación para definir sistemas normativos propios.

En este contexto es primordial avanzar en esta real participación política de los indígenas sobre sus territorios y revertir la verticalidad de las políticas públicas que se aplican en la identidad territorial *lafkenche* y de manera homogénea al resto del país. Este proceso de diálogo debe darse en el marco común de acuerdos sobre una praxis de pisos sólidos de reconocimiento, exclusividad y conservación de los recursos naturales, que hasta la fecha, es la debilidad política y territorial de los indígenas para consensuar la forma de desarrollo en los programas de gobierno y la ingerencia de megaproyectos.

Sin ir más lejos, el trabajo de tesis intenta dilucidar , 1) cómo se van configurando las decisiones en la materialización de megaproyectos en territorios indígenas, desde una óptica de la dominación legítima y tradicional, 2) cómo afecta o impacta el territorio indígena en lo sociocultural y sociopolítico, la construcción de una carretera, 3) quiénes son realmente los beneficiados, 4) cómo influyen la presencia de programas de gobierno en la discusión del megaproyecto por parte de las organizaciones territoriales indígenas y 5) cómo podemos proponer un mecanismo participativo de resolución de conflictos vinculatorio que actualmente carece de centro político en el escenario nacional, y, 6) de qué forma contribuiría para la agenda política nacional la presencia de espacios autonómicos *lafkenches* donde se resuelvan los actuales conflictos en un marco de negociación igualitaria.

El trabajo de investigación, tiene la impronta de mi experiencia laboral en la comuna de Saavedra, donde por primera vez y después de más de cien años de gobierno comunal colonialista, un alcalde mapuche gobierna los destinos comunales con las complicaciones que ello ocasiono, (2001-2004). En ese escenario comunal se tejen los conflictos que el lector irá descubriendo y que es un relato de un pasado reciente y la manera de cómo las políticas públicas y el aparato político regional y nacional asumen erróneamente el tema indígena.

Por último, este trabajo, en su mayor parte etnográfico, acarrea una enriquecedora experiencia humana de mis tres décadas de compartir, en ese otro sur de Chile, experiencias interculturales con indígenas mapuches desde la costera ciudad de Carahue, conocida antiguamente como La Imperial, tierras de mi padre y abuela paterna, de las cotidianas relaciones con mapuches en las tierras de los valles de Boroa, donde viven mis abuelos maternos. También algunas vacaciones en mi niñez en Puerto Saavedra y por último desde la ciudad capital regional de Temuco, donde he crecido y donde los indígenas mapuches son parte de su construcción histórica, pero que la modernidad fallida de la ciudad y la mayoría de sus ciudadanos han querido obviar sin mayores éxitos, porque ahí están, cada vez más presentes que ausentes.

Dichas palabras que a continuación leerán se traducen, parafraseando a Foucault, "... que escribo para modificarme a mí mismo y no pensar más de la misma manera que anteriormente..", ya que mi primera vivencia en el plano municipal también me generó muchos cuestionamientos de este manoseado y viejo tema no solucionado, que con mucho agradó invitó a los lectores lo disfruten y discutan, gracias.

Capítulo I. Diseño y Marco Teórico de Investigación

1.1. Antecedentes y Justificación del Problema

El Estado chileno durante el primer gobierno democrático (1990-1994) reconoció a los indígenas como “Descendientes de agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos” (art. 1° ley indígena, 1993). Comienza así una nueva plataforma de relación del Estado con sus habitantes originarios, tras años de opresión e invisibilidad de políticas públicas durante el gobierno militar,¹ que no otorgó garantías políticas y sociales a los indígenas del sur de Chile, principalmente Mapuche e incluso a través del decreto ley 2568 del año 1979, privatizó las tierras comunitarias en propiedad individual en los denominados “títulos de dominio”,² y las integro en una política de mercado sin mayores ventajas jurídicas para los indígenas. De esta manera son muchas las problemáticas que los indígenas comienzan a discutir en este nuevo periodo democrático. Las iniciativas y requerimientos de parte de organizaciones indígenas fueron variadas, no obstante hubo voluntad política del gobierno de Chile de coordinar una agenda de trabajo.

Comienza entonces superficialmente una relación de ‘nuevo trato’ hacia las poblaciones indígena del País. Se crea por ley el año 1993 la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, organismo institucional de gobierno para tratar asuntos relativos a las etnias. Nacen programas, entre otros, el “Fondo de Tierras y Aguas Indígenas”, que tienen por objetivo adquirir tierras de no indígenas en el sur de Chile, principalmente en la IX Región de la Araucanía, donde habita la mayoría de los mapuches, tierras que fueron fraudulentamente usurpadas a los indígenas a lo largo de la historia.

¹ El gobierno militar gobernó entre los años 1973-1990

² Los títulos de dominio son propiedades rurales indígenas que se individualizaron en una persona a partir de los años 1981, 1982, 1983, terminando con la propiedad comunitaria de la tierra.

El programa de becas para educación de indígenas ha sido otra herramienta de trabajo de este organismo en el marco de proteger los derechos culturales del pueblo mapuche³.

Sin embargo, el desarrollo del País con un modelo neoliberal consolidado además con una política hacia el exterior de apertura económica y comercial, lleva a importantes acuerdos para invertir en Chile en territorio reconocido como 'ancestralmente Mapuche'. Ejemplos actuales han sido la presencia de empresas forestales en manos de privados nacionales y extranjeros y la disputa de grandes extensiones de tierra para su explotación, la construcción de la central Hidroeléctrica Ralco en la VIII región del Bío Bío, La ley de pesca y Celulosa Celco que afecta a la identidad territorial lafkenche⁴ en la IX región de la Araucanía, son focos de gran conflicto entre comunidades indígenas, empresas privadas y el Estado a partir del segundo quinquenio de los noventa. El Estado a través de sus instituciones fomenta el desarrollo de políticas asistencialistas y defiende la materialización de los proyectos antes mencionado, en desmedro de las comunidades indígenas afectadas por la noción nonista de idea de progreso.

1.1.1. Antecedentes de la Comuna de Saavedra⁵

La comuna de Saavedra⁶ se localiza en el litoral costero de la IX región de la Araucanía, Provincia de Cautín, ocupando una superficie de 400,8 km². Se encuentra a 85 Km. de la capital regional, ciudad de Temuco. Sus límites son: al norte y al este con la

³ Según el Censo de población y vivienda 2002 se autoidentificaron como mapuche 604.349 personas correspondiendo al 4,6 % de la población nacional, (15.116.435 de personas), en el censo del año 1992, se identificaron como mapuche 928.000 personas, el origen de la pregunta hizo variar la cantidad el 2002. Los mapuches son la etnia mayoritaria del País los demás pueblos son: Aymara, Rapa Nui, Atacameños, Quechuas y Collas del Norte, Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagán, que en total suman 89.843 personas.

⁴ Lafkenche es una palabra de la lengua mapudungun que al castellano significa Gente del mar, Che: gente, Lafken: mar y corresponde a los mapuches que se ubican en la costa del país, regiones VIII, IX y X.

⁵ Información extraída del Plan de Desarrollo Comunal 2002-2006. Pladeco Ilustre Municipalidad de Saavedra, Comuna de Saavedra.

⁶ La comuna de Saavedra se funda el 5 de diciembre del año 1895 con el nombre original de Bajo Imperial. Posteriormente recibirá el nombre de Puerto Saavedra.

comuna de Carahue, al sureste con la Comuna de Teodoro Schmidt y al oeste con el Océano Pacífico. La ciudad principal y cívica se llama Puerto Saavedra.⁷

La comuna de Saavedra tiene una población de 14.432⁸ personas sobre una superficie de 400,8 Km. 2. La población rural es de 11.355 personas, (78,7 %) y la urbana es de 2.679 personas (18,5%). En comparación al censo del año 1992 la población bajo en un 2,8%, que obedece a 398 personas.

La Población perteneciente a la comuna de Saavedra que vive en el Área de Desarrollo Indígena del Budi es de alrededor de 7.500 personas, cuyo promedio de edad es de 30,32 años. Desde el punto de vista de su composición étnica y por sexo, la población tiene 30,58 años en promedio, en el caso de las mujeres, y 30,07 años en el caso de los hombres. Sin embargo, la distribución de la población por segmentos etáreos específicos, señala que se trata de una población joven: de hecho el 44,7% de las mujeres y el 44,2% de los hombres tiene menos de 20 años. Una menor proporción de la población se concentra en el tramo entre 21 y 40 años, esto es 24,1% de las mujeres y 25,9% de los hombres.

Según la variable étnica, el 73,2% se declaran mapuche (9.727 personas). Proporcionalmente, en la zona rural (83,6%), existe un predominio considerablemente mayor de población mapuche que en zona urbana (31,3%).

⁷ Recordemos que Puerto Saavedra es una localidad costera rodeada por el mar del pacífico, *lafken* le llaman los mapuche *lafkenche*. *Che*, gente, *lafken*, mar, gente del mar, donde desemboca el río Imperial en el mar del pacífico, o *lafken* y precisamente dicho río nace de las aguas del Río Quepe y Chol Chol y mas arriba lo intercepta el río Monkul. Épicamente el poeta mapuche *lafkenche* Lorenzo Aillapan Cayuleo, que en idioma mapudungun se hace llamar *üñümche*, Hombre Pájaro, nos dice desde el lenguaje de la onomatopeya, "...que la ciudad de Puerto Saavedra en idioma mapudungun es *Koniin Traytayko Leufu*, y que quiere decir la llegada de cuatro ríos como Queule, el río Cautín, el río Chol chol y el río Imperial y en invierno se produce un canto de agua o también se puede interpretar como discurso poético: el sonido natural y romántico del agua *Tray Tray-ko*". Gentileza Lorena Aillapan. Puerto Saavedra. Febrero 2006.

⁸ Gobierno de Chile, Instituto Nacional de Estadísticas .INE. Censo Nacional de Estadísticas 2002

Cuadro N° 1 Cantidad de Población Indígena Mapuche por comuna en la IX Región de la Araucanía

Comuna	% de personas Mapuche	Sector geográfico	Identidad Territorial
Angol	4,8	Valle	Wenteche
Renaico	3,2	Valle	Wenteche
Purén	19,3	Valle	Wenteche
Los Sauces	17,9	Valle	Nagche
Collipulli	15,2	Valle	Nagche
Ercilla	46,8	Valle	Nagche
Lumaco	37,8	Valle	Nagche
Traiguén	16,1	Valle	Nagche
Victoria	16,4	Valle	Wenteche
Lautaro	27,3	Valle	Wenteche
Perquenco	37,9	Valle	Nagche
Vilcún	27,6	Valle	Nagche
Melipeuco	37,7	Cordillera	Pehuenche
Curacautín	6,0	Cordillera	Inapehuenche
Lonquimay	45,4	Cordillera	Penuenche
Temuco	13,1	Valle	Wenteche
Padre Las Casas	40,9	Valle	Wenteche
Cunco	19,6	Cordillera	Wenteche
Freire	44,1	Valle	Ranginagche
Pitrufquén	20,5	Valle	Ranginanche
Gorbea	10,8	Valle	ranginanche
Villarrica	17,2	Pre Cordillera	Inapehuenche
Pucón	17,1	Pre Cordillera	Pewenche
Loncoche	21,3	Pre Cordillera	Inapehuenche
Curarrehue	50,8	Cordillera	Pehuenche
Chol Chol		Valle	Ranginagche
Imperial	53,4	Valle	Ranginagche
Carahue	29,1	Costa	Lafkenche
Puerto Saavedra	64,7	Costa	Lafkenche
Teodoro Schmidt	38,1	Costa	Lafkenche
Toltén	32,0	Costa	Lafkenche
Total %	23,5		

Fuente: Datos estadísticos alumno de Investigación, Censo Nacional de Población y Vivienda 2002. Traducción comunas al idioma mapudungun, Sr. Lorenzo Aillapan Cayuleo, *Uñünche*, hombre pájaro, poeta mapuche lafkenche.

Referencias

Wenteche: Gente de los Valles

Pehuenche: Gente de la Cordillera

Lafkenche: Gente del Mar

Rangi: entre ó medio

Nagche: gente del valle

Ina: orilla ó pre (Cordillera)

1.1.2. Definición de Área de Desarrollo Indígena ⁹

El artículo 26 de la ley Indígena N° 19.253 define, “Podrá establecer Áreas de Desarrollo Indígena que serán espacios territoriales en que los organismos de la administración pública del Estado focalizarán sus acciones en beneficio del desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades”, (art.26).

La ley indígena aprobada en Chile en 1993 (ley N° 19.253) crea las llamadas áreas de desarrollo indígena ADI. Estas áreas serán administradas por el ministerio de planificación a propuesta de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.

Los criterios de Conformación de Área de Desarrollo Indígena son:

- a) Espacios territoriales en que han vivido ancestralmente etnias indígenas,
- b) Alta densidad de población indígena,
- c) Existencia de comunidades o individuos indígenas,
- d) Homogeneidad ecológica y,
- e) Dependencia de recursos naturales para el equilibrio de estos territorios, tales como manejo de cuencas, ríos, riveras, flora y fauna.

1.1.2.1. Antecedentes Geográficos Área de Desarrollo Indígena del Budi. (Ver mapa base ADI BUDI anexo)¹⁰

Ubicado en la IX Región de la Araucanía Provincia de Cautín comprende las comunas de Saavedra y Teodoro Schmidt, entre los siguientes límites geográficos:

⁹ Otras cuatro Áreas de Desarrollo Indígena en el país son: Área de Desarrollo Indígena “Atacama La Grande”, II región de Antofagasta, etnia atacameña, , (10 de marzo de 1997), Área de Desarrollo Indígena “del Alto Bío Bío”, VIII Región del Bío Bío, etnia mapuche pehuenche, gente de la cordillera, (31 de marzo de 1997), Área de Desarrollo Indígena “Jiwuasa Oraje”, I Región de Tarapacá, etnia Aymara y Quechua, (08 de marzo de 2001), Área de Desarrollo Indígena “del Lago Lleu Lleu”, VIII Región del Bío Bío, etnia mapuche Lafkenche, gente del mar, (08 de marzo de 2001). (Ley Indígena N° 19.253 de 1993. Cabe mencionar que el Área de Desarrollo Indígena del Budi es la de mayor extensión en superficie y población.

¹⁰ Del total de las 105 comunidades indígenas de Área de Desarrollo Indígena del Budi o ADI Budi, sólo 19 comunidades pertenecen a la Comuna de Teodoro Schmidt, por tanto su relevancia es menor territorial y políticamente.

Norte: Camino Puerto Saavedra al Temo, en una distancia de 20 kilómetros aproximadamente desde la zona urbana de Puerto Saavedra en dirección Este-Oeste.

Este: Camino del Temo a Pichichelle, pasando por la localidad de Puerto Domínguez en una distancia de 52 kilómetros, aproximadamente, y con un sentido Norte-Sur, paralelo a la ribera oriental del Lago Budi.

Sur: Una línea recta imaginaria desde el límite del área con el océano pacífico, hasta la localidad de Peleco, continuando por el camino Pichichelle, en el sentido Este-Oeste.

Oeste: Línea Imaginaria por el camino Puerto Saavedra-Río Budi, paralelo al mar y desde allí continuando por la costa en un sentido Norte-Sur hasta la localidad de Piedra Alta, para finalizar en el sector Puaicho costa.

El Área de Desarrollo Indígena del Budi tiene una superficie de alrededor de 19.000 hectáreas de terreno, donde conviven 105 comunidades o reducciones indígenas, que hasta el año 1993 funcionaban como una organización social en su mayoría funcionaban sin regularizar su personalidad jurídica. Sin embargo, al promulgarse la Nueva Legislación Indígena N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los Indígenas, estas comunidades son reconocidas legalmente, previo trámite de constitución de acuerdo a esta ley.¹¹ El Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN, estableció a partir de los siguientes criterios, los límites de la Cuenca del Lago Budi.¹²

¹¹ En un principio, al crearse en Área de Desarrollo indígena del Budi el año 1997 la ley indígena menciona a 37 comunidades del Lago Budi. Actualmente se han constituido 105 comunidades registradas en la Corporación Nacional de Desarrollo indígena de acuerdo a las investigaciones realizadas por el investigador. No obstante las organizaciones indígenas hablan de 119 comunidades del ADI Budi, cifra que se manejaba con anterioridad al nuevo proceso de legalización de comunidades entre los años 2001-2003 donde se llega a un total de 105 comunidades, ya que algunas por su poca cantidad de familias debieron fusionarse para ser reconocidas legalmente.

¹² La existencia de comunidades en el sector del lago Budi (105 comunidades en registros de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI), 2) La alta densidad de población indígena, 3) La identidad indígena del territorio, dada por la histórica vinculación de las comunidades mapuches con el Lago Budi y las actividades que allí se desarrollan: Silvoagropecuaria, pesca artesanal y recolección de algas y mariscos en el litoral, 4) La condición de extrema pobreza en la que viven los habitantes de dichas comunidades. Siendo la zona eminentemente rural, la mayoría de las viviendas se ubican en los predios pertenecientes a las familias de las comunidades indígenas del Área, 5) Las características homogéneas que el Área del Budi presentaba, en cuanto a su topografía, esto es, terrazas litorales, pequeñas colinas, clima sin oscilaciones térmicas,

Mapa N° 1



Fuente: 2003, *Sistematización y Priorización de Demandas Establecidas por las Comunidades Indígenas del Budi*, Saavedra, Proyecto Gestión Ambiental Regional, GAR, cooperación Técnica Alemana, GTZ, Gobierno de Chile, Gobierno Regional de la Araucanía, GORE.

pluviometría de 2.200 mm. al año y presencia de un lago de aguas salobres de 65 kilómetros cuadrados con importante presencia de población mapuche, 6) La permanencia histórica en el territorio de ciertos rasgos culturales, mantenidas por las autoridades tradicionales (Asociación de comunidades del Lago Budi), 7) Las intervenciones que se realizan en este territorio, relativas a la conservación del patrimonio ecológico, el desarrollo turístico y el aprovechamiento de sus recursos, 8) La necesidad de establecer en el Lago Budi un Área de Desarrollo como ésta, en cuyo espacio territorial los organismos de la Administración Pública localicen sus acciones en beneficio del desarrollo íntegro de la población indígena mapuche que la habita. (ver mapas base ADI Budi):

Una vez creada el Área de Desarrollo Indígena del Budi y durante sus primeras discusiones por parte de los indígenas lafkenches durante el trabajo organizacional, en diciembre de 2000 denominado *Kiñe Futra Trawiün Taiñ lof Mew*, primer gran encuentro en nuestra comunidad. En esta reunión se crea la organización que en principio se conoció como contraparte del Budi posteriormente pasara a llamarse Consejo *Pu Werken lof Budi.*, Consejo de Comunidades del Budi,¹³ El territorio del Budi se dividió en siete sectores y cada sector elige a dos *werken* que serán sus representantes en las reuniones con autoridades públicas en los temas relevantes de la comuna, como ocurrió con la carretera de la costa y el programa Orígenes durante los años 2001-2004.

Cuadro N°2 Sectores Territoriales Comunidades Indígenas del Área de Desarrollo Indígena del Budi

Nº Sector Territorial	Comunidades Indígenas
1	Rolonche, Millahuco, Ralico, Winkul, Huenchul, Nilquico, Naupe, Choñi, Leufuche, Cardal, Llifoco, Chanua.
2	Pullallan, Cudileufu, Perquiñan, El Alma, Catirehue, El Budi, Yecomahuida.
3	Pedro Curitol, Llangui, Boyeco, Francisco Quelempán, Bartola Rain, Filomena alonso, Antonio Carrera, Ignacio Pirul, Juan Quilaquir, Margarita Paillalef.
4	Juan Curiquen, Peleco, Nomeyamgue, Huentemilla, Pichichelle, Llaguepulli, Malahue, Lumahue, Yenehue, Huente.
5	Tragua Tragua 1, Tragua Tragua 2, OñoOñoco, Trablanca, Traflaco, Huillinco, Juan Ancan Levin, Jacinto Calvín, Pelladbudi, Remeco Budi, Conoco, Zoncolle.
6	Conin Budi, Pu Budi, Collileufu Chico, Collileufu Grande, Deume, Lliucullin, Romopulli Huapi, Isla Nahuelhuapi, Romopulli Centro, Rucatraro.
7	Llanquitue, Anweyeco, Ruka raqui, Nahuelquetre, Ñañil, Cahuemu, Huapi, Llanquin, Los Carrero.

Fuente: Plan de Desarrollo Comunal PLADECO, 2002-2006. Comuna de Saavedra.

¹³ *Werken* en idioma mapudungun significa mensajero, generalmente de su comunidad, a su vez, la autoridad política de la comunidad es el *Lonko* y es éste quien le designa algunas tareas al *werken*, como llevar la decisión de la comunidad a la mesa de negociación con autoridades de gobierno. Los *Werken* son elegidos a mano alzada por las comunidades que componen un sector territorial. Se eligen cada año en el *Fütra Trawiün*, Gran Reunión, donde son evaluados por la gente de la comunidad y pueden ser reelegidos. El Consejo de *Werken Lof Budi* es una organización territorial, tradicional y supra comunitaria que representa a las 105 comunidades del Área de Desarrollo Indígena del Budi de las comunas de Saavedra y Teodoro Schmidt.

1.2. Planteamiento del Problema de Investigación

“La carencia de poder político de los indígenas *lafkenches* sobre el control de su recursos naturales, provoca la ausencia de un mecanismo regulatorio de resolución de conflictos con respecto a la presencia de megaproyectos que afectan el Área de Desarrollo Indígena del Budi”.

Se produce entonces un primer vacío en la política pública donde no existen instancias que refuercen la problemática indígena a su favor, ya que al momento de producirse un conflicto que involucre intereses diversos entre indígenas y privados o indígenas y gobierno, los indígenas son desacreditados legal y éticamente por los poderes fácticos. Esto es producto también, de escasas y relativas formas de participación que los mecanismos legales e instituciones estatales, otorgan a las poblaciones indígenas cuando se impulsan políticas públicas que involucren la presencia de megaproyectos en territorios ancestralmente indígenas, incluso aquellos reconocidos por ley, como son las Áreas de Desarrollo Indígenas, ADI's. De hecho las estructuras actuales no manifiestan diferencias sustanciales en lo relativo a la participación ciudadana que establece la ley en políticas sociales dirigidas hacia no indígenas y se traducen en consultas que no constituyen elementos decisivos sobre la definición y ejecución de un megaproyecto.

El paso de la ruta costera por el Área de Desarrollo Indígena del Budi, sur de Chile, IX región de la Araucanía, constituye uno de los nuevos desafíos de política pública y su vinculación a conceptos como, conflicto, noción de desarrollo, identidad, participación, mecanismos de diálogo y su vinculación de la ley indígena, son algunas variables tratados en el desarrollo de la tesis.

Intentaremos resolver algunas interrogantes como ¿Cuál es el impacto cultural que genera la construcción de un megaproyecto en territorio indígena? ¿Con qué pertinencia se están definiendo las políticas públicas en territorio indígena? , ¿Cómo intervienen otros programas en el territorio obstaculizando o facilitando la materialización de los megaproyectos?

1.3. Planteamientos de Objetivos de Investigación

Objetivo General de Investigación

A) “Determinar que la ausencia de un mecanismo regulatorio de conflictos en territorios indígenas produce la presencia de megaproyectos que alteran las estructuras políticas y socioculturales de los mapuche lafkenches”

Objetivos Específicos

A) Determinar si los programas de gobierno en el territorio lafkenche del Budi, durante el año 2001-2003 desvirtuaron el interés de los indígenas por la discusión respecto al megaproyecto, construcción de la carretera de la costa en el Área de Desarrollo indígena del Budi, IX Región de la Araucanía...

.B) Elaborar un mecanismo de resolución de conflictos que obliguen a los gobiernos a respetar los acuerdos realizados en el diseño de políticas públicas que involucren megaproyectos en el Área de Desarrollo indígena del Budi...

1.4. Hipótesis de Trabajo de carácter particular y empírica

“Los cuerpos jurídicos nacionales contemplan la consulta de indígenas lafkenches pero estas no son decisiones vinculantes para definir la ejecución de un megaproyecto en territorio indígena y sólo representan la verticalidad de las políticas públicas y la carencia de poder político de los indígenas para negociar en iguales condiciones con el gobierno”.

Según el diccionario de la Real Academia, “Vinculatorio significa: que sirve para vincular; a su vez, Vincular: Unir mediante vínculos, sujetar a alguien a una obligación; y Vinculo: Cosa inmaterial que une a una persona o cosa”. Trataremos el término acá como los estados debieran acceder obligatoriamente a las decisiones de indígenas en materia de megaproyectos cuando las voluntades indígenas así lo ameritan, acogidos éstos, a la legislación indígena a nivel internacional tema que se tratará en el primer capítulo de la tesis.

En el marco político institucional del Estado de Chile y sus instancias de gobierno mantienen una relación constitucional con las etnias del País y preferentemente el pueblo indígena mapuche, a pesar de los instrumentos legales de que disponen actualmente, éstos no constituye mecanismos eficaces para resolver conflictos en territorios indígenas. En este contexto las instituciones de desarrollo social al momento de definir políticas públicas no consideran directamente a las organizaciones territoriales en la definición del proyecto carretera de la costa. Al no diferenciarlos por su condición de pueblos indígenas en un territorio, incluso decretado por ley como Área de desarrollo indígena, del resto de la población, vulneran con ello sus derechos territoriales, culturales y sociales.¹⁴

1.5. Método de Trabajo de la Investigación

1.5.1. Definición del Tipo de Investigación

La definición del método de trabajo para el desarrollo de la investigación se orienta desde una perspectiva cualitativa, y desde un análisis hermenéutico de las ciencias sociales, pretende situar su objeto de estudio, en la compleja e interesante interpretación de relaciones sociales de la sociedad civil, visualizando como las organizaciones tradicionales territoriales operan dentro de un marco legal con instituciones formales.¹⁵

Una investigación cualitativa requiere de instrumentos que tengan un contacto directo con la realidad de estudio de manera que el conocimiento extraído sea la base metodológica. Para ello la interacción como medio de expresión es un factor preponderante para la riqueza de la investigación. La objetividad y veracidad de los datos obtenidos por el investigador debe reflejarse en la lectura que se obtenga de la investigación sociológica.

¹⁴ Hay que partir mencionando que una comunidad indígena es la organización territorial de base, generalmente limitada por esteros de agua con otra comunidad. Ahora las comunidades se encuentran políticamente representadas por organizaciones territoriales tradicionales como es el Consejo Pu Werken lof Budi, que representa a las comunidades del ADI Budi que agrupan las 105 comunidades indígenas. Existen otras organizaciones en distintos sectores de la identidad territorial lafkenche como: Consejo Territorial Lafkenche conformado por comunidades del ADI Budi y nace para resistir colectivamente frente a la construcción de la carretera de la costa, Asociación de Comunidades Lafkenches. conformada por el sector sur del *lafkenmapu*: territorio de la costa, o al sur del ADI, Budi, (comunas de Toltén y San José la Mariquina y Movimiento Identidad Lafkenche conformado por comunidades del norte del *lafkenmapu*: territorio de la costa, en la provincia de Arauco.

¹⁵ Se entienden las organizaciones tradicionales como un simil de las organizaciones territoriales que son parte de un pueblo indígena y que históricamente han dialogado con las autoridades formales de las instituciones gubernamentales.

El conocimiento científico es una herramienta necesaria en la tradición de las ciencias sociales y requiere ir adaptándose a los requerimientos de las sociedades complejas con instrumentos eficaces. El investigador debe posicionarse con un bagaje de conocimientos actualizados, para ir generando categorías sociológicas que sean rectores indispensables para la comprensión del pensamiento moderno y su operacionalización en las legislaciones rectoras del orden social.

Maria Luisa Tarres refuerza la idea, “En el caso de las tradiciones científicas, el contenido de lo que se comunica está constituido por los conocimientos, los supuestos, los discursos, lenguajes, valores y convenciones creados alrededor de prácticas de las comunidades dedicadas a esta tarea” (Tarres, 2004: 36).

El objeto de estudio analítico desde la sociología comprensiva se enmarca dentro de un actuar asociado. Ósea una individualidad metodológica que se lleve al ámbito colectivo. Entonces para explicar la operatividad y vigencia del método comprensivo, se requiere situar a la suma de individuos dentro de un grupo a través de un método de individuación.

Dialogando con Maria Luisa Tarres nos dice, “La comprensión no es un acto intuitivo. Por el contrario, debe basarse en evidencias cualitativas y usar interpretaciones de los significados para poder replicarlas y así verificarlas de acuerdo con los cánones establecidos por el método científico”. (Tarres, 2004:52).

El análisis por medio de la comprensión de conceptos colectivos como Estado, territorio, comunidad, movimientos sociales, progreso, modernización de la vida rural, etc, son categorías que nos permiten establecer un marco de acción social acerca de la situación de los pueblos indígenas en América Latina y su compleja interacción con las nuevas formas de integración de sus sociedades tradicionales.

En este ámbito, la estructuración de un movimiento social, su maduración como colectivo, su incorporación en procesos políticos y sociales, la materialización de propuestas, la reflexión de logros y acuerdos alcanzados, en fin, toda operación que

involucre prácticas sociales, le antecede un cúmulo de conocimientos sistemáticos que junto a la utilización de indicadores y categorías de verificación empírica le otorgan científicidad a un hecho social presente en un territorio.

Con respecto a lo anterior, Bourdieu nos aclara, “Tales conceptos son formaciones en las cuales construimos unas relaciones con la utilización de la categoría de la posibilidad objetiva, que nuestra fantasía formada y orientada según la realidad juzga adecuadas” (Bourdieu, 2004: 268).

A su vez, la generación de un marco conceptual, la identificación de teorías vinculadas, para estos efectos, a movimientos sociales, la definición de un diseño de investigación y su posterior esquematización de técnicas cualitativas y cuantitativas van condicionando el desarrollo de un trabajo científico sobre la interesante base empírica de ordenamientos sociales en un marco legal de acción.

Siguiendo a Tarres, “La investigación cualitativa, no es incompatible con la medición. En este marco el autor se preocupa por distinguir los dos significados básicos a los que se refieren los casos: a) como objeto de estudio y b) como entidades empíricas y/o construcciones teóricas que buscan ser un medio para la descripción, el descubrimiento y el desarrollo de regularidades de los fenómenos sociales” (Tarres, 2004:29).

En este sentido, la amplitud de tematizaciones desde la obra Weberiana, en la sociología comprensiva y a partir de una crítica al positivismo, nos remite a elaborar categorías conceptuales susceptibles de análisis cualitativo, “La obra de Weber se propone d) Contribuir al estudio de la modernidad destacando los procesos de racionalización subyacentes que acompañan al desarrollo del capitalismo occidental” (Tarres, 2004: 50).

Son finalmente los sujetos colectivos los que le otorgan sentido a la acción, a través de las relaciones sociales y los comportamientos que allí se manifiestan. Cabe al investigador social realizar interpretaciones comprensivas del sentido subjetivo de la realidad circundante, sus actores y las instituciones sociales son los presupuestos conductores de la investigación, desde un pensamiento moderno en la construcción de su realidad.

1.5.2. La Dominación Tradicional

El desarrollo metodológico del objeto de estudio se centra en la definición de una población indígena que comprende un territorio social geográfico determinado. El método comprensivo permitirá establecer las variables y objetivos definidos en el diseño de investigación con elementos teóricos y conceptuales.

Siguiendo a Weber, “La dominación es tradicional cuando su legitimidad descansa en la santidad de ordenaciones y poderes de mando heredados de tiempos lejanos “desde tiempo inmemorial”, creyéndose en ella los meritos de esa santidad” (Weber, 2004: 180).

Las formas de organización tradicional, en este caso, pueblos indígenas se basan en el respeto a las personas más adultas de la comunidad, que poseen una experiencia que desarrollan como autoridad en su comunidad en calidad de *Lonko*.¹⁶

Es posible vincular el don de mando en la toma de decisiones, previo análisis y discusión y participación de la comunidad reunida, si no existe consenso, en manos de un *Lonko*, quien arrastra una vasta experiencia, conocimiento y sabiduría que le permiten comprender fenómenos que circulan en su espacio natural como la forma en como se manifestarán las estaciones del año para manejar los tiempos de siembra, cual fue el resultado de la cosecha del año anterior producto de los diálogos sostenidos con *lonkos* de comunidades vecinas. Su don ancestral le otorga cierta claridad sobre los acuerdos y responsabilidades que debe adquirir su comunidad con el mundo exterior y de manera interna resolver conflictos intracomunitarios con la facultad que le concede su persona como autoridad política del pueblo mapuche la interior de una comunidad indígena.

Al respecto Weber afirma, “De hecho el ejercicio de la dominación se orienta por lo que, *de acuerdo con la costumbre*, esta permitido al señor (y a su cuadro administrativo) frente a la obediencia tradicional de los súbditos, de modo que no provoque su resistencia”. (Weber, 2004:181).

¹⁶ Dentro del sistema sociopolítico del pueblo mapuche, Lonko, o Logko palabra en lengua mapudungun traducida al castellano como, cabeza, es la autoridad sociopolítica visible de la organización territorial de la comunidad, *Lof*, y es quién tiene la última decisión en temas trascendentales, recibe la información del exterior a través de un mensajero, *werken*.

La determinación en decisiones complejas en la comunidad indígena se traspasan finalmente a la persona mas antigua de la organización territorial tradicional, (*Lonko*), como se ha comentado, depositando es éste toda su experiencia y saber espiritual.

Weber nos remite al término gerontocracia definido como, “Debe entenderse por gerontocracia la situación en que, en la medida en que existe una autoridad en la asociación, ésta se ejerce por los mas viejos (originalmente según el sentido literal de la palabra: los mayores en años), en cuanto son los mejores conocedores de la sagrada tradición, []. Se llama patriarcalismo a la situación en que dentro de un asociación, las mas de las veces primariamente económica y familiar, ejerce la dominación (normalmente) una sola persona de acuerdo con determinadas reglas hereditarias fijas”. (Weber, 2004:184).

Generalmente las situaciones de carácter externo, asociado a respuestas de ayuda estatal o privada y existe una cuadro administrativo en la comunidad que mantiene una organización formal con una directiva cuyo presidente de comunidad, no necesariamente suele ser el *Lonko* o *Logko*, y éste le debe comunicar los acuerdos adquiridos. Otra concepción de carácter interno asociado a situaciones propias de la comunidad donde la figura del *Lonko* es imprescindible, por ejemplo en la discusión de deslindes de tierra, instalación de sedes comunitarias, realización de actividades ceremoniales, deportivas y tradicionales, establecimiento de castigo internos, en fin todo lo concerniente a sus usos y costumbres que operan en forma autónoma desde antaño.

En lo referente a la manera de tomar decisiones en la comunidad, ya sea de carácter interno o externo, Weber vislumbra dos maneras de abordar la materia.

[] ..Y los mandatos de estas personas son legítimos de dos maneras

a) “..en parte por la fuerza de la tradición que señala inequívocamente el contenido de los ordenamientos, así como su amplitud y sentido tal como sus creídos, y cuya conmovición por causa de una trasgresión de los límites tradicionales podría ser peligrosa para la propia situación tradicional del imperante..;” (Weber, 2004: 180-181).

b) “en parte por el arbitrio libre de señor, al cual la tradición le demarca el ámbito correspondiente. Este arbitrio tradicional descansa primeramente en la limitación, por principio, de la obediencia por piedad”. (Ibíd., 181).

Las nuevas formas de organización tradicional o las antiguas y vigentes en territorios indígenas, constituyen hoy en día una manera de acercarse en lo cotidiano, surgen como crítica o respuesta al modelo neoliberal, son herramientas indispensables para interpretar las relaciones intercomunitarias y como forma de resistencia a la hegemonía de sistemas monopólicos. En ese marco la comunidad indígena resérvese como la antítesis del neoliberalismo, o el liberalismo llevado al extremo, revive expectativas colectivas y territorializadas, se percibe conflictiva en los nuevos horizontes que dominan los poderes fácticos, en beneficio de un progreso mentado desde una racionalidad económica hipertélica, sin límites de crecimiento.

1.5.2.1. Dominación legal

El racionalismo burocrático apuntado desde el desarrollo socio político de la cultura en los países capitalistas y las estructuras de dominación y reestructuración de los sistemas de orden social pregonados en la nueva época de Weber, se encuentran vigentes en el pensamiento político contemporáneo.

La figura estatal permanece transformándose a las realidades sociales de la actualidad. Una primera acepción a la definición de Estado nos permite ir aclarando nuestro análisis en la, “Definición Weberiana de Estado como aquella legitimidad que tiene el monopolio de la violencia física legitimada y cuya autoridad implica la complementariedad entre la fuerza y la legitimidad como dos formas básicas del ejercicio del poder político” (Zabludowsky, 1993:43).

Resulta entonces vital categorizar a la dominación legal como la figura donde opera la administración burocrática en occidente en diversas formas de poderío, desde el aparato racional del Estado, la empresa capitalista y el derecho formal, dando nacimiento al desarrollo de la economía capitalista en occidente.

Weber nos da una definición de dominación, “Consiguientemente, entendemos aquí por ‘dominación’ un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta (“mandato”) del ‘dominador’ o de los ‘dominadores’ influye sobre los actos de los otros (del “dominado” o de los “dominados”), de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por sí mismos y como máxima el contenido del mandato (“obediencia”), (Weber, 2004:699).

Weber a partir del método comprensivo nos remite a un Estado cuyo marco institucional de la economía capitalista, funciona en los subsistemas de ordenamiento burocrático desplegados desde el racionalismo occidental permitirían el funcionamiento de un nuevo mecanismo de ordenamiento jurídico y social de ciudades modernas.

Esta complicada relación entre dominantes y dominados nos la aclara Bendix, mencionando ciertas categorías para que se produjese una dominación, a saber: “1) un individuo que domine, o un grupo de dominadores; 2) un individuo o un grupo dominado; 3) la voluntad de los dominadores de influir en la conducta de los dominados y una expresión de esa voluntad (mandato) ; 4) evidencia de la influencia de los dominadores, en términos del grado objetivo del sometimiento al mandato; 5) testimonio directo o indirecto de esa influencia, traducido en términos de aceptación subjetiva con que los dominados obedecen el mandato”, (Bendix, 2000: 279).

En nuestra actualidad el pensamiento occidental ha sido una creación continua de sociedades europeizantes en lo referente a la forma de racionalización burocrática e institucionalización. Cuerpos de leyes, estatutos, contabilidad, policía y reglamentos previamente condicionados han permitido la regulación de las actividades modernas del ordenamiento administrativo.

En la sociedad actual se encuentra una esfera donde las decisiones político institucionales son lisa y llanamente la configuración actual de la legitimación del poder en la vida cotidiana en los individuos. La constitución del orden legítimo reproduce el dominio y la disposición del desempeño de la violencia se encuentra vinculada con la normatividad de un sistema determinado y chocan con las nociones de participación ciudadana establecidas desde el ámbito normativo y la sociedad civil.

Weber reafirma aún mas dicho argumento, “La administración burocrática pura, o sea, la administración burocrático-monocrática, atendida al expediente, es a tenor de toda la experiencia la forma mas racional de ejercerse una dominación; y lo es en los sentidos siguientes: en precisión, continuidad, disciplina, rigor y confianza; calculabilidad, por tanto para el soberano y los interesados; intensidad y extensión en el servicio: aplicabilidad formalmente universal a toda suerte de tareas; y susceptibilidad técnica de perfección para alcanzar el óptimo en sus resultados”, (Weber, 2004: 178).

Efectivamente cuando una sociedad no se articula conforme a normas estatuidas, da pie a la presencia de la coacción, como recurso de violencia física dentro de un marco de legitimidad. Es entonces como aparece un orden estamentario o dicho de otra manera como se establece la dñada dominante y dominada.

Una variedad de instrumentos y elementos legítimos ponen en funcionamiento la racionalización de las costumbres de la vida cotidiana en situaciones u hechos reglamentados: tramitaciones jerárquicas, documentación, expedientes, pruebas, exámenes, aprobaciones y decisiones verticales de proyectos de inversión, que determinarán su aprobación y evolución estamental.

Comprendemos entonces que, “La superioridad técnica de la administración burocrática depende, pues, de su orientación hacia reglas impersonales, que favorecen una confiabilidad uniforme y por ende la calculabilidad de su funcionamiento”, (Bendix, 2000: 400).

Mientras mayor sea el grado de poder de mando mayor será el espacio de legitimación para ejercer, si es necesario, medios de coerción que fortalezcan su posición frente a un conflicto externo y dependiente de su institucionalización. En este entendido no es la burocracia la que ha sido desplazada en su accionar operatorio, sino que la administración a nivel mundial ha cambiado su enfoque metodológico.

Precisamente el trabajo de tesis intenta dilucidar como se van configurando las decisiones en la materialización de megaproyectos en territorios indígenas, desde una óptica de la dominación tradicional cómo afecta o impacta en lo sociocultural y sociopolítico la construcción de una carretera, quienes son realmente los beneficiados, como influyen la presencia de programas de gobierno en la discusión del megaproyecto por parte de las organizaciones territoriales indígenas¹⁷ y como podemos proponer un mecanismo participativo de resolución de conflictos que actualmente no se contempla en la jurisdicción nacional chilena.

1.6. Marco Teórico de Investigación

1.6.1. Teoría de Movimientos sociales: Una mirada desde Latinoamérica

América Latina en el siglo XIX bajo la potestad de la nación española, empieza a nutrirse de procesos ideológicos, surgen líderes, que visualizan en la Europa, naciones consolidadas política y económicamente. La corona española será un cuestionamiento constante que deberá sucumbir, el territorio es muy extenso y los virreinos enfrentan cada vez mas repentinos y continuos ataques de sus detractores. Comienza una etapa libertadora hacia las huestes españolas, se gestan arduas luchas con ‘los libertadores’ pregonando la administración de territorios soberanos para cada estado. En los primeros decenios del siglo la batalla ha sido ganada y los Estados latinoamericanos son una realidad político social.

A lo largo de esa centuria la concepción hacia los indígenas del sur de Chile, en los territorios conquistados por la corona española es relatada épicamente en el siglo XVI por Alonso de Ercilla en el canto I de la obra literaria “La Araucana”.

“No ha habido rey jamás que sujetase esta soberbia gente liberada,
ni extranjera nación que se jatase de haber dado en sus términos pisada,
ni comarca tierra que se osase mover en contra y levantar espada:
siempre fue exenta, indómita, temida, de leyes libre, de cerviz erguida”, (Ercilla,
1962: 27).

¹⁷ Las organizaciones territoriales indígenas que se han abocado a defender el paso de la ruta costera por isla huapi son Comisión de Defensa de los Derechos de las Comunidades Mapuche Lafkenche, Asociación Pur Lafkenleufu, Asociación Komumko Lafken, Consejo Territorial Lafkenche y Consejo Pu Werken Lof Budi y Movimiento Identidad Lafkenche.

Ante la presencia de unidades políticas territoriales en Latinoamérica comienza un proceso de homogenización de cada Estado frente a sus habitantes de la nación en el contexto interno, so pretexto de soberanía, mantenimiento fronteras geográficas que adquirieron relevancia en el Estado Soberano.

Las luchas por la supervivencia de la especie y la ocupación de territorios por clanes o asentamientos tribales ha sido, desde siempre, un sinónimo de fuerza y respeto recíproco entre diferentes culturas en la humanidad.¹⁸

La colonización de los estados en América Latina por parte de verdaderas empresas, de la época, desde la Nueva España, se inician con un fuerte ataque de armas hacia desprotegidos e incrédulos indígenas que aún no salían del asombro de las invasiones que estaban siendo víctimas.

Por otro lado el proceso de evangelización de las nuevas autoridades territoriales constituye un factor de neutralización de las grescas bélicas y da pie a una colonización no violenta en tanto expresión de fuerza pero si como predominio biopolítico del discurso teologizante desde el hemisferio norte.

El antropólogo Guillermo Bonfil Batalla nos ilustra dicha época, “En términos generales, el proceso histórico de América Latina excluyó a la población de cualquier participación en la clase dominante. Puede haber (y de hecho, hay) individuos de origen indio integrados a la clase dominante; pero esto sólo a condición de que pierdan su identidad como tales y rompan cualquier nexo real con sus comunidades de origen...” (Bonfil, 1981:51).

Una vez consolidados las políticas nacionales del Estado nación, se instaura una relación de dominación entre la institucionalidad y poblaciones indígenas, que están muy lejos de reafirmar sus derechos políticos y culturales. Una de las temáticas presentes a lo largo de la historia ha sido el conflicto en la relación de gobiernos-indígenas, por la presencia de intereses diversos, muchas veces indisolubles entre las partes.

¹⁸ Se estima que, “cerca de 300 millones de personas que habitan el planeta son descendientes de pueblos originarios y viven en poco mas de 70 países. Comprenden aproximadamente el 5% de la población mundial y abarcan a 5 mil grupos sociales y culturales diversos. (Aylwin, 2001:58).

El Sociólogo Francés Touraine nos da algunas luces al respecto, “Así como las relaciones organizativas pueden penetrar en el campo de lo político, las relaciones institucionales pueden penetrar en el campo de la historicidad. El Estado es un agente de comunicación entre los diversos niveles de la realidad social y en particular, entre la historicidad y las instituciones”, (Touraine, 1995: 332).

El nuevo ordenamiento estatal constituirá, retomando a Weber, es una ‘jaula de hierro’, donde la dominación legal será impetuosamente poderosa frente a otras racionalidades, donde lo político será la lógica burocrática y sus técnicas de acción y especialización, cada día mas visibles y abiertas pero legalmente infranqueables.

Los movimientos sociales en el hemisferio sur han persistido desde la creación del Estado moderno, a raíz de la presencia de indígenas que resistieron a la corona española y luego a las políticas nacionales. Tras años de practicas imperialistas y colonialismo interno hacia poblaciones indígenas, por parte del Estado, fuertemente marcada por asesinatos, robo despiadado y fraudulento de tierras, desplazamientos forzosos en regiones empobrecidas y suelos de baja calidad, han ido ocasionando un paulatino empobrecimiento de los indígenas de América latina a costa de la aparición de nuevos terratenientes, el inicio de una explotación capitalista de recursos naturales en su mayoría en territorios denominados como ‘ancestralmente indígenas’.

Al respecto nos aclara Stanley, “Se ha pretendido que el fin de la estratificación social legal, en que los indígenas tenían su *status* de protegidos, les dio la ciudadanía pero los despojó de protección contra las presiones capitalistas. Mientras que el *status* indio declinó en el siglo XIX conforme las comunidades indígenas perdían el control sobre las propiedades comunales, este proceso se había estado desarrollando desde tiempo atrás”. (Stanley, 2002: 137).

Melucci propone una definición analítica de movimientos sociales, “..que abarca las siguientes dimensiones a) basada en la solidaridad, b) que desarrolla un conflicto y c) que rompe los límites del sistema en que ocurre la acción. (Melucci, 2002: 46).

Giménez, nos acerca a una definición de Movimiento social, “...son organizaciones de acción colectiva que surgen, al menos inicialmente, al margen de la sociedad política existente y, por lo tanto, fuera del juego parlamentario. Suelen presentarse como reformadores, no solo del Estado - al que se oponen al menos en su forma vigente sino también de la misma sociedad civil”, (Giménez, 2005: 118).¹⁹

A partir de ello, podemos definir movimientos sociales indígenas, como culturas particularizadas territorializadas, que maduran a propósito de la existencia de formas interiorizadas de la cultura, como mentalidades de rasgo identitario y se muestran o hacen evidente en el conflicto a través de formas objetivadas de la cultura, ritos, ceremonias, vestimentas, situados en la contra hegemonía como resistencia cultural en un marco de relaciones de fuerza donde aparecen desiguales o más debilitados políticamente.

Una primera vertiente hacia la temática indígena la constituye el desarrollo del indigenismo en Latinoamérica, vinculado a un proceso histórico de florecimiento de diversas formas de consideración hacia los indígenas y las sociedades criollas que se forjaron en el inicio de la independencia de España en las postrimerías del siglo XIX.

Ya en la década de 1920 Manuel Gamio nos proporcionó importantes antecedentes de la estructura latinoamericana, situando a México definió las clases en indígenas, mestizos y aristócratas. Esto permitía establecer que la nacionalidad de los Estados es por definición heterogénea, en su composición ya se visualizan diferentes formas de costumbres que deben ser consideradas al construir la nacionalidad mexicana.

¹⁹ Para un mayor análisis de Movimientos Sociales ver, McAdam D., McCarthy (eds.), 1999, Laraña, E., 1999, Touraine, A., 1995, Calderón F., 1995, Cisneros. A., 2001, Giménez, 2005.

Gamio definía esta heterogeneidad étnica en cuatro aspectos: social, étnico, cultural y lingüístico. Hecha esta salvedad creía que la integración del indio y su mestizaje con la sociedad intermedia serían claves para el proyecto nacionalista, aún incompleto, y que el indigenismo terminaría de materializarlo. Lo discutible en la propuesta de Gamio, con los elementos que actualmente poseemos, era la negación del indio como sujeto de superación y cambio sin la necesidad del mestizaje, no obstante Gamio, se percató muy bien de la heterogeneidad de la población mexicana, generalizable a Latinoamérica.²⁰

Gamio, sienta las bases de una política del indigenismo, uno de sus discípulos, Aguirre Beltrán, quien concentro el problema del indio entre la dualidad antagónica ladino-indígena, estableció un carácter político y cultural en la definición del problema situándolo en las comunidades de “regiones de Refugio”. Aguirre Beltrán, fue muy atinado en establecer esta dualidad conceptual, que rige hasta nuestros días en Latinoamérica la clase económica y gobernantes son ladinos, ósea los dueños del capital social y simbólico parafraseando a Bourdieu, y, los indígenas representan, por decirlo de otra forma, parte de la cultura popular de nuestros tiempos y tan sólo se reflejan en un clase social baja, que se diferencia de las demás al poseer un capital étnico que le otorga identidad social.²¹

El primer congreso Indigenista Interamericano se desarrolla en México en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán el año 1941 por iniciativa del entonces presidente de las República de México Sr. Lázaro Cárdenas donde asisten un gran número de profesionales no indígenas para ver la mejor forma, reitero, de integración de los indígenas, también asisten dirigentes indígenas de Latinoamérica.. A raíz de estos primeros diálogos acerca de la problemática nace posteriormente el Instituto Indigenista Americano.²²

²⁰ Una mayor rigurosidad en la obra de Manuel Gamio se encuentra en el texto, *Forjando Patria* (1916).

²¹ Es curioso que el poeta chileno, premio Nóbel de literatura Pablo Neruda, quien vivió parte de su infancia en la ciudad de Temuco IX región de la Araucanía donde siempre han existido indígenas mapuches, no halla observado la relevancia de la temática, hasta que se traslada a vivir a México.

²² En México en tiempos de Lázaro Cárdenas, se realiza el primer congreso Indigenista en, Pátzcuaro, Estado de Michoacán al año 1940. En representación del pueblo Mapuche de Chile, asistió el dirigente Venancio Coñoepan proveniente de la comuna de Chol Chol, IX Región de la Araucanía, donde se concentra la mayor población rural indígena Mapuche.

Aguirre Beltrán nos ilustra la finalidad del congreso, “El contenido de propósito de la política Indígenista formulada por Pátzcuaro era la integración del indio a la sociedad nacional, con todo su bagaje cultural, proporcionándole los instrumentos de la civilización necesarios para su articulación dentro de una sociedad moderna”, (Aguirre, 1992: 27).

Los alcances en materia indígena en el continente latinoamericano no se hicieron esperar, una gran cantidad de profesionales, sin el asesoramiento de indígenas, elaboraron carta de derechos, de justicia social que permitieran, para usar un término actual, la ciudadanía del indígena en lo político, como sujeto parte de la nación, lo que en ese entonces se denominó integración y mejoramiento al indio²³.

Desde acá se inicia un comienzo del indigenismo como forma de integración de los indígenas a la sociedad como una reconstrucción de espacios de socialización desde nuevas estructuras para plantear lo indígena. Estas formas de abordar el problema del indio, impacta a toda Latinoamérica de hecho en Chile se producen ciertos acuerdos como el citado por el historiador José Bengoa.

“A principios de 1942, quedo constituida en Temuco, Provincia de Cautín, Chile, una comisión provisional encargada de obtener del Gobierno y del Congreso Chileno la firma del Convenio y la ratificación del Acta que creó el Instituto Indígenista Interamericano resolución culminante del Primer Congreso Indígenista Interamericano realizado en Pátzcuaro en 14 e abril de 1940”, (Bengoa, 2000: 237).

Muchas discusiones se producían en torno al tema, algunos intelectuales como: Aguirre Beltrán, Pablo González Casanova y Rodolfo Stavenhagen contribuyeron en la década del 60.²⁴ Ellos concluían muy acertadamente que el sistema de integración era

²³ El término indio, indígena es un concepto español para referirse a los pueblos conquistados en las Américas o sea, los nativos asentados desde Alaska hasta la Patagonía. Cada una de las comunidades étnicas tiene su gentilicio que las identificaba y la generalización provocó que se supusieran semejanzas en sus cosmovisiones, usos, costumbres, en sus soluciones políticas y económicas que distan mucho de estar comprobadas. (Castro, 2002: 9).

²⁴ Algunas organizaciones indígenas de la época de los sesenta le dieron un mayor alcance a los temas que se discutirían a futuro en México, citó, “La incorporación del Consejo Supremo de la raza Taraumara a la cnc y de la Unión Nacional de Organizaciones Indígenas a la cnpcc manifiesta el deseo de conferir a sus luchas un

homogenizante y pugnaban por la pluralidad cultural de la sociedad. Estas nuevas ideas dan inicio a la corriente etnicista conocida como “antropología crítica” que vino a poner en duda la construcción de una cultura nacional como lo señaló el indigenismo años anteriores.²⁵

La etnicidad en Latinoamérica es una composición de clase social subsumida y carente de status en la jerarquía social, Existe parafraseando al sociólogo Álvaro García Lineros, Vicepresidente del Movimiento al Socialismo en Bolivia, MAS, una ‘clásitud étnica’ que no se ha analizado a plenitud. Los movimientos indígenas se nutren de un capital étnico que es netamente una configuración de clase, a diferencia de Europa donde los países como Canadá han desarrollado políticas multiculturales de derechos ciudadanos de acceso igualitarias y liberales.

Las organizaciones indígenas también se percataban de la apuesta manipulante del indigenismo y dan un salto a la corriente que se denominó “indianismo”, que se enmarca en una lucha de los pueblos indígenas de manera más pura, con ciertos grados de madurez adquiridos por la presencia de muchos en el movimiento Indígena. Este fue un gran avance en la forma de abordar sus derechos políticos y comenzar a presionar desde las bases, con presencia física en las comunidades lo que permite informar y concientizar a los diversos pueblos sobre la forma de abordar los conflictos.²⁶

carácter más político y de insertarlas en niveles más amplios. La lucha por la tierra y la defensa por los recursos naturales; la exigencia de participar en la planeación y la ejecución de la política indigenista y el derecho a la autodeterminación se convierten en demandas prioritarias a fines de los sesenta, superando el estatuto educativo .cultural que el estado quería conferirle a la organización y la lucha indígena”. (Mejía María Consuelo y Sarmiento Sergio, 2003: 44-45).

²⁵ Fruto de estos planteamientos antropológicos nace a partir de los setenta el concepto metodológico de ‘colonialismo interno’, citó, “El concepto colonialismo interno tuvo una vida muy agitada. Pero muy pronto mostró su fertilidad para analizar la presencia de sistemas culturales indígenas en el marco de sociedades complejas; sociedades nacionales en las que aquellas etnias son un sector explotado y subordinado, operando como “colonias internas”. Las relaciones que envuelve el colonialismo interno configuran un sistema de dominación que en gran medida permea todo el sistema sociopolítico del país, (Díaz Polanco, 2002: 61).

²⁶ “...La noticia cunde y los encuentros no se hacen esperar: 1974, Primer Parlamento Indígena del Cono Sur; 1975, Primer Congreso Mundial de Pueblos Indígenas, en Canadá, con reuniones preparatorias en Copenhague y en Guyana; 1977, reunión de Barbados II, 1977, Conferencia contra la Discriminación de Pueblos Indígenas en las Américas, en Ginebra, bajo el patrocinio de los organismos gubernamentales de las Naciones Unidas; y la lista podría alargarse mucho más”, (Bonfil, 1981: 34-35).

Estos movimientos indígenas se caracterizan por ser autónomos en su formación, desligados de corrientes políticas y religiosas, poseen como centralidad política una autoridad indígena, abogan por el bien común de su pueblo, por lo mismo, gozan de una amplia base comunitaria como apoyo político y se enmarcan dentro de un territorio de origen que les da identidad como grupo social. Además carecen de personalidad jurídica lo que les da independencia en su accionar con mayor permanencia en el tiempo que la legalidad y control de lo jurídico.

Un componente muy importante es este nuevo escenario es la activa inclusión de intelectuales indígenas como un nuevo proceso de articulación de las organizaciones territoriales Al respecto el siguiente pasaje, “ ..el intelectual indígena no solo esta dedicado apasionadamente a la búsqueda, reconstrucción o fabricación de su herencia cultural sino también es consciente, denuncia y se moviliza contra la usurpación que muchos otros hacen y han hecho de esa herencia”, (Gutiérrez, 2000:53).²⁷

Actualmente esta discusión se da en una hegemonía de un mundo occidental, que le cuesta convivir con las costumbres del mundo indígena y que cuyas contradicciones de la modernidad, como diferencia del Estado Nación, donde existe un proyecto nacional con toda su maquinaria institucional y por otro lado un proyecto étnico que da cuenta de un movimiento indígena y autonómico en sus versiones mas radicalizadas, que al tomar fuerza dificulta el accionar del Estado y su imagen en el concierto mundial.

Alberto Melucci nos dice, “Un movimiento reivindicativo se sitúa en el ámbito de la organización social y lucha contra el poder que garantiza las normas y los papeles; un movimiento de este tipo tiende a una redistribución de los recursos y a una reestructuración de dichos papeles”, (Melucci, 2002: 50-51).

²⁷ En la línea del intelectual indígena, Natividad Gutiérrez agrega, “El intelectual étnico y su aportación pragmática engloban tres preocupaciones principales, primera, una tendencia discursiva a elogiar el pasado; segunda, una protesta para denunciar las condiciones de de marginalidad étnica y, tercera, una conciencia de la necesidad de que los indios se ocupen de sus asuntos y su destino, (Gutiérrez, 2001:157).

En este escenario la trivialidad de la política indígenista se ha visto sobrepasada por la demanda indígena, una situación de derechos políticos como grupo, como colectivo, frente a programas asistencialistas que se fueron agotando y el movimiento indígena paso a una etapa de un conflicto étnico de intereses con el Estado, la sociedad política y los grupos empresariales que intervienen en dichas políticas.

1.6.2. El Movimiento Indígena en Chile

En Chile las negociaciones con el Estado comienzan de manera formal con la creación de organizaciones indígenas con orientaciones políticas diversas, el año 1910 se crea la primera organización indígena llamada “Sociedad Caupolican Defensora de la Araucanía” ligada al cuerpo de profesores mapuches que asistieron a la educación formal de capuchinos y franciscanos, eran hijos de caciques de alto linaje. Esta organización comienza a publicitar un discurso en defensa de los araucanos que se hace sentir en el ambiente pero no es escuchado por la clase política, ligada al Partido Conservador. Uno de sus máximos líderes fue Manuel Manquilef, llegó a ser Diputado de la República y participo en la elaboración de la ley indígena del año 1927. La militancia del Partido Liberal ligaba a esta organización a la derecha política.

Otra fuerte organización de la época fue la Federación Araucanía siendo su principal líder Manuel Aburto Panguilef uno de los intelectuales mapuches mas lucidos de la primera centuria del siglo XX, adquieren renombre por su influencia de la Federación Obrera de Chile, FOCH, que posteriormente fundaran el Partido Comunista de Chile, (1921). Esta organización rememora la realización de parlamentos indígenas donde la gente se reunía entre seis a doce días a discutir. La gente se contaba sus sueños entre sus reuniones como forma de expresión de sus pensamientos, (*Rakizuam*) de entendimiento con las normas que rigen al mapuche, su (*Az Mapu*). Se le asocio a la corriente antropológica conocida como ‘nativismo’, que se acerca a una discusión más pura de lo étnico, como concepción cultural.

El año 1926 nace la organización denominada Unión Araucanía, con ayuda de los Capuchinos centrada en políticas indigenistas. Pensaban que la educación, como forma de civilización, estaban ligados a la corriente de derecha liderada por Venancio Coñeapan, quién también será diputado por el Partido Conservador, cercano a la derecha política.

Las organizaciones mapuches a lo largo de la historia nunca tuvieron una centralidad política homogénea en sus formas de organización, aunque en todos los frentes defendieron su postura de discriminación y falta de garantías políticas y sociales pero en las primeras décadas del siglo XX se asociaron a la derecha chilena, ósea la clase económica de la sociedad, algo muy curioso si tomamos en cuenta que los indígenas siempre han sufrido despojos y pobreza extrema. Es muy compleja esta situación pero un argumento válido sería decir que vieron en ellos gente prospera que era posible que los educara en ese orden, pero también ello sería contradecirse con la idea de progreso que se uso en la guerra del ejercito Chileno con la mapuches (1869-1884) para civilizarlos e integrarlos al Estado Nación.

En el año 1960 el proceso de reforma agraria en Chile (1964-1973), contribuye a continuar con la campesinización del medio rural sin percatarse de la cuestión étnica, que sufre un gran impulso en el gobierno del presidente socialista Sr. Salvador Allende Gossens, quien pública la ley 17.729, con fecha 26 de septiembre de 1972, proyecto de ley que el congreso no logra aprobar por las complicaciones de la época que no daban cabida a una discusión mas acabada del tema indígena mas allá de la voluntad política de algunos parlamentarios y el Presidente de la República. Algunas organizaciones indígenas de renombre son Asociación Nacional Indígena cercanas a socialistas y comunistas y la Nueva Sociedad ligada a la Democracia Cristiana.

Salvador Allende Gossens, único presidente en la historia de Chile que se propone hacer una revolución socialista, hace propio el problema mapuche, en 1971 se crea el Instituto de Desarrollo Indígena, IDI, que sustituye al juzgado de indios, impulsa la educación especial para indígenas, construye escuelas, internados y fomenta la práctica del

idioma mapudungun. El proceso de restitución de tierras se inicia a partir de la Corporación de Reforma Agraria, CORA. Este ambiente político social se deja sentir en las movilizaciones de los indígenas sindicalizadas en 186 Consejos Comunales Campesinos que permitieron la devolución de tierras indígenas, se añade, “Entre 1971 y 1972 se recuperaron 69.436 hectáreas que beneficiaron a 291 comunidades”, (Saavedra, 2002:109). La Unidad Popular fue el período en que las organizaciones campesinas se vinculaban con el proyecto socialista de izquierda, ligados al Partido Comunista de Chile, PC, Movimiento de izquierda Revolucionaria, MIR y Movimiento de Acción Campesina y Popular, MAPU, esto sin embargo se arrastraba hacia mucho atrás en la historia, desde los gobiernos radicales del Frente Popular (1938-1946).²⁸

Las tomas de terreno, corridas de cerco y huelgas ocurrían a diario durante el año 1971 ocasionando graves molestias a la derecha campesina y terrateniente, se agrega, “...Se expropiaron 3.812 predios con una superficie de 5.296.756 hectáreas (el doble de las expropiadas con el gobierno de Eduardo Frei), y se produjeron 3.338 huelgas. Sólo en el año 1971 se realizaron 1.278 tomas de tierra”, (Saavedra, 108:2002).

Es importante destacar la visión del presidente Sr. Salvador Allende Gossens, quién en el año 1971 cuando el tema indígena no estaba inserto en la agenda de los partidos políticos, el Sr. Salvador Allende entendió el problema mapuche e incluso esto se reflejó en la elección del diputado mapuche lafkenche Sr. Rosendo Huenuman García, oriundo de hueñalihuen comuna de Carahue, militante del partido Comunista de Chile, trabajo en las minas del carbón en la zona lafkenche de la provincia de Arauco, presidio la Federación Campesina e Indígena de Ranquil y la Federación Campesina Luis Emilio Recabarren, en 1973 triunfo en las elecciones de diputado por la veintiuno agrupación departamental de Imperial, Temuco, Villarrica, Pitrufquen, y Lautaro, entre el periodo 1973-1977. Eran tiempos donde los indígenas lafkenches votaban de manera mayoritaria por sus hermanos mapuches. El golpe militar término con la vida política en Chile de Don Rosendo

²⁸ Cabe mencionar que el movimiento indígena paulatinamente se irá desconectando de las bases sindicalizadas del País citó, “También ha sido fundamental el origen y la composición del campesinado, que desde sus inicios amalgamó una rica experiencia sindical y política. Esta progresiva proletarización excluyó siempre al movimiento mapuche, que resume reivindicaciones étnicas y nacionales que van mas allá del campesinado”; (Calderón, 1995: 63).

Huenuman, se exilia en la Unión Soviética. Actualmente con sus 70 años descansa en tierras lafkenches en hueñalihuen, comuna de Carahue y participa de algunos seminarios en la región de la Araucanía.

En Chile, los últimos años del gobierno militar, (1973-1990), con un fuerte trabajo de organizaciones indígenas, nacen desde la clandestinidad los Centros Culturales Mapuche que posteriormente crearán “Ad Mapu” (Asociación de pequeños campesinos artesanales), quién será incluso una de las primeras organizaciones sociales que enfrenta al régimen militar, primera organización autónoma en la discusión política que incorpora lo étnico como eje de lucha, ligada en sus inicios al Partido Comunista de Chile.

José Bengoa asocia la aprobación de la ley N° 19.227 de división de comunidades y privatización de la tierra que se promulga el año 1978 como el instante donde comienza a plantearse la cuestión étnica como un referente de lucha política a nivel nacional siendo Ad Mapu una de las principales organizaciones que articula la nuevas demandas, desde la clandestinidad en aquella época.²⁹

El papel que tienen las organizaciones mapuches en el regreso a la democracia en el país fue fundamental para resistir con diversos métodos y sumarse a la sociedad civil en protestas callejeras para derrocar al régimen autoritario.³⁰

En el ámbito estatal se sigue tratando el tema indígena en forma tradicional, previniendo la focalización de un determinado conflicto, o respondiendo a la presión indígena con medidas represoras, ello obliga a los Estados a iniciar diálogos y a avanzar en la discusión. No obstante luego de la derrota de la continuación del gobierno militar en el plebiscito del 1988 y la llegada del primer gobierno democrático de la concertación, en 1989 bajo el gobierno del presidente Sr. Patricio Aylwin, existe una voluntad política de

²⁹Recordemos que durante el gobierno militar (1973-1990), era inconstitucional cualquier forma de organización política y la mayoría operaba desde la clandestinidad.

³⁰Al año 1988 las principales organizaciones indígenas eran “Ad, Mapu, Nehuen Mapu, Lautaro Ñi Ayllerehue, Asociación Nacional del Pueblo Mapuche de Arauco, Callfilican, Choin Folilche y Centros Culturales Mapuche. En 1987 estas organizaciones había formado una alianza conocida como Füttra Trawun Kiñewan pu Mapuche, alianza que perduraría hasta 1989”, (Saavedra, 2002:122)

legislar sobre el tema indígena. En 1990 alrededor de veintisiete organizaciones indígenas forman la “Comisión Nacional de Pueblos indígenas sumándose ONG’s, y junto a la Comisión Técnica de Pueblos Indígenas de la Comisión Chile de Derechos Humanos.

Ligada a ello, el “Pacto de Nueva Imperial”, (1988) firmado por el entonces candidato al presidencia Sr. Patricio Aylwin Azocar y como actor político la Concertación de Partidos por la Democracia se crea la Comisión Especial para los Pueblos Indígenas, CEPI, que culminarán el proceso con la promulgación de la Ley Indígena 19.253 el 5 de octubre del año 1993.

Una vez que se restaura la democracia en Chile en 1990 con el triunfo de la Concertación de Partidos Democráticos surge una de las organizaciones mas radicales en la historia del País denominada *Aukiñ Wallmapu Ngulam*, Consejo de Todas las Tierras, que es una escisión del Ad Mapu y que en primer termino se llamo “Comisión 500 años de resistencia”. Esta organización es liderada por el indígena Mapuche Aucan Huilcaman, ex Ad Mapu, ex militante del Partido Socialista de Chile y candidato del pueblo Mapuche a las elecciones presidenciales 2005, pero el Tribunal Electoral objeto su postulación a mediados de septiembre admitiendo problemas técnicos en su postulación.

La estrategia de esta organización a partir de los noventa fue la toma de tierras que ancestralmente les pertenecen, demandando a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, para la compra de estos terrenos a través de Fondo de Tierras y Aguas, instrumento que permitió la recuperación de varias tierras en manos de propietarios no mapuche. El Consejo de Todas las Tierras mantiene un discurso de ruptura con el Estado abocado a la creación de la Nación Mapuche autónoma, que se asocia a corrientes separatistas vascas o chechenias, pero sin el grado de violencia que caracteriza a éstas últimas y reivindica las tierras usurpadas al sur del Bío Bío (VIII, IX y X regiones).

Otra organización de los Noventa es la Coordinadora Mapuche en Conflicto Arauco Malleco CAM³¹ que al igual que la anterior se han desprendido de las organizaciones políticas tradicionales y con un discurso étnico fuerte en la recuperación de alrededor de 200.000 hectáreas de tierras usurpadas principalmente por empresas forestales. Estos métodos de desobediencia civil radicalizan la demanda indígena poniendo en tela de juicio el accionar del Estado que ha respondido con prácticas represoras de trágicos recuerdos dictatoriales como la aplicación de la ley de seguridad interior del Estado y la ley antiterrorista N° 18314 del año 1984 modificada el año 1991 N° 19027, no ajustándose a criterios de derecho internacional como la aprobación del convenio 169. Se suma a ello, la monopolización de los medios de comunicación en contra del movimiento indígena como el diario El Mercurio, La Tercera, y los canales de televisión de orientación católica, Canal 13 y Megavisión, donde tuvo acciones Televisa hasta el año 2002 cuando fueron vendidas.

1.6.2.1. EL Movimiento Identidad Territorial Lafkenche.

En sociedades complejas los movimientos sociales surgen como mecanismos de resistencia subsumidos al capital como movimientos societales. El movimiento indígena mapuche *lafkenche* es un movimiento societal en constante enfrentamiento histórico con el Estado pretende modificar los principios de orden existente. Se constituye en una fuerza y participa como contrahegemonía en la definición de lo político.

El sociólogo chileno Alejandro Saavedra ha definido la Identidad *lafkenche* como, “..una organización que intenta generar grados crecientes de control del territorio mapuche a partir de la instauración de autoridades mapuche dentro de la institucionalidad del Estado chileno, con una organización territorial distinta definida culturalmente”, (Saavedra, 2002: 128).

³¹ Cabe mencionar que la estructura política central de ésta organización se encuentra desarticulada y sus líderes están en prisión en un proceso de inteligencia de la policía en lo que el gobierno del Presidente Ricardo Lagos denominó ‘operación paciencia’, por un órgano de inteligencia del gobierno conocido como “La Oficina”.

Los movimientos societales indígenas, enfrentan nuevos procesos de privatización de recursos públicos no estatales y estatales en territorio indígena, que produce alteración de las condiciones básicas de existencia dentro de sus cotidianidad y obliga a una recomposición del tejido comunitario. Ello da pie al surgimiento de conflictos entre organizaciones territoriales indígenas y las políticas de gobierno en complicidad con empresas extranjeras y nacionales.

El movimiento mapuche de identidad territorial *lafkenche* pertenece a un territorio determinado, actuales VIII del Bío Bío, IX región de la Araucanía y X Región de Los Lagos, por la costa. Esta organización que articula a las comunidades Mapuche Lafkenche desde el Golfo de Arauco (Región del Bío Bío) hasta Chiloé–Palena (Región de los Lagos). Es producto de una identidad territorial que lo identifica, y es precisamente la utilización irracional de los recursos que disponen, ahora motivados por políticas públicas, lo que politiza el espacio geográfico queriendo convertirlo en un bien mercantil.³²

El movimiento indígena territorial *lafkenche* es una alternativa anticapitalista en el sentido que se representa a partir de la otredad, y se plantea romper los esquemas tradicionales del actuar de lo político desafiando al Estado desde la aplicación de sus prácticas sociales utilizando métodos reivindicativos históricos que refuerzan la lucha identitaria. Algo muy importante de acotar es que los indígenas están representado por indígenas, cosa que no ocurre en todas los movimientos indígenas de la región, especialmente en México donde la figura del subcomandante Marcos pone en entredicho la pureza y real participación indígena del movimiento.³³

³² La identidad *lafkenche* se divide territorialmente en las siguientes organizaciones indígenas activas, Consejo Territorial Lafkenche, Identidad Lafkenche Asociación Pü *lafken* Leufu, Movimiento Identidad Lafkenche y Consejo Pü *Werken lof Budi*, y Asociación de Comunidades Lafkenches.

³³ Cabe mencionar que para los indígenas de Sudamérica el asignar el apelativo de “Sub comandante” no es muy bien recibido porque es un rango militar de trágicos recuerdos dictatoriales y además no es un nombre indígena, dudo que algún movimiento indio aceptará dicho apodo. En el caso particular de los mapuches poseen una bandera blanca y azul emulando los colores de la tierra de arriba, que en idioma mapudungun se denomina, *Wenü mapu*, y en ninguna manifestación los mapuches presentan la bandera chilena, algo muy diferente al EZLN, donde la bandera mexicana es parte de sus simbolismos, por ejemplo, lo que demuestra la diversidad del movimiento indígena en Latinoamérica.

Los indígenas mapuches siempre han sido autónomos por definición en la realización de sus costumbres, elección de sus autoridades comunitarias, resolución de conflictos al interior de sus comunidades, formas de antropología económica para trabajar la tierra, etc. La única vinculación histórica con el Estado es la realización del servicio militar y la recepción de servicios sociales por su actual condición de pobreza social.

Los nuevos conflictos a nivel latinoamericano en territorios indígenas no son diferentes: presas hidroeléctricas, carreteras, empresas forestales, turísticas y la siempre represión del Estado policial etc. lo que a llevado a las organizaciones a reaccionar frente a sus connacionales y en el marco del derecho internacional cuando ello sea posible.

A su vez, el Estado hábilmente con un discurso eufemista ha manipulado la demanda indígena traduciéndola en recursos estatales con programas de focalización de pobreza, desconociendo la realidad política y los derechos colectivos que hoy día demandan los indígenas del mundo como componente de su legitimidad, libredeterminación, Autonomía, Territorio, Recursos naturales, sistema normativo propios, espiritualidad, educación indígena, etc. Es posible afirmar que la concepción errática del tratamiento del tema indígena por los Estados con el otorgamiento de servicios públicos y sociales no soluciona el problema indígena.

Christian Gros, nos gráfica esta situación, “El Estado, que hizo del indígena una categoría jurídica y que es llevado en consecuencia a “etiquetar” a las poblaciones que viven y que están bajo su autoridad, no es acaso menos sospechoso, al instrumentalizar permanentemente una posible identidad indígena” (Gros, 1998: 191).

Las sociedades actuales permiten, desde la pluralidad étnica la práctica de formas de vida y sistema de creencias, la refundación de nuevas identidades sociales para ampliar las interacciones desde el aparato administrativo con organizaciones de la sociedad civil que logran ejercer su ‘influencia’ en la crisis de lo político. De hecho, las movilizaciones de los pueblos indígenas de Latinoamérica han sido los métodos mas eficaces de ejercer presión sobre sus demandas a las autoridades competentes, con actores sociales tradicionales reconocidos por sus comunidades.

Stavenhagen hace algunas aclaraciones al tema, “El surgimiento o persistencia de los conflictos étnicos entonces podrá explicar como la expresión de una modernización fallida. Algunos grupos étnicos se pueden sentir amenazados por la modernización y se resistirán a ella, entrando así en conflicto con las fuerzas y grupos que están promoviendo la agenda modernizadora”, (Stavenhagen, 2000: 34).

La celebración de los quinientos años de la llegada de Cristóbal Colón a las Américas, bajo las equivocadas consignas de “encuentro de dos mundos”, “Descubrimiento” utilizados por el gobierno español y sumado a los “quinientos años de evangelización” pregonados por la Iglesia Católica”, consiguieron que se multiplicarían las iras de los pueblos indígenas y éstos llaman a movilizarse por los “Quinientos años de resistencia”.

Al respecto Sarmiento menciona, “los pueblos indios y sus organizaciones se dieron a la tarea de incorporar en sus discusiones el tema del V Centenario y a buscar los mecanismos que les permitiera colarse en el escenario político nacional para conseguir que su voz fuera escuchada”, (Sarmiento, 22: 1998).

El tema étnico es entonces un tema emergente y de acuerdo de las realidades de cada Nación, que a pesar de confluir en un discurso común de discriminación y no reconocimiento de derechos básicos como sujeto colectivo, se han ido adaptando a los diferentes países conforme a los requerimientos que cada pueblo indígena incorpore en las mesas de negociación con entidades de gobierno, primando siempre una situación de verticalidad de la política indígena oficial.

El indígena mapuche Sr. Francisco Huenchumilla Jaramillo, militante del Partido Demócrata Cristiano, PDC, ex diputado de la República en los gobiernos de la concertación de los Presidentes Sr. Patricio Aylwin (1990-1994) y Eduardo Frei, (1994-1999), ex Ministro Secretario General de la Presidencia en el Gobierno de Ricardo Lagos y actual Alcalde de la ciudad de Temuco, capital de la IX Región de la Araucanía (2004-2008), durante el trabajo de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato (2001-2003), y en su calidad de Diputado manifestó, “Yo creo que los procesos sociales son procesos de conflicto, y yo creo que el movimiento mapuche quiere hacer un proceso social, conflictivo dentro de la ley, yo no, no hay grupo que estén planteando aquí la vía armada como pudiera

ser, si el Estado no logra entender esto, y no logra establecer su responsabilidad, yo creo que el conflicto va a persistir. Y esa responsabilidad yo creo no solo es del Estado, también es de la clase dirigente chilena, clase empresarial, entender de que se trata este mundo, para que podamos resolver este conflicto, si no, yo creo que va a ser permanente, (..), yo digo que la clase política chilena no, no conoce éste problema, ni le interesa este problema. Salvo contadas excepciones de dirigentes políticos que sí han tenido una sensibilidad política frente al tema. Y que lo han visto como una cuestión de Estado. Pero el resto yo no lo veo, no lo veo en ningún partido político.”, (26: 2001).

Un informe emanado por la Federación Internacional de Derechos Humanos en su investigación sobre el problema indígena manifestó; “El estado Chileno bajo al administración del gobierno del presidente Ricardo Lagos, ha intensificado una política represiva directa y criminal en contra de los mapuche y sus organizaciones. Las acciones de recuperación de tierras y sus demandas de derechos han tenido como respuesta acciones legales y denuncias por parte de empresas forestales que mantienen hoy a muchos mapuche sometidos a procesos y condenados”, (FIDH, 2003:15.16)

1.7. Instrumentos de Investigación

1.7.1. Fuentes Documentales

1. Se tomará como instrumento de recolección de datos el mas reciente estudio científico del megaproyecto en cuestión, denominado “Estudio de impacto sociocultural sector Lago Budi, en el marco de la construcción de la carretera de la costa, tramo Puerto Saavedra-Toltén 2001”; realizado conjuntamente por el Ministerio de Obras Públicas, a través de su Dirección de Vialidad, y el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de la Frontera, IX Región de la Araucanía durante los años 200-2001. Se utilizarán las fuentes primarias de información (encuesta a comunidades indígenas, dirigentes sociales, alcalde etc).
2. Otras fuentes de información alusivas al tema fueron extraídas de periódicos de Chile y sitios de Internet.

1.7.2. Fuentes Directas ³⁴

Otras fuentes de información la constituyen los Füttra Trawün, (palabra mapudungun traducido al castellano como Gran Reunión), realizada entre los años diciembre de 2000, Enero de 2002, y noviembre de 2002 en la comuna de Saavedra, Pichi Trawün, (palabra mapudungun traducida al castellano como pequeña reunión) realizadas a fines del 2002 y otras reuniones de las cuales se cuenta con registro audiovisual. ³⁵

Trawün o reuniones realizados en las siguientes fechas el territorio indígena lafkenche del ADI BUDI son los siguientes:

1.1. “Kiñe Füttra Trawün Taiñ Lof Mew”, frase en mapudungun traducida como, “Primer Gran Encuentro en nuestra Comunidad”, comunidad *Puaucho*, Área de Desarrollo Indígena del Budi, 15 y 16 de diciembre del año 2000, Contraparte Consejo Pu Werken Lof Budi, Servicio PAIS, (información extraída de propuesta entregada a las Autoridades Públicas).

1.2. “Amuley Epu Füttra Trawün Taiñ Lof Mew”, frase en mapudungun traducida al castellano como “Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad”, realizada en el sector rural de Kechukawin, Comunidad Francisco Quilempan, Área de desarrollo Indígena del Budi, 25, 26 de enero del año 2002, información extraída de registro audiovisual, Saavedra, Municipalidad de Puerto Saavedra, Proyecto Gestión Ambiental Regional, GAR, Servicio PAIS, Consejo Pu Werken lof Budi.

1.3. “Füttra Trawün Wall Lof Budi, Lafkenmapu”, frase en mapudungun traducido al castellano como, “Gran reunión en las comunidades de la cuenca del Budi, territorio de la costa, Sector Isla Huapi”, realizado en la comunidad *Anweyeco*, Área de Desarrollo Indígena del Budi, los días 16 y 17 de noviembre del año 2002, Saavedra, Municipalidad de Puerto Saavedra, Proyecto Gestión Ambiental Regional, GAR, Servicio PAIS, Consejo Pu Werken lof Budi. (Información extraída de registro audiovisual).

³⁴ Cabe mencionar que el alumno tesista se desempeñó en la Municipalidad de Saavedra, con los siguientes cargos; Asistente Social, Programa de Desarrollo Rural, Secretario Comunal de Planificación (Secplac) y Director de Desarrollo Comunitario (Dideco), en un lapso de tres años y medio, (2001-2004), considerando que el periodo alcaldicio tiene una duración de cuatro años, (2000-2004).

³⁵ Mapudungun es la lengua materna de los indígenas mapuche y que se usará permanentemente en el desarrollo de la investigación.

1.4. Füttra Trawün realizado por las comunidades del Área de Desarrollo Indígena y el Director Regional del Programa Origenes y el Consejo Pu Werken Lof Budi, y organizaciones comunitarias del ADI Budi, el 29 de mayo de 2003 en el gimnasio de Puerto Saavedra, (información extraída de registro audiovisual).³⁶

2. Pichi Trawün, pequeña reunión, realizado en los siete sectores del Área de Desarrollo Indígena entre Agosto y diciembre de 2001, cuyo resultado la sistematización del documento “*Demandas y Propuestas de las comunidades mapuche del territorio lafkenche, para la elaboración de un Plan Indígena en el Área de Desarrollo Indígena del Budi, IX Región, Marzo 2002*”, Puerto Saavedra, Municipalidad de Puerto Saavedra, Servicio PAIS, Consejo *Pu Werken Lof Budi*.

Intervención del autor de la tesis en su trabajo en la Municipalidad de Saavedra como parte del equipo de trabajo del Alcalde Sr. Domingo Ñancupil durante el período marzo 2001-julio 2004, quién presencio todo el proceso de trabajo con los indígenas lafkenches.

Entrevista al Alcalde de la comuna de Saavedra Sr. Domingo Ñancupil Baeza realizada en diciembre de 2005.

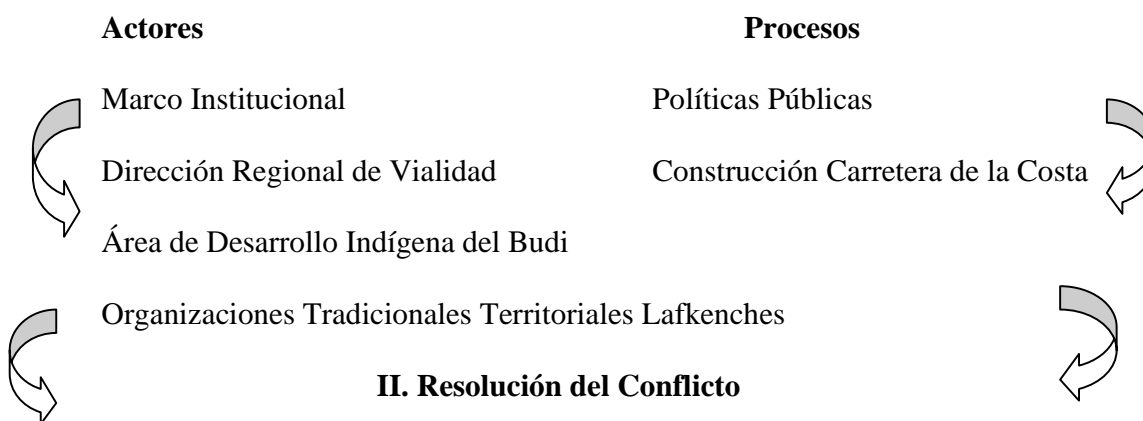
Entrevista a mapuches afectados por la Construcción de la Carretera de la Costa en un juicio entre funcionarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la IX Región y tres comuneros mapuche lafkenches.

Entrevista al funcionario del Ministerio de Obras públicas, Dirección de Vialidad IX Región de la Araucanía, encargado de caminos costeros Sr. Reinaldo Jara.

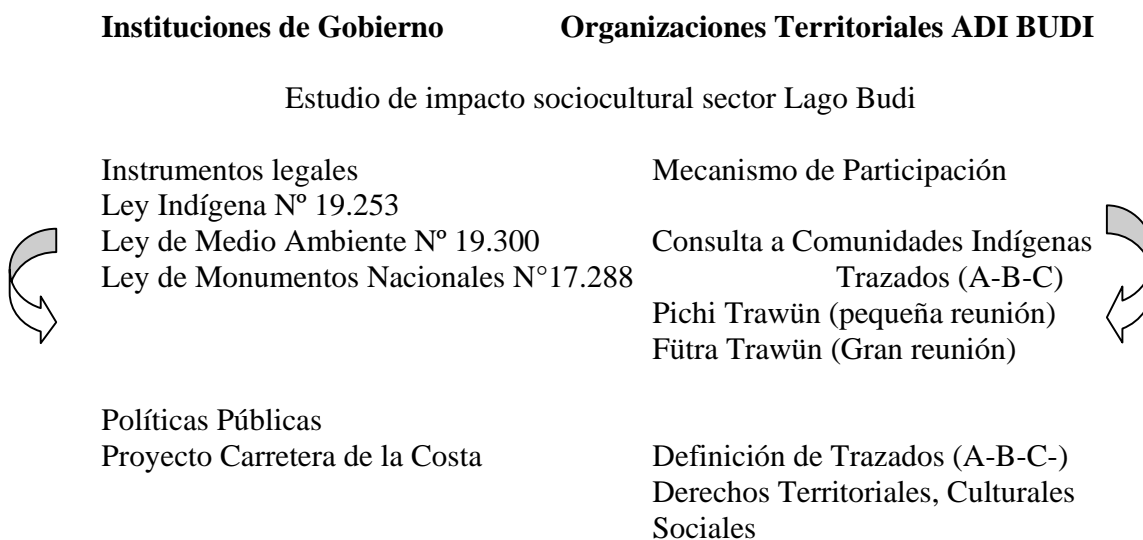
³⁶ El programa Origenes es un programa de gobierno que beneficia a comunidades indígenas del País y actualmente se esta implementando en el Área de Desarrollo Indígena del Budi en su segunda etapa.

1.8. Esquema de Trabajo

I. Definición de Megaproyecto



II. Resolución del Conflicto



III. Construcción de Megaproyecto

1.8.1. Variables del Trabajo de Investigación

Etapa I. Definición del Megaproyecto Carretera de la Costa

Variable 1: Marco institucional de Implementación de Políticas Públicas

A) Ministerio de Obras Públicas, MOP-
Dirección Regional de Vialidad IX Región de la Araucanía

Factores Incluyentes

Definición unilateral de megaproyectos
Falta de participación política de actores indígenas donde concurre el megaproyecto
Falta de un mecanismo de resolución de conflicto entre las partes para definir megaproyectos

Variable 2: Formas de participación de las Comunidades en el Proyecto Carretera de la Costa

A) Instrumentos Jurídicos de Consulta a las Comunidades Indígenas del Budi

Factores Incluyentes

Constitución Política de la República del año 1980
Ley Indígena N° 19.253
Ley de Medio Ambiente N° 19.300
Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288

Etapa II. Resolución del Conflicto sobre el Megaproyecto Carretera de la Costa

Variable 1: Actores presentes del Conflicto en el Territorio del Budi con participación política

Dirección de vialidad IX Región de la Araucanía
Municipalidad de Saavedra- Alcalde Comuna de Saavedra
Área de Desarrollo Indígena del Budi
Organizaciones Tradicionales del Territorio del Budi

Etapa IV Formas de participación política de organizaciones indígenas

Variable 1 Establecimiento de pisos de autonomía relativa en el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa

Capítulo II. Derecho Indígena Internacional: Alcances y Propuestas

2.1. Acercamiento conceptual de Indígenas/ Minoría/ Etnia/Etnicidad

Uno de los primeros acercamientos a la compleja definición de indígenas se establece en Naciones Unidas en la denominada “*Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*”, aprobada el 20 de noviembre de 1962, su creación fue a raíz de las graves situaciones que se producían con el apartheid en África. Posteriormente la declaración dio paso a la “*Convención*” que entra en vigor en 1969 junto a la conformación de un “*Comité para la Eliminación de la Discriminación racial*”, compuesta por 18 representantes que actuaban como jurado internacional. Este organismo permitía a los gobiernos enviar informes sobre situaciones agravantes con minorías étnicas o indígenas en ciertos periodos donde sesionaba el comité.³⁷

Aunque obviamente la definición de indígenas, minorías indígenas, pueblo, o poblaciones indígenas en esos años no era un tema central de discusión jurídica internacional. De hecho la definición mas pura de aquella época por este organismo se expresa en el artículo 2, “...asegurar el adecuado desenvolvimiento o protección de las personas que pertenezcan a determinados grupos raciales...” (Bengoa, 2000: 267), luego agrega, “Los Estados partes tomarán medidas especiales y concretas para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute de dichas personas por los derechos humanos y las libertades fundamentales ”³⁸

En relación al llamamiento de los diferentes estados a incorporar esta normativa legal lo que implica un reconocimiento legal del parlamento de la nación, era el artículo 14 de la convención, expresaba, “los Estados pueden declarar que reconocen la competencia del comité para recibir y examinar comunicaciones y grupos de personas... que alegaren ser víctimas de violaciones por parte de ese Estado”, (Bengoa, 2000: 266).

³⁷ Sobre la declaración de pueblos o sujetos colectivos Díaz Polanco nos aclara, “Es hasta el siglo XX que el liberalismo acepta reconocer un derecho colectivo: el derecho de los *pueblos* a la libre determinación, en la versión wilsoniana, asociado a la facultad de constituir estados-nación”, (Díaz-Polanco, 2000: 280).

³⁸ Artículo II, párrafo segundo de la convención de 1969.

La publicación de este artículo estaba por sobre las discusiones políticas de la época en los países latinoamericanos, en muchas naciones donde se producían regímenes totalitarios no iba a ser suscrito por los gobiernos. Los conceptos que ordenan el desarrollo de competencias para reconocer situaciones de violencia, son propias en un marco de legitimidad, de un orden establecido con instituciones estatales fuertes, de gobiernos democráticos, particularmente en una materia tan compleja como el tema indígena.

Por su parte en el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica que “En los Estados que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma”, (Bengoa: 2000: 259).

El artículo 1° señala, retomando a Bengoa, “Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, religiosa o lingüísticas de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad”. Bengoa: 2000: 270).

Este artículo permite un avance en lo relativo a considerar a un grupo que posee ciertos derechos, pero el carácter de minoría jurídicamente no es aplicable a su actuar como grupo en lo referente a sujetos colectivos de derechos cuando sea necesario.

Dentro de la misma materia la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre del año 1992 la denominada “Declaración sobre los derechos de todas las personas pertenecientes a las minorías religiosas, nacional o étnicas y lingüísticas”. Dicho instrumento en general afina la concepción de *minoría étnica* lo que amplía el ordenamiento jurídico utilizando un concepto más cercano a los diferentes Estados que posean población indígena en su soberanía.

Nuevamente acá vemos un ordenamiento jurídico muy similar al artículo 27 en lo referente a que el Estado debe proteger a la “minoría”, en tanto los que las representan, es decir sus miembros serán sujetos de derecho, encargados de sentar jurisprudencia cuando fuere necesario. No obstante el presente artículo reviste un avance en el sentido de reconocer jurídicamente a la minoría étnica, los indígenas siguen teniendo derechos individuales al no incorporarse el término ‘pueblo’.

Desde esta visión surge una pregunta para la discusión, ¿Son las minorías étnicas representativas de los pueblos indígenas en Latinoamérica?

Etimológicamente el término “indígena” proviene del latín (indígena) y la palabra étnico proviene del griego “ethnos”, “Pueblo”, por su parte, dice relación con la palabra latina “populus” El diccionario de la lengua española define indígena como “originario del país de que se trata.”, y etnia, que significaría directamente “pueblo” el diccionario lo define como “perteneciente a un nación o raza”.y “pueblo” significaría “conjunto de personas de un lugar, región o país”³⁹

Enrique Florescano nos proporciona una noción de etnia, “..ha sido definida como un grupo integrado por personas establecidas históricamente en un territorio determinado que poseen un lenguaje y una cultura común, reconocen ante otros grupos sus propias peculiaridades y diferencias y se identifican como un nombre propio”, (Florescano, 1999: 16).

Asociado a ello Bartolomé menciona, “..las llamadas etnias son en realidad las comunidades históricas, sociales y culturales básicas de la convivencia humana, cuyos distintos sistemas organizativos e ideológicos, históricamente generados y por lo tanto contingentes y mutables, se manifiestan como realidades de un orden mitificado por la misma colectividad que lo genera”, (Bartolomé, 2000: 155).⁴⁰

³⁹ Diccionario de la Lengua española, España, Real Academia Española, vigésima segunda edición, año 2001.

⁴⁰ Actualmente algunos autores hablan de la importancia de la comunidad indígena como resguardo identitario y futuro a saber, “La identidad étnica comunitaria es uno de los recursos más eficaces para la autonomía y resistencia cultural. Es una identidad vigorosa y fuerte, con raíces en la experiencia concreta, sin la volatilidad de las identidades abstractas. Es un vínculo entrañable, lleno de memorias y experiencias personales profundas, (Warman, 2003: 20).

Una definición operacional de etnia variara según el contexto político en que se situé, los avances en materia legal de cada nación, los niveles de interculturalidad que se den en la sociedad civil y su relación con el gobierno de turno en la propagación de éstas. Aunque las etnias poseen elementos identitarios que la hacen propia, la mayoría tiene en común un sistema de normas basadas en la costumbre que son el presupuesto de las naciones latinoamericanas, que las hacen parte de una conjunto de indígenas que se asimilan a un concepto político y cultural de Pueblo Indígena.

Desde la teoría política se precisa una noción de etnicidad, “..la etnicidad no sólo constituye una diferencia prístina, un conjunto estático de factores objetivados de ante mano, sino el resultado dinámico de un proceso de producción política e intelectual inscrito en la movilización misma”, (Maíz, 2004: 48),⁴¹

El Programa de Naciones Unidas señalaba en el año 2000 la definición de indígena, como, “Concepto de origen colonial que define a una población que comparte una tradición cultural de raíz prehispánica, la cual se reorganiza y funda sus características formales en el marco de la sociedad novohispana y que retiene entre rasgos más importantes el hablar una lengua amerindia o el asumir una identidad con esa tradición”, (Zolla, 2004, 14).⁴²

De manera un poco similar a la anterior esta definición se concentra en los rasgos identitarios que definen rasgos culturales propios, que son finalmente los que se transmiten en generaciones y hacen perdurar una cultura étnica que no cesa de avanzar en un diálogo desde la otredad cultural en el discurso hegemónico de Estado pluriétnicos.

⁴¹ El autor Ramón Maíz nos proporciona una rica categoría diferencial de etnicidad, solidaridad étnica y movilización étnica conceptualizándolos, “bajo el concepto de *etnicidad* se engloban diferentes factores (lengua, cultura, historia, tradición, territorio, economía, mitos y símbolos), social y políticamente construidos , y no primordiales que se atribuyen hacia el interior y el exterior del grupo fijando la frontera nosotros/ellos..., *Solidaridad étnica* supone algo más, implica una definición consciente de determinados individuos con un grupo o comunidad y requiere no solamente una vaga concepción de pueblo diferenciado, sino el más sólido soporte de redes de interacción y comunicativas..., *movilización étnica*, finalmente, se designa la acción colectiva que selecciona determinadas características étnicas como criterio de pertenencia a una comunidad y las vincula con determinados objetivos políticos y de autogobierno”, (Maíz, 2003:48-49).

⁴² La cita fue extraída por el autor del Instituto Nacional Indígena, (INI 2000:836).

En el informe del Instituto Nacional Indígenista del PNUD del año 2000, el autor Guillermo de la Peña, hace algunas aseveraciones en el término, agregando, “Es necesario pensar en lo indio como un concepto análogo, no unívoco ni equívoco, donde pueden darse distintas combinaciones de componentes para distintas situaciones. En la ciudad y en el campo e incluso en el extranjero. Sobre todo es urgente reemplazar los estereotipos y reificaciones por una visión de los indios como sujetos de su propia historia y constructores de su propio futuro. (Zolla, 2004: 16).⁴³

Esta definición es una nueva forma de entender la globalidad del concepto que debe sostenerse desde sus raíces pero al mismo tiempo reestructurar su accionar no sólo vinculados a territorios de pertenencia étnica, sino también dentro de otros marcos donde se concentra una mayor población indígena como, centros urbanos en capitales de países latinoamericanos.⁴⁴ Es por ello, prácticamente imposible hoy en día hablar de comunidades netamente autónomas que no socialicen con la sociedad mayoritaria.⁴⁵

2.2. Denominación Internacional de Pueblo Indígena.

Un primer instrumento internacional que se refiere explícitamente a “pueblo indígena” fue el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales del año 1989, de la Organización Internacional del Trabajo, que vino a sustituir al convenio 107 del año 1957.⁴⁶

Dicho instrumento viene a afirmar el reconocimiento de los derechos colectivos de un ‘pueblo’, situación hasta años atrás jurídicamente irrefutable, lo que presenta un gran aporte a la relación de los pueblos con sus gobiernos, considerando que aparejado a esta definición se deriva también, la libre determinación en el sentido de autogobernarse, de establecer sus propias políticas, definir y planificar sus prioridades en su territorio.

⁴³ Cita Extraída de (PNUD, 2000:25).

⁴⁴ En Chile, del total de indígenas mapuche del País, (604.349 personas), el 80% vive en centros urbanos y el 27,65% (164.264 personas), lo hace en Santiago de Chile, referencia, Censo de población y Vivienda, 2002.

⁴⁵ Existe una definición de grupo étnico, citó, “..aquel grupo humano en el que la pertenencia se funda, en última instancia, en la representación subjetiva de un vínculo de parentesco. El grupo étnico es aquel que, a partir de las semejanzas más variadas entre los miembros del grupo mismo, crece en la descendencia de antepasados comunes y se delimita respecto de los demás grupos en virtud de la representación de un vínculo de sangre”, (Giménez, 2005: 62-63).

⁴⁶ La aprobación del presente convenio fue de un total de 378 votos, 328 fueron a favor, 1 en contra y 49 abstenciones, (Bengoa, 200 275).

Sin embargo la utilización del termino pueblo para esta legislación tiene una salvedad al afirmar que, “La utilización del término [pueblos] en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional” (artículo 1º, num. 3.). Con esta afirmación los derechos colectivos son utilizados sin asociarse a los derechos de la libre determinación de los pueblos, produciendo una situación jurídica de control de los gobiernos que ratifiquen dicho convenio.⁴⁷

Uno los artículos que refuerza esta materia es la definición de indígenas b) “a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”, (artículo 1, parte b).

Por primera vez, y de ello la importancia de dicho instrumento, que se reconoce el termino ‘pueblo’ al hablar de poblaciones indígenas, acepción que es preferida por las diversas etnia del mundo. De hecho la ratificación del convenio es para muchos gobiernos un tema complejo de asumir por un lado porque es un paso que no están preparados de enfrentar como gobiernos ni tampoco los mismos indígenas, si es que no han habido avances sustanciales en experiencias de autogobierno y por otro lado, la ratificación involucra cambios en legislaciones nacionales de ordenamiento interno, como códigos, decretos de ley y por sobre todo la voluntad política sobre nuevas orientaciones en lo referente a la política indígena.⁴⁸

La acepción de mayor consenso internacional de *Pueblo Indígena*, es la realizada por el relator especial de Naciones Unidas Sr. Martínez Cobo. “Son Comunidades, Pueblos y Naciones indígena, los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a

⁴⁷ Díaz-Polanco refuerza esta idea, “Sin embargo, privó el punto de vista de vaciar de su contenido jurídico-político el término “pueblos”, cuando se trata de pueblos indígenas de acuerdo con la fórmula unilateral: pueblo-autodeterminación-independencia” (Díaz-Polanco, 1991:159).

⁴⁸ Los países latinoamericanos que aún no ratifican el convenio 169 son: El Salvador, Chile, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay, referencia. Cd Rom, PNUD, Buenos Aires, 2004.

la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales, y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales”.⁴⁹

Esta definición se puede vincular desde una visión histórica acerca del posicionamiento de poblaciones indígenas, que, en cierto momento emigraron desde y hacia distintas latitudes, pero actualmente son parte de un Estado nación y dominan ciertos territorios localmente. Es importante rescatar la situación de reducción colonial de que fueron objeto las poblaciones indígenas en diferentes situaciones epocales.

2.3. Reglamentos Internacionales de Pueblos Indígenas

En los inicios del indigenismo en Latinoamérica en la década de los treinta que era una forma de integrar a los indígenas a la sociedad a través de políticas públicas de interés nacional y que actualmente es analizado como el paternalismo indígena por parte de los gobiernos y que aún es posible visibilizarlos en los programas sociales de ayuda a comunidades indígenas que no resuelven la pobreza sino la reproducen y estratifican estadísticamente en una perpicaz división en pobreza y extrema pobreza.

El segundo congreso Indigenista celebrado en Cuzco el año 1949 tuvo como uno de sus objetivos lograr una definición del indígena articulando la siguiente acepción.

“El indio es el descendiente de los pueblos y naciones precolombinas que tienen la misma conciencia social de su condición humana, así mismo considerada por propios y extraños, en su sistema de trabajo, en su lengua y en su tradición, aunque éstas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños” (Bengoa: 2000: 230).⁵⁰

⁴⁹ cf, Documento de las Naciones Unidas E/ C.N.4/Sub.2/1986/7Add.4, párrafo 379.

⁵⁰ Una definición más reciente del término nos la proporciona Warman, “El concepto de indio es supraétnico: se aplica a todas las etnias originarias del Nuevo Mundo, a las nativas o aborígenes pese a la imprecisión de esos términos. Es un concepto estructural que se refiere a la posición de un conjunto entre otros grupos de la sociedad, más cerca de los conceptos de casta o clase social que de los de identidad cultural, (Warman, 2003: 21).

Con la aparición de reglamentos internacionales en el tema indígena comienzan indirectamente en los años 60 por intermedio de Naciones Unidas para mitigar diversos conflictos y violaciones a los derechos humanos perpetrados por Estados a poblaciones vulnerables. En una etapa muy posterior los gobiernos, por presiones y conflictos visibles entre Estados e indígenas, otorgan preocupación residual al tema. Con el advenimiento de gobiernos democráticos en América Latina a partir de los años noventa, se produce una socialización del tema y algunos países intentan sentar nuevas relaciones de respeto y tolerancia, en un marco definitorio que refuercen legal y económicamente las situaciones de discriminación, así como externamente se alinean a convenios internacionales como forma de reconocer la importancia de nuevos mecanismos legales hacia poblaciones indígenas.

Los primeros avances en la materia de derechos internacionales para la sociedad civil emanaron de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, a mediados de la década de los años 60.⁵¹

Precisamente el organismo de la Organización de Naciones Unidas que se ocupa de estas problemáticas es la subcomisión de Protección y Promoción de los Derechos Humanos establecida en 1947, dependiente de la comisión de derechos humanos. Su función principal es, “realizar estudios y hacer recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos sobre la prevención de cualquier tipo de discriminación en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales y la protección de las minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas”. (Stavenhagen, 2000: 276)

Una de las tareas principales fue la preparación y adopción del proyecto “La declaración sobre los derechos de las personas Pertencientes a minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas y Lingüísticas”. En ocasiones especiales cuando la violación de los derechos

⁵¹ Dichas instancias fueron: a) el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que vigila la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación racial , adoptada por la asamblea general en 1965., b) el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales , adoptado por la asamblea general de 1966., c) el Comité de Derechos Humanos, que vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (así como su Protocolo Facultativo), adoptado por la Asamblea General también en 1966, (Stavenhagen, 2000: 275).

humanos es visiblemente aterradora, se aceptan propuestas de Organizaciones No gubernamentales o comunicaciones. Las diversas materias que se tratan son abordadas por el llamado “Grupo de Trabajo de Poblaciones Indígenas”, GPTI”, para establecer políticas como recomendaciones a gobiernos, representantes indígenas. Su primer presidente y relator especial el año 1994 fue el Noruego Sr. Ashbörn Eide, cargo que dura seis años.

El grupo fue creado el año 1981 por resolución 2/ XXXIV y esta compuesto por cinco miembros representando uno a cada continente. El grupo sesiona una vez por año en el mes de julio en Ginebra y constituye una de las instancias más importantes por su carácter resolutivo en materia internacional.⁵²

Esta instancia de trabajo es un foro que permite el diálogo directo con poblaciones indígenas, Estado, organizaciones no gubernamentales y privados para analizar las coyunturas actuales de la problemática a nivel internacional.⁵³ A partir de aquí han emanado la mayoría de cuerpos legales e iniciativas a favor de poblaciones indígenas e indudablemente que el más relevante ha consistido en la elaboración de la declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Mundo, trabajo que demoro alrededor de diez años en su discusión y redacción final.⁵⁴

⁵² Los objetivos fundamentales del grupo de trabajo son: a). Examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, organizaciones especializados, organizaciones internacionales regionales o consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, analizar esos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión teniendo presente el informe del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José Martínez Cobo, titulado, ‘Estudio del problema de la discriminación contra poblaciones indígenas’ (E / CN.4 Sub.2 / 1986/ 7 y add.1 a 4) y; b) prestar atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas en todo el mundo”. cita nota al pie, en, (Bengoa, José, 2000: 280).

⁵³ Las organizaciones internacionales indígenas que han sido reconocidas como organizaciones no gubernamentales que gozan de estatuto consultivo con el Consejo Económico Social son: Consejo de los Cuatro Vientos, Asociación Mundo Indígena (Indigenous World Association); Consejo internacional de Tratados Indios; Centro de Recursos Jurídicos para los Indios; Consejo Indio de Sudamérica (cisa); Conferencia Circunpolar Inuit; National Aboriginal and Islander Legal Service; Consejo Nacional de Jóvenes Indios y Consejo Mundial de Pueblos Indígenas”, nota al pie en (Sánchez, Consuelo, 1996: 107).

⁵⁴ La forma de participación de personas indígenas para las sesiones anuales del mes julio es reciente, para ello deben inscribirse en el Consejo Económico Social, ECOSOC, citó “Las organizaciones de los Pueblos Indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico Social interesadas en participar en el Grupo de Trabajo pueden presentar una solicitud al coordinador del Decenio Internacional de Poblaciones Indígenas del mundo. Al recibir la solicitud el coordinadora deberá consultar con todo Estado interesado y remitir las solicitudes al Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales para que éste adopte la oportuna decisión.”, (Resolución 1994/45 anexo), comillas, cita nota al pie, en, (Bengoa, 2000:291).

En las últimas décadas la importancia de los derechos de los pueblos indígenas ha sido una constante. El 9 de agosto del año 1982 se reúnen por vez primera el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas, GPTI, con representantes de las etnias del mundo. El objetivo no es promover políticas de corte indígena para los Estados, sino informar a una subcomisión de expertos recomendaciones que son fruto de declaraciones de primera fuente por diversas poblaciones indígenas, en temas por ejemplo, reconocimiento de derechos concernientes a su etnia, participación social y política; una vez conocidas estas propuestas por comisiones superiores, analizadas y seleccionados por estos, se le otorga autoridad en la asamblea general del Consejo Económico Social, ECOSOC, donde organizaciones indígenas obtienen el estatus consultivo.⁵⁵

Una de las primeras tareas de la comisión fue centrarse en la elaboración de un proyecto de declaración de derechos indígenas. Para ello en primera instancia el grupo de trabajo discutió la modificación del convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo, “considerándola asimilatoria y paternalista”, lográndose el año 1989 la adopción del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales del mundo.

La declaración del año internacional de los pueblos indígenas el año 1993 en la asamblea nacional de la organización de naciones unidas, y en el periodo comprendido entre 1995-2004 se le denomina la “Década Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, ello significó un nuevo proceso de ordenamiento legal para las etnias en los diferentes estados del planeta. Asociado a esto, la continuación de una mesa de “Grupo de trabajo para las poblaciones indígenas” de la comisión de derechos Humanos, que funcionada desde el año 1982, y para la celebración de la década se encuentra en discusión la redacción del proyecto de declaración de derechos de las poblaciones indígenas del mundo el año 1994.

⁵⁵ Esta iniciativa de creación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones indígenas surge a raíz de dos importantes conferencias no gubernamentales en Ginebra, la primera en 1977 denominada “Discriminación contra Poblaciones Indígenas en América” y en 1981 la segunda denominada “Pueblos Indígenas y la Tierra. Ambas reuniones instaron de manera urgente que se adoptarán instrumentos internacionales a que se revise el convenio N° 107 de la OIT y, especialmente, a que se desarrollen medidas efectivas para proteger los derechos a la tierra de los pueblos indígenas.”, (Dandler, 2002: 127).

2.3.1. Tratados y Convenios de Derecho Indígena Internacional

En el año 1989 la organización de Estados Americanos OEA, discutió en asamblea la preparación de un instrumento jurídico que permitiera otorgar derechos a los pueblos indígenas. Para ello la Comisión Interamericana de derechos Humanos, (CIDH), que luego de años de trabajo, consultas con organismos internacionales, de gobierno y organizaciones indígenas, finalmente logró su aprobación el año 1997 y fue presentado formalmente en la Organización de Estados Americanos, OEA en 1998.

La declaración consta de seis capítulos distribuidos en: derechos Humanos, derechos culturales, derechos organizativos, derechos políticos, derechos sociales, derechos económicos y derechos de propiedad.

El presente instrumento recoge en esencia, prerrogativas insertas en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT y paralelamente de la discusión del proyecto de declaración de derechos en la Organización de Naciones Unidas, ONU.

Con respecto al proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas, ONU, establece como prioridad en la Parte I, artículo 1° que, “Los pueblos indígenas tienen derecho al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional relativo a los derechos humanos”.⁵⁶

De esta manera se deja claramente de manifiesto que las minorías étnicas y pueblos indígenas del mundo gozan o se encuentran implícitos en todos los derechos que le competen como pueblo y bajo todas las instancias legales en vigencia actualmente.

Por otra parte el convenio 169 agrega, “Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos...”⁵⁷

⁵⁶ Artículo I, Parte I Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.

⁵⁷ Artículo 12, parte I, Convenio 169 sobre poblaciones indígenas y tribales.

El presente apartado es muy clarificador y efectivo en materia legal, cuestión absolutamente reciente en esta materia, y por ende, inesperada para los gobiernos, ya que, deja abierta la posibilidad para tomar medidas que históricamente carecían de un marco jurídico a favor de los indígenas.

Otro de los referentes que es operativo particularmente a megaproyectos en territorios de concentración indígena, se expresa, “Con excepción de los casos en que se vean afectado el interés público, los estados no podrán reubicar o trasladar a los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, genuino, público e informado. En lo que así fuera, habrá indemnización previa y reemplazo de sus tierras por otras de igual o mejor calidad e igual status jurídico”.⁵⁸

Este artículo es muy confuso, ya que deja abierta la posibilidad de que inversionistas impulsen obras en territorios indígenas y obligué el abandono de tierras sagradas para los indígenas, dando paso a un traslado a otras tierras como una forma de solución lo que constituye un no entendimiento de la concepción divina de la relación del indígena con su tierra. No obstante la indemnización es un incentivo muy tentador y frecuentemente utilizado para persuadir a indígenas, que en su mayoría se encuentran en situaciones de pobreza y que no refleja una solución al conflicto en ningún caso, porque no se analizan criterios fundamentales, sino se economiza la tierra simplemente como un valor de mercado.

Un referente mas aclarador de esta problemática es, “Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados”.⁵⁹

⁵⁸ Artículo XXXI.6, Parte VI, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁵⁹ Artículo XVI, Parte II Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Aquí se otorga por un lado una nueva herramienta para dirimir un conflicto, y que es una encuesta pública que definirá la aceptación o rechazo a su reubicación de los afectados, y además se incorpora el elemento territorio como forma de protección como un entorno sagrado de valorización espiritual, social político y cultural.⁶⁰

La mayoría de los artículos analizados, requieren de una acotación mas reducida a las legislaciones nacionales en cuanto a su interpretación donde cada realidad de un País irá definiendo sus relaciones intra estatales. Frente a esto, son muy pocos las naciones que han profundizado la necesidad de trabajar con comunidades autónomas o en territorios donde se ejerca la libre dterminación como forma de autogobierno.

2.4. El Conflicto Indígena y Acuerdos en el Marco Internacional

No es un hecho discutible que el conflicto en Latinoamérica entre actores del Estado, actores empresariales en territorios indígenas es producto de nuevos procesos de modernización y de una asfixiante racionalidad económica por extender y ampliar la producción de materias primas, mejorar vías de comunicación, extender un nuevo progreso hacia el campo, sin campesinos, que constituyen objetivos políticos nacionales. Pero se han encontrado actualmente con espacios amparados legalmente y al producirse intereses diversos y totalmente contrapuestos a su concepción de desarrollo, se ha constituido el carácter de un conflicto. En este apartado sólo nos limitaremos a trabajar la noción del conflicto asociado a pueblos indígenas, sin centrarnos en soluciones, propuestas o recomendaciones.

Entonces la pregunta que surge es cómo es posible llegar a consensos frente a estas materias, cada vez, mas compleja, una primera aproximación nos propone, “Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados según su espíritu y propósito originales...”⁶¹

⁶⁰ Quienes a mi juicio han resuelto exitosamente el tema de la no reubicación de poblaciones indígenas es la Ley de Régimen de propiedad comunal de la tierra en la costa atlántica de Nicaragua, N° 445, artículo 17 párrafo tercero, menciona “En todo caso la negociación del Consejo Regional deberá prever la indemnización por eventuales daños a la comunidad, sin perjuicio de su participación en el proyecto; y en ningún caso se contemplará el desplazamiento o traslado de la comunidad”, (La Gaceta, Diario oficial, N° 16 del 23 de Enero de 2003).(www.calpi.nativeweb.org/ consultado 24 de febrero de 2006).

⁶¹ Artículo XXXVI, Parte VI, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Aunque los tratados internacionales intentan otorgar un carácter vinculante hacia los Estados para resolver o mas bien proponer alternativas de solución, éstas son asumidas como recomendaciones para los gobiernos y generalmente quienes propician el papel de instancias de declaración y convenios internacionales, como garantes en un conflicto de menor o mayor envergadura, son organizaciones indígenas que ven vulnerados sus derechos como sujeto colectivo.

Actualmente la situación jurídica de los Estados para con poblaciones indígenas se ha ido complejizando “Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y mutuamente aceptables para el arreglo de controversias con los Estados...”⁶²

Esta temática es por cierto, una de las variantes que en menor medida se ha aplicado tácitamente, pues se necesita crear un cuerpo de leyes paralelo o complementario a las leyes jurídicas vigentes, ello requiere un trabajo muy profundo de cada Gobierno con organismos internacionales expertos en la problemática. Aunque mejoraría por ejemplo, la jurisprudencia de los indígenas, qué situaciones jurídicas actuales, qué formas de presión, han terminado en solucionar conflictos étnicos en instancias judiciales ordinarias, sin a veces reconocer las causas históricas de la problemática.⁶³

La posibilidad de conflictos avanza en paralelo a nuevas formas de modernización de territorios indígenas, que al no considerar criterios prioritarios, como nos dice Maíz, ‘materiales étnicos’, como identidad, practicas culturales, lugares sagrados, respeto al entorno físico espiritual, generan choques donde priman intereses muy diversos.

Stavenhagen nos aclara al respecto, “El surgimiento o persistencia de los conflictos étnicos entonces se podría explicar como la expresión de una modernización incompleta o fallida. Algunos grupos étnicos se pueden sentir amenazados por la modernización y se resistirán a ella, entrando así en conflicto con las fuerzas y grupos de que están promoviendo la agenda de la modernización”, (Stavenhagen, 2000: 34).

⁶² Artículo XXXIX, Parte VII, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

⁶³ Una de las formas actuales de resolución de conflictos en Chile por problemas de tierras indígenas, es la aplicación de la Ley de Seguridad interior del Estado N° 19.027, publicada el año 1975 y modificada el año 1991, criminalizando la demanda indígena definiendo los delitos comunes de ‘carácter terrorista’, utilizando leyes especiales, (ver capítulo VII). La justicia Chilena no ha incorporado actores bilingües para mapuche en las declaraciones e interpretaciones de juicios orales.

Indudablemente que la transformación de sociedades pluriétnicas involucra la explotación de nuevos recursos naturales donde conviven pueblos indígenas, produciéndose una indefinición de criterios por parte de los gobiernos para concertar una salida donde no se vulneren derechos en espacios territoriales donde habiten las etnias. Una manera de enfrentar dicha problemática consiste citando a Alfonso Martínez, en “El primer paso para prevenir o resolver con éxito cualquier conflicto con un ‘componente indígena’ es comprender sus causas fundamentales”, (Martínez, 2004:2). Pero generalmente los propósitos de los gobiernos están dictaminados por tratados con empresas transnacionales y bancos internacionales que ya han definido las políticas de acción.

Una de las diferencias mas frecuentes que se hacen es la situación de la tierra, que para los indígenas tiene un valor intrínseco y opera como un componente dentro de su cosmogonía natural con el entorno, y para no indígenas un bien transable en el mercado. A su vez las tierras indígenas se clasifican científicamente para efectos de su explotación y definición de qué sembrar, cómo y en qué circunstancias.⁶⁴

Esto es replicable en la elaboración de políticas públicas donde al no contemplar componentes de salvaguardia hacia indígenas el Sr. Miguel Martínez afirma, “en búsqueda incontrolada de beneficios adoptan medidas que afectan adversamente a sus tierras, recursos, o instituciones sociales y patrimonio cultural, incluidas sus tradiciones religiosas”, (Martínez, 2004: 3).⁶⁵

Un concepto internacionalmente conciliador o restaurador de los problemas que afectan a espacios territoriales compuestos por población indígena es el derecho a la libre determinación, uno de los elementos mas complejos de congeniar por la gama de intereses particulares o de entidades públicas. El texto del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas nos proporciona un acercamiento al respecto, “El derecho a la libre determinación garantiza a los

⁶⁴ En Chile la clasificación de uso de suelos es una normativa científica que define que terrenos son de aptitud forestal, cultivables, etc. La mayoría de las tierras de indígenas pertenecen a la clasificación (VIII, IX Y X regiones), que son de aptitud forestal, limitando la siembra de papas, siendo este el cultivo tradicional del campesino mapuche, que incide negativamente en la economía familiar.

⁶⁵ Actualmente el Chile los mayores conflictos en territorio indígena son producto de: megaproyectos, empresas forestales, ley de pesca, carreteras, empresas celulosas y tratados de libre comercio, empresas de celulosas y programas asistenciales de gobierno y bancos internacionales, BID.

pueblos indígenas autoridad y legitimación política, así como facultades necesarias para adoptar medidas eficaces y prácticas con objeto de materializar sus derechos sobre sus tierras, recursos, patrimonio cultural y practicas religiosas, y para asegurar y proteger sus instituciones autóctonas”, (Martínez, 2004:3).

Otra in terpretación al respecto nos dice, “La separación de autodeterminación y autonomía, de continuo proviene de que se identifica a la primera con el derecho a la independencia política y al establecimiento de un Estado nacional propio, mientras la segunda se reserva para los casos en que se aceptan ciertas facultades especiales (autogobierno, etc), pero sin ac ceder a la independencia estatal”, (Polanco, 1991: 157).

Indudablemente que no son pocos los Estados que han incorporado en su legalidad este concepto o lo apliquen frente a ciertas circunstancias que la ameriten, por lo que, ‘libre determinación’ es un eje central a la hora de definir políticas de corte indígena por todas las acciones que se le asocian, especialmente en los aspectos políticos, jurídicos y económicos, que son finalmente motores y dominadores del orden mundial, así como la titánica tarea de interpretar pertinentemente las barreras culturas de dos mundos diferentes.

La importancia de la libre determinación radica en su capacidad o fuerza de reacción que puede producir al momento de definir nuevas pautas de trabajo entre Estados y poblaciones indígenas. No es tan fácil entonces y por ello ciertas limitantes, ratificar acuerdos que compliquen el accionar de los gobiernos hacia pueblos indígenas, donde prima generalmente un desconocimiento, recelo, resentimiento o miedo de la sociedad civil a otorgar cada día mayores garantías hacia los pueblos bajo el argumento de que una vez reconocidos como tales, se vincularán luego con otros conceptos mas separatistas y autodeterminantes.

Asociado a esto y altamente discutido por gobiernos es las diversas formas de organización y representación de los indígenas y su legalidad frente al sistema político e institucional de un País, como redefinir estas nuevas instancias de participación y que grado de autonomía tienen frente a otras acciones políticas. Es común que gobiernos cuestionen la

efectiva representabilidad de organizaciones indígenas al interior de sus comunidades y a su vez frente a organismos internacionales, pero no es posible desacreditarlos si no hay posiciones encontradas o de rechazo. De esta manera las nuevas formas de organización se han posicionado como un mecanismo de dialogo en la resolución de conflictos y mesas de negociación entre indígenas y representantes de gobierno.

Preocupación central reviste la relación gobierno-pueblo indígena, un argumento prometedor afirma, “Los pueblos indígenas podrán determinar libremente su status político y promover libremente su desarrollo económico, social, espiritual y cultural, y consecuentemente tendrán derecho a la autonomía o autogobierno...”⁶⁶

De esta manera y una de las formas de controlar las aplicaciones de las libertades fundamentales de etnias es ratificarlas en cada constitución de un País, sin considerarlos legalmente como ‘Pueblo’ utilizando así acepciones mas débiles y de menor coyuntura con tratados internacionales, señalada en el párrafo anterior como la ratificación del convenio 169 de OIT, normas jurídicas internacionales, organismos de derechos humanos, etc.

En este sentido, para el caso Chileno no se reconocen derechos colectivos a las poblaciones indígenas, sino como “descendientes de agrupaciones humanas”, (art 1), dejando siempre en un segundo plano la libre determinación de las etnias a decidir como grupo homogéneo. Es mas, no se han elaborado practicas o ejercicios de cómo habría que enfrentar dichas problemáticas, (mesas de negociación), en cuanto a su desarrollo, o nsolo en ámbitos referentes a autogobierno, etc.

Debemos avanzar hacia un pluralismo jurídico que incorpore nuevas variables de acción como se añade, “Un modelo pluralista supone un reconocimiento de derechos plenos (políticos, sociales jurídicos y económicos), de los diversos grupos sociales, porque ya no es una orientación cultural la que tiene el monopolio de la producción jurídica ni de la institucionalidad estatal, (Yrigoyen, 1999: 361).

⁶⁶ Artículo XVI, Proyecto de Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, OEA.

La magnitud de nuevos conflictos tienden a ampliarse y por ello es relevante el reconocimiento de un ordenamiento para poblaciones indígenas y que los gobiernos comprendan la posibilidad de resolver conflictos en entidades internacionales para su efectiva resolución. Una muestra de ello es la visita del Relator Especial de la comisión de derechos humanos para pueblos indígenas de Naciones Unidas, Sr. Rodolfo Stavenhagen a Chile en Julio del año 2003.⁶⁷

El Proyecto de declaración de las Naciones Unidas, que lleva mas de una decada atorado, requiere para su aprobación el consenso de todos los estados que conforman las naciones unidas e indudablemente no constituye un tema central para la mayoría de los países que no poseen mayoría de indígenas y además es un problema para los que la tienen.⁶⁸

El carácter vinculatorio implicaría la realización de un tratado internacional por los Estados miembros, quienes con ello aceptarías la libre determinación, una definición de pueblo y derechos políticos para los indígenas. Ello es prácticamente imposible de concretarse porque sería ponerse un freno a las inversiones trasnacionales, la antitesis de la maquina modernizadora que apuesta explotar sin medida las reservas y territorios indígenas que gozan de riquezas naturales en el suelo, subsuelo, ríos y mar.

A continuación se presentara el nacimiento o formación del Estado Chileno y su vinculación con las formas de dialogo con los indígenas a lo largo de la historia republicana.

⁶⁷ La visita del relator especial de Naciones Unidas en materia indígena, entre el 18-29 de julio del 2003, origino un informe sobre la situación de los derechos humanos y la libertades fundamentales de los indígenas de Chile, Uno de los acápite del informe manifiesta, “El Relator Especial recibió información respecto de los problemas que enfrenta la Identidad Territorial Lafkenche, en la región de la costa, que incluye la falta de consulta para la construcción de una carretera que afectaría a 10 comunidades lafkenches así como los efectos de la aplicación de la les de pesca y acuicultura de 1992 que obliga a la constitución de sindicatos para obtener áreas de manejo de recursos del mar. Los entrevistados alegan que estas acciones vulneran los derechos enmarcados en la ley indígena en materias de consulta sobre asuntos que les afectan así como el tradicional derecho de las comunidades a utilizar esos recursos, y se ha limitado su acceso al mar.

⁶⁸ En la reunión del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, en reunión de diciembre de 2005 manifestó, “Además de los 23 párrafos que ya se consideran como listos para ser adoptados transitoriamente, hay 15 en los cuales se esta muy cerca de un acuerdo. Esto implicaría la aceptación de mas de la mitad de los 59 párrafos que conforman el texto de declaración”, (IWGIA, 2006: 586).

Capítulo III El Estado de Chile a lo largo de su Historia ⁶⁹

Desde los años de la independencia nacional el año 1810 con la celebración de la primera Junta de Gobierno hasta la promulgación de la constitución de 1833, se visualiza la construcción oligárquica de una sociedad todavía con muestras de virreinato imperial en su formación institucional. Dicho reglamento regirá por más de 80 años los destinos del País, bajo un fuerte centralismo de posición republicana, el modelo Oligárquico-Liberal (1810-1920) con total predominio del Ejecutivo por sobre los poderes del Estado y hasta en las decisiones más aisladas de la soberanía.

El auge del sector económico mercantil configuro una nueva sociedad chilena, la aristocracia criolla asociada a la clase sacerdotal conformada por inmigrantes europeos, en su mayoría españoles, que asentados en la parte central del país (V, VI y VII regiones) con presencia de indígenas ya colonizados,⁷⁰ afianzaron los primeros años de la República con alianzas con el gobierno, que posteriormente serán cuna del régimen presidencialista.

A finales del siglo XIX el país estaba regido por una constitución democrática pero a la sombra permanecía un régimen político muy autoritario donde el orden, la disciplina y obediencia de la población fueron valores que se impregnaron en el sentir del espíritu conservador y patriota del ciudadano común. En aquellos años la clase política era lógicamente una elite dentro de la sociedad chilena, por un lado el partido liberal cuyos miembros sembraban ideas laicas y libertadoras de la época, triunfantes en la independencia del País de la colonia española, auguraban un buen porvenir y por otro lado existía el partido conservador que incluía a sectores cercanos a los poderes eclesiásticos.

Mario Góngora nos afirma la consolidación de nuestro espíritu patriota, “A partir de las guerras de la independencia, y luego de las sucesivas guerras victoriosas del siglo XIX, se ha ido constituyendo un sentimiento y una conciencia propiamente “nacionales”, la

⁶⁹ El siglo XIX se divide en los siguientes periodos: 1818-1823, Régimen Autoritario, 1823-1831, Período Anárquico, 1831-1861, República Conservadora, 1861-1891, República Liberal.

⁷⁰ Los indígenas que habitaban el valle central del país, eran los mapuches de la identidad territorial *picunche*, gente del norte, entre el río Mapocho, actual región metropolitana y el río Maule, actual séptima región del Maule. Los *picunches* fueron rápidamente diezmados por su cercanía geográfica a la capital del país y su incapacidad política para resistir como ocurre al sur del río Bío Bío en la llamada “Pacificación de la Araucanía, 1869-1881.

“chilenidad”. Evidentemente que, junto a los acontecimientos bélicos, la nacionalidad se ha ido formando junto a otros medios puestos por el Estado: los símbolos patrióticos (banderas, Canción Nacional, Fiestas Nacionales, etc.), la unidad administrativa la educación de la juventud, todas las instituciones” (Góngora, 1992: 38).

Luego del triunfo de la guerra del pacífico (1879-1883) se consolida una plutocracia dominante terrateniente en la economía a base de la explotación de Cobre y plata en el norte del país (región II y III) y en las próximas décadas algunos agricultores del sur del País en el llamado ‘granero de Chile’ por sus extensiones de trigo de buena calidad en la IX región de la Araucanía.

En el ámbito social los exiguos pagos a los obreros en las compañías salitreras del norte del país bajo ninguna plataforma contractual, la propagación de enfermedades venéreas que atacaban a la población, la hambruna era insostenible, así como la muerte de niños por diversos problemas fuera del alcance de los estratos bajos. Los intelectuales y religiosos comienzan a discutir la llamada “cuestión social” asociada a la Encíclica Rerum Novarum de 1891 que permite publicitar el tema y sensibilizar a los sectores políticos sobre el rol que le cabe al Estado en temas como la explotación del obrero, la escolaridad obligatoria, los sistemas de salud, la fijación de un salario mínimo, etc., pero no logra concretizar legalmente las demandas de la baja sociedad.⁷¹

El Estado Nacional en el siglo XX: El Inicio de Revueltas Sociales (1891-1920)⁷²
La legitimación del orden institucional y su formalidad jurídica en la gobernabilidad es débil y pasa por períodos de crisis de representación ciudadana que se constituyen en pilares en la construcción del Estado Social, y actúa con propiedad para minimizar las movilizaciones sociales que eran cada vez mas fuertes y numerosos y se enfrentaban a la autoridad. La normatividad y la estrategia política del nuevo régimen presidencial, la

⁷¹ La explotación laboral se agudiza en la llamada “Matanza de Santa María de Iquique”, I región de Tarapacá, el año 1906, donde los obreros reclaman mejores condiciones laborales y son encerrados en una mina y asesinados en un calculo estimado en la época se estimo que; el informe oficial del gobierno del presidente Sr. Pedro Montt registro 140 muertes, un médico del Hospital regional de la ciudad Iquique registro 195 muertes, un militar en servicio registro 900 muertes, cronistas e historiadores registraron 2000 muertes, el grupo Chileno Quilapayun, popularizo una canción escrita por Luis Advies, mencionando 3.600 muertes.

⁷² En este siglo nace la Republica Parlamentaria (1891-1920) y Presidencialismo o República Democrática (1920-1973), hasta la llegada del modelo neoliberal 1973-...).

creación de una nueva constitución al año 1925 con una dirección centralita otorgó mayor representación política a los partidos y preeminencia de las instituciones de gobierno para controlar las acciones ciudadanas desde el Palacio de la Moneda, sumado a esto, el nacimiento de la policía el año 1927,⁷³ irán construyendo una sociedad cada vez mas coercitiva y estamental anclado en la vigilancia sistemática de los poderes fácticos.⁷⁴

Luego de la crisis de 1930 a raíz del colapso de la primera guerra mundial y el escaso control de empresas extranjeras de compañías salitreras y del cobre en el mercado nacional el Estado asume una nueva postura nacionalista sobre la producción salitrera y su fuerte industrialización adquirida antes de la guerra. Este escenario permite consolidar un proyecto político centrado en el dinamismo de la economía nacional, situación que hasta esa fecha el control de los recursos y su explotación no eran de su autoría sino de manos extranjeras.

Las creación de la Corporación de Fomento de la Producción CORFO, en 1939 y fase de intermediación chilena en los procesos de desarrollo hacia dentro, fue una alternativa real pero la incapacidad técnica y especializada impidió ponerlo en practica en el país, lo que se llamo ‘industrialización sustitutiva de importaciones’, a diferencia del efecto positivo que se registro en países como México, Brasil y Argentina... Este modelo estaba por todas las partes políticas consensuadas a excepción de lo economistas llamados ‘Chicago Boys’ que planifican el modelo neoliberal en Chile a partir de 1973.⁷⁵

⁷³ La policía se crea durante la dictadura constitucional del General Carlos Ibañez del Campo, (1927-1931). Durante este régimen de gobierno se produce el primer exilio masivo de diputados del Partido Comunista, como ocurre con el diputado comunista Sr. Salvador Barra Wolf, uno de los primeros exiliados en México, quien vuelve a Chile el año 1932 al término del periodo presidencial, fuente, su nieto Sr. Carlos Barra Chileno exiliado desde el 1 de enero de 1974 en México, entrevista enero de 2006, Pachuca de Soto.

⁷⁴ El Estado moderno esta orientado por la calculabilidad, regulación de la población, etc., es propicio acá considerar un concepto foucauldiano, para precisar la política de los Estados modernos “Gubernamentalidad, (Siglo XVIII), es definida por Foucault como “el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma bien específica, aunque compleja del poder, que tiene como objetivo principal la población, para formar mayor saber, la economía política, como instrumento técnico esencial de los dispositivos de seguridad. Segundo, por la tendencia, la línea de fuerza que en todo el occidente no ha cesado de conducir, y que desde hace ya un largo tiempo va dirigido hacia la preeminencia de este tipo de poder que se le puede llamar gobierno” en *Dist et ecrits*, tomo III, 1994, en *Cours de College de France*, 1 de febrero de 1978. (N. del T.), (Díaz Leon, 2002: 455).

⁷⁵ Una serie de polaridades se dan en este período. El Partido Comunista es obligado a pasar a la clandestinidad en el gobierno del Presidente Gabriel Gonzáles Videla (1946-1952), a raíz de la represora “Ley

Gabriel Salazar nos ilustra la situación de incertidumbre política del momento, “Desde 1964, en cambio, las masas civiles lucharon entre sí como un reflejo exacerbado de la lucha parlamentaria, sin proyectos claros de reconstrucción estatal ni propuestas de debate constituyente. Eso podía ser ‘lucha de clases’. O guerra de peticionistas. O contagio febril transmitido por la espiral precios-salarios. O guerrilla entre militares. O todo eso junto. Siglos de pobreza y explotación se revolcaron juntos a siglos de ineficiencia o inepticia política”. (Salazar, 65:1999).

El gobierno demócratacristiano del Presidente Frei Montalva (1954-1970) se propuso una ‘revolución libertaria’ para la sociedad, avanzó en la línea de sindicalización campesina y la reforma agraria se enmarcó más en un desarrollo capitalista del campo en los latifundios por cierto, y no se enfocó en la propiedad colectiva de la tierra neutralizando la demanda indígena o como fue llamada en esos años al campesinado. Por otro lado ‘la Chilenización del cobre’. no fue llevada a cabo cuestión que logra Salvador Allende (1970-1973) quien lo denomina ‘nacionalización del cobre’, la diferencia conceptual fue que Allende tiene una política de estatización de los recursos naturales (cobre, hierro, plata) y Frei se plantea una política de desarrollo más expansiva con industrias mixtas de producción de empresas nacionales y extranjeras.

Las intensas desigualdades sociales motivaron a la conciencia social en lo que se llamó “vía chilena al socialismo”, que logró triunfar en 1970 con un proyecto netamente nacionalista, del presidente Salvador Allende Gossens. En 1971 la nacionalización del cobre, la repartición comunitaria de tierras a campesinos e indígenas, fueron claves en la estrategia golpista de 1973, de un proceso social que no logró consolidarse desde el inicio del presidencialismo en 1925.

de defensa permanente de la democracia, (1948-1958 siendo relegados muchos militantes a un campo de concentración en Pisagua, V Región. Ver Libro “La semilla en la Arena”, Teitelboim, Volodia Edit. Arena año 1971, Santiago de Chile. Por otro lado En la elección presidencial las mujeres obtienen su ciudadanía política el año 1949 como muestra de los movimientos que se dieron en aquella época.

3.1. La Llegada del Modelo Neoliberal

Con la llegada del gobierno militar se instala en el País por vez primera el proceso más duradero de imposición política dictatorial de un sistema capitalista impracticable aún en otro país del hemisferio occidental y fue llamado por Tomas Moulian como “una revolución capitalista.”⁷⁶ En una primera fase, la “etapa terrorista de la dictadura revolucionaria”, (1973-1980), constantes violaciones a los derechos humanos por un terrorismo de estado que bloquea a los sectores civiles y atomiza de los sectores sindicales. Con la promulgación de la Constitución de 1980 se da inicio a la “etapa constitucional de la dictadura revolucionaria”, se otorga legalidad al nuevo proceso neoliberal y el ocultamiento a los actos de barbarie bajo el miedo y la complicidad del poder judicial.⁷⁷

Se prolonga un gobierno con amplias garantías constitucionales que en términos Weberianos conocemos como ‘violencia legítima’, en este caso el predominio de las fuerzas armadas sobre el sistema político y como única clase política gobernante, y con ninguna posibilidad de participación de la sociedad civil en espacios públicos, hecho que dura hasta la pactada transición a la democracia en 1988 con la concertación de partidos democráticos a raíz de la derrota electoral de consulta ciudadana de continuación del gobierno militar.⁷⁸

Uno de los primeros ajustes del Gobierno militar en materia social fue la reducción del gasto social lo que generó un empobrecimiento progresivo de la calidad de vida de las familias más vulnerables, y la limitación al acceso de servicios sociales, (salud, educación,

⁷⁶ Las principales reformas fueron: eliminación de los controles de precios; apertura indiscriminada de las importaciones; liberalización del mercado financiero, tanto en términos del acceso de nuevas instituciones como de las tasas de interés y de la asignación del crédito, [...], devolución a sus antiguos propietarios de empresas y tierras expropiadas; privatización de empresas públicas tradicionales; supresión de la mayoría de los derechos sindicales existentes al inicio del régimen...”, (Ffrench-Davis, Ricardo, 2003: 31).

⁷⁷ Durante el gobierno militar se registraron 1.197 detenidos desaparecidos principalmente en el periodo 1973-1980, www.memoriaviva.com, (26/08/2005). Con respecto a mapuches detenidos desaparecidos en la IX región de la Araucanía se tienen registros de 31 personas y de ejecutados políticos, 20 personas lo que arroja un total de 51 personas mapuches, 28,8% del total del total de 177 personas en la región, de las 126 son no mapuche, (Centro de Investigación y promoción de los Derechos Humanos, CINPRODH).

⁷⁸ Cabe mencionar que las Fuerzas Armadas en la historia constitucional de Chile siempre tuvieron un rol de subordinados al poder Ejecutivo, bajo el principio portaliano, del legalista Diego Portales, decía “Las Fuerzas Armadas deben ser esencialmente obedientes y no deliberantes”, pacto que se rompe con el golpe militar en 1973 en contra del gobierno del Presidente de la República Sr. Salvador Allende Gossens.

alimentación). Con el nuevo modelo neoliberal a cambio del modelo de sustitución de importaciones (1950-1973), las políticas sociales quedan bajo el yugo del funcionamiento del nuevo esquema económico⁷⁹

Para ese entonces el País estaba económicamente abierto al mundo gran cantidad de empresas fueron privatizadas en negocios fraudulentos, extendieron el proceso de descomposición social con altos márgenes de pobreza pero con gran presencia en la macro economía a raíz políticas libertarias y de paso la autonomización del poder público de la sociedad civil.⁸⁰

Las movilizaciones de la sociedad civil a partir de los años 80 en adelante comienzan a revertir la figura dictatorial en las calles mas importantes del País, el fenómeno de la protesta se intensifica cada vez mas y la represión policial actúa con crudeza pero sus constantes atropellos a los derechos humanos derrumban la alicaída figura política del dictador Augusto Pinochet⁸¹ quién debe claudicar a un pacto en el nuevo conglomerado concertacionista de centro izquierda⁸²

⁷⁹ “La reducción y reorientación del Estado, finalmente, se realizó mediante tres procesos simultáneos. El primero fue la reducción pura y simple del tamaño del Estado. Esto se tradujo en una contracción del gasto público casi a la mitad y en la disminución de veinte por ciento de en los ocupados del sector entre 1970-1979. El segundo proceso apuntó a reducir la importancia del Estado como agente regulador de la economía.[..]. Por último el Estado fue retirado de su papel directo en la producción: mas de 400 empresas en manos públicas fueron entregadas a particulares”, (Tiróni, 1986: 75).

⁸⁰ Un caso especial reviste una compañía minera privatizada en el gobierno militar, “Disputada de las Condes es el quinto mayor productor de cobre del País, después de Codelco, Escondida, Collahuasi y Pelambres. Pertenece a Exxon Minerales Chile Inc., una subsidiaria de Exxon Corp. De Estados Unidos. En Enero de 1998, termino de construir una nueva planta por producción bacteriana que requirió una inversión de US\$ 32.millones. Ello le permito desde 1998 aumentar su capacidad de producción de cobre a las 207.000 toneladas. Disputada mantiene el récord de no haber cancelado un solo centavo en impuestos”, (Fazio, 2000: 270).

⁸¹ Como hecho caso anecdótico una vez iniciado el primer gobierno democrático de la Concertación (1990-1994) de presidente Patricio Aylwin, el dictador Augusto Pinochet es designado Senador Vitalicio como lo estipula la Constitución de 1980, cargo del cuál es desaforado por sus innumerables acusaciones sobre violaciones a derechos humanos, su reclusión en Inglaterra por 503 días entre el 16 de septiembre 1998 y del 2000 denostaran a nivel mundial su figura política. El año 2005 se descubren varias onerosas cuentas bancarias con nombres falsos y de su esposa e hijos, lavado de dinero y vinculaciones con el narcotráfico. Actualmente toda su familia se encuentra procesada por diferentes delitos económicos en Chile. Fallece el 12 de diciembre del 2006 de un infarto en Santiago de Chile.

⁸² La participación política en el país fue muy fuerte a partir de 1980 en adelante, en lo que se conoció como ‘Movilización Popular de masas dirigido por el Partido Comunista de Chile, y otras fuerzas de izquierda, con el fin de protestar en las calles para desbaratar el régimen de Augusto Pinochet. Los registros de las organizaciones de defensa de los derechos humanos indican que entre 1985-1989 27.669 personas fueron detenidas en allanamientos masivos.

A partir de los años noventa, derrotado el régimen militar en el plebiscito de 1988, comienza el primer Gobierno de transición democrática, de la Concertación de Partidos Democráticos, (Partido Demócrata Cristiano, PDC, Partido por la Democracia, PPD, Partido Socialista, PS, Partido Radical PR) ,del Presidente Sr. Patricio Aylwin Azocar (1990-1994), militante del Partido Demócrata Cristiano su gran slogan al que todos creímos algún día, “Chile la alegría ya viene”, se amplía y diversifica la red social desde un lema “Crecimiento con equidad”.

Tomás Moulian, nos proporciona un diagnóstico del proceso de transición chilena a la democracia y que para algunos políticos nacionales se ha puesto término con el gobierno actual del presidente de la República Sr. Ricardo Lagos Escobar, como si todas las heridas de la dictadura estuvieran cerradas, (1999-2005), “Llamo “transformismo” al largo proceso de preparación durante la dictadura, de una salida de la dictadura, destinada a permitir la continuidad de sus estructuras básicas bajo otros ropajes políticos, las vestimentas democráticas. El objetivo es el “gatopardismo”, cambiar para permanecer. Llamo transformismo a las operaciones que en Chile actual se realizan para asegurar la reproducción de la “infraestructura” creada durante la dictadura, despojada de las modestas formas, de las brutales y las desnudas “superestructuras” de entonces. El transformismo consiste en una alucinante operación de perpetuación que se realizó a través del cambio del Estado. Este se modifico en varios sentidos muy importantes pero manteniendo inalterado un aspecto sustancial. Cambia el régimen de poder, se pasa de una dictadura a una cierta forma de democracia y cambia el personal político en los puestos de comando de Estado”, (Moulian 1997: 145).

La finalidad del nuevo modelo es identificar en la escala global nichos de mercado donde el país pueda exportar materias primas implementando un ‘desarrollo económico de periferia’. Es precisamente esta ‘apertura’ hacia el mundo exterior que ha hecho de que actualmente el país ostente una de las peores distribuciones del ingreso en Latinoamérica, situado entre los doce países de peor distribución a nivel mundial.⁸³

⁸³ La situación actual en Chile es tan desigual que en la celebración de un año mas de la independencia del país el 18 de septiembre de 1810, en la homilfa ofrecida por el cardenal de Santiago Sr. Francisco Javier

Moulian describe la situación económica del actual gobierno en Chile con un sello fatalista, pero real, "...las políticas de los gobiernos de la Concertación se mantienen dentro de los límites del modelo socioeconómico heredado. La Concertación no representa otro proyecto de desarrollo capitalista, no es una alternativa reformista, por tanto no hay sustanciales diferencias que se separen de las dos elites políticas", (Moulian, 2004: 65).

Hay que mencionar que este nuevo escenario político con la llegada de los gobiernos de la Concertación y la Creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI ha sido un importante organismo de cooptación de intelectuales indígenas y así en otras entidades de gobierno, como también en el programa Orígenes que se analizará más adelante. Esto ocasiona muchas veces un doble discurso en los indígenas que por un lado han tenido una trayectoria de resistencia al Estado, pero no escatiman mayormente en trabajar en instituciones de gobierno.⁸⁴

En la situación política actual del país no hay mayores discusiones, ya que la derecha y la concertación no mantienen mayores diferencias en el plano económico por tanto solo se tratan de publicitar cuestiones básicas como la corrupción típica en funcionarios de alto rango y de mandos medios el tratamiento de la seguridad en la población, pero soluciones de fondo no se discuten mayormente, todo es superficial.⁸⁵

Errazuriz en la catedral Santiago, hizo hincapié precisamente a esto, en lo que llamo, escandalosa distribución del ingreso'. www.emol.cl, (19/09/2005).

⁸⁴ Mas aclaratoria es todavía Natividad Gutiérrez que nos dice, "Los intelectuales indios por lo general enfrentan problemas en la definición de sí mismos, lo cual se observa en las reuniones recientes organizadas por esos grupos, en las que priva la conciencia de rechazar la usurpación de la indianidad, y que ha tomado la actitud de segregar a los no indios en la construcción del discurso indígena, [...]. En general, tales intelectuales comienzan a rechazar explícitamente la aportación no india (es decir, de la antropología tradicional, los misioneros, los políticos, los académicos). Estos individuos se caracterizan por su falta de radicalismo político, además de que evitan establecer ligas con la política actual, en épocas en que se muestra lealtad a las instituciones burocráticas, de las que -en algunos casos- depende su subsistencia", (Gutiérrez, 2001:158).

⁸⁵ Con igual verticalismo es tratado el tema indígena por los partidos políticos al respecto la siguiente reflexión, ".Desde la perspectiva de la izquierda la razón es lo único que permite establecer la relación con el otro., [...] el discurso de la izquierda concibe a la nación en directa relación con la existencia del Estado y, en virtud de ello, como un espacio de heterogeneidad donde las diferencias cuestionan la existencia de una comunidad homogénea., [...]La derecha expresa en su discurso una visión negativa del conflicto mapuche. No reconoce a los mapuche como actores o interlocutores que expresan demandas que sobrepasan los límites institucionales que la nación se ha dado.,[...] los demócrata-cristianos postulan el carácter no fragmentario de la comunidad pero al mismo tiempo entienden la posibilidad de que coexistan diferencias en dicha comunidad, aún cuando tales diferencias no alcancen el rango de otredad.,[...] las tres corrientes políticas comparten una concepción comunitaria del vínculo: la nación no se constituye desde una perspectiva

Actualmente la clase política del País profesionalizada, en su mayoría empresarios se insertan en una compleja sociedad individualizada por el mercado para los integrados en la economía y excluida para poblaciones marginales que pululan en la senda de la modernidad chilena sin satisfacer sus necesidades básicas. El escepticismo de la política actual en el País, asociado al continuismo del modelo neoliberal y la presencia de partidos políticos, cada vez con menos militantes y credibilidad política, los ha transformado en máquinas electorales que captan votos precisamente en sectores descontentos a raíz de la inoperatividad de políticas sociales que nacieron en el gobierno militar con un sesgo asistencialista de reproducción de la pobreza sin generar mayores cambios cualitativos en las familias beneficiadas que seguir siendo parte del círculo vicioso.⁸⁶

El nuevo escenario político muestra partidos carentes de ideologías y fervientes admiradores de la economía de libre mercado como el Partido Demócrata Cristiano dentro de este vaciamiento de lo político, de la falta de legitimidad social de su desempeño, los partidos políticos del gobierno como el Partido por la Democracia, PPD y el Partido Socialista, PS, se han transformado en verdaderos partidos estatizantes, administradores de un modelo donde mantienen su militancia política con puestos clientelares a lo largo de la estructura gubernamental. Chile se ha transformado en una democracia electoral y no una plena democracia política.⁸⁷

En el próximo capítulo se desarrolla una discusión jurídica sobre las leyes que intervienen en la ejecución de la ruta costera y de que manera la condición de Área de Desarrollo Indígena complejiza los métodos de ejecución de megaproyectos en territorio indígena.

individualista y en lugar de ello prima el vínculo supraindividual-de carácter comunitario, (van Beber Ríos, 2002: 340-343).

⁸⁶ El Presidente Ricardo Lagos en diciembre de 1999 vence a su contendor de derecha Joaquín Lavín en segunda vuelta por un estrecho margen (51,31% de los votos por un 48,69%, si contar votos nulos ni blancos), servicio electoral. En las elecciones presidenciales recientes, enero de 2006, salió electa en segunda vuelta la candidata oficialista Michelle Bachelet Jeria con un 53,59% de los votos, sobre su contrincante representante de la derecha Sr. Sebastián Pechera Echenique, que obtuvo 46,50% de la votación.

⁸⁷ El País mantiene para la elección de diputados y senadores un sistema que se basa en un carácter 'binominal' donde las fuerzas no pertenecientes a los pactos de la concertación y derecha, deben doblar en cantidad de votos a los contrincantes de los pactos, situación que excluye como ya mencionamos al partido comunista, partido humanista, y otros movimientos sociales de izquierda.

Capítulo IV. Marco jurídico y conceptual que intervienen en el paso de la Ruta Costera por el Área de Desarrollo Indígena del Budi

4.1. Definiciones Conceptuales

En el presente trabajo se presentarán los elementos conceptuales y los marcos legales que facultan por un lado la construcción de una obra pública y por otro los frenos o facilidades que otorga la ley indígena para este tipo de proyectos donde concurren mas fenómenos que la complejizan por la presencia del Área de Desarrollo Indígena del Budi y la Cuenca del Lago Budi.

Revisaremos que instrumentos legales finalmente son decisivos y como la actual legislación indígena presenta contradicciones con el espíritu que le dio origen y ambigüedades para resolver conflictos puntuales con respecto a megaproyectos.

El marco Jurídico de la Construcción de la Carretera de la Costa tramo Puerto Saavedra- Toltén dentro de su paso por territorio indígena permite la concertación de tres leyes de la república que permiten someter a estudio la viabilidad del Proyecto. Por otro lado la ley Indígena N° 19.253 del año 1993 y que principalmente otorga derechos culturales a las etnias del País, para la preservación de la cultura y costumbres ancestrales. En este marco se incorpora la Ley de Monumentos N° 17.288. Por otro se encuentra la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente promulgada el 1 de marzo del año 1994 y que establece excepciones cuando se trata de ecosistemas resguardados.

De esta manera, la Constitución Política de la República expresa los deberes del Estado en su Art. 19, N° 8° “garantiza a las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación” y el N° 24, “asegura el Derecho a la Propiedad”.

Estos derechos consagrados en la carta magna de la nación son finalmente los determinantes para jurídicamente afirmar la necesidad por *el interés nacional y utilidad pública* de expropiar las tierras necesarias para el paso de la obra por territorio indígena y demuestra también la interpretación jurídica de mayor consistencia frente a leyes conexas existentes en el territorio nacional como ocurre en este caso con las leyes acá analizadas.⁸⁸

En lo que compete a vivir en un medio libre de contaminación la constitución política expresa, “...Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. (art.19, n° 24).

Este reglamento se conecta con el espíritu de la ley del Medio Ambiente y con el territorio del ADI BUDI en la presencia de la cuenca del Lago Budi donde se prohíbe por decreto supremo N° 77 desde el año 1992 la pesca del Cisne de Cuello negro y mas de 120 especies silvestres que se verían afectados a raíz del paso Ruta costera.

En cuanto al Derecho de Propiedad el párrafo tercero expresa, “...nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de la ley general o especial que autorice la expropiación por causa de *utilidad pública* o *de interés nacional*, calificada por el legislador, (art.19, n° 24).

Curiosamente este inciso utiliza la categoría de “*interés nacional*” para facultar al legislador en la determinación de ser privado de la propiedad, en la ley indígena es interpretada en el artículo 13° que se refiere a la protección de tierras por serlas de “*interés nacional*”. Esta ambigüedad queda a criterio del legislador dar la intencionalidad que sugiera más convincente aunque el primero obedece a un hecho consumado que es justamente expropiar tierras indígenas que otra ley trata de preservar.

⁸⁸ Casos similares también ocurren en otros países con mayor presencia indígena como es Bolivia en los indígenas *guarani*, con respecto a la expropiación de tierras para megaproyectos de petroleras y gaseoductos, “..las TCO (tierras de origen comunitario), pueden ser expropiadas con fines de *utilidad pública*, específicamente por causas de protección y conservación de la biodiversidad. Considerando el interés que tienen empresas transnacionales para patentar los recursos genéticos existentes en la mayoría del las TCO, los indígenas corren el riesgo de sufrir un nuevo despojo”, (Inturias Canedo, 2004: 184)

Entonces la discusión de las leyes que se entrelazan en el conflicto de la Ruta Costera, Ley Indígena N° 19.253, Ley del Medio Ambiente N° 19.300 y Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288, que a continuación se presenta.

Cuadro N° 3 Esquema de Categorías jurídicas presentes en la Ruta Costera

Ley Indígena N° 19.253	Ley Medio Ambiente N° 19.300 Propicia Estudio	Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288	Constitución Política 1980
Definiciones Conceptuales			
Art. 1° Art. 26° ADI BUDI	Art. 2° letra ll,	Art. 19, n° 8 D° a un ambiente libre de Contaminación D° de propiedad = Interés Nacional y Utilidad Pública	
Declaración de Estudio e Impacto Ambiental			
Art. 2° letra f, i Art. 11° letra c,d,f, Art. 12°, letra a,b,c,d,e,f,g Mandata por ley SEIA		Decreto n° 30 de 1997 define SEIA	
Formas de Participación			
Art. 34° consulta no vinculante	Art. 2°, letra j, Art. 10° letra e, y SEIA consulta vinculatoria de hecho		
Patrimonio y Resguardo Cultural Mapuche			
Art. 7°, 9°, 12° 19° Regional 28° letra f, 29° letra c Araucanía define tierras indígenas y su conservación	Art. 9° 21°, 22° Monumentos Arqueológicos		Circular N° 14 Gobierno IX Región de la
Area de protección y Conservación del Lago Budi			
Convenio Ramsar ratificado el 11 de Nov. 1981, su incorporación al Lago Budi, pendiente			
Sobreviven 120 especies de aves y el cisne de cuello negro, el Decreto Supremo N° N° 77 de 1992 prohíbe la pesca y caza de estas aves.			
Declaración del Conflicto			
Art. 13° (contradictorio) año 1997 Protección de Tierras de “interés nacional” “expropiación” 1. venta de tierras entre indígenas = valor inferior al comercial 2. Permuta: contradicción venta de tierras de indígenas a particulares = valor comercial 3. La venta de Tierras contradice el art. 1° y 20° de ampliación de Tierras y la creación de un Fondo	Art. 105 DFL 850 Obras Públicas declara de “utilidad pública” ,		
Efectos del Conflicto			
Ley N° 2.186 define expropiaciones = Venta Forzosa	Ecocidio Cultural		

La Ley Indígena en su artículo 1° establece, “El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existieron en el territorio nacional desde tiempos precolombinos; [...] Es deber de la sociedad en general y el Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades; [...] y *proteger las tierras indígenas*, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”, (título I, art.1).⁸⁹

Al reconocer a etnias en el territorio nacional asume un tratamiento especial en las materias que competen a desarrollo y respeto por sus particularidades haciendo hincapié en proteger las tierras y la preservación de su cultura, ya sea en lugares sagrados como *sitios de Nguillatun, celebración del Palin, We Tripantu, Füttra Trawün*⁹⁰ y permitir que estas instancias ocurran dentro de un equilibrio ecológico con el trato de la naturaleza, es entonces un deber del Estado el reconocimiento de los indígenas, su tratamiento jurídico en temas que les afecten como colectivo, aunque la ley carezca del concepto de pueblo. (Ver mapa anexo de sitios ceremoniales).

El equilibrio ecológico o un Medio Ambiente, es definido por la Ley de Bases Generales Medio Ambiente como, “el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones; (art.2 letra II).

El presente artículo se enlaza con la utilización del medio ambiente contemplada en la Ley N° 19.330. “El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental...”.(título I art. 1).

⁸⁹ Sobre la discusión del término pueblo la Comisión Histórica de Verdad y Nuevo Trato, a sugerido, “Perfeccionar la Constitución Política del Estado, introduciendo una regla incorporada en las Bases de la Institucionalidad, que: Declare la existencia de los Pueblos Indígenas, que forman parte de la nación chilena, y reconozca que poseen culturas e identidades propias”, (cuerpo III, 2003:127)

⁹⁰ *Nguillatun*, es una ceremonia religiosa celebrada entre comunidades indígenas que conforman un *Rewe*, es la figura simbólica religiosa reunida en un campo sagrado donde comparten la ceremonia religiosa denominada, *nguillatun*. *Palin*, en un juego deportivo, *We Tripantu*, es la celebración de la llegada de un nuevo año, *We*, nuevo, *Tripantu*, salida, *antu*, sol. Todas estas actividades se celebran en sitios sagrados.

Estos elementos nos permiten configurar la existencia de conservación de territorios que poseen algunas singularidades especiales, para efectos jurídicos la ley indígena les otorgo el carácter de Área de Desarrollo Indígena del Budi en la situación especial que reviste la presencia de la Ruta Costera en dicho territorio.

4.2. Declaración de Estudio e Impacto Ambiental de la Ruta Costera

Uno de los conflictos mas renombrados ha sido la construcción de presas hidroeléctricas y carreteras muchas veces en el corazón de territorio indígena. Los acuerdos legislativos nacionales en materia indígena han llevado a evaluar estas nuevas orientaciones. De esta manera se ha creado una orgánica que permite someter a análisis la viabilidad de estos proyectos en territorio indígena como ocurre con la Construcción de la Ruta Costera tramo Puerto Saavedra-Toltén en la IX Región de la Araucanía.

Dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad de la IX Región de la Araucanía en la ciudad capital de Temuco, mandata un estudio denominado “Estudio de Impacto Sociocultural sector Lago Budi, en el Marco de la Construcción de la Ruta Costera tramo Puerto Saavedra-Toltén” realizada entre los años 2000 -2001 de manera de poseer un argumento legal para continuar o no con el proyecto.⁹¹

Refuerzan esta declaración de impacto el art. 12 del Decreto N° 30 del 27 de Marzo de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), lo que hace referencia a la realización de dicho estudio en el territorio del Budi.

Cabe mencionar que el proyecto carretera de la costa viene desde una iniciativa del Gobierno Militar (1973-1990) ósea, es anterior a la promulgación de esta ley, y por ello no requiere obligatoriedad someterlo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. No

⁹¹ El presente estudio lo realizo el Departamento de Trabajo Social de la Universidad de la Frontera a cargo del profesor Sr.Abel Soto a quién agradecemos la información solicitada para el presente trabajo.

obstante por lo establecido en la ley indígena N° 19.253 al ser reconocida como Área de Desarrollo Indígena (art.26), requiere un tratamiento especial y la protección de la cuenca del Lago Budi. Estos serán elementos que condicionen voluntariamente al SEIA, quien evaluará la declaración de Impacto Ambiental que arrojé el informe.

Podemos diferenciar los cuerpos legales que permiten la operación de este estudio, preferentemente algunos artículos de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente que pasamos a revisar.

El estudio se impartirá en un territorio que se defina de Impacto Ambiental, entendiendo para ello, “Declaración de Impacto Ambiental: el documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán...” (Art. 2, letra f).

La sola ocurrencia de este fenómeno implica la realización de un estudio de impacto definido como, “Estudio de Impacto Ambiental: el documento que describe pormenorizadamente las características de un proyecto o actividad que se pretenda llevar a cabo o su modificación... ”; (art.2, letra i).

Dicho estudio de Impacto Ambiental será obligatorio para la construcción de la Ruta Costera en los casos que a continuación menciona la ley en las siguientes circunstancias, entre otras, c) Reasentamiento de comunidades humanas, o *alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos*; d) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar; f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. (Art. 11, letra c, d,f).

Una de las mayores preocupaciones que muestran las comunidades del sector tiene relación con la alteración de su sistema de vida natural, el traslado de animales por la vía principal, la presencia de transporte de tiro animal y animales más pequeños como aves que

transitan a diario junto a sus arrieros, niños y adultos. En una ocasión en mi trabajo en el sector las veces que pregunte a señoras indígenas sobre la posibilidad de una carretera manifestaban *“para que queremos carretera si no tenemos vehículo y además van a morir mis gallinas atropelladas y el ruido molesta”*.

Son estas variables las que contextualizan la influencia territorial del estudio que la ley define como, Estudio de Impacto Ambiental, considerando las siguientes materias, 12 a) Una descripción del proyecto o actividad; b) La línea de base; c) Una descripción pormenorizada de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que dan origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental; d) Una predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad, incluidas las eventuales situaciones de riesgo; e) Las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los efectos adversos del proyecto o actividad y las acciones de reparación que se realizarán, cuando ello sea procedente; f) Un plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que dan origen al Estudio de Impacto Ambiental, y g) Un plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.(art. 12, a,b,c,d,e,f,g).

Lo relevante que propone el presente artículo en la letra e), en cuanto a medidas de mitigación reparación y compensación, nos lleva a considerar que el daño producido es un hecho real y las partes deberán concordar en estrategias de minimización del impacto ocasionado, situación que no es tan simple cuando se trata de tierras indígenas que están resguardadas por ley, *“proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación*. Aquí se genera una *contradicción legal* que veremos como se resuelve mas adelante.

4.3. Formas de Participación de la Población Indígena por el paso de la Ruta Costera

La ley indígena expresa la consulta para los indígenas en cualquiera de los posibilidades en que se invierta en sus territorios, citó, “Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y *considerar la opinión de las organizaciones indígenas* que reconoce esta ley”, (título V art.34).⁹²

Si bien, este mecanismo de participación carece de efectividad porque el carácter consultivo no es vinculatorio para la paralización de una obra de esta envergadura y en este caso la concurrencia de SEIA le otorga mas peso a la forma de consulta que requerirá la opinión de los afectados directos en el paso de la Ruta Costera en el Área de Desarrollo Indígena del Budi.

Es así, como este proyecto se someterá a la consulta de los afectados directos por medio de un trabajo en terreno a través de los instrumentos ya mencionados que dispone el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ello a raíz de las siguientes materias incluidas en la ley del Medio Ambiente.

Para ello dicho cuerpo legal agrega, “Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes, entre otros: e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y *los caminos públicos* que puedan afectar áreas protegidas; (título, II, art, 10, letra e.).

⁹² Durante las mesas de trabajo para la elaboración de la ley indígena hubo un intento de incorporar un apartado que se refiera a megaproyectos, al respecto uno de los participantes nos relata, “Cuando se discutió la ley indígena en el parlamento, se sacó al articulado concerniente a megaproyectos y sus impactos en las comunidades indígenas. Originalmente, el proyecto de la ley discutido por las comunidades señalaba una serie de procedimientos de consulta para la realización de proyectos tales como represas hidroeléctricas en territorio indígena [...]. Muchas personas habíamos estudiado estos temas en detalle y lo planteamos ante el Parlamento de Valparaíso. No hubo acuerdos ni voluntad de legislar sobre esta materia y se sacó el tema del articulado en discusión. La ley indígena quedo sin mecanismos de resolución de este tipo de conflictos, (Bengoa, 2002:210).

En este caso cabe la construcción de la ruta costera que aunque no expresa como hace mención a áreas protegidas si esta es una zona que se sitúa rodeada de la cuenca del Lago Budi por lo que requiere un ambiente “*libre de contaminación*”, constitución Política art. 19. N° 8). Las características técnicas de la ruta costera se analizan en el próximo capítulo.

Una vez recopilados todos los antecedentes del Estudio de Impacto Sociocultural sector Lago Budi, en el marco de la construcción de la Ruta Costera” que la ley define esta materia como se expresa, “Evaluación de Impacto Ambiental: el procedimiento, a cargo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente o de la Comisión Regional respectiva, en su caso, que, en base a un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes”; (art.2, letra j).

Una de las constantes críticas que se han versado a este instrumento de participación ciudadana ha sido que su esencia es mejorar ambientalmente los proyectos, y en ningún caso rechazar, citó, “Durante la vigencia del SEIA mas del 95 por ciento de los proyectos ingresados o en evaluación han sido aprobados”, (Rojas, 2002:2).

Entonces no se plantea que pueda existir un conflicto en la ejecución de un proyecto que origine causas ambientales, primando el crecimiento económico sobre causas culturales como ocurre en éste caso. Otra crítica es que al desechar la posibilidad de un conflicto existe cierta manipulación del instrumento que sólo considera y se refuerza en soluciones técnicas y científicas que no se adaptan al discurso indianista que se basan en otros fundamentos.

El poder se construye como hegemonía en la toma de decisiones donde la cultura dominante por sobre todo científica, deslegitima el conocimiento cultural y la sabiduría ancestral de un pueblo como elementos centrales de discusión, “El recurso o técnicas y enfoques científicos de participación parecen haber sustituido el necesario esfuerzo de las autoridades y proponentes para alcanzar una mejor comprensión de la política local”, (Rojas, 2002:4).

4.3.1. Proyecto Central Hidroeléctrica Ralco: Un ejemplo de no participación indígena

La identidad territorial *pehuenche*, gente de la cordillera, se encuentra ubicada actualmente en la VIII Región del Bío Bío, nombre del caudaloso y extenso río y que presenta uno de los mayores ecosistemas y riquezas ecológicas del sur de Chile, nace en las lagunas Icalma y Galletue, (IX Región de la Araucanía) y desciende desde las comunidades del Alto Bío Bío (Ralco Lepoy, Quepuca Ralco), hacia la pre cordillera para bajar a los llanos y ciudades aledañas. La central Hidroeléctrica Ralco es un proyecto que se tenía en mente para acompañar a la actual Central Pange ubicada a 27 kilómetros de distancia hacia el llano y con una superficie ocho veces menor.⁹³

La forma de dirimir el conflicto corresponde por ley, al Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI aprobar la permuta de tierras de las familias de las comunidades afectadas y trasladarlas al fundo el Barco ubicado en las planicies a 900 metros sobre el nivel del mar y con escasa sustentabilidad para la vida tradicional de las familias pehuenches, (gente del piñón). El año 1998 y sin autorización de CONADI, Endesa España y su socio financiero, fundación Pehuén, comenzaron las faenas en territorio indígena hasta su primera paralización por la institución de gobierno.⁹⁴

La aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental por la Comisión Nacional del Ambiente, CONAMA, previa destitución de la directora Vivianne Blanlot, quién recomendó extender la consulta a los indígenas afectados, fue aprobada en junio de 1997 en manos del nuevo director Rodrigo Egaña. A su vez en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI los informes negativos emitidos hacia la Central hidroeléctrica Ralco en 1997 proporcionados por el director nacional Mauricio Huenchulaf,

⁹³ Actualmente en España se muestra un documental denominado “Apaga y Vamonos”, del director español Manel Mayel, que ha circulado por más de treinta festivales en Europa, se añade, “El filme, se grabó durante seis semanas en 2004, también pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan los indígenas que protestan por la construcción de la presa. En la película se explica que los condenados por rebelarse a los propósitos de la empresa son tratados “como terroristas”. Además los detenidos sufren acusaciones de testigos anónimos llamados “testigos sin rostro”, que se presentan con la cara tapada y sin dar a conocer su identidad [...] actualmente 40 mapuches están presos por rebelarse contra la presa y cuatro indígenas llevan 40 días en huelga de hambre”, pp. 38, (diario El País, 28 de abril de 2006).

⁹⁴ El Consejo Nacional de la Conadi lo componen ocho representantes de gobierno designados por el presidente de la república y ocho representantes indígenas elegidos por votación en plebiscito de los indígenas, siendo la participación eleccionaria de las comunidades voluntaria.

el Subdirector Nacional Sur Víctor Hugo Painemal y al fiscal de la corporación Nelson Zúñiga, motivó la destitución de éstos por parte del presidente de la República Sr. Eduardo Frei Ruiz Tagle, lo que debemos leer como la primera intervención pública de apoyo irrestricto del gobierno para continuar con las etapas de construcción de un megaproyecto en territorio indígena.⁹⁵

El primer paso ya estaba dado, ahora vendría la presión de apoyar la aprobación de las permutas solicitadas por Endesa España, sorteando para ello cualquier resquicio legal, Namuncura no dice, “La superficie de tierras indígenas afectadas sería de 638 hectáreas. Los predios afectados serían 98. Los propietarios afectados serían 112 y los propietarios a relocalizar, 76. La población a ser reasentada es estimada en casi 600 personas”, (Namuncura, 77: 1999).

Recordemos que la actual ley indígena N° 19.253 en su artículo 13 inciso primero expresa, “Las tierras...., por exigirlo de interés nacional, gozarán de la protecciones esta ley, y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia”. No obstante se permitirá gravarlas, previa autorización de la Corporación.”. En el artículo 17 inciso tercero afirma, “que existiendo motivos calificados y siempre que de ella no resulten lotes inferiores a tres hectáreas, el juez previo informe favorable de la corporación, podrá autorizar la subdivisión por resolución fundada”.

A la destitución del director nacional de CONADI Mauricio Huenchulaf, indígena mapuche asume otro dirigente del Partido Por la Democracia, dueño del cupo político, Sr. Domingo Namuncura, indígena mapuche, quien en unas de sus primeras intervenciones oficiales a raíz de la toma de la sede en Temuco el abril de 1997 afirma, “la sede de la Conadi en Temuco es la casa de los Pueblos Indígenas y que ellos pueden permanecer ahí el tiempo que lo estimen necesario, porque es su casa”, (Namuncura, 49-50: 1999). Esta y otras declaraciones hicieron nuevamente al gobierno destituirlo del cargo el 5 de agosto de 1998. El 17 de septiembre en plenas fiestas patrias en el país, asume la dirección nacional el

⁹⁵ Bajo el fundamento y amparados en el art. 11 letra c), de la ley de medio ambiente 19.300 donde se ofrecen garantías sociales, productivas, culturales y económicas para la relocalización de las familias pehuenches, consideran argumentos satisfactorios para aprobar el estudio de impacto ambiental del megaproyecto.

Sr. Rodrigo González, un hombre de confianza del gobierno. Seguía presente el problema de 83 solicitudes de permutas de parte de Endesa en tierras pehuenches y faltaba el fallo del Consejo de la CONADI, pronunciarse sobre las legitimidad de las permutas de tierras, que da inicio al traslado de las familias pehuenches y el inicio de la construcción de la central hidroeléctrica.⁹⁶

Con la aprobación de los 8 consejeros de gobierno, la abstención de votar de dos consejeros indígenas presentes en la reunión y la no participación en ella de los restantes seis consejeros indígenas se aprobó la solicitud de permutas de tierras y con ello el inicio del la central hidroeléctrica en enero del año 1999.

Entonces vendrá la ocupación de territorios indígenas inundados por la reubicación de las aguas del río Bío Bío y la relocalización de las familias nos dicen, “Ocupará una superficie de 3.467 hectáreas que abarcarán los valles de los ríos Bío Bío, Lomín, Villacura (Piedra del hombre) y Lolco (Agua del pozo), hasta una máxima de aguas crecidas que se estima podrían llegar a los 730 metros sobre el nivel del mar”, (Namuncura, 77: 1999).⁹⁷

En Chile, con fecha 27 de septiembre de 2004, se inauguro la polémica Central Hidroeléctrica Ralco en el Alto Bío Bío, VIII Región, ello involucro la inundación de 3.500 hectáreas de propiedad de Mapuche Pehuenches (en el sector pre cordillerano, relocalizando a 500 mapuche pehuenches, a tierras del llano. Luego de varios años de presiones de gobierno y la empresa adjudicadora del proyecto. Endesa Chile, filial, Endesa España.⁹⁸

⁹⁶ Se añade, “Concluido el proceso institucional de evaluación y discusión de los borradores, el Consejo Nacional, reunido entonces en el Ministerio de Planificación, MIDEPLAN, en Santiago en diciembre del año 1997 aprobó el nuevo Instructivo de Permutas, el que fue promulgado mediante la Resolución N° 528 del 30 de diciembre de 1997, entrando inmediatamente en vigencia”, (Namuncura, 236: 1999).

⁹⁷ Cabe mencionar que las familias pehuenches realizan sus actividades dentro de un ciclo natural de orden cronológico a partir de la llegada de la primeras lluvias comienza el sistema de invernada, (entre 800 y 1.100 mts de altitud) donde se trasladan los animales a pastar en los meses de mayo a agosto, el sistema de intermedia donde se mantiene el ganado en el otoño de marzo a abril y primavera (septiembre a noviembre) (entre 1.100 y 1.450 mts de altura) y el sistema de veranada se baja el ganado con un clima mas reposado entre diciembre a marzo donde llevan sus animales a pastar a las tierras bajas cercanas a su lugar de habitad. El traslado a un lugar sin condiciones de talaje de este tipo natural contribuirá a la pobreza de las comunidades sin poder tener la capacidad económica de alimentar su ganado con fardos que deberán adquirir en el mercado local.

⁹⁸ Ver trabajo Balance de la situación de los derechos indígenas en Chile 2004, equipo de profesionales, Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, ODPI, en www.derechosindigenas.cl.

4.4. Resguardo del Patrimonio Cultural Mapuche Lafkenche en el Área de Desarrollo Indígena del Budi

Una de las principales normativas que protege ciertas formas culturales de los indígenas en el País se encuentran en la denominada Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales promulgada el 27 de Enero de 1970 y modificada el 23 de Agosto del año 2003.

Este cuerpo legal es apoyado por la Circular N° 14 del Gobierno Regional de la Araucanía, GORE, que imparte instrucciones sobre el cumplimiento de las normas de la ley N° 17.288 en caso de hallazgo de monumentos nacionales con ocasión de una obra pública.

Todos los pueblos indígenas del mundo poseen patrimonios históricos, arqueológicos, paleontológicos y antropológicos que le dan vida y forma ancestral diferenciándose con sus costumbres y particularidades, es así como la ley define; “Son Monumentos históricos los lugares, ruinas, construcciones u objetos de propiedad fiscal, municipal y particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y de acuerdo con el Consejo.” (Título III, art.9).

Es necesario hacer la salvedad de que los cementerios indígenas no están resguardados por esta ley pero si por la ley Indígena añade, “la promoción de expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena”, (Art. 28, letra f).

En lo que respecta a sitios arqueológicos la Ley 17.288 define; “Por el solo Ministerio de la ley, son Monumentos arqueológicos, de propiedad del Estado, los lugares, ruinas y yacimientos y piezas antro-arqueológicas que existen sobre o bajo la superficie nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren”. (Título V. art.21).

Creemos que este es uno de los artículos de mayor peso para comprender la gravedad del problema, o mas bien lo que provocaría la ruta costera al considerar su paso por el Área de Desarrollo Indígena del Budi y al realizar por ello las expropiaciones necesarias a los indígenas afectados. Involucra la destrucción de *Rewes* donde históricamente en esta zona mas que otras en la IX región, se celebran rogativas por las comunidades y que la ley indígena protege y promueve, citó “Los indígenas gozarán del derecho de ejercer comunitariamente actividades en los sitios ceremoniales, cementerios, canchas de nguillatun, apachetas, campos deportivos y otros espacios territoriales de uso cultural o recreativo, que sean de propiedad fiscal”. (Título II, art. 19).

Entonces, desde el punto de vista del patrimonio arqueológico presente en el territorio, es inaceptable, pero no irrealizable, que una carretera eliminaría las manifestaciones simbólicas de un pueblo indígena, lo que se conoce como un “*Ecocidio Cultural*”, ósea la celebración de sus ritualidades, dejándolas sin un fundamentos esencial para la vida humana y la preservación de su identidad para ellos y sus futuras generaciones. (Ver recuadro y mapa de sitios sagrados).

Cultura e identidad son términos indisolubles, es el presupuesto básico de un pueblo desde la antropología cultural lo entendemos desde los años sesenta como “pautas de significado”, Pasquinelli, 1993), o “concepción simbólica de la cultura, (Geertz, 1992). Una definición actual es, “..la cultura es la organización social del sentido, interiorizado en formas relativamente estable por los sujetos en forma de esquemas o de representaciones compartidas, y objetivado en formas simbólicas, todo ello en contextos históricos específicos y socialmente contruidos”, (Giménez, 2004: 80). Entonces se ponen en juego una serie de elementos simbólicos que genera un impacto en un territorio primando una identidad colectiva que implica definiciones cognitivas (significado-estructuras mentales-esquemas), una relación dialéctica de interacción en el (yo) y el (otro) entre (nosotros) y (otros).⁹⁹

⁹⁹ Al referirnos a *significados culturales*, sobre este término dos antropólogas, Strauss Claudia y Naomi Quin, citado por Giménez, plantean, “ ..es la interpretación típica, recurrente y ampliamente compartida de algún tipo de objeto o evento, evocada en cierto número de personas como resultado de experiencias similares”,

Desde el punto de vista sociopolítico la no realización de ceremonias deja sin efecto la presencia de las autoridades políticas del pueblo mapuche (*Lonkos, machis, dugunmachife, ñenpin*), que no contarán con los sitios sagrados para realizar sus ceremonias, alterando completamente el ciclo natural de vida desde tiempos pasados y que es una de los componentes mas presenten en la identidad cultural de un pueblo indígena.

También la ley de Monumentos Nacionales N° 17.288 hace alusión con respecto a las posibles excavaciones que puedan producir perdidas del patrimonio cultural y por la falta de información de las comunidades muchas veces están expuestas al robo de dichas figuras que sus antepasados dejaron ya sea en cementerios indígenas o antes de la existencia de éstos en el territorio del Budi, donde las familias enterraban a sus muertos cerca de las casas con sus pertenencias.

Durante mi trabajo en el territorio del Budi presencié en algunas ocasiones, en el sector de Isla Huapi, comunidad indígena Ñañil, cuando la gente preparaba la siembra de sus cultivos tradicionales como papas y trigo encontraban cantaros de greda que pertenecían a sus ancestros y efectivamente fueron depositadas ante la ausencia de cementerios. Si además entendemos que el proceso de Colonización ocurrió finalmente año 1881. Cabe preguntarnos cuando se habrían creado los primeros cementerios, seguramente muchos años después, antes de 1881. La gente enterrada sus deudos en lugares cercanos a su casa habitación. Durante una reunión sostenida en la comunidad *Kechukahuin*, cinco lugares de junta, una de las comunidades mas grandes de la IX región de la Araucanía, con mas de 200 familias, precisamente comentaban que el cacique Sr. Francisco Quilempan al fallecer fue enterrado a un lado de su casa porque aún no existían cementerios indígenas

Frente a ello actualmente la ley agrega, “Ninguna persona natural o jurídica chilena podrá hacer en el territorio nacional excavaciones de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales en la forma establecida por el Reglamento”, (título V. art.22).

(Giménez, 2004: 80) El texto referido es Strauss, Claudia y Naomi Quin. 2001, *A Cognitive Theory of Cultural Meaning* Cambridge: Cambridge University Press.

Ese reglamento se refuerza con la ley indígena, “la excavación de cementerios históricos indígenas con fines científicos la que se ceñirá al procedimiento establecido en la Ley N° 17.288 y su reglamento, previo consentimiento de la comunidad involucrada” (art.29, letra c).

Al respecto Namuncura nos dice, “Una sociedad que quiere preservar sus culturas ancestrales debe definir el costo de esa preservación. Por un lado, el país requiere de un megaproyecto que afecta al territorio indígena, la sociedad debe entender que existe un valor agregado al costo de la inversión. Ese valor agregado es cultural y de ello nace un compromiso compensatorio que el Estado y los privados deben asumir”, (Namuncura, 2001: 73).

Una de las mayores formas que originan conflictos de esta envergadura es la situación especial de la tierra con todos los componentes de cosmovisión que derivan en los indígenas, y que empíricamente varían según la situación jurídica que emane en sus soberanías. El Estado Chileno reconoce tierras indígenas a través de los diferentes reglamentos que a lo largo de la historia ha ido legalmente normando en territorio ancestralmente indígena, entonces se puede jurídicamente sostener cuáles son las tierras indígenas.¹⁰⁰

A su vez, los indígenas mapuche han tenido una organización político territorial basada en la el *lof*, comunidad, hoy día un símil de comunidad indígena que actualmente es una figura jurídica que la ley utiliza para personalizar a esta colectividad.¹⁰¹

¹⁰⁰ Se consideran tierras indígenas, las amparadas históricamente por los siguientes artículos de la presente ley, 1° “Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los siguientes títulos, (punto 1° art.12), 2° “Los Títulos de comisario de acuerdo a la ley de 1823, [...] Títulos de merced de las leyes de 4 de diciembre de 1866, de 4 de agosto de 1874 y de 20 de enero de 1833, [...] Ley N° 4.169 de 1927; [...] Ley N° 4.802 de 1930, Leyes N° 15.020 de 1962 y N° 16.640 de 1967 , [...] Ley N° 17.729 de 1972 y Decreto Ley N° 2.695 y 2570 de 1979; (extractos letra b, c, d, e, art.12), 3° “Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuche, aimaras, rapa nui o pascuenses, atacameños, quechuas, collas, Kawashkar y Yamana,...”.(punto 2°, art.12).

¹⁰¹ La ley indígena N° 19.253 entenderá por Comunidad Indígena, “toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) provengan de un mismo tronco familiar; b) reconozcan una jefatura común; c) posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y d) provengan de un mismo poblado antiguo.”, (título I. art. 9).

4. 5. Definición de Áreas De Protección y Conservación del Lago Budi ¹⁰²

Sobre la forma de protección del Lago Budi se comenta, “De acuerdo con el decreto supremo N° 77 de 1992, se establece como zona prohibida de caza y veda permanente para aves y mamíferos silvestre, el lago Budi, área de Pto. Saavedra, ríos Moncul e Imperial y áreas adyacentes que se indican en las comunas de Carahue, Saavedra y Teodoro Schmidt de la provincia de Cautín, IX región (publicado en el Diario oficial del 11-06-1992)”, (Pladeco, 2002:14).

Acerca de las especies presentes en el Lago Budi se agrega, “En el año 1997, fueron identificadas más de 120 especies y subespecies de aves silvestres en esta área protegida, cuyas poblaciones se han incrementado gracias a la prohibición de caza y a la fiscalización realizada. Debido a la caza indiscriminada en décadas pasadas, se llegó a temer el desaparecimiento en el área de las especies de gran valor genético”, (Pladeco, 2002: 14).

El Plan de Desarrollo Comunal nos dice, “En el área protegida han encontrado su hábitat numerosas especies migratorias, que provienen del hemisferio norte; y son protegidas en virtud de convenios internacionales considerando imprescindible su preservación. A causa de las excesivas extracción que se hizo de las especies de caza, se provocó una disminución alarmante de las poblaciones y se puso en peligro especies que presentan un alto grado de vulnerabilidad y “...cuya caza no está permitida, pero que comparten el mismo hábitat como son el Cuervo de pantano (*Plegadis chihi*), cisne coscoroba (*Coscoroba coscoroba*), cisne de cuello negro (*Cygnus melanocorypha*), Coipo (*Myocastor coypus*), entre otras especies”, (Pladeco, 2002:14).

La importancia de su protección implicaría, “La creación de un ambiente protegido en la zona costera de la novena región se constituirá en un centro de reproducción que permitirá el futuro repoblamiento de área afectadas por la caza, la extracción indiscriminada y el cambio de hábitat, debido a las migraciones normales que se realizan en la naturaleza”, (Pladeco, 2002: 15).

¹⁰² La base del tema del Lago Budi aquí expuesto es parte del Plan de Desarrollo Local, Pladeco, 2002-2006 de la Ilustre Municipalidad de Saavedra realizado por un equipo multidisciplinario del cuál me incluyo, pero la investigación del tema específico correspondió al colega Sr. Carlos Fleite, Biólogo Marino cuyo cargo actual en el Municipio de Saavedra es de Director de la Unidad de Desarrollo Económico Local, UDEL.

La extensión que se comprende para su desarrollo, “comprende una superficie de 31.610 Hás., de las cuales 20.650. Hás., corresponden a sectores ganaderos y forestales; 6.058 Hás.; a cuerpos de aguas (lagos y ríos); 2.314 a pantanos; 1.360 a vegas húmedas y 1.228 Hás., de dunas”, (Pladeco, 2002:15).

Luego se menciona, “Entre los beneficios esperados de esta área protegida, está el incremento y conservación de la fauna silvestre; protección y defensa del capital genético que ella representa; y el valor recreativo del área debe servir como fuente de desarrollo turístico que asegure un mayor bienestar de sus habitantes, (Pladeco, 2002, 15).

“Por otra parte, es importante destacar el avance en este tema, el cual ha sido asumido por las organizaciones territoriales mapuches, las cuales difundieron una propuesta para prorrogar el decreto N° 77 en la zona, el cual se extendería a toda la comuna de Saavedra y gran parte de las zonas aledañas”, (Pladeco, 2002:15).

En el Kiñe Füttra Trawün Taiñ lof Mew, Gran asamblea de la Comunidades Indígenas, en la comunidad de Puaucho las 115 comunidades reunidas en la discusión del decreto ADI Budi con respecto al Lago Budi nos dicen. “Protección del Lago Budi y borde costero en términos de jurisdicción. Defensa del Lago Budi ante los intereses de particulares. Nuestro patrimonio es el entorno allí está nuestra riqueza. En este minuto es de Bienes Nacionales, al igual que el Borde costero, tenemos que defender el entorno donde está nuestra gente”, (Kiñe Füttra Trawün Taiñ lof Mew, Pewü, primavera del año 2000, Comunidad Puaucho).

El trabajo realizado en el área del Budi con respecto al tema es analizado en el siguiente párrafo, “Luego de analizar la factibilidad de prorrogar el D.S N°77 de prohibición de caza en el área del Lago Budi – Puyangue, los dirigentes de las comunidades mapuches lafkenches en conjunto con servicios públicos relacionados con la temática ambiental (CONAMA, SAG, CONAF, SERNAPESCA, DGA), propiciaron una serie de encuentros para delinear las bases de una gestión ambiental, centrada a la conservación de la biodiversidad de cuenca del Lago Budi”, (Pladeco, 2002:16).

Sobre la importancia del Convenio Ramsar nos comentan, “Dentro de las alternativas de conservación figuraba la posible incorporación de la cuenca a la convención Ramsar, relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas. Este convenio se firmó en Ramsar, Irán en 1971, y entro en vigor en 1975, que hasta marzo de 2000 contaba con 119 estados miembros y muchos otros estaban preparando su adhesión. Ramsar es el único convenio internacional que se ocupa de un ecosistema específico. La institución depositaria de la convención es UNESCO, mientras que su administración esta por cuenta de UICN (Unión Mundial de la Naturaleza), (Pladeco, 2002:16).

Acerca de la definición de humedales es, “En general, los humedales son sistemas intermedios entre ambientes permanentemente inundados y ambientes normalmente secos. Muestran su origen, localización geográfica, su régimen acuático y químico, vegetación dominante, etc. Para la convención los humedales, son extensiones de marisma, pantano y turberas, o superficie cubierta de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanente o temporales, estancada o corriente, dulces, salobres o saldas incluida las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no excede de seis metros. Se reconocen principalmente cinco sistemas de humedales; marinos, estuarinos, lacustres, ribereños y palustres, (Pladeco, 2002:16-17).

Dicho esto, se hace referencia a que cada Estado adherente a la convención debe:

1. Incluir a los menos un humedales y conserva sus caracterizas ecológicas
2. Incluir aspectos relativos a la conservación de los humedales dentro de sus planes nacionales de usos de suelo.
3. Establecer medidas estrictas de protección para los sitios Ramsar.

Con respecto a la posición del gobierno de Chile, nos comentan, “El Estado chileno ratificó el convenio en julio de 1981 y paso a ser Ley de la república el 11 de noviembre de 1981. Servicios públicos encargados: CONAF, Ministerio de relaciones exteriores y CONAMA”, (Pladeco, 2002:17).

Por último frente a la presencia de humedales nos dicen, “Actualmente en Chile existen 18 humedales suscritos a la convención, como el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter Río Cruces, Bahía Ruolo, Quilo-Quetalmahue, Maullín Carelmapu, Putemún, Estuario Compu, entre otros, (Pladeco, 2002:17).

4.5.1. Manifestación del Conflicto por el paso de la Ruta Costera en el Área de Desarrollo Indígena del Budi

La ocurrencia del conflicto por el paso de la Ruta Costera atraviesa por dos fases que van madurando conforme avanza el proyecto.

En primer lugar la protección de las tierras indígenas que establece el marco legal y que origina el conflicto actual, se reietra que, “Las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo *el interés nacional* gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas de una misma etnia. No obstante, se permitirá gravarlas previa autorización de la Corporación. Este gravamen no podrá comprender la casa-habitación de la familia indígena y el terreno necesario para su subsistencia. [...]...con la autorización de la Corporación, *se podrán permutar por tierras no indígenas de similar valor comercial debidamente acreditado*, las que se considerarán tierras indígenas, desafectándose las primeras”, (título II. Art. 13).

1.- Primero hay que argumentar que a raíz del arrinconamiento que ha sufrido la población indígena mapuche desde la instauración del Estado Nación los ha llevado a poseer pequeñas cantidades de tierra, una vez promulgada la actual ley indígena se crea el “Fondo de Tierras y Aguas,” (art.20), que permite mediante concurso público participar de la adquisición de tierras donde la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI compra tierras a no indígenas, de manera de aumentar la cantidad de terreno en manos de indígenas (ver Mapa Tierras).

De esta manera por una parte el gobierno desarrolla una política de ampliación de tierras pero por otro, se basa en el mismo artículo para permutar tierras indígenas para avanzar con sus proyectos de inversión, situación que hemos venido demostrando.

2.- Dicha excepción corresponde a la permuta de la tierra siendo el mecanismo que permite la expropiación de la tierra en comunidades que se vean afectadas por éstos proyectos produciéndose otra contradicción de la ley indígena. En el artículo 13, inciso primero manifiesta que, “..no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia..”.

Sin embargo, cuando el Estado en este caso, pretende permutar una tierra indígena, utiliza el inciso 3° del artículo estableciéndole *un valor comercial* lo que aumenta el precio, pero al mismo tiempo establece hegemónicamente una expropiación y al asignarle un mejor valor que el anterior, seduce el propietario, indígena pobre, que no tendrá nuevamente una oportunidad de vender su tierra a un mejor precio.

Entonces se produce una invariabilidad del precio en la ley indígena que se modifica totalmente, ósea el precio de la tierra subirá cuando un proyecto externo y modernizante debe ejecutarse, lo que es un acto éticamente impropio ya que no corresponde a los principios fundantes del espíritu de la ley que es la ampliación de tierras, (Fondo de Tierras y Aguas).

En segundo lugar la materialización de un proyecto de esta envergadura que involucra la permuta de tierras a particulares, y con ello afecta el “*derecho de propiedad*” que establece la Constitución Política de la República plantea los siguientes términos.

1.- Art. 105 del Ministerio de Obras Públicas, MOP, declara la “*utilidad pública*” de los bienes y terrenos necesarios para la ejecución de obras públicas para instituciones públicas como Municipalidades y empresas del Estado (art. 2, inciso 2°, DFL 850).

La *utilidad pública* autoriza la privación de un derecho de propiedad al pretender beneficiar a una comunidad de ciudadanos. Este término se torna ambiguo cuando se pretende construir una carretera, ya que no es recepcionado como un interés de “*utilidad pública*” para este efecto, por la comunidades indígenas del Área de Desarrollo Indígena del Budi.

2 - La autorización de expropiaciones fue fijada mediante el Decreto Ley N° 850 del 12 de septiembre de 1997 del Ministerio Obras Públicas que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 orgánica del Ministerio de Obras públicas y del Decreto Fuerza de Ley N° 206 del año 1960 sobre construcción y conservación de caminos.

Ahora bien, dos figuras legales permiten al Ministerio de Obras Públicas acceder a la expropiación: la permuta (ley indígena, ART.13) y la expropiación, (Decreto N° 850) señala que el monto de la indemnización de fijara ‘de común acuerdo’ y también la forma de pago.

La expropiación por “*interés nacional*” sobrepasa la capacidad de contradicción del artículo 13° lo que abre la posibilidad de la privación del dominio indígena para de acuerdo a los requerimientos mencionados, con todo el grado de control de información, politización del tema y mecanismos publicitarios y de presión que se realizan para forzar a que la gente finalmente ceda a los intereses nacionales.

3.- La expropiación realizada implica el acto de indemnizar al propietario por su bien puesto en el mercado de transacción. Para ello recuramos nuevamente a algunas definiciones. (Decreto Ley N° 2186 del año 1978 de la ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones).

Podemos concluir que las leyes nacionales tienen diferente interpretación lo que se refleja en la necesaria construcción de una obra pública donde el ‘*interés público*’ sobrepasa el resguardo de tierras indígenas y además dicho cuerpo legal abre una brecha para permutar tierras cuando se presentan proyectos de gran envergadura, situación que establece criterios dispares como el valor comercial que sólo es válido para este tipo de compras y no entre indígenas y también se contradice con las ampliación de tierras para indígenas que establece el Fondo de Tierras y aguas y con ello no resguarda totalmente el patrimonio indígena ya que hecha la expropiación todo es posible en beneficio de la ‘idea de progreso’ en territorio indígena.

Entonces la ley indígena carece de elementos para definir un conflicto indígena referente a la construcción de megaproyectos en territorio indígena y se basa en artículos colaterales que se centran en el problema de la tierra, pero no faculta una iniciativa que evalúe realmente los daños que ello genera y lo que es mas grave, otorgando garantías legales para que los proyectos avancen y se concreten.

Como se manifestó en el capítulo anterior, la ley indígena actual ha sido sobrepasada por la realidad y demanda de los conflictos en territorios indígenas por la presencia de empresas privadas y los proyectos del Estado.

La identidad Mapuche Lafkenche a planteado, “Podemos dejar constancia que nuestra mirada crítica de la Ley 19.253 nos conduce a afirmar que seguimos siendo considerados solamente como *objetos jurídicos del orden establecido* (Artículo 7). En ningún caso somos vistos como *sujetos jurídicos con derechos* insertos en una diversidad global que representa la Provincia de Arauco. (Identidad Mapuche Lafkenche, 1999: 7).

Al respecto un abogado de Temuco vinculado a estudios indígenas nos dice, “En el ámbito de la resolución de conflictos, la ley no reconoce las facultades de las comunidades, pues esto atentaría contra el principio de separación de poderes y de la jurisdicción, reservada por la constitución (art.73) a los tribunales de justicia, (Lillo, 2003: 109):¹⁰³

Es entonces un plano que requiere una discusión mayor porque en estas condiciones la vulnerabilidad de la ley indígena se presenta incólume a la posibilidad de resolver estos nuevos conflictos que afectan a los indígenas mapuche lafkenches del Sur de Chile.

A continuación se presenta el capítulo de implementación del proyecto carretera de la costa y programa Orígenes en el Área de Desarrollo Indígena del Budi, junto a las discusiones que se realizaron entre las autoridades públicas y las comunidades indígenas afectadas

¹⁰³ Temuco es la ciudad capital de la IX Región de la Araucanía.

Capítulo V Implementación del Megaproyecto Carretera de la Costa y del Programa Orígenes en el Área de Desarrollo Indígena del Budi.

5.1. Proyecto Ruta Costera Área de Desarrollo Indígena del Budi ¹⁰⁴

La ruta costera es una iniciativa diseñada durante el gobierno militar y que el actual gobierno ha continuado ejecutando, uno de sus principales objetivos fue conectar a los demás caminos inferiores en beneficio de la explotación de recursos naturales en la zona costera de la VIII Región del Bío, IX Región de la Araucanía y X Región de los Lagos, gran parte del territorio lafkenche del ADI Budi, afectando en el lago Budi a 28 comunidades indígenas directas en los diferentes trazados A, B y C.

Cuadro N° 4 Comunidades Afectadas por el paso de la Ruta Costera ¹⁰⁵

	Nombre Título Merced	Nombre Comunidad	Año Título de Merced	Trazado	Sector ADI Budi
01	Antonio Ñeiculeo	Trablaco	1874	A	5
02	Calvuelo Marileo	Deume –Budi	1851	A y B	6
03	Curín Alonso	Trablanco	1821	A	5
04	Huilinao Nahuelcoi	Collileufu Chico	1764	A y B	6
05	José María Castro Ñasqui	Ñaupe	274	C	1
06	José Quiliu	Tragua Tragua-Budi	1758	A y B	5
07	José.Manuel Trangol	Conin Budi	1753	A	6
08	Juan Ancañ Levin	Puacho	1835	A	5
09	Juan Angel Hernández Tranol	Budi	1823	A	6
10	Juan Calfucura	Pu budi-Budi	1925	A y B	6
11	Juan Guaiquipan	Trahua-Trahua	1763	A y B	6
12	Juan Huenchuman	Nomellañgi	1390	A	4
13	Juan Paineapan	Zoncolle-Budi	1750	A	5
14	Lorenzo Bartolo Llancaleo	Pullallan	612	C	2
15	Manuel Benito Quilaqueo	Leufuche	598	A	1

¹⁰⁴ Presentación en diapositivas durante sesión al Concejo Municipal de la comuna de Saavedra, gentileza funcionario de la Dirección de Vialidad IX Región encargado de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial Sr. Luis Henríquez. Información proporcionada en reunión sostenida con el funcionario el 11 de enero de 2005 en la ciudad de Temuco.

¹⁰⁵ Inicialmente se hablaba de que la ruta costera afectaría a 10 comunidades indígenas del ADI Budi, la legalización de ellas dio el resultado que muestra el cuadro.

16	Manuel Lefiqueo	Yenehue	1627	A	4
17	Manuel Llancaleo Curifuta	Cudileufu	636	C	2
18	Marcelino Nahuelcoi	Pullallan	1270	C	2
19	Marcos Railén	Huenchul	651	A	1
20	Pedro Painén	Malalhue	1162	A	4
21	Mozo Painén	Peleco	1866	A	4
22	Nicolasa López de Aguayo	Maillico	650	C	1
23	Pascual Painemilla	Collileufu Grande	1896	A y B	6
24	Pascual Puelpan	Pellad Budi	1752	A y B	5
25	Teófilo Cortés Cura	Budi	2138	A	2
26	Tomás Carmona	Ñaupe	658	C	1
27	Pascual Paillalef Panilef	Alma	565	C	2
28	Ulario Paillalef Rosas	El Temo	571	C	3

Fuente: Soto, Abel 2001, "Estudio de Impacto Sociocultural sector Lago Budi, en el marco de la construcción de la ruta costera tramo Puerto Saavedra-Toltén", la comuna N° 1,2, y 5 son trabajo del alumno tesista.

A) .Objetivo General del Proyecto Carretera de la Costa

El objetivo planteado por la Dirección de Vialidad fue, "Generar una conectividad al interior de Isla Huapi, atendiendo a las características ambientales y socioculturales del territorio y garantizando una efectiva Participación Ciudadana de la Comunidad".

La Longitud total de la Carretera de la Costa es de 101 Kilómetros que involucra las regiones de sur de Chile de la VII Región del Bío Bío hasta la isla de Chiloé hasta la décima región en la comuna de San Juan de la costa.

B) Objetivo Geopolítico

En tanto como objetivo geopolítico se plantea, "Conectividad Norte-Sur, ello significa unir la carretera de la Costa desde la VIII Región comunas de Tirúa hacia la IX Región correspondiente a las comunas de Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt, Toltén y hacia la X Región Comuna San José la Mariquina".

C) Antecedentes Técnicos del proyecto Ruta Costera

A continuación se describe a modo muy sintético el Proyecto Ruta Costera, Sector Lago Budi Tramo Puerto Saavedra - Toltén, con un claro énfasis en su localización y características técnicas de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio de Obras Públicas, MOP, a través de la Dirección Nacional de Vialidad cuyos datos fueron obtenidos del “Estudio de Impacto Sociocultural Sector Lago Budi, en el Marco de la Construcción de la Ruta Costera Tramo Puerto Saavedra- Toltén”¹⁰⁶

D) Mandante

El mandante de este Proyecto es el Estado de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad

E) Objetivo del Proyecto Ruta Costera Tramo Puerto Saavedra-Toltén

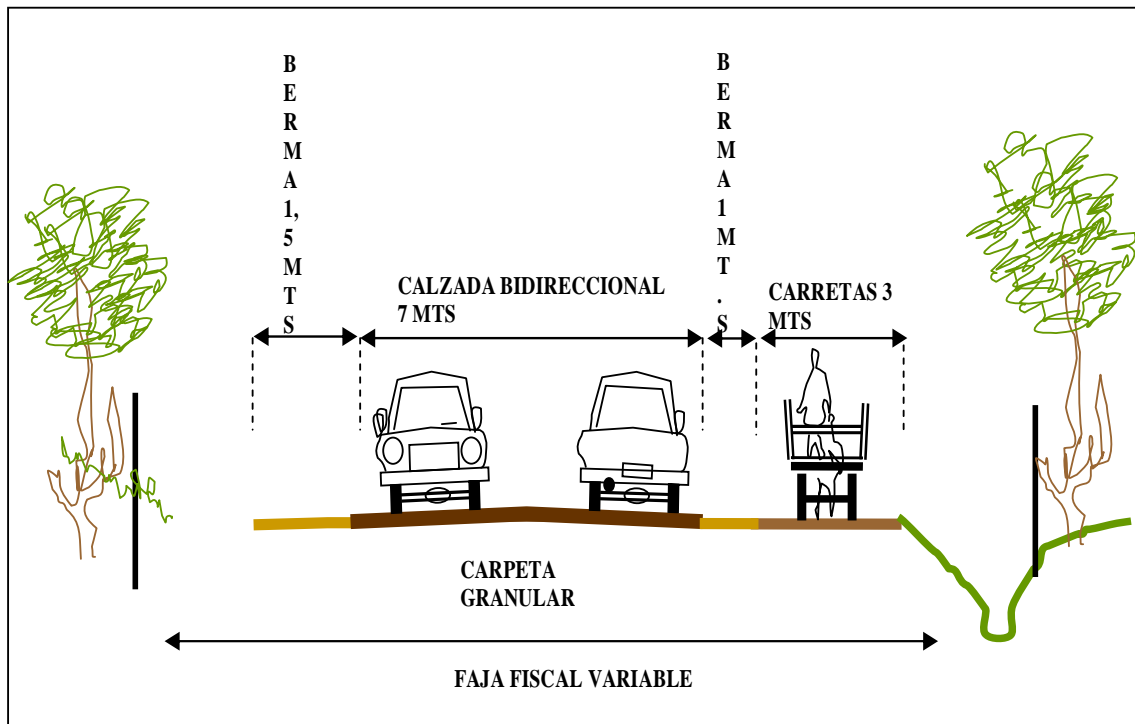
De acuerdo con las políticas nacionales en materias de infraestructura, por encargo presidencial, el Ministerio de obras Públicas se encuentra ejecutando la denominada Ruta Costera Sur, Obra destinada a servir como vía alternativa a la Ruta 5 y favorecer el desarrollo de los sectores aislados de la zona, en este caso el tramo Puerto Saavedra Toltén, el cual debiera contemplar obras de construcción de nuevos trazados y mejoramiento de vías existentes, (Soto, 2001: 17).

Ejecutar este proyecto vial corresponde a una decisión política a nivel nacional que procura objetivos de integración del territorio, superación de las fronteras interiores del país, generación de un nuevo corredor de articulación longitudinal y dotar de condiciones de infraestructura necesarias para el alcance de objetivos geopolíticos de interés para la estrategia de desarrollo nacional.

¹⁰⁶ El presente estudio fue elaborado por el docente del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de la Frontera de Temuco, UFRO, a cargo del Sr. Abel Soto, a quién agradecemos su colaboración por la información suministrada.

F) Características Técnicas del Proyecto Ruta Costera

Según información proporcionada por la Dirección de Vialidad, el proyecto Ruta Costera desde el punto de Vista Técnico, corresponde a una obra que considera una faja de dominio fiscal aproximada de 30 m de ancho, con una carpeta de rodado granular en una primera etapa, una calzada bidireccional de 7mts con 1.5 mts. de bermas y 0.7 mts. de sobreancho de compactación a cada lado. Los taludes de terraplén tienen una relación de 3:3 (H:V) y los cortes (H:V). En el tramo estudiado se espera lograr una velocidad estándar de 70 Km/Hr, (Soto, 2001: 17).



Fuente: Unidad de Gestión Ambiental y Territorial. UGAT. Presentación Power Point Ruta Costera Sala de Consejo Municipal Comuna de Saavedra, Puerto Saavedra 17 de Julio de 2002.

G) Localización del Proyecto

El Proyecto Ruta Costera, Tramo Puerto Saavedra - Toltén, se localiza territorialmente entre las comunas de Puerto Saavedra y Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín IX Región de la Araucanía. Específicamente desde el kilómetro 65.280 por el Norte (comuna de Saavedra By - Pass), hasta el Kilómetro 100.240 por el sur (Comuna de

Teodoro Schmidt, Estero Chelle) alternativas A y B (Punto de referencia geográfica Kilómetro 0 límite VIII con IX Región) y desde el Kilómetro 1.200 por el Occidente (Comuna de Saavedra), hasta el Kilómetro 18.850 por el Oriente (Comuna Saavedra) Alternativa C, (Soto, 2001:18).

H) Antecedentes Técnicos de las Alternativas de Trazado a estudiar

Alternativa A Occidental

El tramo se inicia en la Comuna de Puerto Saavedra, con rumbo general Norte - Sur, emplazándose entre el lago Budi y el litoral oceánico hasta alcanzar las inmediaciones de Peleco, donde cambia rumbo hasta empalmar con la ruta S _ 46 en Pichichelle donde finaliza. Tiene como referencia en un importante trayecto, el camino existente entre Puerto Saavedra y Peleco. Su longitud aproximada corresponde a 41,6 kms., (Soto, 2001:20).

Alternativa B Occidental

Se inicia en la Comuna de Puerto Saavedra, con rumbo general Norte - Sur y corresponde a una variante de la alternativa principal (A), sus características son que se desplaza muy cercana al litoral, pasando principalmente por dunas finalizando en la comunidad Pascual Puelpan, presenta una extensión aproximada de 10 Kms, (Soto, 2001: 22).

Alternativa C Oriental

La alternativa C oriental, se inicia en la Comuna de Puerto Saavedra (Sector Cementerio) y continúa por el camino actual existente entre Saavedra y El Temo hasta empalmar con la Ruta S- 46, camino Carahue – Puerto Domínguez donde finaliza, tiene una extensión aproximada de 22 Kms, (Soto, 2001: 23).



Trazos de ruta Costera VIII-IX Regiones.

Fuente: www.mop.cl (consultado el 20 de Noviembre de 2004).

Dentro del marco del trabajo realizado por el “Estudio de Impacto Sociocultural sector Lago Budi, en el marco de la construcción de la ruta costera tramo Puerto Saavedra-Toltén”, se procedió a realizar una encuesta en la denominada Área de Influencia Directa del paso de la ruta costera, correspondiente a los comuneros que verían afectados sus predios. Para ello durante el periodo comprendido entre los meses de Noviembre y Diciembre del año 2000 se realizaron reuniones en comunidades correspondientes a los trazados A y B que arrojó los siguientes resultados.

Finalmente la encuesta abordada para el trazado A-B en el aspecto positivo, si bien la gente se inclina por la posibilidad de que la supuesta carretera beneficiará la comercialización principalmente del cereal denominado, papas en los tiempos de cosecha, noviembre diciembre y marzo abril lo que influiría en un mejor precio al poder sacar el producto de la zona, pero ello relativo porque la mayoría de los pequeños campesinos mapuche no disponen de medios de movilización o dinero para contratar un camión que lleve sus papas a la ciudades de comercialización mas cercanas como Carahue Nueva Imperial o Temuco.

Por lo tanto la carretera producirá el mismo efecto actual, que los camiones acuden al territorio y especulan el precio con los mapuches que frente a las pocas posibilidades de competencia optan por el valor consensuado, además que las papas no pueden permanecer mucho tiempo en sacos porque se pudren y también tienen que cuidar ese factor, por todo ello esa visión que muy validamente ellos poseen en términos económicos es cuestionable.

El estudio de Impacto cultural con respecto a el trazo A-B, concluye, “Tomando en cuenta la caracterización sociocultural y socioeconómica de las áreas definidas en el estudio específicamente en las que circunscribe el trazado A variante y las posiciones recogidas en el proceso de acciones de consulta a la comunidad y en base a las características técnicas definidas para esta vía; estándar de velocidad y aproximadamente 30 metros de ancho , el equipo consultor considera inviable la ejecución de esta obra, sin que ello impacte de manera significativa la situación socioeconómica de las comunidades por pérdida de la tierra, el funcionamiento y reproducción cultural y los sitios de significancia cultural arqueológica”, (Soto, 2001: 294):

Una de las propuestas mas comunes es que la carretera pase por la alternativa del trazado C, donde precisamente es un camino ya existente y no se producirían tantas expropiaciones, pero esa ruta se encuentra en la parte alta del noreste de la comuna de Saavedra es mucho mas larga por ende mas costosa y además al situarse al interior pierde totalmente su conexión con el *lafkenmapu*, borde costero y mas que una alternativa para el ministerio es una muy buena alternativa para la gente de las comunidades que tienen una

mayor experiencia en la comercialización de sus productos, tiene escasa movilización a pesar de su cercanía de la ruta principal S-40 Carahue- Puerto Saavedra y la ruta Carahue- Puerto Domínguez.

Otra propuesta que inclusive es muy común escuchar al interior del territorio era que mejorarán el camino ya existente e incluso los caminos secundarios que unen la carretera y que son los mas transitados por los mapuches del sector y en temporada de constantes lluvias, alrededor de seis meses del año, el lodo y la gran cantidad de agua no les permite utilizar carretas y sólo deben cargar sus compras a pie lo que les dificulta la vida diaria.

El resultado final de la encuesta arrojó que un **45,20 %** esta a favor de la ruta costera y un **52,89%** en contra.

Con respecto al trazado C que hay un **92, %** de aceptación y un **8 %** de rechazo tiene que ver que es una zona donde la identidad indígena esta mas debilitada por los diversos procesos de aculturación y a pesar de diagnosticar menores índices de pobreza e indigencia que la gente del trazado A-B, últimamente se han desarrollado ceremonias tradicionales como la celebración del *We Tripantu* (año nuevo mapuche). La presencia del *Lonko*, figura sociopolítica cultural tradicional de la comunidad, el hombre mas antiguo y de mayor respeto, sigue primando en las decisiones de la comunidad, no así el presidente de la comunidad quién representa un papel mas funcional y se involucra con beneficios gubernamentales.

La conclusión del estudio de impacto cultural con respecto en al trazado C fue, “Tomando en cuenta las características socioculturales de las comunidades, emplazadas en el trazado C, es decir bajo perfil cultural e identitario, inexistencia de conflictos visibles derivados de un posible desarrollo de una obra de este tipo y la receptiva aceptación de que el proyecto han tenido, nos lleva a plantear la visibilidad de este trazado como alternativa de ruta, sin comprometer un costo alto en le sistema social, cultural y local, perdiendo sin embargo a partir de ello el carácter de ruta costera cercana al litoral”, (Soto, 2001: 294).

Luego de las presiones realizadas durante los años 2001-2003 encabezados por el Alcalde Mapuche de la Comuna de Saavedra Domingo Ñancupil Baeza, el Consejo Pu Werkenes lof Budi, Comisión de Defensa de los Derechos de las Comunidades Mapuche Lafkenche, Asociación Pur Lafkenleufu, Consejo Territorial Lafkenche, Asociación Komumko Lafken en el año 2002 el Ministerio de Obras Públicas anuncia oficialmente en decisión por sus autoridades, en un hecho inédito en los gobiernos de la Concertación de Partidos Democráticos, que la ruta costera no pasará por ninguno de los trazados antes mencionados sino por la ruta actual ruta ya existente, Carahue Puerto Domínguez, siguiendo en dirección al sur hacia la Comuna de Hualpin. Esta decisión si bien nunca estuvo clara, en entrevista sostenida al funcionario de la Dirección de Vialidad Sr. Reinaldo Jara, encargado de caminos costeros manifestó “*que la decisión fue tomada a raíz de los constantes conflictos y la falta de consenso entre las instancias participantes*”. (Entrevista realizada el 17 de enero de 2005 en su oficina, ciudad de Temuco).

En el *Fütra Trawün Wall Lof Budi*, Gran Reunión en las comunidades del territorio del Budi, los indígenas manifestaron:

En palabras del Werken de las comunidades del Budi nos dice, “carretera pü peñi pü lamngen, ese tema es un tema peligrosos peñi veámoslo con grandes ojos pensemos mucho mas amplio no pensemos personalmente sino pensemos como nación como pueblo como comuna como lof unámonos todos, ese es el veneno mas grande que podría pasar por nuestra isla huapi y poder destruirnos lentamente mientras el elegido diputado Eduardo Díaz del Rió esta elaborando una propuesta de ley para que nosotros podamos vender o simplemente, como se llama esa palabra, hipotecar nuestros campos, hipotecamos o vendimos una hectárea y así llegarán winkas a nuestro alrededor del lago Budi como en el lafkenmapu poco a poco irán desaforándonos de nuestro territorio pü peñi”, *Fütra Trawün Wall Lof Budi*, Gran Reunión de las comunidades de la cuenca del Budi, Isla Huapi, Área de Desarrollo Indígena del Budi, *pewii*, primavera, Noviembre de 2002)

Esta tesis demuestra que la presión de las organizaciones territoriales de la comuna en diferentes movilizaciones permitieron publicitar el tema lo que les generó un conflicto que era mejor solucionar desviando la ruta y evitar mayores grados de movilización que alteraran el prestigio del gobierno en materia indígena como lo fue el intento de criminalizar la demanda indígena en un juicio de encarcelamiento a tres comuneros mapuche por un conflicto que se analizara mas adelante.¹⁰⁷

¹⁰⁷ Los comuneros afectados fueron Luis Aillapan Aillapan, Catalina Marileo Lefio, Margarita Marielo Lefio en un proceso judicial ocurrido el año 2002.

5.2. Cronología sobre la Construcción de la Carretera de la Costa ADI Budi- 1995-2003

1995	Se inicia el proyecto de construcción del Tramo de la Carretera Costera por la Isla Wapi, Región de la Araucanía Costa.
1996	- Sin autorización ni previo aviso, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, ingresa a las comunidades para realizar estudios, dañando lugares sagrados y siembras. Se constituye la Comisión de Defensa de los Derechos de las Comunidades Mapuche Lafkenche que reúne a las comunidades afectadas (Malalhue, Yenehue, Peleco, Nomellanguí, Trabuaco, Curileufu y Metremken -éstas últimas del sector de Hualpin-).
1999	Se presenta Recurso de Protección en favor de las comunidades de Isla Wapi en la Corte de Apelaciones de Temuco. Aduce violación de derechos de propiedad, ambientales y culturales por parte del Ministerio de Obras Públicas., MOP
29/11/1999	Representantes de la Comisión de Defensa de los Derechos de las Comunidades Mapuche Lafkenche entregan una carta a Presidente de la República, Eduardo Frei Ruiz Tagle, manifestando sus aprehensiones al proyecto y presentando una propuesta técnica alternativa.
30/11/1999	Se hace entrega de misiva al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ricardo Izurieta exigiendo que terminen los trabajos que realiza el Cuerpo Militar del Trabajo, CMT.
13/03/2000	Cerca de una veintena de lafkenches inician un proceso de recuperación de tierras en la novena región costa, zona de Hualpin, comuna de Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín. La acción demandaba la paralización de los trabajos de la Carretera de la Costa por realizarse en zona protegida por la Ley Indígena, la devolución de 80 hectáreas de tierras ancestrales (que se encuentran en manos de particulares) a la Comunidad Curileufu y la instalación de una mesa de negociación donde participen representantes de la comunidad y del Estado.
14/04/2000	En una reunión sostenida con la Intendenta de la IX Región de la Araucanía Berta Belmar, en la Comunidad Curileufu del sector Hualpin, se adoptan los siguientes acuerdos: 1. el tramo del trazado que va desde Puerto Saavedra hacia el sur por el interior de Isla Wapi se desvía desde Tranapunte, por el Alma, trazado C, empalmado con el camino que va desde Carahue a Hualpin. De esta manera coincide con la alternativa de trazado propuesta por las comunidades mapuche; 2. En el sector Hualpin, donde las comunidades reclaman tierras usurpadas se revisará el título de merced; de verificarse lo denunciado, las tierras serán devueltas a la comunidad y el trazado de la Carretera modificado; 3. Mientras se resuelve el tema anterior y se llega a un acuerdo en un último tramo del trazado que afecta tierras de la comunidad Metremken, las obras de construcción de la Carretera se paralizan a partir de esta fecha.
4/12/2000	Ante la postura del dirigente y concejal Francisco Quimen, que sostiene que la tierra mapuche no es comerciable, Guillermo Pirce – asesor de la Intendenta- amenazó con realizar personalmente actividades de desprestigio en su contra ante las comunidades mapuche de la zona. Esto en el marco de una reunión de la Comisión de Defensa de los Derechos de los Mapuche Lafkenche con autoridades regionales del Ministerio de Obras Públicas para tratar la Construcción de la Carretera de la Costa.

23/5/2001	70 dirigentes de las organizaciones Comisión de Defensa de los Derechos de las Comunidades Mapuche Lafkenche, Asociación Pur Lafkenleufu, Asociación Komumko Lafken y Pur Werken Lof Budi participan en taller " <i>Estrategias de Defensa de la Integridad Cultural y Medio Ambiental del Lafken Mapu Territorio Lafkenche</i> ".organizado por el Instituto de Estudios Indígenas, IEI, Temuco.
1/6/2001	Se dan a conocer los acuerdos. El principal la absoluta negativa de permitir el paso por el interior de la Isla del megaproyecto Carretera Costera y "enfrentar los grandes temas que involucren nuestro futuro como cultura con el gobierno".
2001/2002	Continúan los trabajos de ensanchamiento por el Cuerpo Militar del Trabajo de la ruta costera por tres kilómetros de ripio desde la ruta S-40 Carahue Puerto Saavedra hacia el Puente Huapi, donde inicia la Isla Huapi.
17/5/2002	El Alcalde de la Comuna de Saavedra Sr. Domingo Ñancupil en reunión extraordinaria del consejo Municipal plantea la intervención del MOP al interior de la Isla con determinadas características. La Sra. SEREMI de OOPP Sra. Yasna manifiesta la de la necesidad de definir un nuevo proyecto que mejore la conectividad al Sur del Puente Budi. Tras reuniones sostenidas con el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio del MOP (SEMAT), Eduardo Astorga, se informa del acuerdo con las Comunidades Mapuche Lafkenche que permitirá avanzar en forma más efectiva en programas que involucran parte importante de la gestión regional.
7/7/2002	En el Diario El Sur de Temuco, al referirse a la Carretera Costera por la Isla Wapi, la Dirección de Vialidad sostiene "el cuestionado tramo se hará con la opinión de la gente y no contra su voluntad, razón por la cual se continuarán analizando propuestas e iniciativas para alcanzar un trazado de común acuerdo y que respete la cultura indígena".
22/07/2002	El Concejo Municipal de la Comuna de Puerto Saavedra resuelve el día 22 de Julio del presente año crear una Comisión Especial para abordar el tema de la Red Vial Costera al interior de Huapi. Esta Comisión esta integrada por los representantes de las siguientes Instituciones u organizaciones: Concejo Municipal, Ministerio de Obras Públicas, Asociación de Werkenes del Budi, Asociación de Turismo Urbano, Asociación de Etno Turismo, Juntas de Vecinos de Puerto Saavedra y Movimiento Pro Ruta Costera
11/10/2002	En la comunidad Juan Calfucura, Pu Budi, funcionarios de la Dirección de Vialidad IX Región Sres. Reinaldo Jesús Jara Villalobos, Benito Segundo Hernández Paillal, Andrés Marcial Poveda Rioseco, y Rubén Liborio Sepúlveda Wevar, y el Tipógrafo del Cuerpo Militar del Trabajo Sr. Víctor Hugo Rivera Muñoz protagonizaron una pelea con tres comuneros mapuche que luego fueron llevado a un juicio donde fueron sobreseídos por el delito de maltrato a funcionarios antes mencionado
27/03/2003	Los tres comuneros mapuches se presentan ante el Juzgado de Garantía de Carahue donde se les presentan formalmente los cargos y se designa un defensor público del Ministerio de Público. En forma paralela sume el abogado Sr. Jaime Madariaga, de la Corporación de Derechos Humanos Nor-Alinea de la ciudad de Temuco.
06/05/2003	Los tres comuneros mapuches fueron sobreseídos de sus cargos por el Tribunal Oral Penal de Carahue.

Fuente: www.olca.cl/oca/index.htm (parte consultado el 16 nov. de 2004), y otras averiguaciones del alumno tesista.

5.3. Intervención del Programa Origenes en el Área de Desarrollo Indígena del Budi.

El siguiente apartado se vincula con el objetivo de investigación en lo que concierne a si éste programa de gobierno que involucra una gran cantidad de recursos humanos, financieros y técnicos realizados en el ADI Budi desde el año 2001 en adelante. Lo que pudiera interpretarse en una primera lectura como una forma de neutralizar la demanda indígena sobre la discusión del megaproyecto Carretera de la Costa en las organizaciones territoriales indígenas *lafkenches*. Procederemos a realizar una presentación del programa, sus componentes de trabajo para los próximos capítulos abordar el conflicto que generó su puesta en práctica entre los años 2001 al 2003 donde el Municipio de Saavedra tuvo un rol importante de mediación entre el programa de gobierno y los intereses de las 105 comunidades indígenas del ADI BUDI representadas por el Consejo Pu Werken Lof Budi.

El programa Origenes viene a minimizar la deuda histórica sobre el empobrecimiento de los pueblos indígenas y a raíz de las nuevas formas de abordar el tema indígena como la voluntad de crear la Comisión Histórica de Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas, ocurrida entre los años 2001-2003.¹⁰⁸

Además el programa intenta establecer una mayor coordinación entre los distintas direcciones estatales que trabajan en el mundo indígena, siendo su principal co ejecutor la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, quién con un presupuesto fiscal muy por debajo de la demanda indígena resulta un apoyo vital para la puesta en práctica del programa.

La voluntad política del gobierno para legislar a los indígenas debe ir acompañada de una nueva forma de construir la política social en el País y ese es el principal error del programa que con dineros mayores a cualquier inversión histórica en territorio indígena, seguramente será recordado por sus impactos negativos, mas que una buena administración de recursos en conjunto con las comunidades indígenas ya que la forma empresarial de abordar la temática no es la lógica que las comunidades manejan es su visión de desarrollo.

¹⁰⁸ Financiamientos internacionales hacia pueblos indígenas nacen con la directriz operativa del Banco Mundial el año 1982 a través del Documento Manual de Operaciones, Luego de perfeccionara con la creación de la Directriz Operativa DO 4.20 que apela a los intereses de los pueblos indígenas sobre las formas de financiamientos y que mucjas veces no es respetadas por los gobiernos donde operar dichas políticas.

Frente a esto Aylwin plantea algo muy conocido y discutido pero aún impracticable por muchos gobiernos “Mientras los pueblos indígenas no tengan la posibilidad de ejercer un control de los procesos económicos que ocurren en sus territorios ancestrales, no se podrá hablar de un desarrollo con respecto a la identidad”, (Aylwin, 2003: 204-205).

Este programa conocido como programa Orígenes se denomina “Programa de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas” y es una orientación de la política pública y privada, con prestamos conseguidos al Banco Interamericano de Desarrollo,¹⁰⁹ que aportara US\$ 80 millones y otra parte del dinero será proporcionado por el Estado con US\$ 53 millones lo que hacen un total de US\$ 133 millones.¹¹⁰

El objetivo General es mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo con identidad de los pueblos aymara, atacameño y mapuche en el área rural, en los ámbitos económico, social, cultural, ambiental y jurídico.¹¹¹

El reglamento operativo en su artículo 2° menciona, “Los beneficiarios del Programa serán familias de comunidades indígenas aymará, atacameña y mapuche localizadas en el área rural de la I, II, VIII, IX y X región. La focalización del Programa tendrá un carácter territorial y actuará en las siguientes 44 comunas, (Reglamento Operativo, 2001: 2)¹¹². Cabe mencionar que las comunas asignadas sobrepasan a las comunas donde existen Áreas de Desarrollo Indígena, como lo demuestra el siguiente cuadro.¹¹³

¹⁰⁹ El Banco Interamericano de Desarrollo nace producto de un programa de reformas sociales para la región latinoamericana a finales de la década del 60, “El nuevo programa contempla la creación de un organismo financiero para el fomento del desarrollo económico y la formación de un comité encargado de recomendar medidas a tomar para conseguir una mayor cooperación entre los países de la región y entre éstos y los Estados Unidos. En 1959 se funda el Banco Interamericano de Desarrollo, (Bid)”, (Carmagnani, 2004:295).

¹¹⁰ El acuerdo fue aprobado con fecha 14 de marzo de 2001, en virtud del Contrato de Préstamo N 1311/OC-CH, aprobado por el Decreto Supremo N° 237, de 2001, del Ministerio de Hacienda. (Reglamento operativo, pp.1)

¹¹¹ Los objetivos específicos son: i) mejorar las capacidades y oportunidades de los beneficiarios en el ámbito productivo, educativo, y de salud; ii) fortalecer las áreas de desarrollo indígena (ADI's) y a las comunidades indígenas beneficiarias del programa en materia de desarrollo integral con identidad mediante una gestión participativa; e (iii) institucionalizar la temática indígena en los distintos sectores, creando capacidades en los organismos públicos para que la atención a las poblaciones indígenas sea articulada, adecuada y con pertinencia cultural, (Aylwin, 2003: 197).

¹¹² La población objetivo en las 44 comunas focalizadas asciende, aproximadamente, a 26 mil familias rurales, correspondiendo al 55% del universo y aproximadamente 1.300 comunidades, (Aylwin, 2003: 197).

¹¹³ Nos referimos a las áreas de desarrollo indígena, Atacama la grande II región, Lago Lleu Lleu, VIII región, Alto Bío Bío VIII Región y Lago Budi, IX región).

Cuadro N° 5 Comunas Beneficiarias por el Programa en el País

Región	Comunas
I	Camiña, Colchane, Huara, Pica, Pozo Almonte, Gral. Lagos, Putre.
II	San Pedro de Atacama.
Vd.	Cañete, Contulmo, Tirúa, Santa Bárbara, Los Álamos.
IX	Provincia de Cautín Saavedra, T. Schmidt , Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Tolten, Vilcún, Provincia de Malleco: Collipulli, Ercilla, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Purén, Traiguén, Victoria.
X	Purranque, Río Negro, San Juan de la Costa, San Pablo, Lanco, Mariquina, Panguipulli, Futrono, Lago Ranco.

Fuente: Reglamento Operativo Programa Origenes

Uno de los principios fundamentales del gobierno es hacer viable las áreas de desarrollo indígena, ADIs, creadas hasta la fecha y focalizar los recursos en territorios que según criterios economicistas (Ficha Cas II y encuesta Casen), correspondería a los sectores mas vulnerables del entramado social y donde se pondrían en marcha los contenidos de la ley indígena para estos efectos (Ley Indígena 19.253, Título 3° Párrafo 2° arts. 26 y 27). De manera de no sectorizar la gran cantidad de recursos en las pequeñas familias de las ADIs, era necesario extenderlo hacia todas las comunas mas pobres del país. La IX región de la Araucanía concentra el mayor número de comunas incluidas en el programa como lo registra el cuadro anterior.

La operacionalización del programa comprende la puesta en práctica de los siguientes componentes a) Componente de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas y de las Instituciones Públicas., b), Componente de Desarrollo Productivo, c) Componente de Educación y Cultura, d) Componente de Salud Intercultural, d) Componente de Mercadeo Social.

El primer componente netamente comunitario será ejecutado por la Secretaría ejecutiva del programa y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, el segundo componente enfocado al ámbito productivo le corresponderán a los siguientes organismos estatales: Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, INDAP, Corporación Nacional Forestal, CONAF, y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI. El tercer componente de educación intercultural será administrado por el Ministerio de Educación y sus respectivas divisiones inferiores, y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena,

CONADI, el cuarto componente de salud intercultural se responsabilizara el Ministerio de Salud también con sus estructuras regionales y comunales, y por último el quinto componente de mercadeo social será obra de la secretaría ejecutiva del programa.

Uno de los señalamientos del programa afirma, “La Secretaría Ejecutiva dirigirá y coordinará técnica y administrativamente el Programa, y será responsable ante el Banco Interamericano de Desarrollo respecto de todos los aspectos contables, financieros y de control interno relacionados con el Programa”, (Reglamento Operativo, 2001: 5)

La distribución de los componentes en las instituciones co ejecutoras del Estado, previa firma de un convenio, no tiene otra finalidad que a cada instancia que represente un componente se le proporcionarán debidamente los fondos para poner en práctica los proyectos aprobados por cada comunidad indígena, no obstante la secretaría ejecutiva deberá oportunamente y en coordinación con las instituciones visualizar los tiempos y momentos de bajada de recursos a los entes responsables para la ejecución de los componentes respectivos.

Cuadro N° 6 Financiamiento del Programa en Millones de Dólares

Nombre Componente	Monto en dólares en las 44 comunas
Componente de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas e instituciones públicas	US\$ 6.3 Millones
Componente de Desarrollo productivo	US\$ 19,7 Millones
Componente de Educación y Cultura	US\$ 11,7 Millones
Componente de Salud Intercultural	US\$ 6,7 Millones
Componente de Mercadeo Social	US\$ 1,1, Millones

Fuente: Reglamento Operativo Programa ORIGENES Banco Interamericano de Desarrollo, BID 2001.

La composición del programa posee las siguientes estructuras organizativas en orden de jerarquía

- a) Nivel Nacional: Compuesto por la Secretaría Ejecutiva, el Comité de Coordinación y las instituciones y organismos coejecutores.
- b) Nivel Regional: Compuesto por las Unidad Ejecutora Zonal, UEZ y los Comités Zonales.
- c) Nivel Local: Compuesto por las comunidades beneficiarias.

El cargo de mayor trascendencia lo constituye el secretario ejecutivo, puesto de confianza política en directa comunicación con el Ministerio de Planificación y Desarrollo MIDEPLAN y quien informara personalmente al presidente de la República cuando este lo estime necesario. Este cargo operara físicamente en la ciudad de Santiago en una oficina asignada por el Ministerio del Planificación y Cooperación. Dentro de las principales funciones de este cargo se encuentran: a), Administrar, coordinar, controlar, supervisar y orientar la ejecución global de las actividades del Programa, velando por el cumplimiento del Contrato de Préstamo, del documento Propuesta de Préstamo, de este Reglamento Operativo, de los marcos lógicos vigentes y los convenios interinstitucionales, g), Seleccionar a las comunidades indígenas que serán atendidas durante la Fase I del Programa; i) Aprobar el traspaso de los recursos a las comunidades indígenas; j) Aprobar y suscribir convenios, acuerdos y contrataciones; s), Contratar al personal de la Secretaría Ejecutiva, dirigir y supervisar su desempeño, y decidir el término anticipado de sus contratos cuando lo estimare necesario; (Reglamento Operativo, 2001: 7).¹¹⁴

Uno de los graves errores asumidos por la Secretaría Ejecutiva durante el año 2001 en lo referente a la selección de las comunidades indígenas (punto g) que se realizó por consultoras externas a la comuna y no se utilizó por ejemplo al municipio por su cercanía a la realidad comunal. De hecho en el Área de Desarrollo Indígena del Budi donde una vez conocida la selección del programa las organizaciones tradicionales mapuche lafkenches reclamaron su ingreso al programa y con ello se anexaron más comunidades indígenas, lo que obligó inclusive modificar los límites territoriales del Área de Desarrollo Indígena, incorporando a 19 comunidades del sector número dos. Lo terrible fue que el monto asignado no se aumentó a pesar de incorporar más comunidades del territorio.

Los avances operativos y las decisiones del programa serán determinadas por un Comité de coordinación que presidirá el Ministro de Planificación, los Intendentes de las cinco regiones beneficiarias, (I, II, VIII, IX y X), Subsecretarios regionales que administran los componentes del programa, (MIDEPLAN, MINEDUC, MINSAL, MINAGRI), Directores

¹¹⁴ Estos cargos han sido representados por Felipe Ortega, (2001-2003), (2003-2005) Enzo Pisstachio ambos militantes del Partido Demócrata Cristiano, PDC, del oficialismo actual de la Concertación de Partidos Democráticos. Actualmente e encargado nacional es el Sr. Jorge Roas, también militante Demócrata Cristiano.

nacionales de los servicios participantes (CONADI, INDAP, CONAF, DIPRES) y tres consejeros indígenas representantes de las etnias que registran mayor proporción de recursos del programa. Será invitado especial para actualizar el programa, el Secretario Ejecutivo. De manera ordinaria el comité se reunirá trimestralmente en la ciudad de Santiago, tendrá un carácter consultivo y sus funciones principales serán velar por el cumplimiento del programa, solicitar informes en los diversas etapas de trabajo y sugerir recomendaciones operativos que beneficien la viabilidad del mismo.

Posteriormente vienen los cargos que a nivel regional se harán efectivo en las cinco regiones incluidas en el programa, (I, II, VII, IX, X), bajo la dirección de los denominados Coordinadores de la Unidad Ejecutora Zonal, UEZ, designado por el Secretario ejecutivo, y de confianza política de éste, uno por cada región, a excepción de la IX Región de la Araucanía donde existirán dos Coordinadores de la Unidad Ejecutora Zonal, UEZ, en las provincias de Malleco y Cautín. Dentro de sus funciones esenciales destacan: i), Supervisar la ejecución del Programa en los niveles regional y local; ii) Representar a la Secretaría Ejecutiva ante las autoridades regionales, provinciales y locales; iv), Seleccionar a los promotores, los que deberán ser validados por las comunidades indígenas; vi), Realizar la evaluación técnica de los Planes de Desarrollo Comunitario, PCD, incluyendo sus proyectos productivos y convocar al Comité Zonal, COZ para su revisión; ix), Suscribir oportunamente los convenios de ejecución con las comunidades en relación a los Planes de Desarrollo Comunitario, PCD; xii) Realizar el seguimiento técnico a la implementación de los PCD y, en particular, de los proyectos en las comunidades, apoyando la identificación y solución temprana a los problemas críticos que los afecten, (Reglamento Operativo, 2001: 9-10).¹¹⁵

¹¹⁵ Los Coordinadores de la Unidad operativa del Budi, han sido los siguientes: Sr. Sergio Castillo, militante demócrata cristiano, Sr. Pablo Porras Monterrey, sin militancia política, Sr. Juan Carlos Espinoza, militante del Partido Demócrata Cristiano, Sr. Juan Daza Lizama, militante del Partido Socialista, PS, Sr. Domingo Colicoy Caniulef, militante del Partido por la Democracia, Sr. Victor Garate Zuñiga, militante demócrata cristiano, y actualmente el Sr. Alfredo Lasalle Calfunao, militante demócrata cristiano.

5.3.1. Promotores Indígenas y el Fortalecimiento de las Comunidades

Es de suma importancia la selección por parte coordinador de la UEZ, de los llamados promotores indígenas, también de confianza política del coordinador y elegidos por su filiación al partido demócrata cristiano, PDC, que esta a cargo políticamente del programa en la provincia de Cautín, y algunos indígenas no militantes que permiten según sus criterios, otorgar pertinencia al programa. Estos profesionales mantendrán un contacto directo con las comunidades indígenas, serán los encargados de materializar los planes de desarrollo comunitarios, que incluirán las peticiones que se enmarcaran en los diferentes componentes de trabajo del programa.

Serán además quienes informaran directamente al Encargado del ADI BUDI, actualmente Sr. Alfredo Lasalle y el coordinador provincial Sr. Pablo Porras, (2006), los avances de los trabajos realizados en el territorio. Los promotores son la cara visible del programa, en ellos recaerá la responsabilidad de hacer un trabajo, siempre complejo, debido a que generalmente los acuerdos, compromisos hechos por autoridades de gobierno, por la presión indígena del momento, muchas veces es sólo una forma de evitar mayores conflictos y al no cumplirse genera desconfianza de las comunidades frente a cualquier programas de gobierno, situación que ellos debían de revertir y mejorar cualitativamente considerando que se trata de una intervención estatal que se plantea por primera vez, con los principios de pertinencia cultural y social para los indígenas de Chile.¹¹⁶

Los promotores constituirán el puente entre en Estado y las comunidades, deberán asesorar a las comunidades de los objetivos principales del programa, dar amplia participación a las comunidades en que elegir los recursos, hecho muy repetido en el discurso del programa, posteriormente identificar las necesidades principales y transcribirlas en el plan comunitario de desarrollo y vincularlos con otras iniciativas de carácter comunal y regional. Una vez aprobados los planes de desarrollo comunitario, PCD, por los miembros del Comité Operativo Zonal COZ, a ellos les cabrá la responsabilidad de

¹¹⁶ La forma de distribución de los promotores indígenas es del orden de dos profesionales por cada 20 comunidades indígenas.

condicionar de manera inmediata los recursos de los diversos organismos co ejecutores a las comunidades indígenas y luego, dar seguimiento a la ejecución de los proyectos por parte de las consultoras que se adjudicaron el trabajo con las comunidades indígenas y finalmente hacer la rendición de cuentas de los gastos ejecutados y presentación de informes para presentarlos a la UEZ correspondiente.¹¹⁷

Entonces, es clave la selección de los profesionales que intervendrán en las comunidades, además de la recepción por parte de las personas indígenas, con cierto grado de desconfianza en las comunidades a raíz de la histórica y errada forma de intervenir por parte del Estado.

Uno de los componentes que mayor impacto sociológico y antropológico ha ocasionado es el llamado “Fortalecimiento de Comunidades Indígenas”, como si ello dependiera de programas de asistencialismo, que muchas veces no logran sus objetivos, y que además de disminuir la pobreza en términos cuantitativos y porcentuales y vanagloriarse de que las familias han superado un escalafón, que erróneamente llaman, estado de pobreza, desde la ‘extrema pobreza’ a la pobreza, como si fuera una cuestión técnica su solución. Ya lo hemos reiterado en otros capítulos, la pobreza se manifiesta por desigualdades estructurales del sistema y en pueblos indígenas la visión de pobreza no cabe dentro de los cánones verticales de los instrumentos estadísticos, muchas veces, categorías extraídas del Banco Mundial. (Encuesta CASEN, CAS II), que lleva mas de veinte de años de ejecución y cuyos criterio de definición de pobreza ayudan a distorsionarla y cuantificarla que es lo importante para lo objetivos mundiales en éste ámbito concertado por los gobiernos.¹¹⁸

¹¹⁷ El Comité Operativo Zonal lo integran: El coordinador de la UEZ respectiva, el secretario ejecutivo de la mesa regional indígena, el secretario regional de planificación regional, Serplac, dos representantes indígenas de la mesa regional, el alcalde o representante de las comunas partícipes, los directores regionales o representantes de los organismos públicos involucrados en el programa, representantes de sectores asociados al proceso de desarrollo local de la región, (reglamento operativo, p. 10).

¹¹⁸ Si se fijan en los objetivos mundiales de Beijing + 5 el año 1995 éstos se basan en cuestiones meramente cuantitativas como lo demuestra el paso de la extrema pobreza a la pobreza.

Es entonces erróneo pensar que las comunidades no están fortalecidas, mantienen y han mantenido desde siempre en el seno familiar y comunitario sus costumbres, idiosincrasia, en un territorio que a pesar de estar fraccionado administrativamente desde la distribución política de comunas y municipios, siguen preservando sus formas de vida tradicional como mapuche lafkenches. Entonces en que ámbito el programa se propone fortalecer a las comunidades indígenas, es conveniente analizar sus objetivos de intervención.¹¹⁹

Nos centraremos en el primer sub componente; ‘fortalecimiento de las comunidades indígenas’, hay que hacer la salvedad que los términos utilizados para describir que el proyecto se basa en manuales de economía clásica, “gestión” y “autogestión”, “generación de capacidades”, y otros mentados en temáticas de autorrealización personal y social, “liderazgo comunitario” , “capital social”. Entonces la definición es producto de la forma de abordar los problemas, de pobreza, desde una óptica gubernamental de intervenir sin considerar elementos centrales de una etnia, basándose por ejemplo en categorías de la antropología económica.

Entonces el diseño del sub componente obedece a criterios de índole administrativa y equivalente a la política del indigenismo desarrollado desde más de cinco décadas atrás en diferentes formas y contextos pero siempre desde la visión unilateral de las políticas públicas del gobierno.

¹¹⁹ Este componente está compuesto por dos subcomponentes i) Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas y, ii) Fortalecimiento de las Instituciones Públicas. El subcomponente de Fortalecimiento de las Comunidades se propone generar mayor capacidad de acción y de autogestión en las comunidades y asociaciones indígenas, dando especial importancia a la generación de capacidades en el contexto territorial, ya sea el presentado por las ADI u otros territorios con alta concentración de población indígena presentes en las comunas focalizadas por el Programa. El trabajo de fortalecimiento a las comunidades se realizará en las comunidades y en las ADIs, variando la modalidad de trabajo según se trate de abordar a unas u otras. El propósito principal es generar capacidades en las comunidades y familias, apoyar a las organizaciones existentes y contribuir a la generación de nuevos liderazgos que potencien el capital social de los pueblos indígenas. (Reglamento Operativo, 2001: 2, (1,3).

En el punto (2,1), del sub componente menciona que “Las actividades de este sub. Componente promoverán la organización y participación de las comunidades por medio de un proceso de planificación participativa”, y luego agrega, en el punto siguiente (2,3) que la forma de participación se reducirá tan sólo a “la metodología de trabajo participativo”.

Siendo la participación uno de los ejes de mayor discusión al interior de los pueblos indígenas y lo que ha primado en nuevas experiencias de trabajo mas autónomas de comunidades. Desde el aparato público se instrumentaliza el término de “participación” desde un prisma más reducido, manipulable y acotado a la elección de un bien sobre un esquema programático definido fuera del ámbito territorial del mismo.

En este sentido cuando se pretende decir que se ha modificado el enfoque de trabajo con un perspectiva más amplia de participación y además pertinente con respecto al pueblo mapuche, no es otra cosa que la puesta en práctica del discurso eufemista de políticos que están a cargo de programas asistenciales para beneficiarse en futuros procesos electorales como ocurrió con el Sr. Víctor Garate Zúñiga militante del Partido de Demócrata Cristiano, PDC sin profesión alguna más que su historia militancia política del lobby, quién estuvo encargado del programa orígenes en el ADI Budi, durante el año 2003-2004 y participó en las elecciones a diputado en el proceso electoral 2006 por la región de la Araucanía, (distrito 49) y no obtuvo la totalidad de votos para ser elegido.

Además se plantea, los proyectos elaborados desde el llamado “Plan Comunitario de Desarrollo”, PDC, podrán plantearse desde un ámbito familiar, comunitario o intercomunitario, incluyendo a mas comunidades, siendo como sabemos responsabilidad del promotor su planificación y ejecución.

Nuevamente acá se demuestra la falta de pertinencia del programa, ya que, las comunidades históricamente se han organizado a partir de un *lof*, comunidad, así crecieron así se han mantenido vivas, y entre familias realizan actividades diarias como la preparación de la cosecha, conocida en mapudungun como *Keyuwün*, donde varias familias de la comunidad, que generalmente los une un lazo de consanguinidad, realizan en conjunto

el trabajo de preparar la tierra para la siembra de papás en el caso del territorio lafkenche . Entonces cuando la comunidad es la unidad territorial de un pueblo, el programa que pretende cambiar la historia de las políticas públicas, cae en el mismo error de la intervención a pequeña escala en familias, como grupo de mujeres que es un avance organizacional, pero no difiere en nada de otra intervención estatal, entonces nos preguntamos que hay de nuevo en éste programa.

Ahora bien, existe una definición que otorga el programa sobre el Plan de Desarrollo Comunitario, “Se entenderá como PCD al conjunto de iniciativas propuestas por la comunidad durante el proceso de “planificación participativa”. Los PCD podrán incluir iniciativas comunitarias, actividades de capacitación y fortalecimiento comunitario, el plan productivo y actividades en salud, educación y cultura, entre otras”, (2,7).

Esto es la base estructural donde se plasman las ideas de la comunidad, se reúne la gente de la comunidad con los promotores asignados, discuten la forma y los montos en que se distribuirán los recursos, considerando los tiempos rurales, que son mas lentos que la acostumbrada acelerada vida urbana. Ello no debía tardar más de un año de trabajo, porque involucraba la bajada de los recursos a las comunidades. Pero lo importante es la pregunta sobre qué pueden decidir las comunidades y entonces la planificación participativa consiste en ponerse de acuerdo en la forma, el camino, como decidir dentro de los márgenes de acción estipulado por el programa.

Entonces toda esta burocracia administrativa y la demora de los promotores indígenas en elaborar el Plan comunitario de desarrollo, ha generado mas retraso en el diseño y ejecución de los proyectos en las comunidades el ADI BUDI lo que motivo a la pérdida de credibilidad del Programa en el territorio. Aylwin nos dice, “En el caso del ADI Budi, por ejemplo, el consejo de *werkenes* allí existente ha venido denunciando desde el 2002 esta situación. A comienzos del 2003 llegaron aun acuerdo a MIDEPLAN y Orígenes para la ejecución durante el año del 50 % de los recursos, ascendentes a una cifra que bordea los \$ 3.500.000.000 destinados por el programa en sus distintos componentes (fortalecimiento comunitario, desarrollo productivo, educación y cultura entre otros) para

todas las comunidades del ADI. En carta enviada al Presidente de la República en octubre de 2003 denuncia, sin embargo, que sólo el 20% de los recursos y actividades complementarias se ha ejecutado a la fecha”, (Aylwin, 2003: 203).¹²⁰

Con respecto al financiamiento de las iniciativas comunitarias una vez terminados los Planes de Desarrollo Comunitario el programa manifiesta, “El esquema de financiamiento de estas propuestas tendrá un carácter ágil y de rápido desembolso de acuerdo con los criterios establecidos en el RO del Programa”, (2.11).

Un ejemplo al margen, hace quince años, ya en los gobiernos democráticos los programas asignados pregonaban que el ámbito organizacional y comunitario era importante que cada comunidad pudiera disponer de una sede comunitaria para que la gente pudiera reunirse y conversar. Esta fue una de las políticas por años de instituciones de desarrollo local, como el llamado Fondo de Desarrollo e Inversión Social, FOSIS. Nuevamente se repite la historia, el programa Orígenes construyó alrededor de setenta y dos sedes comunitarias en el Área de Desarrollo Indígena del Budi, si sumadas al anterior programa, es posible ver en el territorio dos sedes en un mismo sitio.

Este programa, que también se llevo a cabo en Ecuador años atrás y desde una primera impresión es una estrategia de los grandes consorcios financieros para neutralizar la demanda indígena, utilizando prácticas indigenistas que hoy en día son criticadas por organizaciones indígenas autónomas y producen climas de tensión entre el gobierno y los pueblos indígenas. La comuna de Saavedra no es un caso aparte y las distintas movilizaciones que se llevaron a cabo, los avances y recepción del programa en el ADI BUDI se comentarán en el capítulo sexto.

¹²⁰ La cifra asignada en pesos chilenos obedece a U\$\$ 5.460.218 usando una conversión al dólar con respecto al peso en 641, cifra de agosto de 2004.

Capítulo VI. Historia del Pueblo Mapuche

6.1. El Estado de Chile y el Pueblo Mapuche: El inicio de una relación Subordinada

Cuando hacen los parlamentos o paces con nosotros nos recuerda un autor,

“hablan primero aquellos que están más inmediato al paraje elegido para el parlamento y nombraban uno que es privilegiado en voz y fuerza porque se lleva gritando todo el día que le toca, oye una pequeña relación de un cacique y luego entona su arenga, y así sucesivamente de todos los caciques de aquel Butalmapu; sin duda que son en su idioma muy señalados estos por lo coloridos que usan en sus arengas haciendo alguna vez agradable su discurso . Principian con el Capitán General diciendo que su presencia les hace ver la grandeza del Rey, pues las fuentes parece que saltan y vierten agua con mayor abundancia que antes siguiéndose mayor carrera en los arroyos, más derrame en las plantas, éstas corresponden con más verdor y por cima de sus ramas cantan pajarillos más ligeros, más sonoros, con cuyos extraños objetos pulsan los corazones de todos tan alborozados y gustosos que les parece no tienen ya que desear otra cosa que les conceda más gusto y alegría” (Pinto 2003: 62)

Los parlamentos, reuniones que duraban varios días y donde los mapuches se juntaban de todos los territorios que comprendían el *Wallmapu*¹²¹ y conversaban, se escuchaban entre ellos, transmitían públicamente sus sueños, y presagiaban lo que vendría y como debían enfrentar los nuevos escenarios. A la llegada de la independencia del País, y durante la colonización fue una forma de iniciar las nuevas conversaciones e incluso en la República ya eran convocados por representantes del gobierno; y ocurre este fenómeno, porque son ellos quienes comienzan a ocupar el territorio y necesitan cada vez más pactar con los indígenas las nuevas formas de gobierno, de colonización interna y exterminio de formas de vida de un pueblo.¹²²

Consolidada la independencia de Chile del virreinato del Perú y la corona española, con la celebración de la primera junta de gobierno el 18 de septiembre de 1810, comienzan a emerger las ideas totalizantes de insertar el territorio indómito al sur del río Bío Bío, (actual VIII región) para la explotación de su tierras.

¹²¹ el Wall Mapu, .Wall; universo, Mapu; tierra/territorio. En este universo territorial se dan los espacios territoriales que geográficamente se dividen en Identidades Territoriales, Picunches, gente del norte, Huilliches, gente del sur, Lafkenches, gente de la costa Pewenches, gente de la cordillera.

¹²² Sobre el término mapuche y su uso en la historia Salas nos dice, “ A medida que el contacto externo fue incrementándose, la necesidad terminológicamente fue haciéndose mayor, hasta que a finales del siglo XIX, la palabra *mapuche* se asentó definitivamente como denominación autoidentificatoria del grupo (Gordon,1984). Esta palabra se usa hoy hispanizada (*mapuche/mapuches*), como nombre genérico de toda la población vernáculadel reino de Chile y sus descendientes actuales”, (Salas, 1992:30). A lo largo del trabajo de investigación se utilizaran apropiadamemnte los dos terminos, mapuche y mapuches.

Es el comienzo de una historia muy similar de los Estados latinoamericanos en la construcción de una nación negando ocultando y reprimiendo con los métodos más destructivos a los indígenas de sus países. No tan solo el parlamento constituyó la única forma de negociación, estos ocurrían luego de enfrentamientos militares entre el ejército chileno y los mapuches situados al sur del río Bío Bío, en lo que se conoció como “Pacificación de la Araucanía” (1859-1881).¹²³

Al respecto un historiador nos refleja en este pasaje como comienza a institucionalizarse la hegemonía de las comunidades políticas, “La creación y consolidación del espacio geopolítico nacional como fundamento de la soberanía requiere la implementación de políticas de colonización de territorios, tanto aquellos donde subsisten conflictos con los estados fronterizos como de las regiones periféricas con poca presencia política y administrativa de los gobiernos. En Argentina este proceso asume la forma de la conquista del desierto, en Brasil la marcha hacia el oeste, en Chile la conquista de la Araucanía”, (Carmagnani, 2004: 198).

El historiador Julio Pinto grafica la realidad en aquel entonces; “En realidad, entre 1810-1850 es posible distinguir en la historia nacional dos fases de más corta duración. La primera (1810 y 1830), corresponde al período de lucha por la Independencia, los intentos por incluir al mapuche al proyecto nacional y la resistencia de la sociedad regional al movimiento emancipador; la segunda (1830-1850), al retorno de los mecanismos de relaciones fronterizas en la Colonia (principalmente parlamentos y misiones). Acabada esta etapa se precipitará la ocupación de la Araucanía por parte del gobierno republicano mediante un proceso que desata de nuevo la violencia y desintegra el espacio fronterizo”, (Pinto, 2003: 64).

¹²³ “Los españoles llamaron inicialmente *Arauco* a las tierras situadas al sur de la desembocadura del Bío Bío, entre la cordillera de Nahuelbuta y el océano, y *araucanos* a sus belicosos habitantes. Posteriormente, el nombre *Arauco* se hizo extensivo a toda el área comprendida entre el Bío Bío por el norte y el Toltén por el sur-el territorio no ocupado por el conquistador-y, en consecuencia, *araucano* pasó a ser el nombre genérico para todos los indígenas libres, no sometidos a la Corona española. Mas tarde se empezó a usar como nombre propio del territorio autónomo el derivado *Araucanía*, en el sentido de “país de los araucanos”, (Salas, 1992:30).

El proceso de emancipación de la Araucanía fue obviamente un mal presagiado por los indígenas del sur de Chile. Uno de los primeros intentos de anexar el territorio mapuche a la política de integración nacional ocurrió en el parlamento celebrado en los llanos del Tapihue, el 30 de diciembre de 1825, (VIII región del Bío Bío), con el *cacique*¹²⁴ Francisco Mariluan y el coronel Barnechea en cuyos acuerdos se siguió manteniendo el límite de la Araucanía en las aguas del río Bío Bío. El País debía demostrar tranquilidad ya que la independencia de Chile estaba siendo reconocida.

Para ese entonces los mapuche estaban divididos, por un lado los que escuchaban a Venancio Coñoepan Huenuchual, uno de los actores sociales más significativos de la presente centuria, a favor de la integración del indígena al proyecto nacional, otro bando de la cordillera que estaba influenciado por diversos caciques, apoyados por los bandoleros Pincheira y Benavides. Otro grupo pertenecía a la cristianización de los credos de órdenes capuchinos y franciscanos y participaban en una serie de parlamentos; y otro porcentaje de indígenas que no se creían la tan mentada integración. Aquí la historia ya nos deja entrever que en la primera mitad del siglo XIX existían diferentes liderazgos en la sociedad mapuche que fue muy bien aprovechada por las huestes patriotas para debilitar la fuerza unificadora de la resistencia indígena.

No obstante fueron muchos los parlamentos que en ciertos lugares se hacían con más frecuencia, pero los acuerdos eran respetados por las comunidades que pertenecían al *cacique* que los representa en la reunión, podemos argumentar entonces, que nunca hubo en la historia de la colonización chilena un acuerdo común de manera pacífica, y es por ello que años después se acude a la militarización como forma de dominación y sometimiento de la llamada Araucanía. Esto ponía en cuestionamiento hasta esa fecha, la total integración al Estado chileno, de hecho los mismos historiadores de la época no dudaban en plantear la existencia de dos naciones en el País, una que llegaba hasta el río Bío Bío y la otra de los indígenas hacia el sur, reconocida aún por los parlamentos de la colonia y anteriormente el parlamento de Quilin en 1641 celebrado por la corona española donde se declaró la autonomía para el territorio mapuche al sur del río Bío Bío, (VIII, IX, X, XI y XII regiones).¹²⁵

¹²⁴ El término *Cacique* fue impuesto por los españoles, se referían así al *Lonko* (Logko). Luego lo usó el Estado de Chile para otorgar tierras a un Cacique a partir de 1866 por la Comisión Radicadora de Indígenas.

¹²⁵ Los parlamentos realizados a lo largo de la historia, y actualmente en otro contexto es un símil de los *Fütra Trawun*, Gran Reunión, que realizan las identidades territoriales en territorio ancestralmente mapuche.

A estas alturas la sociedad mapuche era ya muy distinta al inicio de la independencia la principal vía de contacto durante la primera mitad del siglo XIX fue el intercambio comercial con la sociedad criolla de centro y norte del país, (ésto muy pocas veces se interrumpió). Sumado a ello el trabajo de cristianización que algunos antropólogos denominarían “*extraversión cultural*” de las ordenes franciscanas y capuchinas, donde acudían muchos niños mapuche hijos de grandes y respetados *caciques* a educarse como Pascual Coña, Neculman, Colipi, etc. Parte de la sociedad mapuche se encontraba arraigado a los avances del progreso e incluso muchos utilizaban utensilios ropa y objetos que eran cada vez con más intensidad producto del intercambio comercial.

No solo la conversión religiosa era la forma de integrar los todos los poderes estaban de alguna manera coludidos por el mismo afán, al respecto nos dicen, “Una vez completada la fase de cristianización de la población india, se asiste a un rápido despliegue de las distintas ordenes religiosas en competencia entre sí para controlar la educación de la élite y penetrar en las capas mestizas y mulatas. [...]. En el siglo XIX funcionan en casi todos los países hispanoamericanos universidades y colegios que se convierten en centros de propagación de las ideas regalistas y aglicanas”, (Carmagnani, 2004: 110).

En el plano político se establecía una clara diferencia de no aceptar la dominación territorial, la gobernabilidad y administración del territorio en manos de la oligarquía política, situación que no cesara de manifestarse como discurso hasta nuestros tiempos por la intelectualidad indígena.

El historiador Julio Pinto nos aclara, “Para acelerar este proceso se recurrió a cuatro tipos de recursos: los medios jurídicos, la educación, la incorporación de nuevos pobladores capaces de introducir entre los nuestros los valores que necesitábamos para impulsar el desarrollo de la patria y la formación de la memoria histórica” (Pinto, 2003: 104).

Hacia el año 1850 las provincias mas australes de la actual X región de los Lagos y XI región recibían los primeros éxodos de inmigrantes alemanes, sólo faltaba entonces la ocupación de la IX región de la Araucanía, había que integrar a los mapuche a la nueva

forma de vida nacional y lo mas importante no eran ellos, que constituían un obstáculo para el progreso, sino la ocupación de sus tierras para el desarrollo de la agricultura, para expandir las cosechas de trigo en ese entonces a los mercados de California y Australia por vía marítima desde el puerto de Valparaíso, V Región del país.

Un acto revolucionario interno el año 1859 en el país motivó a los mapuches a sublevarse en los sectores arribanos del valle de Boroa y las zonas pre cordilleranas hacía el río Bío Bío. Algunas ciudades fueron destruidas (actual VIII región), como Negrete, Nacimiento, Los Angeles el fuerte de Arauco y Angol, (IX región), los indígenas tenían muy buenas razones; la expansión del Estado chileno por el norte y la presencia de inmigrantes europeos al sur de Chile, fue una expresión inmediata frente al acorralamiento de que estaban siendo objeto.¹²⁶

Este alzamiento genera una gran expectación en el gobierno de Chile vuelven a encontrarse con el indígena guerrero y audaz reconocido en la independencia. Esto lleva a planificar la ocupación militar de la Araucanía.

Una vez concientizada la sociedad civil criolla, y con mayor razón la aristocrática sobre la inmediata ocupación de la Araucanía se dicta una ley indígena que permite anexar las tierras al sur del río Bío Bío al Estado de Chile y éste distribuir en colonos chilenos y extranjeros para contribuir al progreso de del País.¹²⁷

¹²⁶ En los años de la guerra 1859-1881 habían lenguaraces que eran mapuches educados por capuchinos o franciscanos y dominaban el castellano, solían denominar a los mapuche del norte de la ciudad de Temuco y hacía la cordillera de Nahuelbuta, actual ciudad de Angol, y hasta tierras del valle central como los “abajinos”, y a los mapuches al sur de la ciudad de Temuco se les denominaba “arribanos” situados entre el llano y la precordillera. Durante la guerra los arribanos fueron los más guerreros. Posteriormente se dejan en desuso dichos términos ya que no sólo se referían, por ejemplo, a los cordilleranos (pehuenches) y a los de los llanos del sur (huilliches). Actualmente las identidades territoriales mapuche son huilliche, gente del sur, picunche, gente del norte, pehuenches, gente de la cordillera lafkenche, gente del mar. Los natche, gente de los llanos son conocidos como los antiguos abajinos y los Wenteché, gente de los valles conocidos como los arribanos, o moluches, se ubican en los altos valles del interior de la región de la Araucanía.

¹²⁷ Cabe mencionar que la inmigración al sur de Chile de colonos, suizos, alemanes, e italianos fue en menor escala que otros países sudamericanos como Argentina y Brasil, por ello no hubo un fuerte ‘blanqueamiento’ de la población mestiza. Además su integración no fue finalmente por ellos la esperada, ni la anunciada por el gobierno. Terminaron integrándose a la clase media urbana desempeñando actividades de comercio, manufactureras o técnicas que les dan un buen porvenir, otros en menor medida se integraron a la clase política e intelectual. Tampoco alteran la vida de las ciudades chilenas aunque un grupo de colonos italianos fundan un pueblo denominado Capitán Pastene en la IX región de la Araucanía que existe hasta nuestros días.

La primera ley de tierras tiene fecha 4 de diciembre de 1866, manifiesta entre otros.

Artículo 1° Fúndase poblaciones en los parajes del territorio de los indígenas, que el Presidente de la República designe, debiéndose adquirirse por el Estado los terrenos de propiedad particular que conceptuase conveniente para este y los demás objetos de la presente ley.

Artículo 3° Los terrenos que el Estado posea actualmente y los que en adelante adquiriera, se venderán en subasta pública en lotes que no excedan las quinientas hectáreas. Sin embargo una parte de los terrenos se destinará al establecimiento de colonias de nacionales y extranjeros...

Artículo 5°

...y expedirán a favor del indígena o indígenas poseedores un *título de merced* a nombre de la República, insertando copia de dicha acta y anotando el título en otro libro que servirá de Registro Conservador. Estas diligencias serán gratuitas. (Bengoa, 2000: 163).

Esta ley da inicio al proceso de radicación de comunidades indígenas que no cesará a lo largo de la historia y se particulariza entre 1884-1927. A cada *cacique* el Estado le entregó una cantidad determinada de tierras entre (500 mil y 600 mil hectáreas) y él se encargaba de repartir en forma equitativa a las familias que pertenecieran a la identidad territorial del cacique. Esto fue la primera muestra de arrinconamiento de comunidades y al mismo tiempo la penetración de colonos chilenos y extranjeros a territorio indígena al sur de la frontera del río Bío Bío. La imparcialidad y arbitrariedad de los ingenieros mensores de la época provocaron las primeras rencillas internas en el pueblo mapuche por la desigual distribución de *títulos de merced*. Estos se entregaron durante 25 años (1884-1929), de manera arbitraria, sin el consentimiento de los indígenas y con un solo objetivo, dividir a las comunidades su poderío sociopolítico e integrarlos a la nación cercenando los espacios territoriales del *Wallmapu*, universo mapuche.¹²⁸

¹²⁸ “El primer Título de merced se le entregó el 6 de febrero de 1884 al cacique Ancapi Ñancuqueo en la localidad de Huequén, fueron 880 hectáreas de superficie para sí y 98 personas más de su familia.[...]. El

El Informe de la Comisión de Verdad histórica y Nuevo Trato al respecto nos dice, “Quienes fueron radicados dejaron de ser dueños de las grandes extensiones de territorio que ancestralmente les pertenecían para ser confinados a una parte ínfima de este. Por lo general, se les entregaron las tierras mas apartadas y de mas baja calidad agrícola, [...] el Estado vendía a particulares lotes de 500 hectáreas de tierras de las que se había adueñado a través de la legislación y concedía gratuitamente a colonos extranjeros en territorio mapuche hijuelas de 40 hectáreas para cada familia, mas 20 hectáreas por hijo varón mayor de 12 años, los mapuche eran obligado a subsistir en territorios con un alta concentración de población-6,18 hectáreas por persona, como promedio, de esta forma, se limitó al mapuche a un hábitat reducido la cual no estaba acostumbrado, alterando gravemente su forma de vida y haciendo más difícil su subsistencia material”, (Informe Verdad y Nuevo Trato, 2003: 79).

Cuadro N° 7 Datos de Radicación de los Indígenas en Chile (1884-1929)

Provincia	N° de Títulos de Merced	Cantidad de Hectáreas de superficie	N° de Personas
Arauco	66	7.116	1.912
Bío Bío	6	659	112
Malleco	350	83.512	11.512
Cautín	2.102	317.112	56.938
Valdivia y Osorno	552	66.771	7.261
Llanquihue	2	84	16
Total	3.078	475.194	77.751

Fuente: (Bengoa, 2002:58)

6.2. Ocupación Militar de la Araucanía (1869-1881)

En el año 1862 en calidad de jefe del ejército de Operaciones, Intendente de Arauco y Comandante General de Armas expuso ante el Congreso Nacional su plan de colonización de la Araucanía en los siguientes términos.

- 1°, en avanzar la línea de frontera hasta el río Malleco
- 2°, en la subdivisión i enajenación de los terrenos del Estado comprendidos entre el Malleco i el Bío Bío;
- 3°, en la colonización de los terrenos que sean más a propósito. (Bengoa, 2000: 175)

último Título de Merced entregado por el Estado fue a don Juan Melivilu el 14 de noviembre de 1929 por una extensión de 230 hectáreas en la zona de Truf Truf en la comuna de Cunco, (Bengoa, 2002: 53).

Como ya lo hemos dicho, hace años que la sociedad civil y militar de la aristocracia criolla presionaban para la rápida integración de este de territorio que impedía la unión de la nación con los nuevos inmigrantes en tierras mas australes y lo mas grave, dificultaba el intercambio comercial, pues sostenían que se estaba desperdiciando una vasta cantidad de tierras que permitirían posicionar al país en el mercado internacional en la explotación de cereales, preferentemente trigo. Existía un consenso mayoritario y deben haber sido muy pocos los opositores a la ocupación militar.

El tan mentado territorio de la Araucanía representaba también una gran cantidad de extensiones de tierras que en su mayoría permanecían fértiles y según la lógica modernizante del país permitiría insertarse a los mercados industriales de la región. Era muy importante comenzar una explotación de cereales para establecer relaciones comerciales con los mercados de California y Australia. La usurpación del patrimonio indígena, de la tierra, concepto filosófico para los indígenas, a nadie le importaba en esos tiempos largos de la historia, primaba solo la ambición inversionista de explotar la tierra como bien de producción.

Durante la segunda mitad del siglo XIX los indígenas y específicamente los mapuches de la Araucanía dejan de ser el foco central de atención, la cristiandad de capuchinos y franciscanos ya los había extirpado del salvajismo de los indios como se planteaba en esos años, y la expulsión de los jesuitas de latinoamérica, (1767), además de la integración de muchos lideres a idea de nación, como los *caciques* Venancio Coñoepan y Lorenzo Colipi, nos muestran un pueblo dividido por años de presión externa que van dejando profundas huellas divisionistas que conforme avanza la historia serán cada vez mas marcadas y determinantes. Manifiesta las diferencias de los mapuches, era posible comenzar el proceso de colonización interna por medio de la ocupación de los territorios indígenas estableciendo soberanía y preparando las bases de la inversión y conexión al comercio internacional. Ya estaba muy lejos el indígena idealizado en los albores de la independencia.

Dadas las condiciones de legitimidad del Estado y la sociedad civil privada, sólo faltaba la complacencia del poder legislativo para dar comienzo formal a la ocupación militar de la Araucanía, única alternativa de poder ocupar el territorio indígena, algo sin precedentes en la historia del país que ni siquiera puede considerarse como una guerra civil, ya que fue el Estado de Chile que declara la guerra a sus hermanos con un fin explotador y europizante, uno de las mas desastrosas y trágicos pasajes de la historia de Chile.¹²⁹

Aprobado el presupuesto se da inicio al proceso de “*guerra de exterminio*”, frase muy usada por la prensa de la época, uno de los militares mas bestiales fue sin duda el Coronel José Manuel Pinto. El primer enfrentamiento se produce en 1868, los mapuches al mando del *cacique* Quilapan asaltan la guarnición de caballares de Chihuaihue, derrotando el Coronel Pedro Lagos por los mapuches arribanos y otro grupo derrota al Capitán San Martín. Es el primer acto de estrategia militar que resisten los indígenas pero no habrá mucha tregua, solamente durante el invierno las tropas militares se refuerzan y los indígenas se reúnen en un parlamento en la localidad de Perquenco para definir las estrategias a seguir.¹³⁰

En el verano de 1869 las tropas instaladas en territorio indígena comienzan a dar sus primeros pasos y afloran los tristes episodios citados por cartas oficiales que los militares enviaban al Ministro de Guerra, de su expedición a la localidad de Truf Truf y Maquehua, (cerca de la ciudad actual de Temuco, capital de la IX región de la Araucanía), nos dicen, “Se han incendiado 500 casas y una gran cantidad de sementeras de trigo y chácaras pertenecientes a las tribus enemigas [...] Si el gobierno continúa por un año más castigando a estos salvajes ladrones, la tranquilidad de la Araucanía quedará asegurada para siempre...”, (Bengoa, 2000: 214).

¹²⁹ Cabe mencionar que los opositores a la ocupación militar argumentaron medidas de dignidad humano a raíz del trato hacía indígenas como política de Estado que muchas veces consistía en quema de sus casas, robos de mujeres y niños. Posteriormente los parlamentarios opositores, Lastarria Matta y Gallo, fundaron el Partido Radical de Chile de posición centro izquierda muy fuerte en el periodo de gobierno radical llamado Frente Popular 1946-1952.

¹³⁰ Uno de los mayores descubrimientos de los mapuches, fue la incursión del caballo traído por los españoles. Su habilidad con el animal era impresionante y fue muy importante para luchar en contra del ejército chileno.

La ferocidad con que actuaba el ejército y la utilización de armamento era muy difícil de resistir por lo mapuches que armados de utensilios de lanzas y boleadoras luchaban con mas valor que armas a un ejercito, de origen prusiano, que no cesaba de expandir el miedo y la barbarie en las tierras hasta ahora indómitas de la llamada Araucanía.

Un nuevo parlamento entre el ejército y los mapuches se produce entre el 20 y 22 de enero del 1870 en la localidad de Toltén convocado por el ejército para ver si las cruentas muertes, quemas de rucas, robo de animales permitirían al *cacique* Quilapan ceder ante las peticiones del gobierno. Acá se aprecia una las mayores incursiones efectivas entre los indígenas, darles comida y alcohol en abundancia para que cedieran ante las peticiones del gobierno. A pesar de los días de fiesta, el parlamento fracaso ya que los mapuches se negaron a la refundación de la ciudad de Villarrica y establecer el límite del río del Toltén hasta el río Villarrica y la necesidad de establecer un pueblo en las cercanías de Boroa. Frente a las peticiones del Coronel Cornelio Saavedra un mapuche de vasta edad lo increpó diciéndole.

“...Mira, coronel: ¿No ves este caudaloso río, estos dilatados bosques, estos tranquilos campos? Pues bien, ellos nunca han visto soldados en estos lugares. Nuestros ranchos han envejecido muchas veces ¡los hemos vuelto a levantar ¡ Nuestros barcos el curso de los años lo han apolillado i hemos trabajado otros nuevos, i tampoco vieron soldados: nuestros abuelos tampoco lo permitieron jamás. Ahora ¿cómo querías que nosotros lo permitamos? ¡No! ¡No! vete, coronel, con tus soldados; no nos humilles por más tiempo pisando en ellos nuestro suelo”, (Bengoa, 2000: 230).

Una de las mayores fortalezas de los mapuche fue el conocimiento del territorio por parte de los indígenas, era una ventaja inigualable al momento de producirse enfrentamientos, y por ello que la guerra duró tantos años, cuando el combate era muy reñido y las balas dejaban una mortandad, los mapuches huían hacia las cerros y montes para descansar y preparar fuerzas para un nuevo ataque. La facilidad para esconderse y aparecer al interior de bosques hacía más compleja la búsqueda del ejército chileno.

Un hecho crucial se aprecia en esta sangrienta batalla, el ejército cambia la usual carabina de marca 'Minie' por la carabina de repetición marca 'Spencer' lo que evitaba la pérdida de tiempo para cargar las antiguas armas y permitía liquidar a una horda de indígenas de una sola vez lo que fue determinante para multiplicar las bajas mapuches. Esta situación imposible de controlar fue mermando la resistencia indígena conforme pasan los años. En 1873 se inaugura el tren de San Rosendo a Angol y Los Angeles y se consolida la línea de Malleco y el avance por la costa continua con rapidez, con la llegada del telégrafo las comunicaciones serán más expeditas al interior de la región y hacia la ciudades de Concepción, actual capital de la VIII región, Valparaíso, actual capital de la V región y Santiago Capital nacional.

El ejército chileno se sigue reforzando y los mapuches divididos y con grandes escasez de productos sufren hambrunas pestes y deserciones. Los mapuches descansan humillados y con menos fuerza mientras la tropas fundan ciudades fuertes y construyen líneas férreas, puentes y se abren nuevos caminos en territorio indígena utilizando para ello jornaleros mapuche asalariados, la paz entre mapuches y chilenos se comenzaba sentir en ambos bandos.

Los mapuches arribanos o moluches viajaban constantemente a Argentina cruzando la cordillera de los andes intercambiando ponchos de telares por sal y ganado y luego haciendo alianzas políticas en la guerra con los mapuches pampinos, esto inquietó al gobierno argentino que tenía una posición política de exterminio a los mapuches en su territorio, pero la ingobernabilidad en la zona fue hábilmente aprovechada por el gobierno trasandino para establecer limites en la patagonía sin consensuar con Chile, esto hizo aún mas necesaria la ocupación final de la Araucanía. La muerte de Quilapan en los años 1874-1875 desestabiliza la unión del grupo arribano frente a la guerra. El ejército avanza hasta la línea del Río Malleco, ocupando más territorio y ampliando las vías del comercio y la presencia de colonos.

De hecho los mapuches abajinos de las lomas de Chol Chol vinculados al comercio percibieron la integración como una forma de mejores condiciones de vida, (como los caciques; Painemal, Coñoeapan, Paillal, i Lemunao). Una de las formas de integración era un pago que el gobierno chileno hacía a cada *cacique* que aumentaba considerablemente cada año. Entre los años 1875-1878 se producen tiempos de calma en el territorio y el comercio avanza considerablemente, quedarán resguardando la zona guardias civiles que eran colonos chilenos que participaron del robo el pillaje y el asesinato a indígenas.

Problemas limítrofes con Perú hacen centrar la preocupación del gobierno en el traslado del ejército en la denominada “guerra del pacífico” con Perú y Bolivia. El Presidente de Bolivia declara la guerra a Chile el 1° de marzo de 1879 donde se trasladarán las tropas militares hasta la ocupación de Lima en 1881.

El desalojo de las fuerzas de la frontera produjo un clima de insurrección a raíz de la presencia de bandoleros y especuladores de tierras que de manera particular cometieron abusos en contra de los mapuches como violaciones a mujeres que no era común en el ejército, por lo menos la historia escrita no ha citado un caso de esa envergadura además de matar brutalmente a familias indígenas. El asesinato de un *cacique* llamado Domingo Melin y su hijo Alejo Melin en 1880 ocasionan nuevamente la furia indígena y el ataque a la ciudad de Traiguén.

El ejército triunfante en las batallas de Chorrillos y Miraflores en el Perú con un gran aliciente egocentrista por las hazañas por primera vez realizadas por militares chilenos en el exterior, vuelven a la Araucanía mas modernizados y con la frente en alto para exterminar literalmente a un pueblo desarmado y dividido. Se da inicio a la ocupación del Cautín y la conexión de la línea ferrea en pleno corazón indígena, donde posteriormente se fundara el fuerte Temuco, (1881), actual capital regional de la IX región de la Araucanía.

La sorpresa e indignación que produjo en los mapuches el nuevo fuerte, sabiendo que con ello era imposible negarse a la integración del territorio al Estado, decidieron realizar el último alzamiento indígena a comienzos de marzo del año 1881. Asaltan

haciendas en las cercanías de Lumaco y Collipulli, un parlamento con la totalidad de caciques deciden declarar la guerra al ejército chileno y se lo hacen llegar en un comunicado. Se producen enfrentamientos en las cercanías del fuerte Temuco y alzamientos en la mayoría de las principales ciudades, casi todos los *caciques* o en su defecto, *Konas*¹³¹ participan en la operación, como los abajinos del Malleco, los pehuenches de la cordillera los costinos (lafkenches), los arribanos entre el río Malleco y Bío Bío, como en toda la guerras estuvieron también presentes para atacar.¹³²

El ejército respondió con dureza, durante tres meses ininterrumpidamente (marzo a mayo) se produjeron muchas bajas de mapuches y soldados, quemas de rucas¹³³, desabastecimiento de alimentos en los campos obligaron a muchos indígenas a refugiarse en los cerros del Ñielol, a orillas de la ciudad de Temuco, con muy poca suerte ya que también eran esperados por los militares.

Los arribanos asaltaron el 3 de noviembre de 1881 el fuerte de Quillem, cercano a Lumaco, no obstante fueron grandes las pérdidas de indígenas. La historia comenta que miles de indígenas participaron del ataque y en un número de 50 aproximadamente fueron asesinados, relatos de la época nos siguen impactando, “La batalla se había desarrollado en

¹³¹ Los *Konas* eran guerreros que disponían los caciques para las batallas durante la guerra. Actualmente puede percibirse cuando se realizan *Fiitra Trawiim* en territorio lafkenche los *konas* instalan una especie de barrera dentro de la realización de la “Gran Reunión”, dejando el paso a los invitados y prohibiendo agentes externos según se ha definido con anterioridad, prensa, policía, no mapuches, etc.

¹³² La historia escrita nos dice que los caciques abajinos de Chol Chol, Venancio Coñoepan, Antonio Painemal y Jerónimo Melillan de Tromen, fueron los únicos en mantenerse ajenos a los malones de alzamiento, aunque en un principio el primero había declarado participar en el parlamento de 1881.

¹³³ Ruka, era antiguamente la casa de los mapuche, similar a la palapa, estaba rodeada de paja llamada *cunquillo*, en sus dos lados iba unido por un madero que sujetaba el techo. Existía un orificio donde sale el humno del fogón, ubicado al centro de la *ruka*. Actualmente la gente la sigue usando como cocina y permanecen gran parte del día en ella. Una versión lingüística es proporcionada por Salas, “..el nivel mas alto de organización social entre los mapuche es la familia individual. Ésta es patrilineal extendida: un hombre, su mujer, o mujeres, sus hijos solteros, sus hijos casados con sus respectivas mujeres e hijos, y sus hijas solteras. Esta disposición familiar forma una unidad de linaje, llamada linaje mínimo, dentro de la cual cada pareja-con su descendencia ocupa una casa habitación (*ruka*) separada, ubicada en el campo de labor asignado a esa pareja particular”, Salas, 1992:29). Con respecto a la pareja mapuche donde nacen numerosos hijos, actualmente ello ha sido violentamente reprimido por las sociedades occidentales y la políticas de salud de los gobiernos, el poeta mapuche lafkenche Lorenzo Aillapan Cayuleo, *Üñümche*, Hombre pájaro, nos relata poéticamente, “ La pareja mapuche es genarlmente prolifera entre cinco y diez hijos y no es por el canto de la diuca mas bién por la naturaleza de una raza y su cultura pues nunca hubo control de natalidad ni anticonceptivo para disminuir la humanidad se va a la suerte del espíritu que nazcan los seres”, (Aillapan, 2003:27). Como sólo es un complemento de la cita anterior se ha usado la versión explicativa al castellano ya que el poema del texto en cuestión, es bilingüe, castellano-mapudungun.

el mismo puente que cruza el río, y “las aguas iban teñidas rojas de sangre”. Una señora de mucha edad recordaba haber escuchado a su madre que “no se terminaba nunca de recoger cadáveres en la orilla del río”, (Bengoa, 2000: 301).

En las tierras de Boroa, Huilio y el Budi (actual comuna de Saavedra), al mando del *cacique* Juan de Dios Neculman de Boroa, se decidió participar del malón, en la costa no logran atacar la ciudad de Toltén. Los boroanos tuvieron mas éxito en la destrucción de la ciudad de La Imperial, la madrugada del 7 de noviembre de 1881 extractos de la carta oficial manifiesta, “Se calcula en más de doscientas el número de víctimas, contándose entre ellas el subdelegado del Imperial. Por esto podrá usted calcular cuántos hogares habrá invadido tan cruel infortunio, Más de la mitad de la numerosa crianza de animales que poblaba, como Ud. recordará, esta espaciosa vega, ha sido robada por los indios y solo mediante una expedición de un pequeño número de ciudadanos, organizada por la celosa actividad del gobernador, pudo salvarse doscientos y recoger doce familias de infelices que aún se hallaban ocultas en el monte”, (Bengoa, 2000: 308).¹³⁴

La insurrección de la costa también alcanzo las tierras de Tirúa y Cañete colindando con los alzamientos de Lumaco dirigidas por el *cacique* Colipi. Todos los *caciques* con sus *konas* y mocetones de todos los lugares de la región, llegan al fuerte de Temuco el 11 de noviembre y se trenza la última batalla contra el General Gregorio Urrutia, quién viajó desde el callao, Perú a demostrar su furia y estrategia militar. Cronistas de la época calculan que entre los días 3 al 9 de noviembre donde se produjeron las insurrecciones murieron en combate alrededor de 700 mapuches.

De manera simbólica en el cerro Ñielol se firma la pacificación de la Araucanía, no asisten los caciques que participaron en la rebelión, si bien habían perdido militarmente pero nunca firmaron la rendición. El General Gregorio Urrutia nombra a Venancio Coñoepan Huenchual, siempre vasallo del gobierno y los militares, “Cacique General de la pacificación de la Araucanía” cargo honorífico que permite firmar la paz y dar comienzo al progreso de la Araucanía.

¹³⁴ La palabra mapudungun malón, “es una de las formas tradicionales de la guerra entre los mapuches, consistente en un ataque sorpresivo a una aldea que ésta en paz y desprevenida, con el objeto de matar a hombres y niños, raptar a sus mujeres, robar sus animales e incendiar las casa y graneros”, (Salas, 1992:289).

Los indígenas intelectuales y activistas indígenas e historiadores han manifestado que los mapuche han sido uno de los pueblos más indómito de la Latinoamérica por tanto no lograron ser colonizados por la corona española. En ello han osado en denominar “Guerra de Arauco” a los 400 años de lucha, primero con la corona española representada por el Virreinato del Perú y posteriormente el ejército chileno.

Aunque la historia no es muy explícita en esto, de acuerdo a nuestras averiguaciones y conversaciones creemos pertinente concluir, que la guerra no fue permanente porque ello hubiese sido insostenible para los indígenas, que no contaban con mayores armamentos para defenderse y una guerra tan duradera habría conducido quizás a su aniquilación, como ocurrió con otros indígenas de Chile en el norte y extremo sur del País por hordas de corsarios europeos y grandes hacendados venidos del extranjero y chilenos.¹³⁵

A pesar que los españoles como se manifiesta comúnmente, venían con la espada y la cruz bajo el brazo, su objetivo era cristianizar a los ‘aborígenes’ para luego extraer todas las riquezas principalmente de oro y plata. El territorio al sur del Bío Bío de una geografía muy dura para los invasores, climas lluviosos y fríos, (2200 mm al año según cifras actuales, por lo que debe haber llovido mucho más antiguamente), sus tierras no eran aptas para la extracción de oro, del cuál si hubo fue muy poco, pero si existía la plata.¹³⁶. Entonces la corona una vez percatada de esta situación seguramente abandono las tierras australes concentrándose en tierras más ricas como el Perú, Brasil, y mesoamérica¹³⁷ e instalando sus milicias en esos territorios.

¹³⁵ Para mayor información ver texto de, Chapman, Anne, 1986, *Los Selk'nam (La Vida de los Onas)*, Argentina, Editorial: EMECÉ Editores, 1ª edición, 287 pag.

¹³⁶ Antiguamente las mujeres mapuches ostentaban grandes artesanía de plata en sus fiestas y ceremonias como el *trapelakucha* y era usado por la *machi*, figuramisticfo religiosa. Actualmente el trapelakucha se prepara de alpaca, un metal mucho más liviano. Ello nos demuestra que en los tiempos de bonanza del pueblo mapuche tenían joyas y prendas del preciado metal.

¹³⁷ Podemos situar geográficamente a mesoamerica como, “Desde que Paul Kirchoff acuñó el término Mesoamérica, éste ha sido utilizado para designar la región que ocuparon los pueblos indígenas entre el río Pánuco, en el norte, y las tierras de Guatemala y Honduras en el sur”, (Florescano, 1999: 27)

6.3. La Ocupación Político Militar del Territorio Lafkenche

La identidad territorial lafkenche es un espacio geográfico del *WallMapu*, lo componen los indígenas mapuche que habitan toda la costa del territorio nacional. A su vez el territorio lafkenche tiene actualmente distintos espacios geográficos que se agrupan en diferentes comunidades por la presencia de *Rewes* que norman la vida política y espiritual de su gente.

Antes de la llegada del Estado chileno a reclamar los territorios al sur del Bío Bío el pueblo mapuche gozaba de extensiones de tierra y practicaban una actividad ganadera que constantemente intercambiaban con los mapuches *puelches*, gente del oriente o pampinos (actual sur de Argentina), llevaban una vida sin mayores problemas el *trueque* era la moneda que se usaba como intercambio de especies. Serán entonces los conflictos con el Estado Chileno los que comenzaran a modificar la estructura sociopolítica y territorial de los lafkenches.

Memorias oficiales escritas en el época nos dicen, “En el siglo XVI se puede hablar de por lo menos cinco grandes territorios lafkenches: Arauco, Tucapel, Bajo Imperial (Cagten), Budi y Toltén. A excepción del primero, estos territorios sufrieron diversos desplazamientos durante la época colonial, pero siempre manteniendo el control de la costa del Wall mapu”, (Martínez, 1995:16).

A pesar de la intromisión del Estado de Chile en territorio *lafkenche* la división política persistía intacta, los relatos escritos nos dicen, “Se habla de la existencia de seis *ayllarewe* y de por lo menos cincuenta y tres *rewes*. La evaluación de las circunstancias así como las políticas de alianzas y de liderazgo entre *rewe* y *ayllarewe*, hasta conformar lo que los cronistas llaman “*butalmapus*”, hacen de éstas un sistema dinámico que se construye en un precario equilibrio”, (Martínez, 1995: 20).¹³⁸

¹³⁸ Los seis *ayllarewe* fueron, Marihueñu, Arauco, Tucapel, Licaniebu, Ranquihue y Cautín, al año 1753, según Juan Valderrama en *Diiconario Histórico.-Geográfico de la Araucanía*. Santiago, Lagunas, 1927, citado a pie de página por Martínez en, *Comunidades y Territorios Lafkenches*, 1995, pp.19.

Con respecto a los antiguos límites territoriales Martínez extrae una valiosa cita de Valderrama en la década del 30, que nos dice, “El *aylarrewé* del Cautín, (Cagten), en el *Lavquén-Mapu*. Se extendía junto al litoral entre los ríos Toltén y Cautín o Imperial y tenía los levos de, Pilolcura, Llamocaví, Coyamrehue, Celolevu y Budi. Entendemos que pilocura quedaba entre el estero repocura y el río imperial”, (información de Juan Valderrama extraída del Diccionario Histórico-Geográfico de la Araucanía, Santiago, Lagunas, 1927 y citada a pie de página por Martínez, pp., 20)¹³⁹

En el siglo XVIII la visión político territorial es graficada por Vicente Carballo Goyeneche, citada por Martínez, “estendiéndose de norte a sur entre los ríos Bío Bío i Toltén, i goza en él de temperamento sano i templado, i son muy frecuentes las lluvias a causa de ser mui motuoso todo sus territorio. Para regarle bajan de nahuelbuta los ríos Colcura, Chivilingo, Laraquete, Crampange, Tubul, Raque, Canchupil, Pilpilco, lebu, Ilicura, Tucapel, Nielan, Paicavi, Lleulleu, Quidico i Chumpull,; también corren por él el Cautín, Budi i Chile, i de todos descargaban doce en el mar..”, (Martínez, 1995: 25).¹⁴⁰

Ya en el siglo XIX comienza ininterrumpidamente la ocupación del territorio de Arauco, o la Frontera y con ello la invasión del *Wallmapu*. En 1852 el Estado creó la provincia de Arauco estableciendo un territorio fronterizo al interior del territorio indígena entre los ríos Bío Bío y Valdivia (actualmente VIII región del Bío Bío y X región de la Araucanía). La nueva provincia afectará principalmente toda la costa del territorio indígena (*lafkenche*). Desde ya la Araucanía es intervenida políticamente y cualquier decisión que se tome, será de atribución del Presidente de la República y sus asesores. La capital de la provincia sería la ciudad de Los Angeles, (actualmente en la VIII Región).

¹³⁹ En los textos citados por Martínez también vemos palabras en mapudungun que ya han entrado en desuso a raíz de su castellanización, recordemos que dichos conceptos son utilizados a finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX siendo éstos los escritos más antiguos que se tiene registro. Hoy en día se utiliza un alfabeto en mapudungun unificado y un alfabeto rangileo, como se conoce actualmente y donde se elaboran la mayoría de textos en mapudungun i bilingües.

¹⁴⁰ Cita extraída por Martínez del texto de Vicente Carballo Goyeneche, “Descripción Histórico Geográfica del Reino de Chile”, (segunda parte), en *Colección de Historiadores de Chile*, Tomo X, Santiago, Imprenta de la Librería del Mercurio, 1876, p.169.

Los nuevos límites geográficos vienen a redefinir las tierras del *Wallmapu* y a tener injerencia directa el Estado sobre el reordenamiento o mas bien el inicio del arrinconamiento de los mapuche en las tierras de peor calidad y por otro lado, la tan mentada soberanía, como estrategia de dominio político y administrativo. La burocracia estatal se instala en la Araucanía y comienza a dar sus primeros frutos al sur del río Bío Bío. Será la parte norte del territorio *lafkenche* (actual provincia de Arauco, VIII región del Bío Bío, donde comienza la penetración del *Winka*, (no mapuche), a través de lo que se conoció como “la fiebre del carbón” en la segunda mitad del siglo XIX.

El gobierno tenía entonces una clara definición política del territorio de la frontera hacia al sur, establecer una provincia y con ello ser dueño y soberano de las tierras, decidiendo el destino de los indígenas despojados y comenzar el éxodo de inmigrantes. Para dar mayor seguridad se crean al interior de la nueva provincia tres departamentos, un historiador nos comenta, “..la ley más importante fue, tal vez, la del 15 de julio de 1869, que estableció los departamentos de Angol, Lebu e Imperial y determinó considerarlos como territorios de colonización, sujetos a la autoridad puesta por el ejecutivo de Angol, convertida ahora en cabecera de provincia” (Pinto, 2003:129).

La primera ocupación de la Araucanía no militar como estrategia explotadora de recursos naturales se origina en la costa del país (territorio *lafkenche*, actual Provincia de Arauco, VIII región del Bío Bío), con la presencia de la extracción de madera para la elaboración de carbón. Esto ocurre en 1870 en manos de la compañía explotadora de minas de carbón de “Lota y Coronel”, muchos indígenas habían sido desplazados en las montañas de la costa colindantes al mar del pacífico o *lafkenmapu*, territorio de la costa. Antes, el año 1862 el Coronel Cornelio Saavedra refunda la ciudad de Angol y se instala el primer molino de trigo en la región al igual que el Banco “José Bunster” sirviendo de estrategia para la campaña de militarización de la Araucanía.

En el último alzamiento indígena el 1881 el territorio del Budi se organizó para hacer frente a la llegada del ejército chileno, comandada y apoyado por los *caciques puelches*, gente del oriente, de la actual Argentina enviaron un recado a Chile, el Cacique

principal de Boroa, Antonio Neculman, el relato de Pascual Coña nos dice como el mensajero, *Werken* le hizo llegar la noticia a Neculman, “...luego entrego un quipu o hilo de nudos y explicó. Esta es nuestra señal, contiene los días contados, hay que deshacer un nudo cada día; el día que queda el último nudo habrá concentraciones en todas partes”, (Moesbach, 2000: 276).

El cacique Neculman organizó la resistencia en todo el territorio y envió el mensaje a los *caciques* costinos que harán la resistencia se organizaron los demás caciques de la costa, “recibieron noticia: Marimán de Cudihue, Lemunao de Imperial, Huichal de Llihuin, Painemal de Troltol, Calfuqueu de Villa Almagro, Carmona de Collico, Quilempan de Quechocahuin, Huaiquimán de Ranguipulli, Calfupán de Collileufu, Painén de Malalhue, y muchos otros caciques mas. Pascual Painemilla de Rauquenhue y Pascual Paillalef del Alma no fueron avisados, Estaban a favor de los huincas o Winkas por eso de deseaba la muerte de ellos”, (Moesbach, 2000: 278).

El objetivo era dirigirse hacia el sur y asaltar el Pueblo de Toltén, la llegada del ejército a esa zona disperso a los indígenas que no esperaban tan tempranamente su aparición. Finalmente no pudieron concertar mayores triunfos y se produjo un contra *malon* muchos se rindieron el Toltén¹⁴¹ en presencia del Gobernador, otros de se escondieron en los campos en rebeldía como ocurrió con el Cacique Marimán, en tanto Neculman también se rindió y envió un mensaje al gobernador, “Yo no he tomado parte en la rebelión de los caciques por eso no me impute culpa mi gobernador”, (Moesbach, 2000: 288).

A raíz de la derrota los mapuches fueron obligados de entregar su ganado al gobernador como muestra y sometimiento a la autoridad, las mujeres lo hicieron con sus joyas de plata. Los mapuches nuevamente quedaron más pobres que antes y mucha gente sin casa ni ganado, muchos deambulaban por las montañas, mientras tanto los chilenos no se cansaban de maloquear a los mapuches del Budi.

¹⁴¹ Toltén es una comuna del territorio *lafkenche* que se ubica más al sur que la comuna de saavedra.

Cuadro N° 8 Fundación de Ciudades en Territorio Lafkenche 1861-1883

Ciudades	Fecha de Fundación
Lebu	24 de Noviembre de 1862
Cañete	18 de Noviembre de 1868
Imperial	18 de Febrero de 1882
Carahue	22 de Febrero de 1882
Bajo Imperial (puerto Saavedra)	5 Diciembre de 1895

Fuente: (Pinto, 2003: 194), con respecto la última fila fue recopilado por el alumno tesista

Dentro del territorio lafkenche hacia el sur actual provincia de Cautín, IX región de de la Araucanía en la comuna de Saavedra se encuentra el territorio del Budi, este lugar fue durante la guerra de la “Pacificación de la Araucanía”, un espacio de refugio cuando ingresaron las tropas militares del Coronel Cornelio Saavedra por el norte, el lago Budi que separa el territorio en la isla Wapi, los *caciques* y *konas* impidieron valientemente al ejército chileno avanzar con su caballeriza. Esa es la explicación que permite hoy en día, admitir que el sector del Budi o Área de Desarrollo indígena del Budi, la población es netamente indígena mapuche lafkenche y no existen por ejemplo empresas forestales.

No obstante la guerra al igual que en las demás identidades territoriales quedaron empobrecidas y muy débiles política y militarmente, y así las décadas posteriores fueron de empobrecimiento hasta nuestros días, la historia nos dice, “En el siglo XIX se perdió dos tercios del territorio de Arauco y gran parte de Bajo Imperial (actual comuna de Saavedra) y Toltén. El territorio lafkenche quedó desmembrado física y organizacionalmente, pero la identidad territorial se mantendrá soterrada por varias décadas en la memoria ancestral y en la práctica diaria. Muchos emigraron de norte a sur, pero evitando alejarse del mar. Los linajes se dispersan hacia los Chilco, Rucacura, Hueñalihuen y Coi Coi, lo propio sucede en el Budi..”, (Martínez, 1995: 46): (el paréntesis es nuestro).

En relato del mapuche lafkenche Pascual Coña nos precisa la ocupación de la zona del Budi por el sur de la isla Wapi, (actual sector de Puerto Domínguez), de un vasto territorio llamado, concesión del Budi. “En aquel tiempo llegó a mi fundo Calfulemu cierto Francisco Oliver. En seguida construyó una casa en el suelo mío, en el sitio donde esta actualmente la huerta de la Misión Budi; otra casa levante en la vega donde ésta ahora Pedro Larrere, “Me manda el Gobierno me dijo no más”. Poco tiempo después vino otro caballero, de nombre Eleuterio Domínguez, “Este es mi compadre me dijo Oliver; “éste es la persona principal”, (Moesbach, 2000: 456).

Eleuterio Domínguez intento ocupar el interior de isla Wapi, sobre el lago Budi pero la resistencia de los *lonkos* y *konas* encabezados por el principal *lonko* Antonio Llanquin y la ayuda del Padre capuchino Félix de Augusta, misionero de Puerto. Saavedra y defensor de los mapuches, evitaron ocupar dicha isla. Quedo entonces constituida la Concesión del Budi en manos de *Winkas*, no mapuches comenzando así la penetración del Budi en forma sistemática.¹⁴²

Posteriormente la gran extensión de tierras permitirá transformar el fundo en una sociedad Agrícola que se encargo de eliminar vastas extensiones de madera nativa por más de 50 años de explotación indiscriminada. Hoy la tierra que proporcionó grandes riquezas por la explotación indiscriminada de madera nativa, actualmente se encuentra desolada de los, otrora boques, y es propiedad de chilenos no mapuches que siembran cereales y crían ganado, sin las ganancias de antaño.

El dirigente mapuche *Lafkenche* y alcalde de Tirúa Adolfo Millabur hace un relato histórico sobre el tema:

En palabras del dirigente Mapuche *lafkenche* Adolfo Millabur, nos comenta, “según los que viven aquí en esta isla, viven mas allá, vivían en las lomas mejores cierto, si le preguntan a su abuelo seguro que vivirían mas al norte en las mejores tierras entonces que paso ahí, cuando el gobierno de Chile no fue capaz de vencer a los mapuche en la famosa pacificación de la Araucanía, dijo entonces entreguémosles un título a los indios y eso se llamo **título de merced** pero démosle un pedacito no mas, 300 400 hectáreas por cacique por lonko y arrinconaditos donde estén las mejores tierras y las otras tierras que también son de los mapuche dejémoslo fiscal, entonces si después reclaman eso es ilegal las tierras son fiscales por lo tanto el gobierno dice que es lo que se hace y cuando declaro fiscal las tierras en 1886 empezó a mandar colonos, colonos italianos en Capitán Pastene y colonos alemanes y como eran fiscal las tierras que eran nuestras, le entrego a quién quiso y los mapuche en ese tiempo tuvimos que quedarnos tranquilos con el pedacito de tierra que el Estado le entrego **un título de merced, entonces el título de merced fueron mejores para nosotros**, porque todas las otras tierras que es nuestra lo dejaron a nombre del fisco pü peñi, Füttra Trawun Wall lof Budi Lafkenmapu, Gran encuentro con las comunidades de la cuenca del Budi, tierra de mar, Isla Wapi, pewü, primavera, noviembre de 2002.

¹⁴² Los chilenos que llegaron a tierras *lafkenches* se ubicaron por el sur este al frente de isla huapi , al lado de la comunidad indígena LLangui, fundando la hacienda Consesión del Budi, principalmente explotador de madera nativa por los grandes bosques que existían en esa época. En su momemnto la consesión estuvo en manos de la familia de presidente de la República Sr. Jorge Alessandri. Actualmente esa localidad se denomina tristemente Puerto Domínguez, nombre de uno de los más feroces militares de la guerra contra los mapuches el Sr. Eleuterio Domínguez.

Otra de las aberrantes formas de dividir aún mas el territorio mapuche fueron las reformas legales a partir del año 1979 cuando la ley N° 17.729 del año 1972, fue reemplazada por el decreto N° 2.568 ¹⁴³ y 2.750 que permitió la división de las comunidades indígenas en propiedad privada, estableciendo hijuelas nominativas como *títulos de dominio*, creando una nueva categoría de indígenas, *pequeños agricultores mapuche*, cada mapuche tendrá un título de dominio con un promedio de 3 a 5 hectáreas en las comunidades mas empobrecidas. Se calcula que desde 1979 al año 1990 fueron divididas 2.000 comunidades indígenas dando origen a 72.000 hijuelas individualizadas sobre una superficie de 463.000 hectáreas. (Instituto Nacional de Estadísticas, Censo 1992). Aunque la ley indígena 19.253 promulgada bajo el gobierno del presidente Sr. Patricio Aylwin el año 1993 reconoce la acepción de etnias no así la actual constitución de 1980, el *título de dominio* constituye el mecanismo económico legal para participar en la oferta de subsidios estatales.

Aunque las reacciones colectivas en esos años eran imposibles por la fuerte represión en las calles del gobierno militar, y en menor medida sectores campesinos que difícilmente se enteraban de los sucedido, la luz eléctrica en los campos del sur de Chile no existía, tampoco era una necesidad, nadie sabía lo que el gobierno hacía, ni como legislabo, era el momento de la ‘dictadura del terror’, el estado de sitio era permanente, era difícil reunirse, conversar y generar propuestas, la sociedad chilena estaba dormida, pero la fuerza del indígena y la ayuda de la iglesia católica los hizo reunirse una mañana de 1978, en plena clandestinidad en la casa del obispado de Temuco, Ciudad capital de la Novena región, donde habita la mayoría del sector rural Mapuche, el comunicado emitido, seguramente para muy pocos, fue el siguiente:

Los centros culturales Mapuches de Chile manifestaban a finales de los ochenta como una de las primeras reacciones al nuevo decreto divisorio de la tierra que, “los mapuches tenemos una cultura diferente, a los *winkas*, tenemos nuestras propias costumbres, lenguaje, religión, pensamiento e ideas. Cultura es lo que el hombre piensa,

¹⁴³ El artículo I del D.L. 2568 originalmente establecía, “las hijuelas resultantes de la división de las reservas dejarán de considerarse indígenas, e indígenas sus adjudicaciones”.

hace y dice. Es propio de nuestra cultura el Nguillatun, el Palín, el trabajo comunitario, hablar nuestra lengua...esto es, sentirnos mapuches.[..]. Nuestra cultura no se ha respetado en tiempos pasados ni se respeta ahora. Pensamos que el idioma o la lengua mapuche es la herramienta que nos une y permite mantener nuestra cultura; también la propiedad comunitaria de nuestra tierra. Por esto nos proponemos mantener nuestras comunidades, ya que con ello se divide también nuestro pueblo..”, (Bengoa, 2002: 172).

Desde el exterior los mapuches exiliados por la dictadura militar del General Pinochet, el Comité de Coordinación Mapuche en Francia manifestaba en octubre de 1978 nos decían, “...la junta Militar ha decidido dictar una nueva ley indígena bajo el pretexto de que “se trata de integrarlos definitivamente a la chilenidad con derechos y responsabilidades iguales a toda la población”. La nueva legislación contempla para tal objetivo la división de las comunidades” (Bonfil, 1981: 211).

Es así como esta nueva legislación empobreció más a los mapuches muchos que se encontraban trabajando en las ciudades urbanas, Santiago, Concepción y no se enteraron de la división y los censores, sin ninguna pertinencia cultural, asignaban el título a la persona que en el momento se encontraba en el campo. Ello también ha generado graves conflictos entre familias de mapuche, llegando inclusive a la muerte, por los históricos problemas de deslindes de tierras.

El poeta Mapuche *wenteche* Elicura nos dice, “Este problema es una relación que hay entre el Estado y la sociedad chilena con esa minoría que fue derrotada en la guerra. Se le discrimina. Y estos cien años han sido de sufrimiento del Pueblo mapuche, de desconfianza, de atropellos. Los mapuches ven a los carabineros, ven a la justicia y sienten absoluta desconfianza, porque siempre han salido de perdedores. Nunca han ganado en su relación con el Estado y la sociedad”, (Chihuailaf, 1999:126-127).

Los resultados de las reuniones sectoriales (*Pichi trawün*), de los siete sectores del Área de Desarrollo Indígena del Budi en las cuales las comunidades plantearon sus necesidades, con respecto al territorio se estableció que la mayoría de las familias posee entre 0-1 hectárea, 3-5 hectáreas-5-10 hectáreas, lo que refleja la pobreza económica de los mapuche lafkenche (ver anexo).

6.4. Sistema Filosófico del Pueblo Mapuche ¹⁴⁴

El siguiente párrafo tiene como objetivo dar a conocer las formas tradicionales del sistema filosófico mapuche, aunque esta prácticamente olvidado e incluso refundado desde las nuevas generaciones de intelectuales indígenas, su aplicabilidad se concreta en el territorio lafkenche, donde continuamente se realizan prácticas religiosas y sociopolíticas, existiendo inclusive un gran número de machis, situación que no es generalizable a la totalidad del territorio donde habitan mapuches.

El pueblo mapuche es parte del *Waj Mapu* o *WallMapu*: Involucra todo el universo, el cosmos, todo lo que significa la materia y lo que no es materia, lo tangible y lo intangible como un ente vivo que incluye muchas fuerzas y poderes (*newen: fuerza*) ¹⁴⁵

Todas las materias que cohabitan en el universo son organismos vivientes que confluyen en diferentes espacios como fuerzas que otorgan la autorregulación de diferentes poderes positivos y negativos, las montañas, el mar, las piedras, el viento la lluvia, todo es parte de su espacio y cosmogonía natural, por ello el respeto a la naturaleza es también respeto al universo, al *Waj Mapu* o *Wall Mapu*

Los espacios de habitar donde transitan los entes vivientes de la naturaleza se confluyen directa e indirectamente con la gente, *che* en el *Waj Mapu* donde se producen las tres dimensiones de la existencia del ser viviente, Quidel nos dice, “Para nosotros los mapuche-el viento es un *newen*, el agua es un *newen*., la respiración es un *newen* los kura (piedra), es un *newen*, son seres vivos” (Quidel, 2003:246).

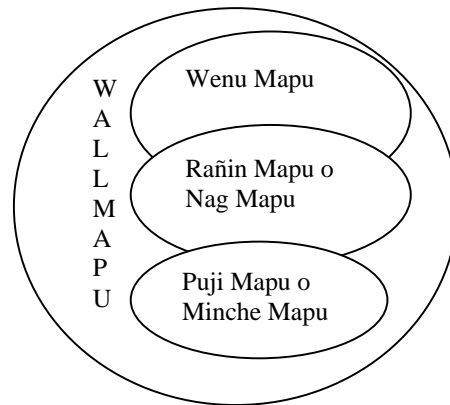
Wenu Mapu: Tierra de Arriba

Ragiñ Mapu o *Nag Mapu*: Tierra del Medio

Püji Mapu o *Minche Mapu*: Tierra donde Habitamos

¹⁴⁴ En la mayoría de los conceptos en mapuche aquí utilizados para explicar el sentido filosófico, nos hemos remitido al texto de Quidel José, 2003, “Reflexiones sobre el ordenamiento y autorregulación o sistema jurídico mapuche” en Rodrigo Lillo, (coord.), *Resolución de Conflictos en el Derecho Mapuche* Universidad Católica de Temuco. Por lo que éstos términos pueden variar de los demás capítulos de la investigación donde se usa el alfabeto rangileo y unificado, (ver anexo palabras en idioma mapudungun).

¹⁴⁵ Las diferencias en las palabras es producto del idioma usado por cada identidad territorial en este caso el autor José Quidel utiliza palabras de la identidad territorial Natche del aiyarewe de Truf Truf .



Desde la poesía mapuche el poeta lafkenche, hombre pájaro *üñümche*., Sr. Lorenzo Aillapan Cayuleo, nos muestra de manera bilingüe, mapudungun-castellano, como se presenta el *Wallmapu*, mundo mapuche.

Neyen mapu/wenu püllü Kimün/wall mapu/peumatun ümag punlu füttra winkul/lelfül/
 witrün leufü/trükön leufü/degün/ka lafken Omfücha/omkude/wüñen püllü/ ka taiñ meli
 ñidolgen mapungelu küme kellukelu witrañpüram pu che “nag mapu” mülenwe meu feyta
 ñi fentren lof mapu tuwükülelu meliwiträn kürüf püle fey ñi felen Pikum/Willi/
 Tripanantü/Konünantü püle/filliwallpan.

La naturaleza, la cosmovisión, el universo y el descanso gran cordillera, llanuras, ríos, lagos, volcanes y mares Gran espíritu, el principal, nuestros cuatro Guardianes que cuidan el mundo mapuche como “Universo Terrenal” que es la comarca sencilla de cuatro vientos que es el Norte, Sur, Este y Oeste de los confines, (Aillapan, 2003:23):

Es en estos espacios territoriales donde se realizan las conexiones con la fuerzas de la naturaleza que provienen del Wallmapu o Wajmapu¹⁴⁶, “*Wenu Mapu* significa arriba, *Ñauq Mapu*, algo así como la tierra del medio; *Püji Mapu o Nag Mapu* significa, donde nosotros existimos y nos desarrollamos. De todos estos espacios ninguno es mejor que otro”. (Quidel, 2003: 246).

¹⁴⁶ La modificación de la palabra Waj Mapu es la usada por los wenteche de Truf Truf, en cambio en la identidad lafkenche del Budi se usa el término Wallmapu.

Por otro lado esta tierra donde habita el *che*, gente, permite la orientación geográfica de las identidades territoriales que se manifiestan en el “*Wajontu*. El *wajontu* se usa para referirse al planeta tierra y nos da una referencia del *wajon*, (de circular)”, Aquí coexisten las tres principales dimensiones del pueblo mapuche, (Quidel, 2003:246).

Identidades Territoriales del Wallmapu

Puel Mapu: Gente del Oriente, Puelches ¹⁴⁷

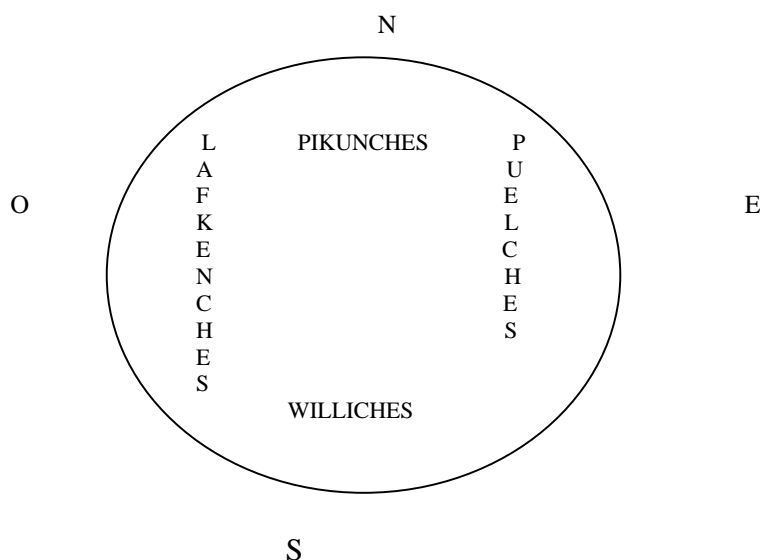
Pehuen mapu: Gente de la Cordillera

Lafken Mapu: Gente del Mar, Lafkenches

Pikun Mapu: Gente del Norte, Pikunches

Willi Mapu: Gente del Sur, Williche

Espacios Territoriales del Pueblo Mapuche



El respeto a la naturaleza, sin caer en un romanricismo trasnochado, y solo para quienes creen en ello, que no son necesariamente los pueblos indígenas o cada uno de sus integrantes. Dentro de su identidad se establece desde su cosmogonía en contacto armónico

¹⁴⁷ La identidad territorial *puel mapu* corresponden en su mayoría a los actuales mapuches que se ubican en el sur de Argentina. La historia oficial de la pacificación de la Araucanía registro las andanzas del cacique Quilapan y Pincen que provenían del *puel mapu*.

con el medio ambiente, para ello deben basarse en el *Az Mapu*, la manera que tiene cada identidad territorial para comprender su hábitat y la continuación de sus ciclos de vida. Cualquier alteración de la armonía es un rompimiento o desequilibrio que se produce a la naturaleza. Dichas normas se basan en el *Tuwun* y el *Kupalme*, la identidad mapuche *lafkenche* nos dice, “El *Tuwun* es el fundamento básico de la familia, anclado en el espacio físico en el cual ha nacido, crecido y se ha desarrollado el *Che* el hombre. El *Kupalme*: es el lazo sanguíneo que une una comunidad familiar de hermanos, hijos todos de la madre tierra, obligados a vivir en grupo ocupando un espacio territorial determinado”, (Identidad Mapuche Lafkenche, 1999:18).

Estos conceptos que rigen la existencia de un pueblo obedecen a dos normas de conductas dentro del *Wall Mapu* , *Nor* y *AZ*, al respecto el poeta mapuche *wenteche* Elicura nos dice, “..el *Nor* entrega las pautas de relación que debe tener la gente con la naturaleza. Es al mismo tiempo, la aplicación del orden de la naturaleza y sus componentes. El *AZ*: es mediante él que se reconoce y determina el origen biológico y familiar de cada mapuche. Es de esta manera que se articula la relación que cada familia ha mantenido es su lugar de origen. Es el cimiento del *Lof* y, hoy, de la comunidad”, (Chihuailaf, 1999: 51).

Recuerdo un ejemplo cuando en una localidad rural al norte de la comuna de Saavedra en una comunidad indígena existía un lugar sagrado para la celebración del *nguillatun*. La errónea y burlesca división de las comunidades indígenas el año 1978 durante el gobierno militar, quienes inscribieron las tierras a las personas que en ese entonces permanecían en las comunidades y muchos que trabajaban en capitales quedaron sin título por tanto sin tierra. Bueno entonces la persona que quedó a nombre del terreno donde se practicaba el *Nguillatun* por tanto era una tierra sagrada respetada por sus ancestros, no obstante por razones personales y la escasez de tierra para labrar, el indígena sembró la tierra por varios periodos lo que produjo un rompimiento de la naturaleza, sin hacer juicio frente a los líderes tradicionales de la comunidad.

Unos años después, no recuerdo la fecha exacta el indígena sufrió una grave enfermedad que lo dejó inválido e inhabilitado para trabajar la tierra. Nunca más volvió a ocupar la tierra sagrada e inclusive estuve presente en una ceremonia el año 2003 junto a la Asociación de *Machis Kom Lawen Lof*, sanando nuestra comunidad.

Ello demuestra que cuando el ser humano maltrata la naturaleza y por ello es castigado por las fuerzas que conviven en los espacios del *Wajontu*, o *Wallmapu*. “La autorregulación (sistema jurídico) del pueblo mapuche se refiere a todos los aspectos del quehacer de la vida mapuche. Para el mapuche cada una de sus acciones, tanto en el mundo social como en su relación con los entes de la naturaleza, esta regulada por el *Az Mapu*”, (Quidel, 2003: 247).

El ser humano que nace y habita en la tierra, *Mapu*, es parte de ella pero no su dueño simbólico, se nutre y desarrolla en la *Ñuke Mapu*, Madre Tierra, en los distintos ciclos de vida que se armonizan y equilibran desde la totalidad del universo, *Waj Mapu* en el sistema normativo como figura individual y colectivo.

Las comunidades indígenas del Área de Desarrollo Indígena del Budi en el *Kiñe Füttra Trawün Taiñ Lof Mew* nos dicen;

Pu mapuche nieñ kuifi geh mapu fey mew goimalaiñ tuwkeaiñ ta zungun. lñiciñ tañi zugu, tain rakizuam, ta kuifi wican, mafun femegeci. Miaukeyiñ itrofilj pvle femi ratuafñ kimaiñ cumgew zugu. Fey mew rumel mogeai taiñ kuyfike zugu. Feula ka nietulaiñ mapu, cumgecikam, mvley fenxen mapu, kace nietuy taiñ mapu (fundo) pıgey. Fey iñciñtaiñ mapufel tati inciñ taiñ fvcake xem tañi mapu. Feyegvn weicaıgvn, ka wıxuy moıfvñ ta inkalelu taiñ mapu mu.

El mapuche tiene un creador y bajo eso hay que afirmarse, en nuestro propio pensamiento y nuestra propia propuesta, el casamiento, los derechos consuetudinarios, las experiencias que uno recoge tiene que aprender de ello, por eso tenemos

que valorar nuestra cultura. Recuperemos nuestra cultura y nuestra tierra, hay harta tierra en fundos, tierra de nuestros antepasados, por ello nuestros abuelos la defendieron y hasta sangre corrió por ellos.

En el Budi tenemos cultura, raza, sangre y corazón.

Kiñe Füttra Trawun Taiñ Lof Mew, primer gran encuentro en nuestra comunidad, comunidad *Puaicho*, *Pewü*, primavera, diciembre de 2000.

6.5. Estructura Sociopolítica del Pueblo Mapuche

La Estructura territorial del Pueblo Mapuche se desarrolla en espacios físicos o territorios que identifican las estructuras sociopolíticas que dependen dentro de su *Az Mapu* y que cada espacio será guiada desde un *Kimun*, conocimiento. Entonces el pueblo mapuche distribuye su territorio sociopolítico dentro de diversos espacios geográficos que son nuestras identidades territoriales, nos dicen:

Wente Mapu: Wenteches Gente de los valles

Pikun Mapu: Pikunches Gente del norte

Pewen Mapu: Pewenches Gente de la cordillera

Willi Mapu: Williches Gente del Sur

Lafken Mapu: Lafkenches Gente del mar

Nauq Mapu: Natche Gente de los llanos

Puel Mapu: *Puelches* Gente del Oriente

Al respecto Quidel nos dice, “En cada *lof* existen diferentes personas, con diferentes *newen* y fuerzas; se construyen por *Xokiñche*, por familias y grupos de personas. Estos grupos de personas se organizan a través de un *logko* la autoridad sociopolítica”, (Quidel, 2003:251).

El *lof* se adscribe a ese *Logko* por su pertenencia a la tierra donde habitan dentro de su espacio social compuesto por gente, *che*, y determinados por su identidad (identidad territorial *lafkenche*), desde su visión mapuche la comunidad le asigna un nombre del ente viviente en las dimensiones del *Waj Mapu*, (*wallmapu*), Quidel nos ejemplifica desde su espacio donde el vive en el *rewe* de Truf Truf “Para los mapuche el *lof* no se llama cacique Mateo Antón, se llama *Ütügentü*, en el caso donde yo vivo. Y es ese el nombre mapuche y la idea de un espacio [...]. Entonces *lof* no dice relación con las personas sino que hace una descripción del terreno o situación geográfica”, (Quidel, 2003:251):

Actualmente la comunidades indígenas se nombran precisamente por el nombre del *Logko o cacique* de esos años a quienes los títulos de merced le asignaron tierras a partir de la comisión radicadora de 1866 y ello produjo una reinterpretación de la comunidad como un ente territorial adscrito a una persona determinada, desligándolo de sus seres vivientes, de las aves, animales, y todo tipo de fuerzas que emergen al interior de un *lof*. No obstante se traduce *lof* como comunidad al castellano así que ni se ha perdido el significado que el *lof* involucra.¹⁴⁸

Dentro de las autoridades tradicionales del pueblo Mapuche se encuentra la *Machi* persona que puede ser hombre o mujer y que desde niña ha recibido un llamado, *perrimontun*, donde comienza su preparación desde muy pequeña o en el momento que ha sido asignada de por vida ejercer dicho rol. Debe abandonar la cotidianeidad de su *lof* como *che* y ser parte de todas las actividades ceremoniales como dirigir el *nguillatun* en la comunidad y participar en ceremonias mayores como *nguillatun* donde se integran varios *lof*, y de todos los *logko* representantes de su *lof*, se elige una especie de gran *logko* para la ocasión *ñizol*, que oficializara junto a la *machi* el *nguillatun* que será dentro de un *rewe* o lugar sagrado donde la tierra no puede ararse y sólo realizar actividades ceremoniales cuando los ciclos del tiempo así lo requieran.

Cada *logko* tiene su *Werken*, que es el encargado de transmitir la información hacia otras comunidades en este caso invitar a los demás *lof* a la celebración de una actividad ceremonial y devolver la información al *logko*.

El *machi* o la *machi* en toda actividad ceremonial se hace acompañar de un *Zuqunmachife*, (*dugunmachife*), que puede ser un familiar cercano o su esposo o esposa parte de su *lof* y que es el encargado de interactuar con la persona cuando esta en el *nguillatun* y especialmente cuando va a entrar en trance.¹⁴⁹

¹⁴⁸ Con la entrega de los títulos de merced 1884-1929 se nombra la comunidad por el Cacique obviando el nombre original del Lof, Por ejemplo en el ADI Budi la Comunidad Juan Calfucura es el nombre del cacique, el lugar es conocido como Pu Budi, antiguo nombre del lof.

¹⁴⁹ Salas nos explica el concepto lingüístico de un o una machi. “Antiguamente, los *machi* eran hombres que oficiaban con atuendo femenino, con lo que se simbolizaba la síntesis de ambos sexos en una sola persona, de acuerdo con la concepción de la divinidad como un ser que tiene los atributos femeninos y masculinos. En la

También en un número mayor de *Rewes* se concentraban en grandes reuniones *Fütra Trawün*, cuando era necesario reunirse por algo especial, entonces se producía un *Aillarehue*, nueve *rewes*. Al respecto un pasaje clarificador, “El *ayjarewe* es una organización tradicional en la que también se hace un ceremonial cada cierta cantidad de ciclos establecidos, realizándose también cuando había graves problemas dentro de los *rewe* u otro tipo de problemas externos al *rewe*”, (Quidel, 2003:254). Este tipo de *Trawün* eran frecuentes durante la guerra del Estado contra el pueblo mapuche, (1862-1881), lo que erróneamente se denominó “Pacificación de la Araucanía”. Entonces podemos decir que *Lof*, y *Rewe* reflejan la territorialidad del mundo mapuche, que se identifica en una identidad territorial.

Otra conglomeración de gente se producía cuando todo un espacio social se reunía en un lugar en su territorio, como la identidad territorial *lafkenche*, todos los *rewes* que abarcan el espacio social, se denomina un *Fütalmapu*. Actualmente podemos asimilar instrumentalmente este concepto, *Futalmapu*, al de Identidad Territorial *lafkenche*.¹⁵⁰

Respecto a las identidades territoriales y su posición geográfica Ruiz nos dice, “Es de destacar, que las identidades territoriales se definen en dirección-oriente poniente, teniendo importancia bastante secundaria la cardinalidad norte-sur. En efecto, muchos mapuche de la costa de Valdivia, más que definirse como huilliches, se autoidentifican como *lafkenche*, si es que desarrollan su vida en torno a la actividad marítima. Sin embargo es tradicional que los mapuche de Chiloé se autodefinan como huilliche, pero acaso se deba a que las comunidades más tradicionales se encuentran al interior de la isla y no en la costa marítima, (Ruiz, 2003: 23).¹⁵¹

actualidad, esto ha cambiado en el sentido de que parecen ser más frecuentes las mujeres *machi* que los hombres *machi*, [...]. Los *machi* son personas consagradas, que cumplen la función más importante en la religiosidad mapuche: servir de intermediarios entre la divinidad y la humanidad, tanto para los propósitos de celebración del *ngillatun* o ceremonia de rogativa por el bienestar de toda la comunidad, como para la defensa y protección del individuo ante la malignidad de los *kalko*, especialmente para efectos de la curación de las enfermedades que éstos causan”, (Salas, 92: 306).

¹⁵⁰ *Futalmapu*, palabra en mapudungun sufrió una variación al ser castellanizada quedando como *Butalmapu*. Se usaran acá los dos conceptos por respeto a citas de autores que utilizan uno u otro concepto. En tiempo de la Guerra de Arauco, el *Toki* era el guerrero con más experiencia y estaba a cargo de un *Butalmapu*, como por ejemplo el *Toki Lautaro* en idioma mapudungun *leftraru*, que la historia recuerda por su valentía y habilidad con el caballo.

¹⁵¹ La isla de Chiloé se encuentra en la décima región de los Lagos y es un gran extensión de tierra que limita con el océano pacífico.

6.6. Concepción de Desarrollo y Territorio del Pueblo Mapuche

El pueblo mapuche posee una noción de desarrollo basado en tres principios fundamentales y se acerca a nuestra definición occidental de biodiversidad, *Icro Fill Mogñen*, *Icro* que indica la totalidad sin exclusión. *Fil*, que indica la integridad sin fracción y *Mogñen*, que significa la vida y el mundo viviente.

El poeta mapuche *wenteche*, Elicura nos dice, “La adquisición del saber y el conocimiento en nuestra cultura se realiza mediante el *Inazwam* (el cuidado en el decir), el *Rakizwan* (pensamiento) y el *Kimun* (el saber). Estos conocimientos que forman parte de nuestro saber científico nos obligan, en materia de desarrollo, a hablar de nuestro concepto *Itro fil Mogen*, (Chihuailaf, 1999: 52).

Es entonces una globalidad que se sitúa en el medio ambiente y se cultiva en el territorio, en la tierra que andamos, *Nag mapu*. Las identidades territoriales requieren de un espacio geográfico para las practicas culturales de su entorno, éste es vital por su cosmovisión e interacción con los demás espacio del *Wall mapu*.

El territorio es la lucha por el reconocimiento del otro, sobre un control ancestral, un conocimiento común del espacio geográfico, una identidad que permanece inalterable en el tiempo, idioma, territorio, cultura, historia y modo de ser, pilares identitarios presentes en quienes son parte de un ciclo, llena de simbolismos, religiosidades, rasgos, formas de pensar, pero dentro sistemas normativos propios como ente autonómico.¹⁵²

Un antropólogo nos dice, “Resulta indudable que para los pueblos nativos el territorio representa un referente fundamental dentro del cual inscribir la identidad colectiva, en la medida en que la ideología social se construye también en relación con un medio ambiente determinado”, (Bartolomé, 2004: 86).

¹⁵² El pueblo Mapuche, al igual que el Aymara, celebran el solsticio de invierno como la llegada del nuevo ciclo de la naturaleza. “El calendario “mapuche” considera que el mes, *Kiñe Kvyen* un ciclo lunar, tiene veintiocho soles (días). *Mari Kvla Kvyen* trece lunas (meses) son *kiñe tripanu* un año, es decir, *Kvla pataka Kayu mari meli antv* trescientos sesenta y cuatro días. Y determinaron que el ciclo anual comienza con las lluvias, de la luna de los brotes fríos-pukem, invierno, que purifican la tierra para la renovación de la naturaleza y para el inicio de los sembrados. *We Tripanu* o *We Tripanu* lo llamaron. *We*: nuevo (a), *tripan*: salir *Antv*: sol. Es decir, Nueva salida del sol.” (Chihuailaf, 1999: 55).

Un territorio indígena, se diferencia de la tierra común, posee una estructura sociopolítica y cultural determinada, un sistema de castas tradicionales, un lenguaje común diferente al dominante, y una diversidad biológica que enriquece su entorno natural. Prácticas comunitarias de producción, donde participan los vecinos miembros de una comunidad, que simultáneamente irán proporcionando fuerza de trabajo para la siembra y cosecha, con métodos rudimentarios, que actualmente sólo se hace para el consumo familiar. Todo este proceso se da en una reconstrucción de la oralidad, donde por ejemplo el dueño de la siembra, debe manejar los tiempos para, en cada época, continuar las tradiciones de producción local.

Leef nos dice al respecto, “Los territorios culturales están siendo fertilizados por un tiempo que recrea las estrategias productivas y los sentidos existenciales. No es sólo la reivindicación de los derechos culturales a preservar los usos y costumbres de los pueblos, sus lenguas autóctonas y sus prácticas tradicionales, sino una política cultural para la reconstrucción de identidades que proyecten a seres individuales y colectivos hacia un futuro, más allá del Mundo Objeto prefijado y excluyente”, (Leef, 2004:127).

Porto Goncalvez nos dice, “Así mismo, muchas resistencias, re existencia de episteme y territorio donde a costa de tierra tienen un lugar central ganado una enorme importancia no solo por el lugar que el orden moderno colonial nos destino la división internacional del trabajo, como también por el significado de la naturaleza para la reproducción de cualquier sociedad, por mas que el eurocentrismo como idea de pensamiento acredite que la ciencia y la tecnología podrá superarnos” (Porto Goncalves, 2004: 23).

Territorio es la antítesis de racionalidad económica, de innovación tecnológica y productiva, no es explotación irracional de recursos naturales, tampoco deterioro constante de suelos y aguas naturales, desaparición de hierbas medicinales, de empobrecimiento de la tierra y sus habitantes, no es una constelación de intereses para explotar. Territorio es una filosofía que renace día a día por pensamientos y sabidurías que actúan de manera holística por un respeto y conservación por la madre tierra, que ni siquiera es de ellos, los antiguos dioses allí la dejaron, su deber es cuidarla.

Se añade, “Para el mapuche el ‘territorio’ (*Wall mapu*), tiene un significado integral que va mas allá del espacio físico en que se habita: existe una relación multidimensional con la tierra y el medio natural. En primer lugar se constituye como vehículo de supervivencia estrechamente vinculado a sus prácticas ancestrales recolectoras, cazadoras, y tradicionales productivas ganaderas y agrícolas, haciendo uso de la tierra y el agua tanto individual como colectivo. Por otro lado, el territorio ha sido ocupado por generaciones, en él se han enterrado a sus muertos y en él se encuentran las señales y manifestaciones de sus espíritus, a través de fenómenos de la naturaleza o sus animales”, (Lobos, 2003: 72).

Territorio, es la figura física del ente autonómico como participación política efectiva de los indígenas en su asuntos que involucren el uso, conservación y explotación de su espacio social, cuyos acuerdos deben darse sobre la base de respeto con la sociedad mayor y no de hechos consumados como traslados a otras tierras por inundaciones artificiales o paso de carreteras, etc.

Frente a este escenario, emerge una respuesta coherente y sensata, “Hoy la reconfiguración de sus identidades, la reapropiación de sus territorios y la reafirmación de sus lenguas y costumbres están entrelazadas con la revalorización de su patrimonio de recursos naturales, que conforma el ambiente que han habitado y donde se han desarrollado históricamente, para incorporar su potencial productivo y orientarlo hacia el mejoramiento de sus condiciones de existencia y de su calidad de vida, definida por sus valores culturales y sus identidades étnicas” (Leef, 2004: 434) ¹⁵³

¹⁵³ Leef refuerza esta idea magistralmente a partir de lo que el denomina racionalidad ambiental, como , “La construcción de una racionalidad ambiental encuentra así sus raíces mas profundas en la cultura, entendida como el orden que entrelaza lo real y lo simbólico, lo material y lo ideal [...], en las formas diversas en que sus lenguajes y sus hablas dan significado a los territorios que habitan y a la naturaleza con la cual conviven y evolucionan. [...], la racionalidad ambiental no es un orden supremo que buscaría reorganizar a partir de sus principios generales el pensamiento y las practicas sociales para ajustarlos a ciertas condiciones objetivas de sustentabilidad, establecidas desde afuera y por encima de las organizaciones culturales que habitan el mundo.[...], La diversidad cultural es lo mas sustantivo de la racionalidad ambiental, el principio que la constituye como un orden radicalmente diferente a la racionalidad económica [...], la racionalidad ambiental se construye en esa matriz cultural, en ese diálogo de saberes y encuentro de otredades; emerge como aquello que, siendo desconocido por la racionalidad científica y económica, es pensable mediante la razón” (Leef, 2004, 355-356-358) .

El problema es que esta globalidad en el territorio ha sido invadido por empresas forestales que hacen un uso indiscriminado de las reservas naturales, y alteran la normalidad en el territorio, la identidad lafkenche nos dice, “...nuestra propuesta de reconocimiento de Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche, tiene que ser entendida como la planificación que nos asegure el control de ellos y de su medio natural. También, como un proceso de devolución de las tierras usurpadas hoy en manos de particulares y empresas forestales, consideradas estas últimas como nocivas para el establecimiento de nuestro desarrollo durable y participativo”, (Identidad Mapuche Lafkenche, 1999: 20).

A continuación se presentan las formas de negociación que históricamente las comunidades mapuches y han retomado nuevamente, como métodos para asumir colectivamente en grandes asambleas en el territorio, el camino que deben seguir con respecto a la implementación de las políticas públicas que les afectan.

Capítulo VII Formas de negociación de las comunidades del Área de Desarrollo Indígena del Budi período (2001-2003).

7.1. Kiñe Füttra Trawün Taiñ lof Mew: El inicio de una antigua relación desde lo indígena hacia el Estado de Chile

Las comunidades del Budi están inquietas en el territorio lafkenche, han sido buenos años de trabajo de las organizaciones territoriales de base, el gobierno regional se acercado mucho mas a dialogar con las comunidades, éstas se preguntan, que ocurre porque ahora se acuerdan de nosotros mas que ayer. A mas de una década de promulgada la ley indígena N° 19.253 que ya no refleja la demanda de las comunidades de sus respectivas identidades territoriales, entonces urge necesario conversar como antes comentan las personas antiguas, (*Küyifikeche*), su sabiduría , (*Kimün*), debemos realizar un gran *trawün*, reunión, como antaño para discutir nuestras problemáticas, nuestra nueva relación con el Estado, dicen los dirigentes del Consejo *Pu Werken Lof Budi*, los mensajeros de la cuenca del Budi, organización territorial indígena representativa de las 105 comunidades parte del Área de Desarrollo Indígena del Budi.

Cabe mencionar que el primer *Trawün* del Budi, luego de un lapso de muchos años de no realizar encuentros donde se dialogue con la autoridad, se produce el año 2000 a petición de un trabajo en conjunto con organizaciones de gobierno como la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN, al respecto nos comentan los dirigentes:

“El trawün nace producto de una invitación Conadi - Mideplan para conocer y evaluar lo relativo a las ADI a nivel de región, de acuerdo a un encuentro realizado en Concepción los días 17 y 18 de Agosto. Fuimos invitados tres personas, dirigentes funcionales del Sindicato de Pescadores de Pto. Domínguez, Comité Turístico de Puaicho y el Taller Laboral de kechükawin En ese encuentro debieran haber invitado a dirigentes tradicionales. Para no faltar el respeto a la gente de las comunidades, lonko, machi, nosotros conversamos el tema y pensamos en que no éramos los indicados a asistir a ese encuentro.

Evaluamos el tema de la participación, nosotros no representábamos a la mayor parte de la gente, tomando en cuenta que las organizaciones a las que representábamos no involucraba a la mayoría. Tomamos el compromiso de hacer llegar lo que ocurrió ahí en las comunidades. Entonces el futra trawüin lo organizamos tres dirigentes, a lo que se sumaron los dirigentes de las comunidades a las que pertenecemos”

“Producto de este TRAWÜN, nace el documento que a continuación presentamos y un equipo de dirigentes y legitima en la totalidad del ADI BUDI, los cuales hemos denominado la "Contraparte" de 15 integrantes, los que cumplirán las funciones de coordinación de las intervenciones en cuanto al ADI BUDI, a base del documento, producto del TRAWÜN.(kiñe füttra trawüin taiñ lof mew, primer gran encuentro en nuestra comunidad, Comunidad Puaucho, esa gente, Pewü, primavera, Diciembre de 2000, parte del documento entregado a las autoridades, 18 de enero de 2001).

La contraparte posteriormente pasare a denominarse *Consejo Pu Werken lof Budi*, los mensajeros de la cuenca del Budi. Durante la administración municipal del alcalde mapuche de la comuna de Saavedra Sr. Domingo Ñancupil Baeza, (2000-2004), era ya el cuarto *Trawüin* que se realizaba con el apoyo de su gestión municipal ante la pregunta formulada al alcalde ¿Porque nacen la *Trawunes* en el Budi y porque el municipio decide apoyarlos?, Ñancupil nos responde:

“El municipio los decide apoyar porque los trawunes son juntas donde el pueblo mapuche discute todas sus problemáticas que les afectan para presentarlas al gobierno central y orientar a la gente sobre los acontecimientos que están ocurriendo no solo en el territorio del budi sino a nivel regional y el municipio al haber un alcalde mapuche comprometido con ellos los decidió apoyar y me parece que era una forma de organización y creo que quedo bastantes cosas positivas en eso”, (ex alcalde Domingo Ñancupil).

Transcurría el año 2001 en el Budi, con este ánimo empiezan las primeras reuniones del tan mentado programa orígenes, la gente hablaba de mucha plata, pero nadie sabía el monto total. Durante parte de mediados del 2001 las comunidades se habían reunido infinitas veces con el Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros del Budi, para aclarar entre muchas confusiones el nuevo programa.

Ese mismo año el programa orígenes cambia de nombre lo que origina otra razón social significando un derroche de dinero innecesario que debería ser aprovechado para las comunidades. Aparecen en el territorio los promotores indígenas y con ello una seguidilla de errores que principalmente se ocasionaban con la información hacia las comunidades indígenas, lo mas común era la poca claridad del programa en montos, métodos de trabajo, etc.

También por esas fechas el Programa intentaba dividir al Consejo *Pu Werken lof budi*, los mensajeros de la cuenca del Budi, utilizando una vieja estrategia, la incorporación en su programa de dirigentes mapuches para trabajar de promotores indígenas, hecho que ocurrió en toda la región, una forma de participación le llaman ellos, cooptación de la dirigencia indígena para dividir las organizaciones y sus indígenas, puede ser otra lectura. De esta manera después la culpa será de los dirigentes, de los mapuches que no supieron hacer su trabajo, entonces la sociedad civil enarbolará el prejuicio de flojos y que no saben hacer las cosas. No debemos desconocer que la dirigencia indígena que tenía un discurso de rechazo al programa de igual forma se fue integrando al programa lo que origina un doble discurso muy común en los indígenas, los que aceptaron el trabajo sabían las consecuencias de ello, un *werken* del Budi no resistió a esta tentativa.

7.2. Amuley Epu Fūtra Trawūn Taiñ lof Mew: Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad.

En este escenario se produce el *Amuley Epu Fūtra Trawūn Taiñ lof mew*, Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad, comunidad *Kekhukahuin*, cinco lugares de junta, *Waliing* tiempo de abundancia (verano), Enero de 2002 ADI Budi territorio lafkenche.

A casi un año de intervención del programa en las comunidades indígenas y las cosas no avanzaban bien, el encargado del ADI Budi de esa época porque fueron muchos, Sr. Sergio Castillo, siempre manifestaba respuestas que no correspondían a los hechos. El clima era cada vez más áspero.

El alcalde de la comuna de Saavedra les decía a la asamblea “*Por eso hoy día al concluir este trabajo el municipio de Saavedra hace todo lo posible por llevar a cabo en lo que le corresponda pero que entiendan bien las autoridades que los proyectos hechos envasados hasta en otros países será mejor tienen que ser y hacerse aquí, por eso nosotros hemos detenido y asumo la responsabilidad no la voy a esconder nunca porque el programa Origenes todavía no se ha ejecutado en el BID no porque no queramos hacerlo sino que queremos participación queremos saber cuanta plata viene para la gente queremos saber como se va a distribuir y lo mas importante en que se va distribuir nosotros tenemos que opinar y el municipio y los werkenes estaremos siempre dispuestos a defender la causa de ustedes*” (*Amuley Epu Fūtra Trawūn Taiñ lof mew*, Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad, comunidad *Kechukawin*, *waliing*, tiempo de abundancia, (verano), Enero de 2002).

Por otro lado el intendente Sr. Ramiro Pizarro Ruedi se comprometía a otorgar participación a los mapuche *lafkenches* con un discurso muy lucido decía a la asamblea.

*“Bueno quería decirles que también les traigo el mensaje del presidente, me dijo bueno en realidad el me dijo tiene que cuidar al pueblo mapuche, al pueblo mapuche lafkenche, que significa cuidar le preguntaba yo, me decía bueno en realidad hay que abrir espacios de participación de desarrollo de reconocimiento yo creo que la participación como ustedes lo señalaban en todas las intervenciones es algo importante, quizás sea el aceite de la rueda de la carreta no, quizás sea el alimento que mueve al caballo, quizás el alimento que nos mueve todos los días, la participación es la base, ustedes son un ejemplo de participación en la organización de esta gran reunión y a mi como Intendente me corresponde respetar sus organizaciones y esa ha sido la señal desde que asumí, [...]” Amuley Epu Füttra Trawün Taiñ lof mew, Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad, comunidad Kechukawin, Área de Desarrollo Indígena del Budi, *waliing*, tiempo de abundancia, (verano), Enero de 2002) .*

Inmediatamente un autoridad intelectual mapuche de las comunidades del Budi es invitado al escenario y nos comenta haciendo un balance de la gestión del gobierno regional en el tema indígena:

*“Como también hemos entendido estas palabras que no es propio de nosotros que vienen muy afuera y de muy lejos. Como decía el peñi esta parte, el le hablo de esta forma, pero sí, yo le hablo también de otra forma, pero si dentro del respeto máximo hacia la autoridad del supremo gobierno, como mensajero el Sr. Intendente sepa que este pueblo venimos con toda la riqueza de Dios, que dios lo entrego y no somos pobres, porque ser pobre es otra cosa, nosotros tenemos lo que Chaiü Genechen¹⁵⁴ los ha entregado, tenemos nuestra lengua, que es nuestra cultura, pero si perdimos lo que es tan principal pa’ un pueblo, que la ñuke mapu¹⁵⁵ se termina y cada autoridad que tenga ese poder de conversar con los grandes Ülmenes¹⁵⁶ que tenemos, que son werkenes que ellos tendrán que llevar nuestros dolores hacia la oficina, ellos tendrán que saber caminar y la autoridad tendrá que saberlo respetar, porque son nuestras autoridades que están presentes.[...] que están representando el pueblo entero en donde esta lugar y genechen..” , ” Amuley Epu Füttra Trawün Taiñ lof mew, Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad, comunidad Kechukawin, Área de Desarrollo indígena del Budi, *waliing*, tiempo de abundancia, (verano), Enero de 2002) .*

Mas allá de las buenas intenciones del Intendente de la Región Sr. Ramiro Pizarro Ruedi, para abrir espacios de diálogo en los programas y proyectos implementados en el territorio lafkenche, nada cambiaba las líneas centrales del programa orígenes, el cuello de

¹⁵⁴ Chau Genenchen es el dios supremo para el pueblo mapuche base de su religiosidad y cosmovisión

¹⁵⁵ Ñuke Mapu es la madre tierra para el pueblo indígena mapuche base de su espiritualidad y cosmovisión indígena

¹⁵⁶ Ülmenes son hombres que poseen sabiduría de su pueblo antiguamente se asociaba a “hombres ricos” de la jerarquización de la sociedad mapuche, (Salas, 1992: 323)

botella en el *budi*. Cabe mencionar que el municipio de Saavedra que no tenía ninguna injerencia en la operativa del programa, sin embargo gastaba gran parte de su tiempo en la discusión sobre el mal funcionamiento del programa, era el interlocutor directo del Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros de la cuenca del budi, los *werken* hasta el año 2003 cuando se generan divisiones con la dirigencia mapuche, los mapuches tenían su propio espacio en la municipalidad de Saavedra, se reunían en la Oficina de Asuntos Indígenas, OASI, allí la gente que llegaba a Puerto Saavedra se dirigía a la oficina para compartir un mate con la secretarías que allí trabajaban, junto a los profesionales de Servicio País se coordinaban los trabajos en el territorio, y un abogado les solucionaba la inmensa cantidad de problemas jurídicos que se arrastran en las comunidades, como deslindes de tierras, legalización de herederos, etc. Era allí donde se producían reuniones interminables entre el Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros de la cuenca del Budi, representantes regionales y nacionales del programa.

Volviendo al mencionado Trawün, las siete sectores del *Budi* leyeron sus propuestas a la asamblea y entregaron un documento preparado a las autoridades, los hermanos *lafkenches* del sector cinco del ADI *Budi* en el tema de participación fueron enfáticos en manifestar las ineficiencias del programa orígenes en su propuesta presentada a la asamblea nos dijeron:

Sector 5 Propuestas presentada a la asamblea

1.-Tema Participación

- Conocer las propuestas del Estado y planificarlas en conjunto sin imposición de políticas de desarrollo para el pueblo Mapuche y en especial con respeto al Decreto del ADI Budi.
- Legitimidad y reconocimiento real ante el aparato Estatal, hacia los Dirigentes y autoridades *Mapuche lafkenche*.
- Protección legal a Dirigentes y profesionales que trabajen en pos de los intereses del pueblo mapuche, para evitar las actuales discriminaciones y segregaciones de parte de algunas instituciones.
- Manejo de recursos destinados al ADI Budi por la mesa de *Werken*.
- Tener comunicación y contactos con otros ADI's para enfrentar y evaluar en conjunto las políticas del Estado. .
- Exigir al Parlamento la aprobación del convenio O.I. T. 169 original.
- Revisión de la Ley indígena N° 19.253, para que pase a ser un instrumento del Pueblo Mapuche hacia el Estado, y por ende sea validada y respetada como tal.
- Incorporación de mapuches *lafkenches* en la ejecución del Programa BID y del Estado en el ADI Budi, reconocido por las autoridades mapuches.
- Medios de comunicación, radio emisora, periódicos, boletines entre otros, para comunicar a toda la zona del ADI Budi entre sí y con el resto de las organizaciones Mapuche y no Mapuche.
- Creemos urgente para nuestra relación con el Estado, la revisión inmediata de justicia chilena y su aplicación en el llamado "Conflicto Mapuche", pues no es admisible que se aplique la Ley de Seguridad Interior del Estado y se trate de terroristas a nuestros hermanos sin siquiera comprender que se está ante un problema histórico-cultural de relación entre el pueblo Mapuche y el Estado Chileno.
- Conocer los Programas del estado evaluar su real convencimientos de las comunidades, a fin de planificar y decidir en conjunto.
- Incorporación de *Mapuche Lafkenches* en la ejecución del programa BID y del Estado en el ADI Budi. Bajo la confianza del Consejo *Pu Werken lof Budi*.
- Capacitación en el marco legal para dirigentes de las comunidades del ADI y la mesa de *Werken*.
- Manejo, control y fiscalización de los recursos de la totalidad de operación del Programa BID en el ADI Budi, por las mesa de *Werken*.
- Entrega inmediata del desglose de recursos en cuanto a gastos del personal del BID Cautín, e instituciones a fines, de los diferentes componentes de trabajo del programa y de la real cantidad de recursos que finalmente llegaron a nuestras comunidades.
- Conocimiento publico y general del Programa Orígenes BID.
- Evaluación periódica y permanente de la mesa de *Werken* del trabajo del BID.
- Comisión de *Werken* para supervisar el trabajo como observadores externos al BID y a las inversiones del Estado.

Amuley Epu Füttra Trawiün Taiñ lof mew, Vamos al segundo gran encuentro en nuestra comunidad, comunidad Kekhükahuin, cinco lugares de junta, *waliing*, tiempo de abundancia (verano), los días 25, 26 de Enero de 2002, en "Demandas y propuestas Sector 5 ADI Budi, parte de documento entregado a autoridades regionales y nacionales".

Así, transcurrían los meses y los acuerdos y reuniones no daban los frutos esperados, en una discusión del Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros de la cuenca del Budi, en mayo de 2002 en la ciudad de Temuco y representantes del programa se discute el monto del programa que es mas bajo del comprometido por la comunidades. Nuevamente los meses de trabajo desde el *Amuley epu Füttra Trawiün Taiñ lof Mew*, vamos al segundo encuentro en nuestra comunidad, eran en vano, había desazón y frustración en las comunidades, los acuerdos desde hace tres meses no eran cubiertos por el programa. Frente a este desacuerdo las comunidades convocan a un *trawiün* en el gimnasio de Puerto Saavedra y con la presencia de la gente provincial del programa orígenes y el gobierno regional se emite una declaración pública:

Declaración Publica Consejo *Pu Werken lof Budi* 29 de mayo de 2002 Puerto Saavedra Gimnasio Digerder

El 22 de mayo del año 2002 el consejo *Pu werken lof Budi* convoco a un *trawün*, gran asamblea que reunió a presidentes y *lonkos* de 60 comunidades pertenecientes al Area de Desarrollo indígena del Budi, el motivo de este encuentro fue informar a nuestros hermanos de las comunidades respecto de la intervención del programa Origenes en lo referente a los cuatro componentes y en especial al componente productivo luego de la reunión de trabajo que se realizo en día 22 de mayo de 2002 entre el Consejo de *Werken* con los señores. Sergio Castillo, coordinador regional del Programa Origenes, Salvador Millaleo coordinador de Áreas de Desarrollo indígena y la Sra. Julia Pinto encargada nacional del componente productivo y representantes de las instituciones co ejecutoras de las instituciones del Estado Occidental.

En esta reunión se entrego la información referente a la cantidad de dinero correspondiente al componente productivo, destinado para las comunidades del Área de Desarrollo Indígena. Sin temor a equivocarnos y de acuerdo a la información que nos ha sido entregada queda claramente reflejado que la cantidad de dinero esta por debajo de las cantidades comprometidas por personeros del programa Origenes y de las autoridades regionales del Estado occidental encabezados por el la Intendencia regional.

Ante esta situación damos a conocer fuertemente que los mapuche hace bastante rato que dejamos de ser tontos, como nos denominan los señores *winkas*, y al parecer algunas autoridades del Estado occidental; tratamos de ser lo mas objetivo posible y podemos dar a conocer que nosotros como mapuche *lafkenche* creemos en el diálogo, pero cuando se nos miente con tanta liviandad y se nos trata de segunda clase, categoría, nuestra paciencia como dirigentes se nos agota lo mismo a nuestros *peñis* de la 119 comunidades que representamos.

En relación a todo lo expresado en esta declaración pública es que las comunidades en forma unánime expresaron su descontento generalizado y por ende su disconformidad con el programa especialmente con los montos fijados por la Sra. Julia Pinto encargada del componente productivo situación que nos recuerda lamentablemente el episodio protagonizado por la ex Intendenta Berta Belmal quien en el mes de enero del 2001 vino a ofrecer 200 millones a las comunidades del Área de Desarrollo indígena del Budi ofrecimiento que todavía estamos esperando y ella ya se fue.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que esta situación paradójica es una nueva burla del Estado occidental contra nuestro pueblo mapuche y que nuevamente nos lleva a perder la confianza y credibilidad en sus palabras, lo que amerite claramente después de 130 años, los vergonzosos episodios de la llamada pacificación de la Araucanía.

Considerando todos los antecedentes antes señalados el Consejo de *Werkenes* en pleno mas los representantes de la 60 comunidades en el día de hoy, por el miércoles pasado hemos decidido lo siguiente

Rechazar los montos ofrecidos por el programa Origenes para el componente productivo y respetar los compromisos adquiridos entre representantes del Estado occidental, personeros del programa Origenes y el consejo de *Werkenes*.

Solicitamos un Informe financiero plenamente detallado respecto del destino de la totalidad de los recursos destinados por el programa en el Área de Desarrollo Indígena así como también el monto total del préstamo otorgado por el BID al gobierno de Chile para el tema indígena

Suspenderemos todas las actividades del programa Origenes en el Area de Desarrollo indígena del Budi a partir del día de hoy 29 de mayo del 2002 hasta aclarar esta situación que según nuestra humilde opinión es una burla del Estado occidental para nuestro pueblo mapuche

Consejo Pu Werken Área de Desarrollo Indígena del Budi Territorio Mapuche Lafkenche
Gimnasio Digerder Puerto Saavedra, Comuna Saavedra, Provincia Cautín, IX Región de la Araucanía.

Segunda cosa nosotros nemos venimo aqui a hacer una cosa, yo ne venimo aqui a dar

la cara ya [...]], las excusas de porque no esta Felipe Ortega aquí tiene que estar en un fax me imagino en el Consejo de Werkenes porque cuando yo venía en el avión se me informo que llegaba al aeropuerto Aquí se ha hablado mucho da plata este en un programa que esta destinado al fortalecimiento de las comunidades mapuches y yo creo que los promotores que han desarrollado el tema productivo, trajeron unos papelitos para ver exactamente como se concreta la plata aquí no hemos mentido respecto de los montos [::] nosotros hemos estado de septiembre del año pasado tratando de llegar a las comunidades y hemos respetado a la organización que son los Werkenes y es por eso que cada vez que los werkenes nos dicen que no pueden llegar a las comunidades sin nosotros no hemos llegado a las comunidades, porque los respetamos y ese fue el acuerdo que tomamos con ellos .y por eso mucho de ustedes no han visto a los promotores porque respetamos los acuerdos con los werkenes, ahora yo creo que es importante una cosa nosotros tenemos que partir por lo siguiente nosotros con todas las nuevas comunidades de la región y con todas las nuevas comunidades de Chile se hizo un catastro que lo hizo, bien o mal [...] yo no vengo a juzgar ese trabajo, pero aquí se tomo el acuerdo no empezaba el Área de Desarrollo Indígena del Budi [...] Nadie llegaba con un acuerdo y esa información se dio [...] En este minuto hemos estado trabajando con los promotores no hemos recibido comunidades nuevas no sabemos.

“Que es lo que tenemos que hacer hora para este año hoy día se esta abarcando nuestro programa en cuatro áreas una que es fortalecimiento de las comunidades, el fortalecimiento de las comunidades se a planteado que en esta zona se va hacer por sectores los siete sectores que representan a los Werkenes. Por lo tanto los recurso tendría que conceptuarse si aparecen mas [...] tenemos que hacer otra reunión, tenemos que hacer otro listado, en segundo lugar lo montos, los montos para el fortalecimiento es lo mismo, que se ha hecho en toda la región son aproximadamente dos millones de pesos, (U\$\$ 3.636); puede ser un poco mas un poco menos dependiendo de la cantidad de familias que hallan, eso es para que [...] las comunidades para arreglar la sede, a lo mejor para ayudar a construirla para una computadora a la sede, son cosas que ustedes tiene que ver entre si lo hacen con los promotores tendrán que colocarse de acuerdo con lo que están en los sectores si lo hacen por la comunidades tendrán colocarse con los de la comunidad”.

A mas de un año y medio de trabajo del programa orígenes y que el encargado del Área de Desarrollo Indígena no tuviera absoluta claridad de cuestiones básicas como el monto de dinero, el número de comunidades, reflejaba la inoperancia del programa. Ese día se esperaba la llegada del encargado nacional del programa en esa fecha Sr. Felipe Ortega, que obviamente no llegó, y como jamás los funcionarios se preocuparon del sin número de propuestas que las comunidades hicieron, quienes se sentían casa vez mas inquietas y frustradas por el tiempo perdido. Una de las excusa que se formuló al público con respecto al monto total fue una conversión del dólar a moneda nacional tomada esa semana que no obedecía a la del año anterior por la baja de la moneda internacional, la gente se sonrió burlescamente, nadie definitivamente creyó ese argumento del encargado del ADI Budi Sr. Sergio Castillo.

Durante un mes se congelaron las actividades en el *Budi*, el programa estaba estancado y nada hacía prever una pronta solución, según los tiempos de trabajo ya deberían estar los proyectos de los componentes para su aprobación en el Comité Zonal, COZ, pero aún no se terminaban de elaborar. El programa cada día tenía menos credibilidad en las comunidades del *Budi*. Una pregunta formulada al alcalde de la comuna de Saavedra en este sentido, ¿Cuales fueron los principales conflictos del programa orígenes en las comunidades del *Budi* en su gestión alcaldicia?, el edil nos responde,

“Los problemas se presentaban por la burocracia que había entre un montón de gentes llamados así, supervisores consultores y empresas que la gente estaba cansada con tantas reuniones no entendía nada los recursos al final no llegaban y eso empezó a cansar a molestar a las comunidades”. (Ex alcalde Domingo Ñancupil).

7.3. Füttra Trawün Wall lof budi, lafkenmapu: Gran encuentro de las comunidades de la cuenca del Budi en la tierra del mar.

El año 2002 concluía sin mayores avances con el programa y en el *Budi* no llegaban de los recursos a las comunidades, las instancias de diálogo no se agotaban pero se respiraba una furia indígena en el *Budi*. Los *lonkos* de las comunidades del ADI Budi deciden convocar a una junta con los demás *lonkos* del territorio, se define la fecha del encuentro, será la segunda semana de noviembre de 2002, en primavera, *Pewü*, los días 16 y 17, la llegada de la madurez de las frutas, *akun waliing*, la fruta verde madurándose, *kariü afiün*. Los mensajeros, *werken*, se encargan de convocar el encuentro que llevará por nombre, *Füttra Trawün Wall lof Budi Lafkenmapu*, Gran encuentro de las comunidades de la cuenca del Budi en la tierra del mar. Llega el día tan esperado por las comunidades, *Machis*, *lonko*, *ñenpin*, *ülmen*. Autoridades intelectuales del pueblo mapuche participan en la reunión, una pequeña ceremonia da comienzo al trabajo, deliberan los mayores, el viento del *lafken* hace circular la palabra ondulada de nuevos bríos, la bandera azul y blanco representa el cielo y las nubes del *Wenü mapü*, tierra de arriba, que otorga identidad a un pueblo inquieto que aspira a nuevas relaciones con la sociedad mayor.



Afiche promocional del Trawün Huapi

Me detendré en esta parte a describir cómo se organizan las comunidades del *Budi* para la realización de un *trawün*, explicó desde mi visión y escogí este *trawün*, encuentro o reunión porque fue en él que estuve mas directamente relacionado desde el municipio para su realización junto al Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros del budi.

El camino esta zanjado, se deben discutir nuestros sueños en el territorio como identidad territorial *lafkenche*, como nación mapuche nos dicen las autoridades *lafkenches*, invitemos a las comunidades a un gran *Trawiün*, se elegirá un lugar sagrado, en la escuela santa Maria, en el corazón de isla *hüapi*, comunidad santa Maria, a unos 40 kilómetros al sur este de puerto Saavedra, a orillas del lago *budi*, un espacio territorial lleno de fuerza, *newen* que nos de la sabiduría. *Kimiün* y el pensamiento, *rakizwam* de enfrentar estos nuevos tiempos, el *lonko* de la comunidad elegida para celebrar la ceremonia será el anfitrión junto al *machi* que representa ese espacio territorial. Cada comunidad llevará su gente, sus invitados.

Serán dos días de trabajo, se necesitan dos vacunos para alimentar a la gente, no puede faltar el *müday*, bebida mapuche extraída del trigo utilizado para las ceremonias, con un color blanco similar al pulque.¹⁵⁷

Ya esta todo preparado para el día de reunión, el día de ayer el *lonko* y la *machi* han plantado el *canelo*, árbol sagrado, en el lugar de reunión donde se simboliza al *Rewe*, el altar de la *machi*, donde se celebra el *nguillatun*, ceremonia sagrada de varias comunidades. El *nguillatun* se hará cada mañana durante los dos días que dure el *Trawün*, junta o reunión.

El día del inicio comienzan a llegar la delegaciones de las comunidades del territorio del *Budi*, muy temprano han madrugado para estar a buena hora, las comisiones comienzan a inscribir a los participantes, el agua caliente espera para servir el mate junto a la sopaipilla, hace frío en la mañana, el viento suena como un invitado mas en la ceremonia y la manta, poncho de lana que cubre todo el tronco dorsal y la espalda permite apaciguar el frío a orillas del Lago Budi. Algunos llegan en *wampo*, canoa, desde la isla *Nahuelhuapi*, que tiene forma de tigre, donde el *Külküll*, instrumento de viento, suena en cada reunión para invitar a sus *peñis*, hermanos, otros del sector de *Kechükawin*, cinco lugares de junta, todos se saludan, todos se conocen.

Una vez que se encuentran todas las delegaciones, el *lonko* junto a la *machi* que dirige la ceremonia dan la bienvenida a través de la estructura del *Nütram*, conversación o diálogo, ambos realizan un *Pentukun*, saludo protocolar, a su dios *Chau Genechen*, padre sostenedor. Las autoridades intelectuales invitan a las personas presentes a acercarse al *Rewe*, altar de la *machi*, esta vez todas la y los *machis* del territorio del *Budi*, hombres y mujeres en su mayoría dirigen la ceremonia, acompañado el *machi* de su principal ayudante, *dügünmachife*, interprete de la *machi*,¹⁵⁸ otros alzan la bandera mapuche blanco y azul, simbolizando los colores del *wenu mapu*, tierra de arriba, con ella ordenan la ceremonia en filas, la gente

¹⁵⁷ Pulque, es una bebida artesanal de México, realizado a base de maguey fermentado.

¹⁵⁸ Salas nos explica lingüísticamente el proceso de una *machi* en una ceremonia religiosa, “Típicamente el discurso, el discurso alucinado tiene lugar durante la ceremonia colectiva del *ngillatun*: el oficiante (*machi*), en estado de trance autoinducido, trepa hasta lo alto del altar, (*ngillatuwe*) y produce largas verbalizaciones, absolutamente ininteligibles, que son traducidas al mapuche normal por un oficiante especializado en tal actividad (*ngüchalmachife* o *dungumachife*), (Salas, 1992:65).

comienza a circular por el *Rewe*, altar de la *machi*, luego en dirección vertical retroceden y se acercan al *Rewe*, altar de la *machi*, los y las *machi* adelante rezan en su idioma, *mapudungun*, el habla de la tierra, todos se agachan mirando la tierra, en un contacto de reverberación místico religioso, el sonido del *kültrin*, tambor ritual, y la *pifilca*, instrumentos de viento, suenan imponentes, también la *corneta* y el *trompe*, pequeño instrumento de viento, en ese ritual de la gente, acompaña el viento *Kürüif*, energía positiva del *lafken*, quién se encarga de transmitir el sonido en la tierra del mar, el lago Budi se muestra vigilante y se incorpora al diálogo con un movimiento elipsoide de sus aguas saladas que soplan el aire marino.

Un nuevo diálogo entre el *machi* que dirige la ceremonia y los *lonkos* del territorio, es la etapa final, el *machi* inspirado por su fuerza interior, la cosmovisión de las partes de la tierra, (*Wenu Mapu*, tierra de arriba *Nag Mapu*, tierra que andamos e *Inche Mapu*, tierra de abajo), le permiten entrar en trance, lo acompaña el *dügünmachife* quién luego de un largo diálogo, lo invita a transitar por la tierra que andamos, la ceremonia religiosa se ha realizado, la tierra se ha bendecido, los antiguos lo saben, las mujeres lo saben, los niños aprenden.

Alrededor de cuatrocientas personas representando a las seis mil quinientas personas que habitan el Área de Desarrollo Indígena del Budi han llegado al lugar, las escuelas del sector han transportado sillas y mesas para el trabajo de la gente, también ha llegado harina de trigo en quintales o sacos de 50 kilos para hacer la sopaipilla, así, la yerba mate y el azúcar no puede faltar, por cada parte que uno camina amablemente las mujeres adultas, *papay*, ofrecen un rico mate, yerba con palo es mas frecuente en la zona, dicen las señoras, se lava menos la yerba con el agua, dura mas entonces.

Como muestra de autonomía en el territorio se ha cerrado el camino a mas de doscientos metros por el norte del lugar elegido, se han instalado los antiguos guerreros, *Konas*, que con barreras de madera en sus manos, *wiño*, antiguo madero donde defendían su tierra, impiden al paso a extraños, del otro lado cuida el lago Budi solo llegan las comunidades en bote o *Wampo*. Todas las carretas que ingresen por el camino serán revisadas, ningún licor podrá ingresar, el vino en estos días no corre en el campo, solo *muday*,

bebida de trigo, esta permitido nos dicen los guerreros *lafkenches*, *Konas*, no permitirán el paso de ningún ajeno hasta el otro día en la tarde cuando se deje entrar a la autoridad, los medios de comunicación que se han registrado una semana antes podrán cubrir la conversación final con la autoridades, nadie que no sea invitado podrá ingresar al territorio. Con boquitoquis, radios de mano a distancia proporcionados por el municipio de Puerto Saavedra lo *peñis* se comunican hacia la reunión, los siete sectores que conforman el territorio del Budi, deben revelar a sus *konas*, cada dos horas este duro trabajo se hará ininterrumpidamente hasta la tarde del próximo día.

Una vez terminada la ceremonia religiosa, *nguillatun*, un *werken*, quién en adelante dirigirá como autoridad política los diálogos invita a un *Kimche*, sabio del lugar, éste habla en su idioma *mapudungun*, nos invita a valorar la sabiduría del pueblo mapuche, reconocer la identidad que día a día se refleja en sus costumbres y practicas culturales de un pueblo, de una nación nos dicen, recuerda la importancia de las *machis*, *lonkos* y hace un poco de historia en la isla huapi, único territorio no invadido por el *winka*, no mapuche, durante la colonización, gracias a la lucha de los antiguos en la guerra de Arauco, esa misma fuerza deben hoy día recuperarla comenta, el viento avanza a la velocidad de la palabra, la brisa se hace mas intensa, el cielo azul se mezcla con nubes grises, la gente escucha atenta y al terminar el diálogo el infaltable y acogedor grito mapuche, *afafan*, no se hace esperar, tampoco el sonido del *kültriin* y la *pifilca*, como muestra de agradecimiento al orador.

A continuación el *Werken* agradece las palabras del *Kimche*, y cede la oratoria al Alcalde mapuche de la comuna de Saavedra, Sr. Domingo Ñancupil:

“Estimados Peñis yo solamente hoy día como es la inauguración nos encontramos, vengo a saludarlos darles la bienvenida a todos [...], por lo tanto hoy día nosotros vamos a conversar de nuestros problemas, de nuestras formas de vida y de lo que queremos, el Estado de Chile nos esta mirando, nos esta viendo” reflexiona el peñi, Ñancupil, (*Fütra Trawiin Wall lof Budi*, Gran encuentro con las comunidades de la cuenca del budi, Isla Huapi, Área de Desarrollo Indígena del Budi, *pewü*, primavera, Noviembre de 2002) .

La comisión de cocina ya esta en marcha, el día anterior se ha matado el vacuno en el lugar de reunión, la sangre derramada de la muerte del animal debe quedar en el territorio, es un lugar sagrado que se llenara de vida con los componentes que le dan fuerza, grandes ollas o cacerolas hierven el agua, el humo se esparce y mezcla junto al sonido del viento.

Comienza el trabajo de las comisiones, cada *werken* de su sector sabe con que gente trabajarán los temas anteriormente asignados, las salas de la Escuela servirán de refugio para el trabajo, los temas son variados, territorio, programas del estado y elección de *werken*, ellos se eligen por un año la gente de su sector vota a mano alzada, dos o tres por cada sector del Budi, siete sectores lo componen, catorce o mas serán los *werken* para un nuevo año, podrán ser reelegidos, se presentaran a la autoridad de gobierno de la región, al representante del Gobierno Regional de la Araucanía, GORE, su máxima autoridad, el Intendente, designado por el Presidente de la República, sin elección popular y de su confianza política.

Una vez concluida la primera parte de la discusión, las comunidades acuden a almorzar, cada dirigente de su comunidad tiene la lista de sus invitados, las presas de vacuno van calentando los cuerpos, lo acompañan papas del sector, un poco de chile, ají, cilantro, la lluvia ya vendrá comenta la gente, es necesario servirse antes de que la sopa se enfríe murmuran en las mesas al aire libre.

El atardecer se ha dejado venir en el Budi, la lluvia también ha llegado la lluvia y el viento la esparce como de costumbre, solo mantas pueden repeler el agua. El lodazal emerge y la primavera se despide con gran fuerza, son intensas horas de lluvia, la gente se refugia en las salas de clases, el mate y la sopaipilla, calientan el cuerpo, hasta que el fuego resiste a la crudeza del agua.

Ha concluido un gran día de trabajo, la lluvia cada vez es mas intensa, se reúne la comisión organizadora, los *lonkos* miran el cielo y nos dicen, mañana será un lindo día se secará la tierra y el sol recibirá a las autoridades durante la tarde nos dicen los *kiiyfikeye*, yo no dejo de asombrarme, llueve con sus ganas en Saavedra, como suele comentarme Lorena Aillapan. Comienza el anochecer y con ello el *Gülkantiün*, el canto de los distintos artistas presentes reunidos en torno al fogón, también habrá *epew*, relatos, muchos provenientes del *pewma*, sueños, la gente se divierte. Ya muy cansados algunos deciden ir a las salas que servirán de dormitorio, por sector la gente se aloja, colchonetas proporcionadas por el municipio de Saavedra sirven de apoyo para la noche fría y húmeda, los que viven cerca o al interior de isla *huapi* se van a sus casas, invitan a algunos amigos, compadres, familiares de otras comunidades, *lof*, volverán mañana muy temprano. Yo muy tarde y muy mojado por la lluvia como de costumbre en el Budi, me retiro a mi casa en playa Maule de Puerto Saavedra para volver mañana muy temprano al día final.

Al llegar al amanecer el cielo se muestra impertérrito un azul predecido por los mayores y como por acto de magia la tierra empieza a absorber la abundancia de agua caída, el agua caliente al fuego para el mate y las sopaipillas reaniman la mañana, los que fueron a sus casas ya han vuelto, el día comienza con normalidad, la noche estuvo tranquila los *konas* se mantuvieron firmes en su labor, no hubo desorden ni tampoco vino, la gente sabía muy bien la importancia del *Trawiün* y el respeto de su presencia.

Comienza en día nuevo y con el *nguillatun*, la rogativa última del *trawiün* y primera del día que comienza, la gente se acerca al *Rewe*, las *machis* bailan tocando el *kültrün* y la *pifilca*, lo acompaña el hombre de la corneta, el territorio del budi esta expectante, el sol comienza a iluminar la mañana. Luego el *werken* encargado de moderar la sesión da inicio a las conversaciones y comienzan los discursos de los siete sectores de ADI Budi, cada quien hace ver su palabra, recuerdan la importancia de estas celebraciones para el territorio y también el valor de la tierra, un *werken* manifiesta a sus hermanos:

“El trato que queremos con el Estado de Chile que no sea pedir sino exigir nuestros derechos como pueblo exigir nuestro deber como defender nuestra madre, nuestra madre tierra, nadie vende su madre pü peñi, han sabido algunos de ustedes que un día alguien vendió a su madre por plata jamás,[...] nuestra madre esta tierra donde estamos pisados, parados hablando reunidos y para estudiar los temas pü peñi. ”, *Fütra Trawiün Wall lof Budi*, Gran encuentro con las comunidades de la cuenca del budi, Isla Huapi, primavera, *pewü* Noviembre de 2002).

Con respecto a la carretera de la costa un *werken* que se dirige a la asamblea nos dice:

“Cuales son los problemas de nuestra ñiuke mapu no queremos carretera porque nuestros peñis no van a poder pasar con las carretas sino van hacer atropelladas y muchos accidentes. Además detrás de este proyecto hay otras intenciones que es para hacer mas ricos a los empresarios y hacernos mas pobres y arrinconarnos así como estamos a los mapuche, pü peñi pu lamngen..”.(*Fütra Trawiün Wall lof Budi*, Gran encuentro con las comunidades de la cuenca del budi, Isla Huapi, Área de Desarrollo Indígena del Budi, primavera, *pewü* Noviembre de 2002).

Como de costumbre todos los sectores se dirigen a la audiencia, por mas de cuatro horas continuadas, todos dan su parecer a la asamblea, la gente disfrutando un mate escucha pasivamente, los invitados del territorio *lafkenche* del Lago Lleu Lleu también nos dicen su pensamiento, el dirigente *lafkenche* y alcalde comuna de Tirúa Sr. Adolfo Millabur nos recuerda:

“Hace dos semanas atrás estuve en Ecuador y vi lo que paso en Ecuador con el programa origenes, el BID hace cinco años cuando los indígenas de Ecuador protestaban y alegaban y se levantaron y echaron al gobierno de turno, lo echaron pa afuera, entonces el Bid dijo cuidado estos indios se están poniendo revolucionarios, por lo tanto hay que mandarle aspirinas mandémosle un crédito a Ecuador y entreguémosle platita para que el gobierno le entregue a las comunidades y digámosle que con eso van a superar la pobreza, hace cinco años eso ya paso en Ecuador este programa Origenes y aquí ahora esta llegando y esta logrando lo mismo que logro en Ecuador casi dividir a los indígenas, entonces uno tiene que mirar esa experiencia saber que eso no son los mejores soluciones para los mapuche por eso nosotros no gastamos mucho tiempo [...] porque ya nos dimos cuenta que son entretención para dividir a los mapuche entonces mientras ustedes discuten si el “Area de Desarrollo” es buena o mala. Mientras Nosotros discutimos si el programa origen es bueno o es malo, en el parlamento saben lo que están haciendo, una ley que se llama ley de pesca y ustedes ni siquiera se dan ni cuenta”. (Fütra Trawiin Wall lof Budi, lafkenmapu Gran encuentro con las comunidades de la cuenca del budi, tierra de mar Isla Huapi, primavera, pewii Noviembre de 2002)

Así los diálogos continúan y se acerca el medio día y con ello las autoridades regionales invitadas de la región de la Araucanía, los *konas* se comunican con la comisión organizadora, se permite el paso de las autoridades, un representante del intendente, Sr. Daniel Ancan, secretarios regionales ministeriales, la gente los observa, se inicia una nueva rogativa el *kültrün* vuelve a sonar, el ambiente es tenso, a un rincón del sitio sagrado se encuentran la autoridades del gobierno, el alcalde se dirige a saludarles, es la hora del almuerzo, un nuevo animal será repartido entre la gente, una rica cazuela caliente revive el agotamiento de tanto esfuerzo, la papá caliente un buen trozo de carne con elote o zapallo, y arroz le dan sabor al almuerzo, la gente come paciente, el budi se tranquiliza por algunos minutos.

Mientras tanto la organización continua su trabajo se ordenan las sillas en posición semicircular donde se sentaran las autoridades invitadas, de espaldas al lago Budi, un micrófono enfrente y los mapuches *lafkenches* escucharan alrededor de 700 personas en aquel día histórico. Se espera una conversación fuerte, así como habla el mapuche para los que no lo saben, la terquedad del indígena. Hace unas semanas atrás la policía del Estado, carabineros de Chile había asesinado cobardemente en manos del mayor Marcos Treuer, a un joven mapuche, Alex Lemun de 17 años en las tierras de Lumaco, identidad territorial *picunche*, gente del norte, territorio *natche*, gente de los llanos, el clima político estaba aún alterado por el magro episodio.

Se invita al encargado nacional del Programa Origenes Sr. Sergio Pistacchio, el más esperado, quién llega al territorio tras tres años de fracaso de un programa en el territorio del Budi estaba muy nervioso, en principio no podía articular sus palabras. Si una autoridad no esta familiarizado con el ambiente mapuche sus formas y costumbres es lógico que se sienta muy extraño y pierda coherencia hasta ambientarse al lugar, luego recuperó sus energías, dijo *'tengo las manos limpias'* alzándolas es signo de honestidad, se comprometió a muchas cosas, como de costumbre hacen los políticos. Luego vino la replica de los indígenas, *'tropa de ladrones'* fueron algunos de los epítetos mas fuertes de los mapuche molestos y cansados de tanta humillación, el asesinato del joven mapuche Alex Lemun tenía muy dolido al pueblo mapuche, esa fue una de las razones para que el Intendente de la Región de la Araucanía Sr. Ramiro Pizarro Ruedi, no asistiera, se dijo que estaba reunido con el Presidente Lagos en el Palacio de la moneda en Santiago, un día domingo, era extraña la excusa, comentaba la gente.

En tanto su representante Sr. Daniel Ancan en el territorio trataba de apaciguar los ánimos pero cometió un grave error, se dirigió hacia la audiencia en forma muy agresiva emulando el discurso indígena, el ambiente se puso aún mas tenso, el *Werken* que dirigía la conversación decía, tranquilos solo estamos dialogando, fuerte y claro como acostumbra el indígena. Los hermanos *lafkenches* le hicieron entrega de un documento a la autoridad que reflejaba el dolor pero también invitaba a un nuevo diálogo pero exigiendo justicia por el hermano asesinado, que aún sigue sin resolverse, las autoridades uno por uno sin despedirse de la asamblea se paraban y caminaban hacia afuera de la reunión tratando de verse indiferente, frente a los ojos de todos los mapuche que observaban como huían del lugar, sin despedirse, sin dar sus razones de ausentarse de la reunión antes que concluyera. No pudieron dar una respuesta razonable, la gente seguirá esperándola, la plana mayor del Programa origenes y sus seguidores fueron los primeros en huir cobardemente.

Una reflexión de este *trawiin* es que las autoridades no están dispuestas a dialogar en esos frentes con los indígenas, dentro del juego político en el campo de relaciones de fuerzas las autoridades se vieron diezmadas, se sintieron sorprendidos e inclusive ofendidos al discurso indígena, que comenzó con una serie de agravios a las visitas, esa forma de expresión de los indígenas no es reciente, generalmente el indígena cuando comienza un discurso público introduce con un fuerte lenguaje de desazón y descontento. Recordemos que el presidente indígena Boliviano Evo Morales lo hizo en su discurso de toma de mando, entonces de que sorprenderse, políticos de la vieja escuela, me parece mas una forma de obviar la no respuesta, la no voluntad política al tema indígena, el no a las relaciones

interculturales en un marco de igualdad reconociendo la dignidad del otro. Entonces, como son muchos los errores históricos y actuales que siguen ocasionando sus políticas públicas, programas de domesticación y de neutralización de la demanda indígena, muchas veces en estos casos se quedan sin respuestas claras y argumentadas, prefieren retirarse o mas bien arrancarse como ocurrió en este *trawiin*.

Los efectos de éste último *trawiin* fueron bien fuertes, en pocos días, el 4 de diciembre de 2002, se reúnen en Saavedra en la sala de Concejo Municipal el Intendente de la Región de la Araucanía Sr. Ramiro Pizarro Ruedi, con el *Consejo Pu Werken lof Budi* y el alcalde Saavedra Sr. Domingo Ñancupil. Se decide construir una nueva agenda de trabajo por el no incumplimiento de los acuerdos antes realizados en los demás *trawiines*, (reunio). Para ello las comunidades elaboraran una propuesta de los temas mas urgentes de las comunidades en diferentes áreas; vivienda, caminos, salud, Educación y programa origenes donde una vez entregado el documento se discutiría en un plazo de dos meses con el encargado nacional del Programa origenes Sr. Enzo Pistacchio y el Subsecretario de Planificación y Cooperación Sr. Jaime Andrade Hunehcucoy. La propuesta del tema origenes se traduce en los siguientes puntos:

Propuestas de las comunidades del Budi dirigida al Sr. Jaime Andrade Hunehcucoy, Subsecretario de Planificación y Cooperación, encargado de la política indígena del Gobierno del Presidente Ricardo Lagos.

- Las Comunidades exigen cambio de profesionales y promotores ineficientes
- Se considere al municipio como un interlocutor válido por las comunidades para dar seriedad y claridad al programa origenes
- Se exigen plazos para que los recursos lleguen a las comunidades
- Se exige que el programa funcione con una Oficina en Saavedra de lo contrario no tiene ningún sentido la creación de la UEZ (unidad ejecutiva zonal) del Budi
- Se solicita por escrito los montos aportados por los Co ejecutores especialmente INDAP, (Instituto de Desarrollo Agropecuario).
- Se solicita por escrito cuáles son los montos económicos por año priorizados por el programa por presentación del plan de desarrollo
- Se solicita una cuenta detallada de todos los gastos efectuados por el programa, sueldos, viáticos y cuanto queda efectivamente para las comunidades
- Se exige que los promotores indígenas cuenten al menos con un título de nivel técnico y/o profesional pertinente al trabajo a desarrollar tanto en el área productiva como social
- Se exige el mes de Enero de 2003 para dar respuesta a nuestras demandas en beneficio de un efectivo operación del programa
- Se exige la clara y oportuna información de las reuniones y requisitos para el cumplimiento de las metas y plazos para el buen desarrollo de los objetivos que el programa y las instituciones participantes de éste, determinan, por ejemplo, para la elaboración de propuestas en cuanto a concursos, reuniones de capacitación, etc. Comprometerse en la práctica de informar en forma adecuada y anticipadamente de cualquier actividad.
- Como una forma de evitar descontento y desorientación al interior de las comunidades con respecto al funcionamiento del programa y evitar conflictos producto de poca claridad, compromiso, orientación y respeto con las comunidades

Doc. Propuestas mas urgentes de las comunidades del ADI BUDI a los programas de intervención del Estado, Consejo Pu werken lof Budi, Pewü, primavera, 2002, Saavedra.

Era el mes de febrero de 2003, las comunidades están en plena época de cosecha de trigo y papas, no hay mucho movimiento en Puerto Saavedra en ese mes, pero era necesaria una reunión muy importante luego del *trawün* de Huapi, en la oficina de asuntos indígenas con la presencia del encargado nacional del programa Sr. Enzo Pistacchio, y el encargado de la política indígena del Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN Sr. Jaime Andrade Huenchucoy donde se discutirían las propuestas enviadas durante la primavera a las autoridades. La forma de darle mejor operación al programa donde la figura del Subsecretario de planificación y cooperación Sr. Jaime Andrade vio las negligencias del programa en su operación, pero también esa voluntad no logro concretarse, a mi juicio faltó un compromiso escrito que fuera un mediador u observador que actuará como órgano regulador y fiscalizado durante las seis horas ininterrumpidas se trabajo en esa tarde de verano.

El transcurso del año 2003, las discusiones se centraron en el documento de trabajo entregado al Subsecretario de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN, encargado de la política indígena. Las comunidades indígenas cada vez mas preocupadas por la demora en la bajada de los recursos y luego de un acuerdo de las comunidades del Budi, viajan a Santiago en conjunto con el Alcalde de Saavedra Sr. Domingo Ñancupil a una entrevista con el Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN Sr. Andrés Palma en un gran número de aproximadamente 200 dirigentes mapuches.

Frente a la negativa en las negociaciones los dirigentes llegan el día posterior a la comuna de Saavedra y realizan una reunión en el zócalo del pueblo y deciden tomar las dependencias del municipio como objeto del fracaso en las negociaciones. El municipio permanece por primera vez en la historia una semana ocupada por mapuches *lafkenches*. Frente a la insistencia de utilizar la fuerza pública para desalojar a los indígenas el alcalde al verse presionado no acude a esta instancia de oscuro recuerdo en el país. El impacto nacional termina por definir conflictiva la situación de Saavedra pero lo que trae serias consecuencias para el movimiento indígena *lafkenche*. A partir de ahí, se produce un quiebre en las relaciones del municipio y el Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros del budi.

Se le consulta al alcalde Sr. Domingo Ñancupil, ¿La toma del municipio produce una primera división o alejamiento del movimiento mapuche y el municipio?

“Efectivamente no de la totalidad del movimiento mapuche, el Consejo de Werkenes decide romper con el municipio sus dirigentes deciden marginarse de la línea de lucha que el municipio impulsaba, deciden apartarse y eso genera una división la mitad se fue con el alcalde y la mitad se quedaron con el Consejo de Werkenes”. (ex Alcalde comuna de Saavedra)¹⁵⁹

El Consejo *Pu Werken lof Budi* se autonomiza del Municipio y comienza a trabajar con el apoyo de sus comunidades de base, el año entrante vendría elecciones municipales en diciembre de 2004 y comienza un carrera aparte de llegar a la presidencia municipal.

**Cuadro N° 9 Votación Candidatos Comuna de Saavedra
Alcaldes 2004-2008**

Nombre	Partido Político	votos obtenidos	Porcentaje
Ricardo Zambrano peña	Renovación Nacional	1.044	16,23%
Domingo Ñancupil Baeza	Partido por la Democracia	1.515	23,55%
Ricardo Tripainao Calfulaf	Independiente	2.270	35,29%
Jorge Zambrano Cabezas	Independiente	217	3,37%
Juan Paillafil Calfulen	Independiente	1.285	19,98%
Odilia Ulloa Varas	Independiente	100	1,55%
Votos Validamente emitidos		6.431	

Fuente: Ministerio del Interior, datos página de Internet. Elecciones municipales 2004

El cuadro refleja claramente la división de votos de los candidatos mapuche. El *werken* Sr. Juan Paillafil postula a alcalde y el gran número de votos eran de la misma población cautiva del alcalde Sr. Domingo Ñancupil y a raíz de esta división votos entre ambos, permiten que sea electo el alcalde de derecha, quién postula como independiente Sr. Ricardo Tripainao. La falta de madurez política del *Consejo pu Werken lof Budi* y del alcalde para consensuar un acuerdo político a futuro en el próximo periodo alcaldicio

El siguiente capítulo reflejé el caso de intento de criminalización de la demanda indígena sobre tres comuneros mapuches del Area de Desarrollo Indígena del Budi, con respecto al paso de la rura costera y la forma como opera la justicia chilena en estos casos.

¹⁵⁹ Dicha toma del municipio produce un quiebre de la organización territorial Consejo Pui Werken lof Budi y el Municipio de Saavedra y por ende el Alcalde Sr. Domingo Ñancupil. En las próximas elecciones vence el mapuche Sr. Ricardo Tripainao, quién curiosamente en su calidad de concejal de la comunade Saavedra durante los días de la toma del Municipio, manifestó públicamente por la emisora radial de escaza cobertura en las comunidades, Radio Yhona, utilizar la fuerza pública de carabineros para desalojar mediante la fuerza a sus hermanos. Dicha medida es facultad el alcalde, bajo fuertes presiones comento Ñancupil, “que no utilizaría viejas herencias dictatoriales ni menos con su hermanos mapuches”. Un acuerdo entre las partes puso fin a la toma.

Capítulo VIII. La Justicia Chilena y el caso Mapuche: Una Percepción Actual

8.1. Modificaciones a la ley Antiterrorista en casos Mapuches

La ley antiterrorista N° 18314 se crea en 1984 como una acción punitiva del Estado durante el gobierno militar con la finalidad de reprimir a los movimientos políticos de izquierda como el Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR, el Partido Comunista y el Frente Patriótico Manuel Rodríguez FPMR, se utiliza ésta figura política torturando, encarcelando y sometiéndolos a simulados juicios de guerra que terminaban en el asesinato y desaparición de cuerpos hoy día por todos conocidos.

En 1991 bajo el primer gobierno democrático del presidente Don Patricio Aylwin Azocar envió una iniciativa modificatoria al parlamento de la ley antiterrorista 18314.

Sin embargo la ley antiterrorista N° 18314 del año 1984 modificada el año 1991 (N° 19027), no registra mayores variaciones para referirse tipificar un atentado de terroristas. Entonces el gobierno democrático de la concertación utiliza las mismas herramientas de la dictadura militar para neutralizar cualquier acto de desobediencia civil adjudicándole un carácter terrorista, violando con ello la libertad de la gente de manifestarse frente a demandas indígenas legítimas por la deuda histórica del Estado por ejemplo en la venta fraudulenta de tierras indígenas en el sur de Chile.

En su artículo 2° La ley Antiterrorista señala, constituirán delitos terroristas entre otros: “(1) Homicidio; lesiones; secuestro; retención de una persona de calidad de rehén y de sustracción; envío de efectos explosivos; incendio y estragos; descarrilamiento; (2) apoderarse o atacar en contra de una nave; aeronave; ferrocarril; bus u otro medio de transporte público en servicio; (3) el atentado en contra de la vida o integridad corporal del jefe de Estado o de otra autoridad política, judicial, militar, o religiosa, o de personas internacionalmente protegidas; (4) colocar, lanzar o disparar bombas o actos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, que afecten o puedan afectar la integridad física de las personas o causar daño; y (5) la asociación ilícita cuando ella tenga por objeto la comisión de delitos que deban calificarse de terroristas”.

Aunque el conflicto ocurrido por el paso de la carretera del Budi, al comunero mapuche no se le aplicó la ley antiterrorista por carecer del grado de violencia y también no hubo una testificación grave de los funcionarios públicos si es bueno conocer como se aplica en otros casos la justicia al mapuche como ocurre con la categoría de terrorista.

La modernización del sistema judicial Chileno incorporó la ley de reforma procesal penal, dependiente del Código de Procedimiento Penal en Chile, la ley 19.696 publicada en el diario oficial el 12 de octubre de 2000, entrando en vigencia en la IV región de Coquimbo y IX región de la Araucanía el 16 de diciembre de 2000, (art. 484), ésta última para abordar judicialmente el tema indígena en la región. Esto involucra mayor transparencia al sistema judicial permite juicios orales ordinarios con presencia pública y de la prensa, separa las facultades de juez y fiscal de investigar, formular cargos y dictaminar sentencia, instancias que antiguamente eran de propiedad de un sólo juez.

La reforma incluye también la instauración de una Defensoría Pública crea una instancia de asesoría y defensa legal a los acusados y para el caso de indígenas mapuche lo hacen a través de la Defensoría penal Mapuche, con sede en la ciudad de Temuco, lo que ha

posibilitado juicios mas competentes para lo mapuche que antaño., pero no soluciona le problema de fondo ya que no incorpora elementos propios de la cultura mapuche a la discusión legalista, como: *Wall Mapu*, *Az Mapu*, *Itro Fill Mongen* ,*Lof*,¹⁶⁰ etc. Al respecto la abogado mapuche nos dice, “En el contexto del derecho penal chileno no existe consideración alguna a la visión del derecho propio *mapuche*, el que esta subordinado a la lógica y paradigmas del estado dominante”, (Salamanca, 2004: 385). Por otro lado se encuentra el Ministerio Público con quienes realizan los alegatos las partes involucradas.

En lo concreto la ley antiterrorista modificada en 1991 se adecuo al Código procesal penal el año 2002 quedando definitivamente en los siguientes términos para efectos de asignar un delito como ‘carácter terrorista’:

Definición de terrorismo art. 1° de la ley 18314,

1ª “Que el delito se cometa con la finalidad de producir daño en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser victima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas”.

Se presumirá la finalidad de producir dicho temor en la población en general, salvo que conste lo contrario, por el hecho de cometerse el delito mediante artefactos incendiarios, armas de gran poder destructivo, medios tóxicos, corrosivos o infecciosos u otros que pudieran ocasionar grandes estragos, o mediante el envío de cartas, paquetes u objetos similares, de efectos explosivos o tóxicos.”

Aunque en la jerga internacional terrorismo es atentar en tiempos de paz con la integridad física de las personas, en el País la concepción incluye los métodos que se utilicen sin que incluso ello involucre un daño físico directo, ósea delitos de menor gravedad que sobrepasan ampliamente las tipificaciones internacionales sobre la materia.

¹⁶⁰ *Wall Mapu*, es todo el universo mapuche, *Az Mapu*, es mediante él que se reconoce y determina el origen biológico y familiar de cada mapuche, *Itro Fill Mongen*, es una forma de desarrollo de los mapuches, y *Lof*, es la Comunidad.

Las formas más comunes de reivindicaciones de los indígenas mapuches consisten en la toma de instituciones públicas, quema de bosques o maquinarias de empresas forestales, que se encuentran en territorio indígena cuyas tierras, reitero, fueron adquiridas durante el gobierno militar bajo el amparo de la legalidad de un poder omnipotente y maquiavélico.

Una vez declarada procesada una persona se inician las siguientes etapas de investigación.

Art. 11, ley 18314, “..siempre que la necesidades de la investigación así lo requieran, ampliar hasta por diez días el plazo para poner al detenido a su disposición, pudiendo disponer de durante este lapso de su incomunicación”.

A su vez el artículo 14 de la ley 18314 menciona los siguientes incisos,

- Inciso 1, “Recluir al procesado en lugares públicos especialmente destinados para este objeto”.
- Inciso 2, Establecer restricciones la régimen de visitas
- Inciso 3° Interceptar, abrir o registrar sus comunicaciones telefónicas e informáticas y su correspondencia epistolar y telegráfica. Además agrega, “La resolución se dictará sin conocimiento del afectado, será siempre fundada y no será susceptible de recurso alguno”.

Hoy, la ley antiterrorista se aplica de manera especial para minimizar el conflicto de indígena del sur de Chile (Octava y novena regiones), principalmente por el conflicto de tomas de tierras en manos de empresas forestales y fundos (ejidos) particulares, adquiridos de manera fraudulenta y por medio de resquicios legales durante los años 1921-1971 y posteriormente en el gobierno militar, (1973-1989).

Los delitos mas comunes usados por la ley antiterrorista N° 18.314 son artefactos explosivos o incendiar edificios desocupados, bosques, mieses, pastos, monte, cierros, o plantíos, (art, 476 (3) código penal). Ello constituye además el delito de asociación ilícita y se califica como delito terrorista.

Importante es conocer cual es el método para impugnar una denuncia frente a un acto de terrorismo.

Art. 10 Ley 18314, “Los procesos a que dieron lugar los delitos previstos en esta ley se iniciarán de oficio por los Tribunales de Justicia o por denuncia o querrela, de acuerdo a normas generales.

Sin perjuicio de la anterior, también podrán iniciarse por requerimiento o denuncia del Ministro del Interior, de los Intendentes, de los gobernadores provinciales y de los Comandantes de Guarnición”.

Las personas que están facultados para acusar de terrorismo a los mapuches son autoridades públicas que por la presión de privados dueños de forestales y del gobierno deben hacer la denuncia y tipificar el delito de terrorista. Para dar un ejemplo, se inicio un juicio en contra del dirigente mapuche Sr. Víctor Ancalaf, en protestas por la central hidroeléctrica Ralco se quemaron cuatro camiones y una retroexcavadora de una empresa forestal entre los meses de septiembre de 2001 y marzo de 2002, que ocurrió entonces.

Se añade a la discusión, “El proceso de inicio bajo la ley antiterrorista por requerimiento del gobernador de la región del Bío Bío (VIII Región), Enrique Krauss Salazar. A diferencia de otros casos analizados en este informe, este juicio por terrorismo se llevo a cabo con el apego a los procedimientos del antiguo sistema procesal penal, que todavía estaba vigente en la región del Bío Bío en el momento de los hechos. En diciembre de 2003, el juez Diego Simpértegui, de la corte de Apelaciones de Concepción, condenó a Ancalaf a diez años y un día de presidio al hallarlo responsable de cada uno de los tres incidentes. En junio de 2004 la Corte de Apelaciones de Concepción lo absolvió de los primeros dos delitos y rebajó la condena a cinco años y un día”. (Aylwin, 2004: 28).

La situación demuestra que en ningún momento se registraron daños contra la integridad física de las personas sino contra bienes inmuebles, el derecho internacional no dictaminaría un delito de terrorismo a diferencia de la jurisdicción Chilena.

La Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto Arauco Malleco, CAM, en conjunto con al Comisión Mapuche de Derechos Humanos, COMAPU, nos dicen, “En la actualidad las comunidades mapuche están enfrentando una represión directa destinada a amedrentar, hostigar y desmovilizar. En este sentido se explica la presencia de policías tanto uniformados como civiles, y en la actualidad mayoritariamente civiles, que permanentemente vigilan las casa de dirigentes y otros luchadores mapuche..:”, (CAM, 2003:10).

La ley antiterrorista 18314 incluye los llamados “testigos sin rostro”, en su Art. 15 menciona, “Cuando a juicio del Tribunal resulte conveniente para el éxito de la investigación mantener en secreto las declaraciones y la individualización de los testigos, de denunciantes o de cualquier persona que deba comparecer en el proceso”.¹⁶¹

Esto genera una grave discriminación al hacia los mapuche porque quienes muchas veces son los llamados “testigos sin rostro” corresponde a personas de las comunidades indígenas cuyas familias históricamente han mantenido rencillas con hechos violentos muchas veces de muertes entre ellos, entonces este mecanismo insidioso permite la venganza.

Independiente de estos casos, cualquier persona que se preste para ello podrá declarar en contra del acusado sin ninguna transparencia al derecho de defensa y lo más grave, bajo el amparo de la ley. Además se utilizan todos los medios necesarios para la ocasión, se ocultan los nombres de los testigos, se usan micrófonos que distorsionan la voz, se le rentas habitaciones o casas en ciudades más cercanas, se les protege en sus domicilios.

¹⁶¹ Bajo este procedimiento fueron juzgados tres mapuches, los hermanos Florencio y Juan Marileo, Juan Carlos Huenulao y la activista Patricia Troncoso, condenados a 10 años por el delito de incendios forestales a fianles del 2005 en la empresa Forestal Mininco. Los comuneros cumplen en el Centro Penitenciario de Temuco, 63 días de huelga (12/03/2006-13/05/2006). Largas jornadas de movilizaciones en la ciudad de Temuco, los Senadores Alejandro Navarro Brain y Jaime Naranjo, el Obispo de la ciudad de Temuco Sr. Camilo Vial y el vocero de los detenidos José Carileo, sirvieron de garantes para ser trasladados al Hospital Regional de la Araucanía, con el objetivo de discutir un proyecto de ley en el parlamento en la semana con el objeto de modificar el delito, remitiéndolo excepcionalmente a la pena de libertad vigilada. Algunos comentarios han sido como del Obispo de la ciudad de Temuco Sr. Camilo Vial ha dicho, “...hay una mirada que ‘criminaliza’ y responde con severidad a las demandas indígenas. [...]. Afirma que en la sociedad chilena ha habido “racismo y discriminación” contra los mapuches”, (Diario El País, 14 de mayo de 2006). José Aylwin Director del Observatorio de Derechos Indígenas de los Pueblos Indígenas, ODPI, manifestó, “..la Fiscalía usara testigos secretos y a sueldo en el juicio contra los indígenas, y también cuestiona la inhabilitación que hizo la Corte Suprema de una jueza que encontró que no había mérito para abrir una causa”, (Diario El País, 14 de mayo de 2006).

Frente a estos hechos la visita a Chile del Relator Especial de Naciones Unidas Rodolfo Stavenhagen (19-29 de julio de 2003) en materia jurídica concluyó las siguientes recomendaciones:

“...(69), “bajo ninguna circunstancia deberán ser criminalizados o penalizadas la legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones y comunidades indígenas” agrega, (70), “No deberán aplicarse acusaciones de delitos tomados de otros conexos (amenaza terrorista y asociación ilícita) a hechos relacionados con la lucha social por la tierra y los legítimos reclamos indígenas” y luego, (72) “la puesta en marcha de la reforma procesal penal deberá tomar en cuenta las normas internacionales de protección de los derechos humanos, incluyendo el debido proceso de todo los imputados indígenas por motivo de actividades de defensa o protesta social (especialmente con referencia a la utilización de testigos sin rostro y la detención preventiva de los indicados)..”, (Stavenhagen, 2003: 30).¹⁶²

Otra de las formas inquisitorias heredadas del gobierno militar es la aplicación de tribunales militares y específicamente el Código de Justicia militar cuando se producen maltratos a carabineros por parte de comuneros mapuches en situaciones de protesta. Esta situación es bastante unánime y antidemocrática pues cualquier agresión a carabineros se procede a la aplicación de la ley antiterrorista con todas sus decoraciones antes analizadas, no obstante cuando carabineros maltrata de manera desproporcionada en allanamientos a comunidades indígenas en conflicto son procesados con guantes de seda por el tribunal militar.

Los procedimientos militares que realizan éstos tribunales son sumarios internos realizados por carabineros, y al ser extremadamente largos, secretos y burocráticos no dan posibilidad de defensa no se admiten querellantes. Además el juez, militar y el fiscal militar pertenecen a la misma rama y son quienes investigan juzgan y penalizan como en el sistema

¹⁶² Por otro lado, la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto Arauco Malleco, CAM con respecto a la Reforma procesal penal emitió un comunicado público del cual un extracto versa: “La reforma procesal penal implementada por el Estado no ha logrado garantizar nuestros derechos constitucionales, sino que más bien los ha violado sistemáticamente, actuando los fiscales del Ministerio Público como verdaderos “cazadores de mapuches”. En ustedes cabe una parte importante de la responsabilidad de terminar con esta historia interminable de abusos y atropellos”, (www.derechosindigenas.cl, consultado en enero, 2005)

judicial penal antiguo todo en un mismo tribunal, sería realmente rarísimo que con esas ventajas jurídicas otorguen penas a carabineros o militares involucrados en agresiones a mapuches.¹⁶³

Cuadro N° 10 Situación Procesal de mapuches imputados, procesados y condenados Nov. 2001-Oct.2003

Situación Procesal	N° de Personas	Porcentaje
Con medidas cautelares	178	85,16
Prisión Preventiva	12	5,74
Condenados	5	2,39
Menores declarados sin discernimiento	3	1,43
Libre sin medidas cautelares	11	5,26
Total	209	100%

Fuente: Aylwin, 2003, *Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Chile*, Santiago de Chile, Lom Ediciones, pp. 419.

8.2. Criminalización de la Demanda Indígena Mapuche Lafkenche en el Budi por el paso Carretera de la Costa del Budi

La defensa por la carretera de la costa de organizaciones lafkenche tiene sus orígenes cuando se inician los trabajos de estudio de ingeniería el año 1996 sin consultar a las comunidades indígenas. Ello obliga a constituirse la Comisión de Defensa de los Derechos Mapuche Lafkenche que incluía a las siguientes organizaciones del territorio: Asociación *Pur Lafkenleufu*, Asociación *Komumko Lafken* y Consejo *Pu Werken lof Budi* que reúne a las comunidades afectadas, *Malalhue*, *Yenehue*, *Peleco*, *Nomellangui*, *Trablaco*, *Curileufu* y *Metrenkem*).

¹⁶³ La situación mas emblemática como ya se menciona, la constituye la muerte de un joven de 17 años, Alex Lemun Saavedra quién falleció tras ser herido de bala por el carabinero Sr. Marcos Treuer que a continuación cito, “El 7 de noviembre de 2002 en el marco de la intensificación de sus actividades productivas la comunidad mapuche “Montupil Mapu” del sector Agua Buena de la comuna de Ercilla fue fuertemente reprimida por la acción de carabineros que concurrió a desalojar un predio con plantaciones de Forestal Mininco S.A., dejando mortalmente herido a Edmundo Alex Lemun Saavedra, mapuche de sólo 17 años de edad, perteneciente a la comunidad mapuche vecina Requiem Lemun. Al fundo donde se desarrollaba la recuperación, llegó una patrulla de carabineros integrada por cuatro funcionarios, entre ellos una mujer y el mayor Marco Aurelio Treuer , quienes de inmediato se bajaron y dispararon varias veces directamente a los cuerpos de los mapuche, una de las balas penetra por la frente del joven, recorriendo una trayectoria en su cabeza, para quedar alojada en la nuca; a su paso la bala destruyo un importante porcentaje de masa cerebral, que mantuvo a Alex Lemun en estado agónico durante 5 días en la Clínica Alemana de Temuco, a solicitud del gobierno de Chile; el día 12 de Noviembre Alex Lemun fallece.”, (CAM, COMAPU, 2003:17).

El año 1999 la Comisión de Defensa de los Derechos Mapuche Lafkenche hace entrega de una carta al presidente de la República de aquel entonces Sr. Eduardo Frei Ruiz Tagle para que se modifique el trazo actual de estudio. Como forma de evitar la construcción comunidades lafkenches de la comuna de Hualpin y Teodoro Schmidt inician toma de terrenos en manos de particulares no mapuche reclamando alrededor de 80 hectáreas de tierra.

También se formó el Consejo Territorial Lafkenche que fue presidido por el *Lonko* Luis Aillapan Aillapan y estaba compuesto principalmente por gente del ADI Budi, a raíz de las constantes conversaciones con las autoridades a cargo de la construcción de la carretera de la costa.

El año 2000 la Intendenta de la IX región de la Araucanía Sra. Berta Belmar instala una mesa de negociación donde en el tramo Puerto Saavedra-Hualpin se prioriza el tramo C, que implica el paso de la carretera por el lugar el Alma-Temo, Puerto Domínguez –Hualpin sobre un camino ya existente y se obvia la ruta por la Isla Huapi, tramo A y B. Las organizaciones logran paralizar Las obras realizadas por el Cuerpo Militar del Trabajo, CMT.

El año 2001 en una reunión ampliada de organizaciones del territorio lafkenche manifestaron, “la absoluta negativa de permitir el paso por el interior de la isla (huapi), del megaproyecto carretera de la costa, a su vez, comienzan los trabajos de ensanchamiento de la carretera de la costa tramo S-40 Carahue- Puerto Saavedra, en dirección hacia Puente Budi-Isla Huapi.

El Consejo Municipal de la Comuna de Saavedra crea una comisión Especial para abordar el tema compuesta por las siguientes organizaciones: Concejo Municipal compuesto por Alcalde y concejales, Dirección de Vialidad IX región de la Araucanía, Asociación de Turismo urbano de Puerto Saavedra, Asociación de Etno Turismo, Juntas de Vecinos de Puerto Saavedra, Movimiento Pro- Ruta costera y Consejo *Pu Werken Lof Budi*.

En este conflicto están presentes dos formas de pensar un mismo episodio, por un lado la institucionalidad simboliza una estrategia de poder inconmensurable posee instrumentos y ha desarrollado un conocimiento científico sobre el castigo y la culpa. Por otro lado se encuentra un saber indígena donde históricamente se han enfrentado como discurso desigual ante las instancias judiciales donde los indígenas rara vez han ganado un juicio y ésta ha sido la forma de legalizar la tierra usurpada, lo que el autor José Bengoa menciona que las comunidades indígenas que por distintas razones no pudieron dividirse los títulos de merced¹⁶⁴ entonces opero como sigue, “Solo la fuerza y el recurso de las Notarías del Conservador de Bienes Raíces, hizo posible. La llamada y conocida papelería del sur”, (Bengoa, 1999: 164).

Se añade acá un escenario donde se presentan dos discursividades netamente opuestas y en desiguales de condiciones, lo que Foucault entendía como, “ Por “verdad” entender un conjunto de procedimientos reglamentados por la producción, la ley, la repartición, la puesta en circulación y el funcionamiento de los enunciados. La “verdad” esta ligada circularmente a los sistemas de poder que la producen y la mantienen, y a los defectos de poder que induce y que la acompaña. Régimen de “verdad”, (Foucault, 1992:199).

Otros autores hablan de la presencia de un conocimiento perfecto, en lo que el lingüista indio Ranahit Guha denomina en la presencia de tres enunciados, el primario y el secundario desde la historia oficial de la india colonial, para legitimar su hegemonía y el discurso terciario, de los subalternos, lo que Guha llamó, “lo que se omite en este tipo de historiografía anti-histórica es la política del pueblo”, (Guha, 2002: 36), aquellos presentes, pero ausentes, de los campesinos de la india colonial del siglo XIX.

Por otro lado existe un conocimiento experto que no cesa de penetrar de diferentes formas y racionalidades como nos demuestra Restrepo citando a Gayatri, Spivak, “..la “violencia epistémica” asociada al núcleo mismo del “conocimiento experto”, anula la posibilidad de una palabra del otro, de los grupos subalternizados; a no ser aquella que

¹⁶⁴ Los títulos de Merced fue la primera división de la tierra del mapuche por parte del Estado, en la llamada Comisión Radicadora el año 1866.

mediatizada por los propios expertos esté enmarcada y domesticada por su discurso, que, en consecuencia, ya no es más un discurso desde lo otro. En este sentido, mientras que por definición los grupos dominantes hablan, y el conocimiento experto constituye uno de sus idiomas privilegiados, los grupos subalternizados son hablados o, más problemático aún, son “domesticados”, en estos tipos de lenguaje por los grupos dominantes que hablan en su nombre”, (Restrepo, 2005:42).¹⁶⁵

Los siguientes relatos se enmarcan dentro de esta vorágine de posiciones donde la fuerza y organización indígena *lafkenche* logra romper la historia colonial de las vertientes e interpretaciones jurídicas y de paso marca un precedente en la historia judicial chilena en la zona del *lafkenmapu*, tierra del mar o territorio de la costa.

8.2.1. Situación Judicial Familia Aillapan Marileo

Era una mañana del 11 de octubre del año 2002 temporada de invierno en la comuna de Saavedra, territorio *lafkenche*, la niebla como de costumbre, impedía la visibilidad a más de 10 metros de distancia, por la cercanía del mar. En el sector Pu Budi, la neblina actuaba incluso con mayor intensidad. Fue en ese ambiente climático donde se desarrolló el conflicto de los comuneros Luis Bartolo Aillapan Aillapan, *Lonko* de la comunidad indígena *Pu Budi*, su esposa la Sra. Catalina del Carmen Marileo Lefio, y su cuñada Sra. Margarita Irene Marileo Lefio, que se vieron envueltos en una situación de violencia inusitada en la zona y por primera vez llevada a los tribunales de justicia. Donde también se vieron involucrados cuatro funcionarios de la Dirección de Vialidad y un funcionario del Cuerpo Militar del Trabajo.

Los hechos ocurridos tienen versiones muy distintos entre las partes, los primeros registros del conflicto datan del día anterior, 10 de octubre, donde hubo una conversación con funcionarios de la Dirección de Vialidad que se habían dirigido al lugar, Pu Budi y tuvieron las primeras conversaciones al respecto, el *Lonko* Luis Aillapan Aillapan relató:

¹⁶⁵ Spivak, Gayatri, Chakravorty, ¿Can the Subalterns Speak ?, en Patrick, Williams y Laura Chisman (ed.), *Colonial discourse and post-colonial theory*, Neww York, Columbia University Press, 1994.

“Ellos venían ese día haciendo mediciones desde el sur de la Isla, convenciendo a la gente de firmar las autorizaciones para la carretera. Fue el día jueves 10 de octubre cuando llegaron a mi comunidad con los militares. Allí les dijimos que no íbamos a firmar nada, que se fueran. Se lo dijimos con buenas palabras y no en mapudungun para que nos entendieran. Al otro día volvieron a entrar al predio, yo no estuve al comienzo pero si mi señora y una cuñada que estaba de visita en la casa”, relató el peñi Luis Aillapán, ngenpin de la comunidad y uno de los inculpados.

Fuente: (<http://mapúche.info.scorpionshop.com/index.html>), Centro de Documentación Mapuche, Kolectivo Mapuche Lientur.

Estas conversaciones son de hace mucho tiempo atrás donde los funcionarios constantemente se encontraban con la autoridades indígenas en sus comunidades y ya se habían llegado a acuerdos anteriormente, la negativa de las comunidades que el trazo pasará por la isla Huapi era un acuerdo común de las organizaciones territoriales, el *Lonko* Luis Aillapan Aillapan nos recuerda:

“Llegaron autoridades por el mega proyecto, pero con respeto hablaron de la educación de las leyes que cada propietario se les respetaba no había que faltarles el respeto, que sin la autorización del propietario no se les podía tocar un terrón de tierra algunos lugares sembrados algún hogar o alguna parte culturales *paliwe* por ejemplo reúne tren *tren*, *menoko*, la voluntad de cada uno por eso nos estamos reunidos las comunidades, los afectados de cada comunidades de la comuna de Saavedra de la región o provincia Ahora llego el momento de entender como mapuche nosotros que era el mega proyecto que era la carretera se era beneficio para los mapuche o para los *winka* de Puerto Saavedra no a la gente humilde”.

Fuente: Lorena Aillapan Catril, conversación sostenida con Luis Aillapan Aillapan el 10

Ello refleja que desde años de trabajo hubo una posición de los mapuche *lafkenche* con respecto a la carretera de la costa, la palabra, lo discutido en la comunidad amparados también en la ley indígena que en su artículo 13 manifiesta, “Las tierras ...por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley”, aspecto jurídico que también los indígenas tiene muy claro al momento de producirse conflictos con la tierra, el *Lonko* Luis Aillapan Aillapan nos comenta:

“...vivimos de la agricultura cultivamos la tierra, pero para profundizar más de la tierra, entendemos que la madre tierra es una madre porque de ahí sacamos la alimentación para la familia para la comunidad para ciudad diferentes tipos de sembrado trigo, papa, arbejas, habas etc., llegó el momento llegaron las autoridades de mas alto niveles de diputados desde luego la gente de la conadi a conversar con nosotros y tocamos la ley que nos corresponde a nosotros, algunos no lo valorizan mucho como ciudadano como país la ley indígena la 19523 que dice claramente un propietario sea quien sea o pequeño que tenga un sitio o media hectárea lo poquitito que tiene no los queremos y lo cuidamos de aquí cercano todo para la educación de la familia convidarle algunos vecinos algunos parientes y luego el día de ponernos de acuerdo aquí mismo en la sede de Pu Budi vinieron del mop todavía me acuerdo del nombre Reinaldo Jara , topógrafo, directamente del estado, Yáñez, Sandoval formamos una organización en defensa de nuestra Lafken mapu, Lafken *kimün* que se llama “consejo territorial lafkeche” ahí están metida autoridades originaria dirigentes y también laguntuchefe, Kimche, presidente de comunidades están en esa organización y llegaron a acuerdo con los señores funcionarios o decir directamente con el gobierno de Chile”

Fuente: Lorena Aillapan Catril, conversación sostenida con Luis Aillapan Aillapan el 10 de Noviembre de 2005, comunidad Pu Budi, Comuna Saavedra.

Esta ambigüedad de la ley que los indígenas la entienden como una defensa a los derechos ancestrales de su tierra, pero cuando se produce un conflicto que requiere legalmente solución, por medio del artículo 13 de la ley indígena N° 19.2523, muchas veces ésta repercute a favor del Estado o empresas privadas, entonces los mapuche no pueden comprender como la ley que los favorece, lisa y llanamente les quita la tierra. Por ello se ha venido insistiendo a lo largo de este trabajo que la ley carece de un instrumento de resolución de conflictos que priorice la tierra como un valor infranqueable por la presencia de megaproyectos de este tipo y ello la hace vulnerable, la deja fuera del contexto actual de la demanda indígena y permite inclusive criminalizar esta demanda por medio de tribunales de justicia.

Es aquí, cuando muchos dirigentes consideran que el respeto de ayer, el apretón de manos, la palabra que quedó impresa en las paredes de la sede comunitaria de una comunidad no refleja las reflexiones allí expresadas, y se produce el descontento, la desconfianza ante la autoridad pública y lo mas grave el desprestigio del dirigente por parte de los miembros de su comunidad, que atribuyen el no respeto al dirigente o a la autoridad indígena que no fue claro o que tiene intereses personales, etc.

Este es a mi juicio uno de los mas graves deficiencias de las políticas públicas la falta de definición en el diseño de sus políticas de manera participativa con la gente, esto a raíz de la poca claridad de la ley indígena que deja abierta la posibilidad de expropiar terrenos indígenas cuando se trata de “interés público”, quedando sujeta a otras interpretaciones

jurídicas amparadas en otros cuerpos legales y particularizando la tierra como un valor comercial, sin considerar que es parte de un territorio con símbolos y cosmovisión distintas a la tierra como valor comercial. Esta discusión no se ha hecho en la sociedad chilena y es necesario establecer dichos criterios para comprender las causas que originan estos conflictos y como deben de abordarse no sólo desde una interpretación jurídica, donde casi siempre, los indígenas salen perjudicados.

Nuevamente volvemos al tema de la tierra como parte de un territorio, el respeto que a partir de ella se establecen los acuerdos con la autoridad, el *Lonko* Luis Aillapan Aillapan nos dice:

“El ser humano tiene derecho de vivir como cualquier ser humano como mapuche como *Kimche* sabemos como funciona la naturaleza cuanto bicho hay en la tierra si hacen un metro de hoyo ¿cuántos bicho mueren sacamos la cuenta de gusanos , lombrices ya!!! Algunas lagartijas que están vivos esos son inteligencia de la misma tierra, ellos nos dijeron quedaron de acuerdo el que quiere, algún afectado si esta de acuerdo que pase el mega proyecto se autoriza si no, no se les puede obligar por la ley 19253 ellos mismos lo dijeron por eso hicieron nos hicieron tanta reuniones nos hicieron cursos como clase, pero llegó el momento y no fue así, ellos quisieron romper donde quisieran, querían romper sacar las casas, romper el *guilatuwe*, cementerio, *menoko*, *tren tren* etc., entonces nosotros les dijimos no pues aquí estamos nosotros sabemos como funciona nuestra tierra por ejemplo en la contaminación del aire, nosotros como Lafkenche tenemos aire puro respiramos aire sano por eso estamos sanos nuestros hijos tranquilos”.

Fuente: Lorena Aillapan Catril, conversación sostenida con Luis Aillapan Aillapan el 10 de Noviembre, comunidad Pu Budi Comuna Saavedra

Entonces, debemos superar esta brecha entre el compromiso de la palabra, de la costumbre y la interpretación de la ley, que al no tener horizontes comunes no logra consenso y se traducen en descalificaciones hacia la autoridad que son consideradas por las los intelectuales indígenas como traición lo conversado, violación de la palabra, de los acuerdos de las organizaciones indígenas.

Estos acuerdos sufrieron un revés al producirse el conflicto con las autoridades de la Dirección de Vialidad, como relata en los hechos proporcionado por al Fiscalía de Carahue:

“El día 11 De Octubre del año 2002 alrededor de las 10:00 hrs., don Andrés Marcial Poveda Rioseco, don Benito Segundo Hernández Paillal, don Reinaldo Jesús Jara Villalobos y don Rubén Liborio Sepúlveda Wevar, todos funcionarios administrativos de la Dirección de Vialidad IX Región, organismo del Ministerio de Obras Públicas; acompañados de don Victor Hugo Muñoz Rivera, topógrafo, funcionario Civil del Cuerpo Militar del Trabajo se encontraban realizando un levantamiento topográfico en el camino que une la localidad de Puerto Saavedra con la Isla Huapi, estaban específicamente a unos 1.800 metros de distancia del puente Budi en dirección sur, mas o menos a la altura del kilómetro 75.500 de la mencionada ruta costera”.

Fuente: Fiscalía de Carahue, Juzgado de Letras y Garantía, Requerimiento de Procedimiento Simplificado 07/ Marzo de 2003.

Los funcionarios ya estaban advertidos de la negativa de los comuneros para que midieran su tierra, el conflicto que se produciría el día de hoy (11 de octubre de 2002), era una realidad porque había oposición de los mapuche y la gente de la Dirección de Vialidad sin escuchar los dichos y evitar un conflicto acudieron al lugar produciéndose golpes que nunca quedaran claros, previendo que esto no terminaría de buena forma.

Cabe mencionar que luego de la pelea entre comuneros y funcionarios, estos últimos fueron a constatar lesiones al Hospital de Puerto Saavedra quedando en la total indiferencia de las autoridades del Hospital o de carabineros de Puerto Saavedra de dirigirse hacia la casa de los comuneros para constatar lesiones de ellos, lo que refleja una total falta de criterio por parte de profesionales y personal de salud y de carabineros en éstos casos lo que ocurrió con lo comuneros.

De esta manera, el parte del hospital y de carabineros de Puerto Saavedra, daba inicio a un juicio cuyo origen no era justo porque sin conocer antecedentes de las dos partes comenzaba estableciendo víctimas y victimarios, indicando solo una versión de los hechos.

Los relatos proporcionados por los funcionarios en el parte policial con respecto a los comuneros y en particular los dichos del *Lonko* Luis Aillapan Aillapan es el siguiente

“Al llegar al lugar estaban muy alterados, proferían insultos y gritaban groserías, ordenándoles a los funcionarios que se fueran del lugar donde estaban trabajando, incluso llegó a tal grado su exaltación que don Bartolo Aillapan, quien andaba con un palo en la mano, amenazo de muerte a todos los presentes, señalando que iba a tener que cortar cabezas, para que corriera sangre por el camino, lo que a la luz de su extracto de Filiación de Antecedentes en el cual constan dos anotaciones penales pretéritas por lesiones graves y menos graves, hace presumir en forma verosímil que tenía intenciones serías de consumar este delito, esto unido a que en forma posterior a estas amenazas las dos mujeres involucradas en estos hechos golpearon al personal de Vialidad”.

Fuente: Fiscalía de Carahue, Juzgado de Letras y Garantía, Requerimiento de Procedimiento Simplificado 07/ Marzo de 2003.

Con respecto al comportamiento de las señoras Catalina Marileo y Margarita Marileo los funcionarios expresaron lo siguiente en el parte policial:

“Por su parte las dos mujeres también estaban premunidas de palos específicamente de palines; utensilios que usa la etnia mapuche para el juego de la chueca y ambas, además de insultar, procedieron a tratar de dañar los equipos y agredieron a dos de los funcionarios de la Dirección de Vialidad. Siendo la participación que le cabe a cada una la siguiente: doña Catalina Marileo Lefio al llegar empujó el equipo denominado estación total con el palin que portaba, por lo que don Benito Hernández trato de sostenerlo con ambas manos para que no cayera al suelo, hecho que fue aprovechado por la señora Catalina Marileo para darle golpes en la espalda, luego el señor Hernández se defendió de la agresión con el trípode del equipo y le paso la estación total a don Victor Muñoz para que la desarmara y la guardara en la camioneta, cosa que hizo en ese momento, entregándosela a don Reinaldo Jara, quien permanecía al interior de la camioneta y luego de esto el señor Jara encendió el vehículo para poder escapar”.

Fuente: Fiscalía de Carahue, Juzgado de Letras y Garantía, Requerimiento de Procedimiento Simplificado 07/ Marzo de 2003.

Dichas declaraciones afirman que existe una excesiva violencia de parte de los mapuches en el conflicto, esto es muy contrastante con la vida cotidiana de dichas familias. Dentro de mi trabajo en la Municipalidad de Saavedra compartí muchas veces con estos comuneros, el Sr. Luis Aillapan Aillapan es una persona muy correcta y respetuosa de la autoridad a pesar de tener un discurso indianista no acude a la violencia, pero si la palabra es el compromiso para un mapuche, su esposa Catalina Marileo y cuñada Margarita Marileo son señoras muy pasivas yo trabajaba con ellas en la Asociación de Mujeres de Pu Budi, la mujer indígena difícilmente va a actuar con violencia o se va a enfrentar a la autoridad, por su relación androcentrica, respeta o mas bien teme al poder que emana del Estado como maquinaria coercitiva, además están conscientes de las represalias que ocasiona golpear a un funcionario que ocupe un cargo público, si no a ocurrido a lo largo de la historia de colonización un hecho de éstas características, porque habría de suceder en la actualidad donde el dialogo constituye muchas veces la forma democrática de dirimir conflictos.

Además en el territorio del Budi existe una organización mapuche que se ocupa de estos temas a nombre de las comunidades, como lo es el Consejo *Pu Werken lof Budi*, los mensajeros del budi y ellos lo saben muy bien porque también son autoridades mapuche, Luis Bartolo es *Lonko* y *Ñenpin* de su comunidad y Margarita Marileo Lefio es hermana de uno de los máximos líderes ancestrales del territorio del Budi, Sr. Domingo Marileo Lefio; entonces su experiencia e intelectualidad indígena no justificaría asumir voluntaria y personalmente conflictos que originen éstas circunstancias y por tanto conocen los mecanismo de respeto y de dialogo con la autoridad mayor a través de sus organizaciones tradicionales.

Llegó el día 27 de marzo de 2003 con la presencia de los acusados en la Fiscalía de Carahue, asumió la defensa del mapuche una funcionaria del Ministerio de Justicia y paralelamente un abogado de la Corporación de Derechos Humanos Nor-alinea. En la primera sesión de formularon los cargos y se organizó otra sesión para dictaminar el fallo. En esos casi dos meses de espera, el rumor circulo por todo el territorio Lafkenche se sumaron organizaciones mapuche y de estudiantes mapuche para acumular fuerzas.

Llegó el día seis de mayo de 2003, día del juicio final, donde se dictaminaría el fallo. En las afueras de la Fiscalía de Carahue se congregaron un centenar de indígenas para apoyar la liberación de los hermanos mapuche, el sonido del *kultrun*¹⁶⁶ se escuchaba entre los cerros que refugian la pequeña ciudad, cuatro calles a la redonda se habían cerrado para el paso público custodiadas por la fuerza pública. Fueron horas de espera y finalmente la fiscalía dictaminó que los tres comuneros fueran sobreseídos de sus cargos por el Tribunal Oral Penal de Carahue.

Entonces los mapuches se agruparon en el zócalo de la ciudad y agradecieron a su dios *Chau Genechen* se abrazaron y celebraron lo que manifestaron como una lucha justa, aquí algunas opiniones:

Lonko Luis Aillapan Aillpan y dirigente del Consejo Territorial Lafkenche
“Creo que poco a poco la nación mapuche avanza en esta lucha. Nosotros tuvimos una gran reunión como Lafkenches en nuestra tierra para enfrentar este juicio. Lonkos, machis, werkenes, ngenpines y dirigentes de cada comunidad en nuestro nguillatuwe el pasado domingo para enfrentar este juicio contra el MOP, quienes nos faltaron el respeto como comunidades entrando a nuestro predio sin autorización y después levantaron esta tremenda calumnia de que fueron golpeados con wiños y palos. Si ellos dicen ahora que nos respetan, que nos escuchan, nos preguntamos por qué pasaron estas cosas en la comunidad, en la isla Huapi. Eso a nosotros nos duele y nos molesta que sigan mintiendo para justificar sus errores. Hoy cuando estuvimos dando la declaración en el tribunal ellos no tenían que decir, no sabían como explicar lo que pasó ya que era una tremenda mentira todo lo que decían. Ellos solos se enredaban en sus declaraciones y el magistrado se dio cuenta de la situación e inmediatamente decretó mi libertad”.

“Yo tengo asumido que se trata de perseguir hoy a los dirigentes. Al estado le preocupa que nosotros como Lafkenche, como gente del mar, reclamemos lo que nos pertenece y exijamos un respeto por nuestra madre tierra. Pero nosotros no nos levantamos porque si, porque se nos da la gana o no tengamos nada que hacer en nuestras casas. Nosotros luchamos por defender a la tierra porque es nuestro deber como mapuches, no podemos dejar de hacerlo, eso sería una traición a otros hermanos que hoy luchan, asumiendo incluso la cárcel. Además, tenemos un deber para con nuestras machis, para con nuestros espíritus de la tierra que nos exigen pelear y defenderlos. La carretera sabemos que destruye los cerros, mata las fuerzas que allí viven y con ello también nos mata a nosotros”.

Fuente: (<http://mapúche.info.scorpionshop.com/index.html>), Centro de Documentación Mapuche, Kolectivo Mapuche Lientur.

¹⁶⁶ *Kültrün* es un instrumento mapuche de percusión que se utiliza por una Machi para ceremonias tradicionales como Nguillatun, ceremonia religiosa, *Trawiün*, reunión, etc.

Domingo Raín, Dirigente del Consejo Territorial Lafkenche señala:

“El gobierno hoy es incapaz de reconocer sus errores, reconocer que la violencia ha provenido desde su trinchera y no de la nuestra. Al gobierno sólo le interesa el paternalismo con aquellos sectores más proclives a sus políticas de integración y para ello esta haciendo uso del dinero para comprar dirigentes y voluntades. Sin embargo somos muchos los que hoy le estamos diciendo que no queremos sus migajas ni estar dentro de este sistema capitalista depredador. El gobierno con pequeños proyectos pretende mantener a nuestra gente callada, pero a pesar de todos estos programas de intervención, de todos los fondos destinados a silenciarnos e incluso la represión y el terrorismo de estado, las comunidades se siguen levantando en distintos puntos del territorio. Nosotros respetamos y apoyamos a estas comunidades en lucha, ya que representan sin duda la prueba más poderosa de que la política indigenista del gobierno esta fracasando en la zona sur”.

Fuente: (<http://mapúche.info.scorpionshop.com/index.html>), Centro de Documentación Mapuche, Kolectivo Mapuche Lientur.

En el próximo y último capítulo se realiza una discusión de formas autonomicas de experiencias en la región latinoamericana y se propone una forma de gobierno en el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.

Capítulo IX. Estableciendo Autonomías en Territorios Indígenas

9.1. Comunidades Autónomas *de facto* y *constitucionales* en la Experiencia Mexicana

Las insurrecciones indígenas son elementos constitutivos ineludibles como fuerza social en la sociedad latinoamericana, hoy lo vemos en la sociedad Boliviana o Ecuatoriana, a raíz de innumerables conflictos que se presentan con sus gobiernos principalmente por la forma de explotación de sus recursos naturales que afecta sus territorios a raíz de la ingerencia en sus asuntos por Tratados de libre comercio impulsados desde Washington. Entonces lo que hace décadas emergió como acontecimientos esporádicos de grupos indígenas, actualmente han ido adquiriendo fuerza a nivel nacional de manera esporádica e impactando en la clase política cuando se hace mas crítica la relación gobierno-pueblo indígena. Desde el anquilosado discurso de tierras como forma de lucha hoy día se sitúa en territorios autónomos como estrategia política y jurídica de autogobierno.¹⁶⁷

Habría que partir diciendo algunos señalamientos con respecto a procesos de autonomía de pueblos indígenas; 1) es imposible pensar la autonomía sin la refundación del Estado, 2) La autonomía es una dinámica en constante proceso en construcción, 3) la autonomía requiere la presencia indispensable de un sujeto autónomo, no fragmentado 4) la autonomía establece fronteras de control territorial, jurisdicción propia y sistemas normativos que rigen el territorio autónomo, 5) La autonomía difiere de la realidad social y política donde se sitúe el ente autónomo.

La autonomía plantea la transformación del Estado, lo que obliga discutir y crear un nuevo marco jurídico constitucional regulatorio para la libre determinación de los pueblos indígenas, como así, de sus formas centralistas de operar en la distribución de recursos y la poca participación política instancias organizativas territoriales. Los territorios autónomos o entidades territoriales requieren de un sujeto colectivo autónomo que posea claridad discursiva y de acción que hagan posible un escenario autónomo y nos parece ese un principal problema de muchas organizaciones indígenas de la región, carecen de una propuesta autónoma clara con base organizativa, el régimen de autonomía será una quimera, pues de ellos debe emanar la inquietud.

¹⁶⁷ Una de las medidas de protesta de los indígenas es la toma continua de carreteras paralizando sectores importantes del país, como en Ecuador, Bolivia, Argentina y quema de camiones de forestales y predios de plantaciones, sur de Chile, y plantones de organizaciones indígena en instituciones públicas en México Pero mas allá de un acto de desobediencia civil no muchas han dado resultado, salvo la toma y cercamiento de ciudad de La Paz en Bolivia por la ley de hidrocarburos el año 2004 y las protestas sociales en contra el gobierno en Perú por la privatizaciones, en éstos últimos países opera aún este método por la mayoritaria presencia de población indígena.

El autor Díaz-Polanco nos dice, “el sistema de autonomía se refiere a un régimen especial que configura un gobierno propio, (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuáles escogen así autoridades que son parte de la colectividad y tiene facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos”, (Díaz-Polanco, 1991: 151).

El movimiento indígena en México e inclusive a nivel de la región no se puede entender sin el Ejército Zapatista de Liberación Nacional EZLN, aunque es parte de la historia indígena, constituye una plataforma nacional, que sobresale el primero de enero de 1994 cuando llaman a tomar las armas.¹⁶⁸ El desarrollo autonómico se da en el sur del País en el estado de Chiapas a partir de la declaración de cinco municipios en rebeldía una vez concluidos los enfrentamientos armados los primeros días de enero de 1994. Una primera diferenciación es que el EZLN no nace autónomo, se convierte a la autonomía de una manera como ellos piensan sus autonomías de facto. Otra aclaración es que los niveles y procesos de autonomía en Chiapas no son homogéneos por tanto no nos referiremos a todos, desde un nivel regional, Regiones Autónomas Zapatistas, RAZ, Regiones Autónomas Pluriétnicas, RAP, Zonas Autónomas, Municipios en rebeldía, municipios autónomos de facto, municipios autónomos, civiles, Consejos Municipales autónomos, Ayuntamientos autónomos etc.

Díaz -Polanco define básicamente dos tipos de autonomía, por un lado la “regionalista” que tiene un carácter supracomunal, comprende territorios compactos y continuos en los municipios declarados en rebeldía. Otra vertiente es la “comunalista”, que abarca decisiones al interior de la comunidad con grados autonómicos menos esporádicos o discontinuos.¹⁶⁹ La figura de hecho que otorga viabilidad autonómica es la creación de las “juntas de gobierno” en agosto de 2003 y la puesta en práctica de “mandar obedeciendo”. Esto, acompañado de una instancia decidora del EZLN compuesto por los comandantes y comandantas que lideran el movimiento zapatista y operan desde la clandestinidad a través del Comité Clandestino Revolucionario Indígena, CCRI, dirección político-organizativa del EZLN.

¹⁶⁸ Una de las primeras formas de autonomía en México lo podemos percibir citando el siguiente pasaje, “La incorporación del Consejo Supremo de la Raza Tarahumara a la cnc y de la Unión Nacional de organizaciones Indígenas de la cnop manifiesta el deseo de conferir un carácter más político y de insertarlas en niveles más amplios. La lucha por la tierra y la defensa de los recursos naturales; la exigencia de participar en la planeación y ejecución de la política indigenista y el derecho a la autodeterminación se convierten en demandas prioritarias a fines de los sesenta.”, (Mejía, Consuelo, Sarmiento, Sergio, 2003: 44-45).

¹⁶⁹ Intervención de Héctor Díaz Polanco en Seminario Internacional, “Autonomía, una nueva relación con el Estado”, Ecuador, Bolivia, España y México, 14-17 de marzo de 2006, Ciudad de México, Viveros altos, jardín Botánico, UNAM, Instituto de Investigaciones sociales, IIS-UNAM, Unión Europea.

En el Estado de Chiapas los procesos de autonomía indígenas de facto¹⁷⁰ se han realizado a partir de una atmósfera donde las armas definen los límites de las comunidades y de los municipios autónomos rebeldes o en resistencia zapatistas, lo que otorga particularidad al movimiento zapatista actualmente irrepetible en otras latitudes latinoamericanas. Dichos municipios de facto son coordinados desde las Regiones Autónomas Pluriétnicas, RAP, a través de parlamentos indígenas coordinan su trabajo con las comunidades declaradas que son parte del Consejo de Parlamentos.¹⁷¹ Por otro lado el prestigio nacional e internacional del movimiento EZLN y los pisos mínimos que produjeron la creación de la ley Concordia y Pacificación para una paz justa y Digna en Chiapas, Cocopa, (11 de marzo de 1995), su preparación y envío al ejecutivo, (20 de noviembre de 1996), su aprobación final por el congreso de la unión, (enviada el 15 de marzo de 1998), con los reparos hechos por el ejecutivo son la base que impide la desarticulación del movimiento indígena, y a pesar que los acuerdos de San Andrés¹⁷² firmados 16 de Febrero de 1994, la iniciativa ejecutiva lo inválida y reduce, originando el rechazo de dicha ley por parte del movimiento zapatista del EZLN e indígenas de otros estados de la república.¹⁷³ Con la firma de los acuerdos de la ley Cocopa comienza la retirada del ejército del Estado Mexicano que mantenían en el cerco zapatista, lo que marca el inicio las fuerzas paramilitares en los municipios en rebeldía.¹⁷⁴

¹⁷⁰ “El patrón de instauración de las autonomías *de facto* se integra por los siguientes componentes y fases: 1) una declaración de autonomía, de parte de un grupo y/o comunidad; 2) una declaración territorial virtual, que constituye la unidad autonómica, puede ser comunidad, municipio o región; 3) una demarcación jurisdiccional, virtual; 4) construcción y aceptación de un marco normativo, que regulará a los miembros que aceptan la nueva jurisdicción; 5) programa de acciones de resistencia que desconoce la jurisdicción de instancias gubernamentales; 6) elección e instauración de órganos de gobierno y autoridades paralelas; 7) organización de gobierno definiendo competencias, alcances y funciones; 8) establecimiento de edificios de gobierno que pueden ser los mismos domicilios de las autoridades; 9) política de alianzas para identificación de referentes internos y externos”, (Burguete Cal y Mayor, 2002: 274)

¹⁷¹ La orgánica de las RAP es la siguiente, “Cada comunidad han nombrado a dos, (parlamentarios) que son el gobierno de los ciudadanos que se les reconoce jurisdicción autonómica; éstos a su vez seleccionan a sus “parlamentos municipales”, que los representan ante el “Parlamento Regional”. La suma de los “Parlamentos Regionales”, de las distantes regiones adheridas a la RAP, forman el “Consejo General de las Regiones Autónomas Pluriétnicas”, que es la máxima instancia de gobierno”, (Burguete Cal y Mayor, 2002:285). El paréntesis es nuestro.

¹⁷² San Andrés obedece al municipio donde se firmaron los acuerdos denominado, San Andrés de Larráinzar

¹⁷³ Las propuestas entregadas por el congreso de la unión el año 1996 y luego modificadas por el ejecutivo el año 1998 son principalmente, “1) los sujetos de la libre determinación y la autonomía; 2) el marco de ejercicio de los derechos, y 3) las cuestiones relativas al territorio y los recursos naturales”, (Sánchez, 1999: 228).

¹⁷⁴ Las Fuerzas paramilitares son muy diversas, pero se entiende al respecto, “Se trata de una compleja red de caciques locales, asociaciones de ganaderas, funcionarios municipales y estatales del PRI, fuerzas de seguridad pública y el ejército federal, a través del cuál se organizan, coordinan y financian los grupos paramilitares”, (Vasquez, 2005: 92). Es importante mencionar la matanza de Acteal en el municipio de San Pedro de Chenalhó el 22 de diciembre del año 1997 por fuerzas paramilitares llamadas ‘Mascara Roja’ donde mueren asesinados 45

Trascurridos mas de una década de la irrupción del movimiento zapatista arrastra un desgaste en parte por el costo de la inoperancia política de los partidos (PRI, PAN y PRD) dirigiendo “malos gobiernos” como le llaman los zapatistas y por otro lado la figura de Marcos como un dirigente no indígena que lidera un movimiento de importancia histórica y cuya terquedad lo ha hecho romper con muchos intelectuales que apoyaban fervientemente su lucha, nos parece que esa falta de habilidad política para negociar con otros sectores lo mantiene arrinconado en su territorio sin establecer alianzas con otros movimientos indígenas de la región, lo que debilita al movimiento indígena para futuros acuerdos con el Estados Nación.¹⁷⁵

La sexta declaración de la selva lacandona del año 2005 establece nuevas formas de relación del EZLN con la sociedad civil, llama a un “cese al fuego armado” pero sin desarmarse militarmente ni mostrar el rostro, se inclinan hacia la izquierda o corrientes de izquierda y de hecho se define como un “movimiento de izquierda y anticapitalista” y además nos advierten, “es posible que perdamos todo lo que tenemos, si nos quedamos como estamos y no hacemos nada más para avanzar”, (CCRI, 2005:8). Ello podría otorgarnos luces de la necesidad de unirse con otras fuerzas de la sociedad civil y pareciera ser la propuesta política de la “otra campaña” que al no reconocer las elecciones como método de lucha política demuestra la no toma del poder del Estado Mexicano dentro de sus prioridades a diferencia de otros movimientos indígenas como en Bolivia.

Una de las problemáticas que vive el movimiento indígena mexicano y es un símil en los pueblos indígenas de Latinoamérica es la incapacidad de autosustentabilidad de las comunidades indígenas y ello también nos muestra un movimiento incapaz de alimentarse, entonces ello involucra una fuerte interpelación hacia las comunidades sobre su futuro y de que manera la autonomía puede solucionar aquello o requerirá por siempre de la ayuda nacional e internacional.

personas entre hombres, mujeres, ancianos y Niños esta matanza, “ se le ha vinculado con...los cuerpos de seguridad pública estatal, con Jacinto Arias Cruz, ex presidente municipal de Chenalhó, así como otros funcionarios priístas y miembros del partido del Frente Cardenista”, (Vásquez, 2005:96) fuente: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez.

¹⁷⁵ Una forma de explicar su poca comunicación con otros movimientos de Latinoamérica es la negativa respuesta del EZLN de no asistir a la toma de posesión de mando del presidente indígena Evo Morales en diciembre de 2005. Ello porque según su coherencia discursiva el movimiento no apoya o no legitima triunfos en las urnas por elecciones tradicionales, ósea la toma del poder por las urnas. De hecho en la sexta declaración nos dicen, “ ..y a los hermanos y hermanas de indígenas de Ecuador y Bolivia les decimos que nos están dando una buena lección de historia a toda Latinoamérica”, (CCRI, 2005:15).

Tras los acontecimientos del EZLN el año 1994, se incitó en las comunidades del Estado de Oaxaca, presionar al gobierno para establecer regímenes autonómicos en sus municipios. El gobierno del Estado para evitar otro levantamiento armado, donde los indígenas son mayoría, modificó el código electoral incorporando la elección de sus autoridades municipales a partir de “usos y costumbres”, (30 de agosto 1995).

Con esta primera forma de autonomía legalista los resultados no se dejaron esperar, “El 12 de Noviembre de ese año, cuando se aplicó por primera vez esa reforma, 412 municipios, de los 570 que hay en Oaxaca, optaron por sus procedimientos tradicionales”, (Esteva, 2002:384).

Posteriormente la experiencia constitucional de Autonomía sigue madurando en Oaxaca produciéndose cambios en la Constitución política del Estado, (6 de junio de 1998) y con ello, la promulgación de la “Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca”, (17 de junio de 1998).

Aunque para muchos intelectuales mexicanos los cambios en Oaxaca no han sido muchos y la ley pretendió evitar la instalación de gobiernos autónomos de facto como en el estado de Chiapas. Otros argumentan que el cuerpo legal posee algunas debilidades, como no reinstaurar nuevos sistemas de remunicipalización en territorio indígena, de todas formas demuestra un avance autonómico abordado desde las instituciones del Estado en el plano local, que por su particularidad puede o no ser irreplicable en otros estado de la república, tendríamos que ver cual han sido los resultados al respecto.

9.2. Propuesta Autonómica Constitucional Nicaragüense

Una de los idearios del proyecto autonómico de Nicaragua que pueden considerarse como referente es la figura de las regiones autónomas del Atlántico Norte (Ramm) y la Región Autónoma de Atlántico Sur (Ras), a raíz de la aprobación del “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”, (cfr. La gaceta, Diario Oficial, 30 de Octubre de 1987).

El Estatuto de Autonomía es definido en la constitución política de Nicaragua como, “De acuerdo con el estatuto el régimen de autonomía se refiere a la capacidad de las regiones de participar efectivamente en la elaboración y ejecución de planes y programas de desarrollo regional con el fin de armonizarlos con los intereses de las comunidades, e impulsar proyectos propios ..”, (art.8).

La estructura orgánica del estatuto autonómico de Nicaragua propone un Consejo Regional compuesto por 45 miembros elegidos, Autoridades Municipales y Comunales, órganos de subordinación administrativa de los Municipios y un coordinador regional que supervisa el trabajo en general, (art.15).

La propuesta autonómica para Nicaragua es posible comprenderla citando a Vilas, “Finalmente el estatuto de autonomía representa el reconocimiento de un espacio político legítimo y un instrumento para la lucha de las poblaciones costeñas por el avance de la autonomía y de un proceso de desarrollo a la medida de sus necesidades y sus expectativas”, (Vilas, 1992; 386).

Una de las propuestas que mas se acercan, en un futuro próximo, a la realidad Chilena es la “ley de Régimen de propiedad de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autonómicas de la costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz”, (La Gaceta Diario Oficial, N° 16, del 23 de enero de 2003), que regula la propiedad de la tierra comunitaria en dichas regiones.

Esta ley referida a la propiedad comunal de la tierra define, “Territorio Indígena y étnico: el espacio geográfico que cubre la totalidad del hábitat de un grupo de comunidades indígenas o étnicas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones pero para efectos de resolución de conflictos cuando las comunidades no se logran acuerdos con las empresas, (art. 3, inciso 10).

La Asamblea Territorial es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos que representa a las comunidades que la eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones, (art 4).

Las elecciones de las autoridades territoriales, se llevaran a cabo por lo menos con la presencia de un representante del Consejo Regional Autónomo correspondiente, (art.8).

La jurisdicción de las tierras en manos de las comunidades no son sobrepasadas por los municipios y estos no deben hacer un uso discrecional de las tierras, “Las autoridades municipales deberán respetar los derechos de propiedad comunal sobre las tierras que tienen los pueblos indígenas y comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción sobre sus tierras y sus recursos naturales que en ella se encuentren”, (art. 11)

Esto nos demuestra que las comunidades se desarrollan dentro de un territorio geográfico determinado de manera autonómica, controlan sus recursos naturales y no pueden ser explotados por el Estado o empresas privadas sin el pleno consentimiento de las comunidades y en el plano local por las municipalidades. Cuando se intentarán explotar recursos de las comunidades, “la municipalidad emitirá su opinión, previa consulta a la comunidad indígena”, (art. 12).

Entonces en Nicaragua no ocurre como en la mayoría de los países latinoamericanos y por cierto Chile, donde las leyes indígenas u otras leyes promulgadas pierden poder de decisión cuando interviene la constitución de la república, facultada por el “interés público”, para explotar o intervenir en sus recursos naturales en territorio indígena.

Otro referente importante es que las negociaciones que las comunidades indígenas y étnicas realizan por la explotación de sus suelos, no se contempla el traslado de las comunidades de su territorio cuando un proyecto determinado así lo amerite, cuestión que ni siquiera hay consenso en el ámbito del derecho internacional. La ley de propiedad comunal de la tierra nos dice, “en todo caso la negociación del Consejo Regional deberá prever la indemnización por eventuales daños a las comunidad, sin perjuicio de su participación en el proyecto; y en ningún caso se contemplara el desplazamiento o traslado de la comunidad”, (art. 17, inciso 3). Estos señalamientos nos permiten y hacen posible un control territorial de las comunidades porque le otorgan poder político a sus decisiones.

9.3. Chile: la participación Política Indígena lafkenche y el Control Territorial como Espacio Autonómico

Uno de las grandes diferencias de las formas de autonomía en México en comparación a Chile es primero que muchos municipios autónomos o declarados en rebeldía son productos de la militarización de las comunidades en Chiapas y de esta forma se establecen sus fronteras étnicas. Otra gran distinción es la presencia de municipios indígenas que operan en forma paralela al municipio formal. En Chile no existen territorios indígenas militarizados ni tampoco de esa manera se ha desarrollado una política de autonomía, siempre ha existido una relación legalista con las comunidades indígenas y tampoco han emergido municipios paralelos a los municipios elegidos formalmente por elecciones municipales.

Recién en el país hace ocho años han sido elegido alcaldes indígenas y el trabajo no ha reflejado un afán de proyecto autonómico por parte de los presidentes municipales. Los municipios indígenas, claro esta, no son una respuesta autonómica sino la distribución y operacionalización de las política sociales del Estado y frecuentemente carecen de injerencia en decisiones programáticas mayores. Además de ser municipios con pocos recursos, solo pueden incentivar la participación indígena y ello si existe voluntad del alcalde de turno, sea indígena o no. En el caso de Saavedra las fuerzas del alcalde junto a los indígenas por el clima conflictivo que generó la carretera de la costa, se logro que ésta no ingresara al territorio de isla huapi ¹⁷⁶ y se desviara de la costa, pero ello fue una situación muy particular que dada la coyuntura política en la comuna, las autoridades prefirieron no insistir en ello.

La base de las autonomía son las relaciones de poder y se generan desde debajo con sujetos movilizados para resistir en un choque de fuerzan políticas en un escenario determinado, “..el poder no es algo que se adquiera, arranque o comparta, algo que se conserve o deje escapar; el poder se ejerce a partir de innumerables puntos, y en el juego de relaciones móviles y no igualitarias”, (Foucault, 2005: 114). Un proceso de negociación política, en el marco de relaciones de fuerza, necesita de un “sujeto autonómico”, sólido y sin divisiones y esa es una debilidad de la identidades territoriales indígenas del país que se encuentran muy fragmentadas y es por ello la imposibilidad real de generar por ahora una propuesta autonómica mas amplia.

¹⁷⁶ *Huapi* significa isla grande, en idioma mapudungun.

Claro esta que los indígenas del país carecen de poder político y de hecho, ese ha sido la bandera de lucha de los pueblos indígenas en la región como se nos demuestra en el caso Nicaragüense. De que manera entonces pensamos una autonomía para ciertos territorios indígenas de Chile, citando a Díaz-Polanco serían, “formas de autonomía en el marco de un Estado nacional preexistente”, (Díaz-Polanco, 1991:160). No pretendemos utilizar la libre determinación como la instauración de un Estado nacional independiente porque ese no es la demanda indígena en Latinoamérica, sino la presencia autonómica dentro de un estado nación, al respecto Díaz- Polanco afirma, “El ente autonómico no cobra existencia por sí mismo, sino que su conformación en cuanto tal se realiza como parte de la vida político jurídica de un Estado”, (Díaz-Polanco, 1991: 153).

Para ir contextualizando el escenario nacional la ley indígena N° 19.253 (1993), representa una idea errónea de tierra y territorio y utiliza el termino Área de Desarrollo Indígena sin un sustento tradicional en las comunidades donde se ha ejecutado, frente a esto recordemos la intervención del Sr. Domingo Colicoy Caniulen en su calidad de Subdirector Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI hace una aseveración con respecto a las ADI, citó, ..la posibilidad de declarar las “Áreas de Desarrollo Indígena”, aspecto que de alguna manera reconoce o permite orientar un trabajo focalizado en un espacio territorial, lo que sin duda entrega respuesta a la demanda constante de la dirigencia mapuche alusiva a una política de tratamiento territorial integro”, (Colicoy , 2002:8).

Efectivamente las ADI's han resultado un intento de focalizar recursos por medio de un programa pero los resultados no fueron los esperados, ya que las comunidades no poseen un poder político de decisión y hace mucho tiempo que esos programas no representan la demanda indígena sino la respuesta del gobierno hacia el tema indígena en el país, por tanto su realidad político social es fragmentada y además sus espacios territoriales no se rigen por las ADI's, que abarcan un territorio mayor dentro de sus identidades territoriales. A Partir de este análisis podemos considerar que las ADI's no solucionan la pobreza de las comunidades ni dan referentes políticos decisores en sus programas, por lo tanto su accionar esta agotado y sólo refleja un elemento mas de división de las comunidades.¹⁷⁷

¹⁷⁷ En materia de territorios el “Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas” recomienda reemplazar el termino de ‘Área de Desarrollo Indígena’, contemplado en la ley indígena

Las constantes transformaciones del mundo globalizado también afectan a las comunidades indígenas, no podemos percibir las como comunidades autárquicas sino en un intenso proceso, aunque marginal, de dinamismo político y social, al respecto Sánchez nos dice, “..los pueblos indígenas son configuraciones socioculturales contemporáneas, fuertemente articuladas con el sistema político y económico de la nación y experimentan modificaciones y readaptaciones mas o menos profundas..”, (Sánchez, 1999: 105).

Si bien, esta experiencia es de un origen regional debemos posicionarnos en la realidad de la sociedad chilena en un margen autonómico y para estos efectos a la identidad territorial lafkenche. Resulta interesante por la presencia de megaproyectos y proyectos de desarrollo presentes en el territorio lafkenche, abordar lineamientos básicos que sean discutidos en la tesis de investigación, una propuesta autonómica de mediación o resolución de conflictos.

La autonomía es inconcebible situarla solo desde el argumento histórico que la oprime y le otorga legitimidad, debemos planteárnosla desde el realismo político actual de Chile, y la pregunta que inmediatamente surge es que hacemos con los campesinos no indígenas que viven hace mucho tiempo en territorio indígenas y comparten muchas veces costumbres indígenas. Tampoco se intentan proporcionar tesis fundamentalistas de limpieza étnica en territorios indígenas y expulsión de esos campesinos igual de pobres que los indígenas, nos parecería una violencia sistemática al ser humano que no compartimos. Otra cosa es sin lugar a dudas la devolución de tierras indígenas de empresas forestales que de manera fraudulenta se adueñaron de tierras indígenas y se enriquecen a costa de la escasez de tierras del pueblo indígena mapuche.

actual por el término “Territorio Indígena” utilizando los mismos criterios de definición del Area de desarrollo indígena e incorporando algunas concepciones propias de los indígenas (Lof, Rehue, Ayllarehue, Fütä mapu), lo que en términos prácticos tampoco es un avance en la concepción de territorio como forma autónoma de administración de recursos y sistemas de vida. Ello no plantea la posibilidad de consulta en la demarcación de los territorios pero al no existir mecanismos legales en la ley indígena actual N° 19.253 sobre la materia es difícil que se hagan efectivos.

9.4. Propuesta Autonómica de la Identidad Territorial Lafkenche correspondiente al Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa ¹⁷⁸

“Mecanismos de participación para la Resolución de conflictos pacíficos” ante la presencia de megaproyectos y programas de Desarrollo supra municipales de gobierno o empresas privadas o convenios entre las partes a ejecutarse en el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.

Diseño de un Mecanismo de Resolución de Conflictos para la operación de Programas de Desarrollo y Megaproyectos en la Identidad Territorial Lafkenche

Las formas autonómicas en la vida cotidiana en el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa no son recientes y podemos enumerar algunas como:

1. Configuración Territorial de espacios por medio de su patrimonio cultural y sitios sagrados o lugares de *Nguillatun*, ¹⁷⁹ (ver mapa).
2. Mantenimiento de figuras tradicionales de la estructura sociopolítica en la comunidad indígena, *Lonko*, ¹⁸⁰ *machi* ¹⁸¹, *Werken*, ¹⁸² etc.
3. Elección de autoridades tradicionales por sistemas normativos, como la organización supracomunitaria de conformación tradicional, Consejo pu Werken lof Budi, Consejo Territorial Lafkenche, Movimiento Identidad Territorial Lafkenche, etc. ¹⁸³
4. Siembra de productos a nivel de familias de una comunidad denominada *Keyuwün*. ¹⁸⁴
- 5- Intercambio de cereales de trigo por animales o cualquier especie donde no se produce una transacción mercantil denominado, *Trafkintü* ¹⁸⁵.

¹⁷⁸ Una primera discusión que debe darse es el reconocimiento constitucional como pueblos indígenas, ya que solamente la ley indígena se refiere a, “el Estado reconoce como principales etnias de Chile a la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuense, las comunidades de Atacameños, Quechuas y Collas del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagán de los canales australes”, art.1º párrafo 2, Ley indígena N° 19.253.

¹⁷⁹ *Nguillatun*, Actividad ceremonial dirigida por una *machi* como autoridad religiosa y la utilización de un *rewe* como figura simbólica, participan varias comunidades.

¹⁸⁰ *Lonko*, autoridad política o jefe de la comunidad indígena, actualmente lleva el apellido del nombre de la comunidad indígena.

¹⁸¹ *Machi*: Médica de la medicina, autoridad religiosa de una o mas comunidades indígenas, dirige las actividades ceremoniales como *Nguillatun*.

¹⁸² *Werken*, actúa como mensajero en la comunidad y le debe obediencia al *Lonko* de la comunidad indígena

¹⁸³ Los representantes indígenas son elegidos en grandes reuniones, *Futra Trawun*, primero nombrado por las comunidades y luego sometidos a votación a mano alzada para su aprobación. Su cargo dura un año y pueden ser reelectos.

¹⁸⁴ *Keyuwün*, trabajo solidario o ayuda mutua intracomunitarias en los roles de desempeño en la comunidad

¹⁸⁵ *Trafkintü*, Intercambio de especies o productos donde no ocurre un intercambio monetario.

Limitantes organizacionales en el Espacio Territorial Lafkenche Costa-Sur

1. Multiplicidad de Organizaciones funcionales en el territorio lafkenche.¹⁸⁶
2. Inoperatividad de algunas organizaciones territoriales tradicionales lafkenche en el territorio.
3. Escasa articulación de las organizaciones mas allá de límites de su comunas y no como identidad territorial lafkenche e inclusive con otras identidades territoriales.
4. Escaso nivel de ingerencia política de las organizaciones territoriales con el gobierno local, regional y central.
5. Móvil político de las luchas de carácter inmediatita o a raíz de políticas impulsadas por el gobierno.
6. Debilidad en las propuestas de las organizaciones territoriales indígenas que no solucionan temas de fondo, falta de asesoramiento externo y conocimiento de otras formas de trabajo autónomo en la región.
7. Conformismo a dar solución a sus demandas por intermedio de la clase política de gobierno, Diputados, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes.¹⁸⁷

Es entonces, a partir de un saber tradicional que debemos intentar construir nuevas formas de gobierno indígena y frente a ello aparecen dos posiciones contradictorias con diferencias sustanciales como forma de una nueva relación con el Estado.

1. Municipio indígena: La experiencia de los municipios indígenas en el país es reciente pero no han contribuido a otorgar grados de autonomía indígena a sus territorios, han aumentado las formas de participación indígena como consulta e información, diagnósticos de necesidades o sugerencias al gobierno regional en encuentro internacionales, Füttra Trawün,¹⁸⁸ pichi trawün¹⁸⁹, pero ello no ha modificado la operatividad de programas de gobierno. A partir del municipio indígena se permite construir un discurso indianista y propagarlo, quizás al interior del territorio, y permite mayor coordinación con la identidad territorial.

¹⁸⁶ Organizaciones funcionales son las formadas por la ley indígena N° 19.253 sobre comunidad y asociaciones indígenas y la ley 19.418 de organizaciones comunitarias de las municipalidades, como, clubes deportivos, talleres laborales, clubes de adulto mayor, etc., se organizan con el fin de participar como beneficiarios de proyectos sociales.

¹⁸⁷ Intendente es la máxima autoridad política de una región. El Gobernador es la autoridad política de una provincia, ambos son designado por el presidente de la república.

¹⁸⁸ Futra Trawun, reunión grande donde se reúnen varias comunidades de una identidad territorial.

¹⁸⁹ Pichi Trawun, pequeña reunión. generalmente son reuniones internas de la comunidad indígena.

2. Espacios territoriales de Patrimonio Lafkenches:¹⁹⁰ Nos parece una propuesta autonómica que se acercaría a los sistemas normativos de las comunidades indígenas lafkenches y es formulada por la identidad territorial lafkenche de la zona norte de Arauco ... Ello sugiere dos cosas:

A). Una organización Mapuche, Identidad Territorial *Lafkenche*, Gente del Mar, *Lafken*: mar , *Che*: gente, propone aduciendo al concepto de territorio, la creación de “Espacios Territoriales de Patrimonio Lafkenche; “En la Provincia de Arauco nuestras comunidades viven asentadas en tierras y espacios ancestrales de bordemar, lugares que son para nosotros espacios de conservación durable de la diversidad biológica local, vegetal, animal y cultural; donde ellas, tienen valor de referencia para las generaciones futuras de nuestras comunidades [...], protección y conservación de los espacios naturales y culturales que nuestras comunidades aún poseen[...]. Todas las tierras de nuestras comunidades, sus recursos suelo y del subsuelo y espacios naturales, de la misma manera que los espacios ribereños y costa que poseemos””, (Identidad Mapuche Lafkenche, 1999: 11-12).

B)La identidad Mapuche Lafkenche propone una estructura sociopolítica en el territorio, Una Asamblea territorial en su parte administrativa, una instancia local que se denominará Consejo territorial, representada por un Coordinador Territorial y dependiente de consejos territoriales de las comunidades, con diferentes responsabilidades en áreas de trabajo que impacten en el territorio, (pesca, forestales, turismo, salud, educación, vivienda, etc, La base social de la comunidad indígenas estará respaldada por la asamblea territorial.

A nuestro juicio la propuesta autonómica debiera establecerse de acuerdo a los siguientes principios básicos

Principios Básicos de Ordenamiento Autonómico

¹⁹⁰ Lafkenches, Che, gente, lafken, mar, gente del mar.

- El Principio de simultaneidad autonómica debiera situarse a un nivel supra comunal dentro de los límites que conforma el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.¹⁹¹
- La conformación del Espacio autonomía será monoétnica dado la presencia mayoritariamente solo de mapuches en el territorio
- Reconocimiento constitucional del “Reglamento Autónomo de sistemas normativos de las comunidades indígenas del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa” para poder contar con poder político en las negociaciones futuras sobre sus recursos naturales y programas de desarrollo y megaproyectos¹⁹²

Considerando dichos elementos la propuesta debiera establecer dos grandes elementos para sentar las bases de la discusión

Piso I. Reconocimiento de exclusividad y manejo de los recursos naturales

I. Requisitos Básicos para establecer la discusión en el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa para el establecimiento de un Reglamento Autónomo de sistemas normativos de las comunidades indígenas del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa”

1. Reconocimiento de exclusividad¹⁹³ y manejo de los recursos naturales del suelo y subsuelo y espacios marítimos del lafkenmapu¹⁹⁴ dentro de su espacio Territorial¹⁹⁵

¹⁹¹ Las comunas o entidades municipales que involucraría el Espacio Territorial Lafkenche Costa-Sur serían, Comuna de Carahue, Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt, Toltén, y San José la Mariquina y San Juan de la Costa.

¹⁹² Para su aprobación se deberá llevar al parlamento chileno por lo que requerirá de amplias y diversas discusiones en la cámara de diputados y senadores creándose equipos de trabajo.

¹⁹³ El Informe de la “Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas”, con respecto a los recursos naturales en los territorios indígenas propone, “ que el derecho que aquí se otorga es un derecho de preferencia y no de exclusividad o excluyente”, (cuerpo III, 2003:128).

¹⁹⁴ Lafkenmapu, significa tierra de mar o territorio de la costa. en idioma mapudungun.

¹⁹⁵ La cámara de diputados del parlamento Chileno ha aprobado con fecha 8 de noviembre de 2005 con 83 votos a favor y 1 en contra, un proyecto que busca reconocer el uso que dan al borde costero los mapuches lafkenches, que han habitado esa zona de la VIII, IX y X regiones desde hace muchos siglos, sin que el ordenamiento jurídico actual los considere. De esta forma, se crearía el “espacio costero marino de pueblos originarios”, que buscará resguardar el uso consuetudinario, para mantener las tradiciones y el uso de los

2. Conservación, aprovechamiento y preservación de recursos naturales a partir de sistemas normativos de jurisdicción propia en las asambleas territoriales¹⁹⁶
3. Definición de las formas de explotación de los recursos naturales
4. Establecimiento de concesiones de recursos naturales para las comunidades indígenas e indemnización en daños provocados por el Estado o empresas particulares.
5. Creación de un Fondo anual del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa, para su utilización de las comunidades para impulsar proyectos de desarrollo social intra y supra comunitario regidos por asambleas territoriales.

Piso 2 II. Debiera incorporarse como anexo a la ley indígena N° 19.253 el “Reglamento Autónomo de sistemas normativos de las comunidades indígenas del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa”

2.1. El orgánico político territorial sería la siguiente:

1. Creación del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.
2. Establecimiento de una mesa de Asamblea Territorial de hecho, supra comunitaria definida por los lonkos y Kuifiqueche¹⁹⁷ con respecto, al número de comunidades que agrupen, dentro del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.
3. Definición de una cantidad determinada de asamblea territorial que involucren el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.
4. Establecimiento de un Consejo de Autoridades Tradicionales del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa que será la mesa permanente de discusión de las comunidades ante la presencia de proyectos de desarrollo y megaproyectos.

- Del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.

recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero. Para ser ley debe ser aprobado por la cámara de senadores y si bien se realizó el trámite de envío aún no es revisado por los legisladores.

¹⁹⁶ Habría que tomar como referencia los artículos. 14, 15 y 16 del Convenio 169, aunque el parlamento chileno aún no lo halla ratificado.

¹⁹⁷ Kuifiqueche, Gente antigua de las comunidades respetada por su sabiduría y conocimiento de su cultura

1. Reconocimiento del Espacios territoriales Lafkenche Sur-Costa dentro del territorio de la Identidad Territorial Lafkenche. Para ello es necesario establecer algunos acuerdos con las comunidades del Espacio Territorial.

a) Delimitación del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa: Si tomamos en cuenta que el Espacio Territorial de Patrimonio Lafkenche corresponde administrativamente a la provincia de Arauco, VIII Región del País, habría que establecer el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa en la provincia de Cautín, comprendidos las comunas de Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt, Toltén y la Provincia de Valdivia por la costa que involucraría la comuna de San José la Mariquina y San Juan de la Costa lo que involucraría la IX y X Regiones. ¹⁹⁸

b) Otra forma de delimitación sería a partir de los diferentes sitios sagrados que se encuentren en el territorio Sur- Costa ¹⁹⁹

c) La forma de delimitación debe ser consensuada con las comunidades del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa

- De la Asamblea Territorial

-La asamblea Territorial estaría compuesta por dos o cuatro Werkenes ²⁰⁰ designados por su comunidad y asesorados por los Lonkos

-El número de Werkenes por asamblea territorial dependerá del número de comunidades que la representen.

- La Asamblea Territorial tomaría las resoluciones de las comunidades que la integran en reuniones ampliadas y la llevaría al Consejo Tradicional del Espacio Territorial Lafkenche.

¹⁹⁸ Aunque los espacios territoriales tanto del norte como del sur son denominaciones recientes el origen de los nombres obedecen a los antiguos rehue, ayllarehue y butalmapu.

¹⁹⁹ Una de las formas tradicionales de delimitar el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa es a través de la división política de los rewe, ayllarewe y Butalmapu presentes en el Espacio Territorial en cuestión, ver capítulo V.

²⁰⁰ Generalmente los werkenes son elegidos entre las comunidades por su capacidad de oratoria, su conocimiento por la cultura mapuche y de relacionarse con organismos de gobierno

- Del Consejo de Autoridades Tradicionales del Espacio Territorial Lafkenche²⁰¹

El Consejo de Autoridades Tradicionales del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa estará compuesto por los lonkos, kuifiqueche e intelectuales indígenas que serán elegidos en un Füttra Trawün que reunirá a todas las asambleas territoriales. Lo presidirán de manera rotativa y serán invitados a cada asamblea territorial.

- Consejo de Autoridades Tradicionales del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa: Agrupara a la totalidad de los werkenes y Lonkos de las distintas asambleas territoriales que componen el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.
- El Consejo de Autoridades Tradicionales del Espacio Territorial Lafkenche será el órgano político-territorial representante de las comunidades que conforman las asambleas territoriales del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.
 - Su rol principal será representar a las comunidades en la mesa de negociación con el gobierno donde se discutirán la efectividad y formas de operación de proyectos de desarrollo y megaproyectos que pretendan ejecutarse dentro del Espacio Territorial.
 - El Consejo de Autoridades Tradicionales se regirá por las competencias del Reglamento Autónomo de sistemas normativos de las comunidades indígenas del Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.
 - El Consejo de Autoridades Tradicionales se reunirá las veces que sea necesario para tratar asuntos internos o de prioridad en el momento y sus asesores o invitados.

²⁰¹ El Consejo Tradicional territorial del Espacio Lafkenche sería conformado por werkenes conforme a sistemas normativos de elección tradicional de las comunidades. Esto viene a reemplazar la propuesta del Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas, (2003), que propone un Consejo de Pueblos Indígenas que serán elegidos bajo el registro electoral indígena, mismo que elige a los Consejeros Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI. Hay que mencionar que cada vez menos indígenas acuden a la votación de los consejeros que ocurre cada dos años.

- El Consejo de Autoridades Tradicionales manejará las actas de los nombramientos de werkenes, los supervisara en el cumplimiento de su trabajo, emitirá justicia cuando fuese necesario por faltas indebidas en su reemplazo.
-
- El Consejo de Autoridades Tradicionales deberán convocar a un Füttra Trawün para tomar una resolución final sobre la inclusión de programas de desarrollo y megaproyectos de carácter supracomunales en las comunidades, previa información por asamblea territorial de la temática. Dichos planteamientos serán llevados a la mesa de negociación con el gobierno.

Piso 3 Mesa de Negociación para la Resolución de Conflictos en relación a Megaproyectos y Proyectos de Desarrollo en el Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa.

En el caso de proyectos de Desarrollo sería importante definir algunos acuerdos como:

a) discusión del diseño de los programas de desarrollo, forma de ejecución en el territorio mediante asambleas territoriales, b) definición del tipo de desarrollo que involucraría la ejecución de un programa, c) elección de distribución de las formas de explotación de los recursos naturales en las comunidades indígenas.²⁰², d) elección en la asamblea territorial de una terna de funcionarios con experiencia en la temática para ser representantes permanentes del programa a ejecutarse en el espacio territorial y e) presencia internacional de un organismo correspondiente sobre la evaluación de impacto ambiental realizada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente CONAMA, para que emita un informe sobre la viabilidad del proyecto y a partir de ello, llevar la propuesta de viabilidad a la mesa tripartita.

Para el caso de megaproyectos la orgánica debiera orientarse bajo los siguientes puntos: a) información a las comunidades por asamblea territorial de la presencia de la ejecución de un megaproyecto durante el tiempo que sea necesario en conjunto con el gobierno de Chile y /o privados si lo existiesen, b) estudio de impacto ambiental realizado por

²⁰² En relación a la presencia de empresas forestales no existen en el espacio territorial Lafkenche Sur-Costa pero habría que modificar el programa forestal de gobierno (decreto 701) donde parte de las superficies indígenas se llenan con especies exóticas, pino y eucaliptos. En los espacios territoriales de patrimonio lafkenche, provincia de Arauco, las empresas forestales son un permanente conflicto con las comunidades indígenas por lo que debería establecerse un nuevo marco de acción a partir de éstos elementos.

una terna entre el gobierno de Chile, sus instituciones y organismos internacionales acerca de su viabilidad en el territorio, c) discusión de las comunidades por asamblea territorial sobre la ejecución del proyecto condiciones y requisitos de ejecución, d) un consejo de autoridades tradicionales deberá convocar a un gran Füttra Trawün, (Gran Reunión), para tomar la decisión final sobre la ejecución del megaproyecto y a partir de ello llevar la propuesta a la mesa tripartita de negociación.

Debe entonces, asignarse el establecimiento de una mesa tripartita de negociación, donde estarán presentes tres actores que definan sus posturas y logren un consenso. Los indígenas como beneficiarios de los proyectos deberán participar directamente en la negociación con una mesa de dirigentes e intelectuales indígenas que serán elegidos por las comunidades, (acá se propone un Consejo de Autoridades Tradicionales Lafkenches), asesorados por quienes ellos consideren pertinente para legitimar su posición y viabilidad de los proyectos en las comunidades. Esta instancia deberá acceder a la mesa tripartita de negociación, donde tomaran decisiones en conjunto con las comunidades.

Con respecto al actor de gobierno, y sus representantes asignados debidamente por el gobierno, el encargado de la política indígena del Gobierno, sus instancias publicas, (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y otros), los intendentes de las regiones territoriales, (VIII región del Bío Bío, IX región de la Araucanía y X de los Lagos), los respectivos alcaldes de la comunas participantes. Cabe mencionar aquí, los representantes de las entidades financieras de los proyectos, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por ejemplo).

Como último actor en la mesa tripartita corresponde a un representante de Organismos Internacionales que se constituya como un veedor internacional miembro del Grupo de Trabajo sobre Pueblos indígenas de la Organización de Naciones Unidas, o un similar designado por ellos en el país, con experiencia en resolución de conflictos en esta materia, cuyo informe sea vinculante para determinar una medida que beneficia a ambos actores presentes en el conflicto.

Conclusión

El notable crecimiento económico del Chile neoliberal de los años noventa en adelante, involucra la presencia de inversiones en megaproyectos en territorios habitados por indígenas mapuches, principalmente en el sur del país, (regiones VIII., IX, y X), iniciándose una etapa de conflictividad con las comunidades que reivindican sus prácticas culturales y espacios de participación política sobre decisiones presupuestarias y gubernamentales, donde no han sido considerados como sujetos colectivos de acción y opinión.

El trabajo de organismos internacionales y la relevancia del tema indígena en los últimos veinte años, como fue la celebración de los quinientos años del descubrimiento de América en 1992, prácticamente obligó a la mayoría de los países de América Latina a visibilizar el problema indígena e incorporan en sus cuerpos legales artículos referentes o leyes anexas referidas a etnias, poblaciones indígenas o pueblos indígenas, que con diferentes realidades y parámetros, incluyen temas centrales como: derecho a la libre determinación, protección de identidad étnica, promoción de su cultura, derecho a la participación y desarrollo, acceso a las tierras, uso de recursos naturales, ordenamientos jurídicos, derechos consuetudinarios, entre otros.

A más de diez años de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, sin lograr un consenso regional aprobatorio; a nivel internacional no ha logrado penetrar en los Gobiernos al no poseer reglamentos vinculatorios que obliguen a éstos en la toma de decisiones sobre cuestiones indígenas. Aunque la mayoría de los Estados con población indígena ha decretado cuerpos de leyes nacionales, éstos ponen énfasis en temas culturales resaltando y respetando a los indígenas pero no centrándose en derechos políticos y jurídicos que son los que mantienen el cerco de la discriminación y empobrecimiento de las comunidades indígenas.

Actualmente organismos internacionales han presionado y orientado pautas y mecanismos de legislación que amparan cuestiones de índole indígena, definición de pueblo, territorio, (art. 14,15,16, convenio 169), derechos ancestrales, pluri culturalidad, multiculturalismo, interculturalidad, son conceptos que los gobiernos han ido moldeando conforme a sus temas centrales de trabajo, pero creemos, con fuertes sesgos y limitaciones legales que impiden otorgar mayores garantías políticas como sujetos colectivo.

Nos encontramos frente a una disparidad entre el derecho o reconocimiento internacional hacia los pueblos indígenas, y las políticas modernizadoras de los países donde la economía neoliberal principalmente en Chile, desdibujan la problemática indígena con megaproyectos. Entonces, las nuevas legislaciones internacionales sobre pueblos indígenas, alteran necesariamente la estructura política, seguridad interna y externa con países limítrofes, estabilidad nacional, y lo más riesgoso en lo inmediato, complejizan los acuerdos y pactos con empresas u organismos transnacionales que limitarían las formas de explotación sobre los recursos naturales.

Una nueva modalidad de los conflictos en las sociedades complejas se traducen en la actualidad al incorporan variables de desarrollo y crecimiento, produciendo un impacto en territorios indígenas, quienes desconocen muchas veces la operatividad de las políticas públicas, ya que carecen de diagnósticos participativos y cuyo proceso de elaboración y planificación de programas, se realiza frente a la invisibilidad de los beneficiarios.

Antiguamente las políticas formuladas hacia la población del campo, eran la formación de escuelas, prácticas agrícolas, procesos de evangelización, actividades misioneras de capuchinos, católicos, que hasta el día de hoy son parte de programas estatales y/o privados de ayuda al indígena. Con la integración actual de la mundialización estos temas no han variado mucho. La inyección de recursos para paliar condiciones y carencias materiales y educativas, los gobiernos continúan con dicha política y a nivel internacional ocurre algo similar, como la ayuda de fondos internacionales (Banco Mundial Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Indígena), que terminan dirigiendo las directrices del tipo y forma de desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina.

Los cordones de pobreza que ha generado estas políticas neoliberales asistencialistas han provocado grandes migraciones de indígenas a las ciudades, donde desarrollan un trabajo de escaso reconocimiento social, obrero, panadero, empleada doméstica y el indígena que permanece en el campo esta empobrecido y recibe ayuda estatal. Todos ello tiene una clase social marcada que los identifica étnicamente por su idioma, forma de vestir, rasgos morenos, dentro de un proceso de enclasmiento desde la colonización de los estados nación en Latinoamérica. De hecho en Sudamérica la primera vinculación del indígena con el Estado es la realización del servicio militar y la ayuda de prestaciones sociales.

Frente a esta realidad social, ya no son las izquierdas las que aglutinan un nuevo móvil político de movimientos sociales en la región, las vertientes indianistas son las nuevas voces de opinión pública en las esferas de opinión y marcan presencia con una postura política no institucionalizada y fuera del marco partidista, apareciendo en calidad de excluidos del sistema societal y radicalizando su nivel discursivo. Dentro de la permeabilidad democrática desarrollan acciones de resistencia civil, porque están conscientes de su condición de no integrados en esa misma legalidad.

En este sentido, en el sur de Chile, la apuesta provocadora del movimiento mapuche *lafkenche* cuyo presupuesto radica en las comunidades indígenas que le apoyan en sus organizaciones tradicionales, se contrapone con la concentración oligopólica en la toma de decisiones del gobierno central en la definición de una política pública no diferenciada para el caso de un territorio indígena.

Creemos que las luchas por territorios ancestralmente mapuches es legítima y aunque sus procedimientos, nos suelen decir que no se ajustan a derecho, constituyen un cuadro de respuestas a frustraciones, falsos compromisos y lo doloroso que significa mirar su territorio cada vez mas empobrecido cada vez, mas invadido, sin que una respuesta razonable justifique dicho atropello, mientras tanto el gobierno en complicidad con empresas privadas piensan que criminalizando la demanda indígena acabarán con el movimiento mapuche por la defensa de su territorio, formas de vida, cosmovisión etc.

El paso de la carretera de la costa del Budi, por el territorio lafkenche, constituye una de las formas de modernizar espacios territoriales. En ese escenario la ley indígena N° 19.253 y demás leyes conexas, pierden su capacidad política de operación en el ámbito resolutivo de conflictos, bajo el amparo de la interpretación jurídica en la constitución política de la república, (art.19, N 8), donde el *interés nacional* y de *utilidad pública* se transforman en piezas claves para la construcción de un megaproyecto, lo que deja en la completa desprotección jurídica a los indígenas afectados.

La ley indígena N° 19.253, se contradice al respecto cuando menciona, “Las tierras a que se refiere el artículo precedente, por exigirlo *el interés nacional* gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas, ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas de una misma etnia”, y luego afirma, “con la autorización de la Corporación, *se podrán permutar por tierras no indígenas de similar valor comercial debidamente acreditado*, las que se considerarán tierras indígenas, desafectándose las primeras”, (título II. Art. 13).

Entonces, cuando el Estado en este caso, pretende permutar una tierra indígena, utiliza el inciso 3° del artículo estableciéndole *un valor comercial* lo que aumenta el precio, pero al mismo tiempo establece hegemónicamente una expropiación y al asignarle un mejor valor que el anterior, seduce el propietario, indígena pobre, que no tendrá nuevamente una oportunidad de vender su tierra a un mejor precio.

Un ejemplo lo demuestra el problema de la pérdida de tierra de las comunidades indígenas lafkenches del Área de Desarrollo Indígena del Budi, ADI BUDI, con un promedio del orden de 3 a 4 hectáreas. Ahora, la tierra cultivable que es mucho menor a la totalidad de la superficie que poseen y no supera 1 hectárea de producción en algunos casos, los sitúa en la zona más pobre del país, (comuna de Saavedra), algo muy común en la región Sudamericana: indígenas, territorio, pobreza económica y no cultural.

Otro factor importante asociado a la discusión jurídica es la destrucción del patrimonio indígena lo que sería un ecocidio cultural al privar a un pueblo de prácticas y costumbres tradicionales en lugares sagrados. La ley de monumentos nacionales N° 17.288 protege el patrimonio indígena, pero la salvedad de expropiar en virtud del ‘progreso’, de otras leyes, (Ley Indígena N° 19.253), la inhibe y también carece de elementos para contrarrestarlo legalmente.

Ello se visualiza en el trazado B del paso de la ruta costera, a orillas del mar del pacífico, *lafken* donde se aprecia un rechazo mayoritario de las comunidades, ya que destruiría sitios religiosos y políticos y obligaría a partir campos en dos, limitaría el tránsito de animales y a los pescadores que constantemente se acercan al *lafken*, mar donde se proveen de mariscos para consumo local y comercialización en la localidad de Puerto Saavedra.

Otra invariabilidad política en este caso ocurre con la ley del Medio Ambiente N° 19.300, que establece el sometimiento de este territorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, por ser un territorio, entre otras cosas, reconocido como Área de Desarrollo Indígena, ADI, y por verse afectado por un “*reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos* (Art. 11, letra c.).

Los estudios realizados donde se utiliza la variable de Evaluación de Impacto Ambiental, demuestran que en la mayoría de los casos del orden de un 95%, se resuelve a favor de la aprobación de la evaluación, por tanto su veracidad está en entredicho y es un paso formal para justificar un megaproyecto, siendo perjudicados los indígenas y sus territorios.

Los proyectos de inversión, no constituyen mecanismos de superación de pobreza en las comunidades indígenas, dichas políticas carecen de fallas estructurales que tienen que ver con la ausencia de las comunidades en pensar su desarrollo, planificar su futuro, su forma de producción y reproducción, reconocer sus saberes en un territorio propio, la carretera de la costa del Budi y la implementación del programa Orígenes en el ADI BUDI,

entre los años 2000-2004, demuestran la carencia de pertinencia de las políticas públicas en territorio indígena. Y que, ojala no este lejos de concretarse, de lo contrario, de no reconocerse, prevemos que el conflicto se propagará.

En suma, los avances en Chile de la ley indígena N° 19.253 del año 1993 como propuestas concretas se han agotado, no representa una solución viable al conflicto indígena ya que no contempla mecanismos de resolución entre la partes, y ante la presencia de estas empresas u otros megaproyectos, existe una invisibilidad de la ley para tratar estos temas y son derivados como problemas nacionales. Recordemos que es una forma de pensar desde el Estado hacia los indígenas y esas relaciones de legalidad con los pueblos en el país, existen desde 1866 con la entrega de títulos de merced.

Los espacios territoriales necesitan un reconocimiento de derechos colectivos como pueblo, el establecimiento de relaciones interétnicas entre Estado y pueblo indígena, y las garantías de un desarrollo armónico, requiere entonces, de un trato igualitario en las relaciones de poder. Territorio es la reivindicación permanente de recuperar una memoria colectiva legada de sus antepasados. Y a pesar del despojo simbólico y material, su espacio físico les proporciona energía y fuerza para seguir creciendo en el silencio.

En Chile, la mayoría de las discusiones de alto nivel no contemplan ni siquiera como criticidad de la 'otredad', la presencia de poblaciones humanas que construyen otras especificidades que no encajan en el componente geopolítico de la racionalidad económica, no obstante son afectados por sus políticas monopólicas y de un poder *sine qua non* que no deja de acrecentarse.

En este contexto las Areas de Desarrollo Indígena, ADIs ha resultado ser un elemento político administrativo de división de las comunidades lafkenches, que a partir de la puesta en práctica de instrumentos de política pública, como el tan publicitado programa "Origenes", redistribuyen la pobreza en el sector sin preocuparse de los problemas de fondo de las comunidades indígenas, fragmentan a la intelectualidad mapuche debilitando las organizaciones tradicionales del territorio lafkenche. Dividir para explotar, dividir para reinar, vieja premisa, presente desde el colonialismo hasta nuestros días, hay cosas que no cambian.

Nuestra propuesta final, es establecer en el territorio lafkenche un proceso de autonomía relativa, donde se plantee una pluralidad jurídica que permita, a leyes conexas, involucrarse con cierto grado de participación política. Ello es viable, creemos, a partir del establecimiento de los llamados, “pisos autonómicos de autonomía relativa”. Deben ocurrir tres escalas consecutivas de acción. Primero, se incorpore y decrete, el *reconocimiento de exclusividad y manejo de los recursos naturales* del suelo, subsuelo y recursos marítimos, la definición de las formas de explotación, conservación y aprovechamiento de los mismos de las comunidades de la identidad territorial lafkenche, (Espacio territorial Lafkenche Sur-Costa).

Como segundo piso autonómico debiera delimitarse como forma de autogobierno, el otorgamiento constitucional del “Espacio Territorial Lafkenche Sur-Costa”, donde se establezca un *reglamento autónomo de sistemas normativos de las comunidades lafkenches*, sobre los recursos naturales, que debieran tener elementos mínimos de acción, hoy ausentes en la normatividad jurídica. Esta discusión involucra una serie de deliberaciones por parte de la sociedad civil, organizaciones indígenas y legisladores del parlamento Chileno. Es de destacar la moción aprobatoria del la cámara de Diputados del Parlamento chileno con fecha 8 de noviembre de 2005 con 83 votos a favor y 1 en contra, de un proyecto que busca reconocer el uso que dan al borde costero los mapuches lafkenches, que han habitado esa zona de la VIII, IX y X. Aún falta la resolución de la Cámara de Senadores para que se convierta en Ley de la república.

Como un piso autonómico tercero, correspondería el establecimiento de una mesa tripartita donde se definan los proyectos de desarrollo y megaproyectos en la identidad territorial lafkenche. Los actores presentes serían las organizaciones indígenas, las autoridades públicas y de gobierno. Como tercer elemento un representante o veedor internacional de un organismo consultor de derechos humanos, o similar, cuyas afirmaciones sirvan como recomendaciones.

Cabe mencionar que la propuesta de los pisos autonómicos requiere para su concreción, un proceso de posicionamiento de manera paulatina, sino caemos en soluciones autonómicas que más que solucionar problemas, dificultan el accionar en los territorios indígenas. La convicción del sujeto autonómico es vital para la realización de este objetivo. El territorio lafkenche desarrolla cortantemente procesos sociopolíticos y religiosos autonómicos, con sus autoridades tradicionales. La realización de los Füttra Trawün, es una muestra de organización, independencia, y capacidad política para operar y re escribir su historia en la actualidad. La lucha por la carretera de la costa, es el resultado de dicha enseñanza.

Siendo realistas, la clase política actual en la sociedad chilena esta muy lejos de someter a discusión dicha propuesta, la visibilidad del conflicto indígena solo se hace presente cuando se politiza en el ámbito nacional. La localidad regional del problema indígena lo hace incapaz de generar un marco de propuestas mayores, cuestión que aprovecha la habilidad de los parlamentarios y gobierno, que con un discurso eufemista, no legislan mayores espacios de participación política a los indígenas.

La criminalización de la demanda indígena, considerando las acciones de desobediencia civil como actos terrorista en la conflictividad indígena, refleja la falta de voluntad política para generar un nuevo marco de acción sobre el tratamiento de la problemática.

La elección de alcaldes indígenas en la regiones de conflicto es una muestra de un nuevo despertar que se encamina a ir estableciendo mayores espacios de participación, para ir poniendo fin a la formas tutelares del manejo gubernamental del conflicto. Pero, la organización municipal, no diferenciada de municipios en territorio indígena, se desarrolla a partir de una verticalidad de la política pública, que la hace limitante e inoperable para generar competencias profundas de autogobierno.

Debemos avanzar hacia la coordinación de municipios en territorio lafkenche con los espacios territoriales lafkenches y sus respectivas identidades territoriales, este es el segundo paso que se debe dar, considerando el manejo de los recursos naturales como la herramienta política mas poderosa para negociar. La paralización de la carretera de la costa del Budi podemos situarlo en un caso exitoso. Muchos conflictos se acercarán a futuro, las organizaciones indígenas territoriales, cada vez más autónomas y desligadas de corrientes partidistas, han adoptado un camino propio, en algún momento los gobernantes así lo entenderán y pensar nuevas propuestas en conjunto.

Es primordial la voluntad política del parlamento chileno de renovar la legislación vigente, con la ayuda de observadores internacionales, expertos en la temática, etc. y dejar de lado el temor, de restaurar territorios indígenas autónomos y respetar en sus procesos y competencias, ya que los países que los han aplicado dicen lo contrario. Al parecer estamos lejos de que ello ocurra, sin embargo, la historia esta por venir y el cambio cultural va de la mano.

Bibliografía

- AILLAPAN, L. (2003) *Üñümche, Hombre Pájaro*, Temuco Chile Pehuen Editores
- ALEJANDRO SUAZO, L. S., CRISTIAN VARELA (2003) *Sistematización y Priorización de Demandas Establecidas por las Comunidades Indígenas del Budi*. Puerto Saavedra, Proyecto Gestión Ambiental Regional, GAR, cooperación Técnica Alemana, GTZ, Gobierno de Chile, Gobierno Regional de la Araucanía, GORE.
- ARAUCO, I. M. L. D. L. P. D. (1999) *De la deuda histórica nacional al reconocimiento de nuestros derechos territoriales Tirúa VIII Región de Chile*, <http://www.xs4all.nl/~rehue/act/act188.html>.
- AYLWIN, J. (2004) *Indebido Proceso: Los Juicios Antiterroristas, Los Tribunales Militares y Los Mapuche en el Sur de Chile*. Human Rights Watch, Observatorio de Derechos de los pueblos Indígenas, ODPI
- AYLWIN, J. (2003) *Los Derechos de los Pueblos Indígenas* Santiago de Chile Lom Ediciones
- AYLWIN, J. (2001) *Políticas Públicas y Pueblo Mapuche* Temuco Chile Instituto de Estudios Indígenas IEI Universidad de la Frontera, UFRO, Editorial Escaparte
- BARTOLOMÉ, M. (2000) *Etnias y Naciones. La construcción civilizatoria en América Latina* en REINA, L. (Ed.) *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI*. 1ª edición ed. México Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista/Miguel Angel Porrúa
- BARTOLOMÉ, M. (2004) *Gente de Costumbre Gente de Razón* México
- BATALLA, G. B. (1981) *Utopía y Revolución* México Editorial Nueva Imagen
- BEBER, A. V. (2002) *Estado Nación y conflicto mapuche* México CLACSO-asdi.
- BELTRÁN, A. (1992) *Obra Antropológica*, México, Fondo de Cultura Económica, F.C.E.
- BENGOA, J. (2000) *Historia del Pueblo Mapuche* Santiago de Chile Lom Ediciones
- BENGOA, J. (2000) *La Emergencia indígena en América Latina* México Fondo de Cultura Económica, F.C.E.
- BENGOA, J. (2002) *Historia de un Conflicto. El Estado y los Mapuches en el siglo XX*, Santiago de Chile, Editorial Planeta
- BOURDIEU, P. (2004) *El oficio del Sociólogo* México Siglo XXI Editores
- CALDERÓN, F. (1995) *Movimientos Sociales y Política, la década de los ochenta en Latinoamérica* México, Siglo XXI Editores.
- CANEDO, M. I. (2004) *Un espacio en construcción. Hacia la gestión territorial en la tierras comunitarias de origen: saneamiento de tierras y sobreprotección en megaproyectos* en AYLWIN, J. (Ed.) *Derechos Humanos y Pueblos indígenas: Tendencias Internacionales y Contexto Chileno*. 1ª edición ed. Temuco Chile Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA, Water Law and Indigenous Rights, WALIR, Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera, IEI-UFRO.
- CANIULEN, D. C. (2002) *Estado Chileno-Sociedad Mapuche en CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES*, C. (Ed.) *VII Congreso de Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y Administración Pública*
- CARGMAGNANI, M. (2004) *El Otro Occidente*, México, Fondo de Cultura Económica, F.C.E. .

- CASTRO, F. (2002) *Identidad Nacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.
- CCRI-EZLN, C. C. R. I. G. D. E. Z. D. L. N. (2005) Sexta Declaración de la Selva Lacandona en el mes sexto del año 2005. La Realidad, Montañas del Sur este Mexicano.
- CHIHUAILAF, E. (1999) *Recado Confidencial a los Chilenos*, Santiago de Chile, Lom Ediciones.
- CHIHUAILAF, E. (2003) Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato. Intervención en primera Actas de las Sesiones Plenarias del 02 de abril de 2001, Volumen 4-Anexo Santiago de Chile, Ministerio de Planificación y Cooperación, MIDEPLAN.
- COBO, J. M. (1986) Estudio del problema de la discriminación contra poblaciones indígenas. Informe del Relator Especial de la Subcomisión de la Organización de Naciones Unidas, ONU (E / CN.4 Sub.2 /1986/ 7 y add.1 a 4).
- CONSEJO PÜ WERKEN LOF BUDI (Pewü 2002) Propuestas más urgentes de las comunidades ADI Budi a los Programas de Intervención del Estado, dirigida a Ministerio de Planificación y cooperación, MIDEPLAN. . Área de Desarrollo Indígena del Budi, Territorio Lafkenche. Comuna de Saavedra.
- CONSEJO PÜ WERKEN LOF BUDI, M. D. S., PROYECTO GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, GAR, SERVICIO PAIS (2002) "Amuley Füttra Trawün Taiñ lof Mew", Vamos al segundo encuentro en nuestra comunidad sector rural Kechukawin, comunidad Francisco Quilempán, Área de Desarrollo Indígena del Budi, Territorio Lafkenche, 25 y 26 de Enero 2002
- CONSEJO PÜ WERKEN LOF BUDI, M. D. S., SERVICIO PAIS (2001) Demandas y Propuestas de las comunidades mapuche del territorio lafkenche, para la elaboración de un Plan Indígena en el Área de Desarrollo Indígena del Budi, IX Región. Pichi Trawün julio-diciembre Área de Desarrollo Indígena del Budi, Territorio Lafkenche, comuna de Saavedra
- CONSEJO PÜ WERKEN LOF BUDI, M. D. S., PROYECTO GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, GAR, SERVICIO PAIS (2002) "Füttra Trawün Wall lof Budi", Gran encuentro de las comunidades de la Cuenca del Budi Sector Isla Wapi, Comunidad Anweyeco, Área de Desarrollo Indígena del Budi, Territorio Lafkenche, 16 y 17 de Noviembre.
- CONSEJO PÜ WERKEN LOF BUDI, S. P. (2000) "Kiñe Füttra Trawun Taiñ lof mew", Primer Gran Encuentro en Nuestra Comunidad. Sector Rural Puaicho, Comunidad Juan Ancan Levil, Área de Desarrollo Indígena del Budi, Territorio Lafkenche, 15 y 16 de Diciembre.
- COORDINADORA DE COMUNIDADES MAPUCHE EN CONFLICTO ARAUCO MALLECO, C., COMISIÓN MAPUCHE DE DERECHOS HUMANOS, COMAPU (Enero 2001 a Abril de 2003) Informe sobre la situación de Derechos Humanos en territorio Mapuche Temuco Chile
- DANDLER, J. (2003) Pueblos Indígenas e imperio de la ley en América Latina: ¿tienen una oportunidad?" en JUAN MENDEZ , G. O. D. (Ed.) *La (In) fectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. 1ª edición al castellano ed. Argentina, Editorial Paidós.

- ESTEVA, G. (2002) Sentidos y alcances en la lucha por la autonomía. en SHANNAN MATTIACE, A. H. Y. J. R. (Ed.) *Tierra libertad y autonomía: impactos regionales del zapatismo en Chiapas*. 1ª edición ed. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, Internacional Work Group for Indigenous, IWGIA.
- FAZIO, H. (2000) *La Transnacionalización de la Economía Chilena* Santiago de Chile, Lom Ediciones
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, F. (2004) Misión Internacional de Investigación en Chile, Pueblo Mapuche: Entre el Olvido y la Exclusión.
- FLORESCANO, E. (1999) *Etnia, Estado y Nación*, México Nuevo Siglo Aguilar
- FOUCAULT, M. (1992) *Microfísica del Poder* México Editorial La Piqueta.
- FOUCAULT, M. (2005) *Historia de la Sexualidad. La voluntad de saber* México Siglo XXI Editores
- FRENCH-DAVIS, R. (2003) *Entre el neoliberalismo y el crecimiento económico con equidad*, Santiago de Chile Lom Ediciones
- GIMÉNEZ, G. (2004) Culturas e Identidades *Revista Mexicana de Sociología* año LXVI/Número especial ed.
- GIMÉNEZ, G. (2005) *Teoría y Análisis de la Cultura* México, Editorial Conaculta
- GOBIERNO, M. S. G. D. (2004) Nuevo Trato a los pueblos indígenas 2004-2010. en CULTURA, S. D. C. Y. (Ed.), Gobierno de Chile.
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, G. Circular N° 14 que Imparte instrucciones sobre el cumplimiento de las normas en caso de hallazgo de monumentos nacionales con ocasión de una obra pública.
- GONCÁLVEZ, C. P. (2004) A Reinvencao dos Territorios: a experiencia latinoamericana e caribenha Sao Paulo.
- GÓNGORA, M. (1992) *Ensayo Histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Santiago de Chile Editorial Universitaria
- GONZÁLEZ KARINA, M. E. Y. R. L. (2006) La política de criminalización del movimiento mapuche bajo el sexenio de Lagos en AYLWIN, J. (Ed.) *El Gobierno de Lagos, Los pueblos Indígenas y el Nuevo Trato*. Temuco, Chile Edit. Lom Fundación Ford IWGIA
- GROS, C. (1998) Identidades Indias, identidades nuevas. Algunas reflexiones a partir del caso Colombiano. *Revista Mexicana de Sociología* LX (octubre-noviembre).
- GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS, I. (2006) El Mundo Indígena en IWGIA (Ed.), Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, de NORAD, de Asdi, y del Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia.
- GTPI-ONU, G. D. T. S. L. P. I. Proyecto Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 12° Periodo de sesiones. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- GUHA, R. (2002) *Las voces de la historia y otros estudios subalternos* Barcelona España Editorial critica.
- GUTIÉRREZ, N. (2000) La Transformación del Indigenismo por los intelectuales indígenas en NATIVIDAD GUTIÉRREZ, M. R. Y. S. S. (Ed.) *Indigenismos reflexiones criticas* 1ª edición ed. México Instituto Nacional Indigenista, INI.

- GUTIÉRREZ, N. (2001) *Mitos, Nacionalismos e Identidades étnicas* México Conaculta, Instituto de Investigaciones Sociales, IIS-UNAM, Editorial Plaza y Valdés
- HACIENDA, M. D. (2001) Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas Santiago de Chile, Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Gobierno de Chile.
- HENRÍQUEZ, L. (2002) Proyecto Ruta Costera 1ª edición ed. Puerto Saavedra Chile Unidad de Gestión Ambiental y Territorial, UGAT, Dirección de Vialidad.
- HUENCHULLÁN, R. S. (2004) Confrontaciones y Contradicciones en la aplicación de la reforma procesal penal al pueblo mapuche en AYLWIN, J. (Ed.) *Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: Tendencias Internacionales y Contexto Chileno*. 1ª edición ed. Temuco Chile, Instituto de Estudios Indígenas, IEI, Universidad de la Frontera, UFRO.
- IRIGOYEN, R. (1999) El Reconocimiento constitucional del derecho indígena en los países andinos en WILLEM ASSIES, G. V. D. H. A. H. (Ed.) *El Reto a la Diversidad* 1ª edición ed. México El Colegio de Michoacán
- LEFF, E. (2004) *Racionalidad Ambiental* México, Editorial Siglo XXI.
- LEÓN, L. P. D. D. (2002) Michel Foucault en LEÓN, L. P. D. D. (Ed.) *Vertientes Contemporáneas del Pensamiento Social Francés: Ensayos y Textos*. 1ª edición ed. México Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.
- LILLO, R. (2003) Pluralismo Jurídico en Chile, formulando un marco teórico para una investigación empírica en RODRIGO LILLO, P. T., MARIA VARGAS (Ed.) *Resolución de Conflictos en el Desarrollo Mapuche* 1ª edición ed. Temuco Chile Universidad Católica de Temuco, UCT.
- LOBOS, L. (2003) La mujer mapuche campesina organizada y su interpretación desde la política social en CARRASCO, M. (Ed.) *Mujer mapuche y desarrollo: Miradas y huellas de cambio* 1ª edición ed. Temuco Chile, Pehuén Editores
- MAÍZ, R. (2003) Nacionalismo y Movilización Política en MAÍZ, A. S. Y. R. (Ed.) *Nacionalismo y Movilización Política* 1ª edición ed. Argentina Editorial Prometeo
- MARTÍNEZ, C. (1995) *Comunidades y Territorios Lafkenches* Temuco Chile Instituto de Estudios Indígenas, IEI.
- MARTÍNEZ, M. (1999) Estudio sobre tratados, convenios y otros Acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas Organización de Naciones Unidas, ONU, Consejo Económico Social E/CN.4/Sub.2/1999/20-22 de junio.
- MARTÍNEZ, M. (2004) Examen de los acontecimientos recientes relacionados con la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos y libertades fundamentales los pueblos indígenas y la resolución de conflictos 22º período de sesiones E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/2 Consejo Económico Social de las Naciones Unidas. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
- MAYOR, A. B. C. Y. (2002) Procesos de Autonomía de facto en Chiapas en MATTIACE SHANNAN, H. A. Y. R. J. (Ed.) *Tierra, Libertad y Autonomía: Impactos regionales del Zapatismo en Chiapas* primera ed. México Centro de Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS, Internacional Work Group for Indigenous, IWGIA
- MELUCCI, A. (2002) *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* México El Colegio de México.
- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN, M. (2003) Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato.

- MORALES, P. (2001) *Pueblos indígenas, derechos humanos e interdependencia global* México, Siglo XXI Editores
- MOULIAN, T. (1997) *Chile actual anatomía de un mito*, Santiago de Chile Lom Ediciones
- MOULIAN, T. (2004) *De la política letrada a la política analfabeta* Santiago de Chile Lom Ediciones
- NAMUNCURA, D. (1999) *Ralco: ¿Represa o pobreza?*, Santiago de Chile Lom Ediciones
- NAMUNCURA, D. (2001) Los pueblos indígenas y el desafío del 2000. en JOSÉ, A. (Ed.) *Políticas públicas y pueblo mapuche* 1ª edición ed. Temuco Chile Instituto de Estudios Indígenas, IEI, Editorial Escaparate.
- NICARAGUA, A. N. D. L. R. D. (2003) Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos bocay, coco, indio y maíz. La Gaceta Diario Oficial, No. 16, del 23 de enero de 2003
- NICARAGUA, A. N. D. L. R. D. (2003) Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos bocay, coco, indio y maíz. La Gaceta Diario Oficial N° 16 del 23 de Enero
- NICARAGUA, G. D. L. R. D. (1987) Constitución Política de la República de Nicaragua
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, O. (1995) Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos indígenas Documento de las Naciones Unidas E/C.N.4/Sub.2/1986/7Add.4.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, O. (1989) Convenio 169 sobre poblaciones indígenas y tribales
- PINTO, G. S. Y. J. (1999) *Historia Contemporánea de Chile* Santiago de Chile, Lom Ediciones
- PINTO, G. S. Y. J. (1999) *Historia Contemporánea de Chile*, Santiago de Chile, Lom Ediciones
- PINTO, J. (2003) *De la inclusión a la exclusión* Santiago de Chile Editorial Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, DIBAM
- POLANCO, H. D. (1999) *Autonomía Regional. La autodeterminación de los pueblos indios* México Siglo XXI Editores, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades- UNAM.
- POLANCO, H. D. (2000) El viejo conflicto: autonomía o liberalismo. en REINA, L. (Ed.) *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI* 1ª edición ed. México Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista/Miguel Ángel Porrúa.
- POLANCO, H. D. (2002) La antropología Social en Perspectiva. En CASANOVA, G. G. (Ed.) *Ciencias Sociales: algunos conceptos básicos*. 2ª edición ed. México Siglo XXI Editores, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-UNAM.
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, P. (2004) Informe de la Democracia en América Latina. Compendio Estadístico. CD.
- PÚBLICA, M. D. E. (1970, modificada el año 2003) Ley de Monumentos Nacionales promulgada el 21 de Enero de 1970

- QUIDEL, J. (2003) Reflexiones sobre el ordenamiento y autorregulación o sistema jurídico mapuche en LILLO, R. (Ed.) *Resolución de Conflictos en el Derecho Mapuche* 1ª edición ed. Temuco Chile, Universidad Católica de Temuco, UCT.
- REINHARD, B. (2000) *Max Weber* Argentina Editorial Amorrortu
- REPÚBLICA, M. S. G. D. L. (1994) Ley de Bases Generales del Medio Ambiente Promulgada el 1 de Marzo del año 1994.
- RESTREPO, E. (2004) *Política del conocimiento y alteridad ètnica* México, Universidad de la Ciudad de México, UCM.
- ROJAS ALEJANDRO, F. S. Y. C. S. (2002) Conflictos ambientales en Chile: Aprendizajes y Desafíos en ALEJANDRO ROJAS, F. S. Y. C. S. (Ed.) *De la confrontación a la creatividad social: Hacia una resolución adaptativa de los conflictos ambientales* 1ª edición ed. Vancouver Canadá, Instituto de Ecología Política, IEP, Instituto de Estudios Indígenas, IEI, Faculty of Agricultural Sciences the University of British Columbia, UBC.
- RUIZ, C. (2003) La estructura ancestral de los mapuche, las identidades territoriales, los logko y los consejos a través del tiempo. *Ñuke Mapu förlaget, Working.*
- SAAVEDRA, A. (2002) *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, Santiago de Chile, Lom Ediciones.
- SALAS, A. (1992) *El Mapuche o Araucano*, Madrid España, Editorial Mapfre.
- SÁNCHEZ, C. (1996) Las demandas indígenas en América Latina. en ROITMAN, P. G. C. Y. M. (Ed.) *Democracia y Estado Multiétnico en América Latina* 1ª edición ed. México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.
- SÁNCHEZ, C. (1999) *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autogestión* México Siglo XXI Editores
- SARMIENTO, M. C. M. P. Y. S. (2003) *La lucha indígena: un reto a la ortodoxia* México Siglo XXI Editores
- SARMIENTO, S. (1998) *México voces indias y V centenario*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH.
- SOTO, A. (2001) Estudio de Impacto Sociocultural Sector Lago Budi, en el marco de la Construcción de la Ruta Costera, Tramo Puerto Saavedra - Toltén, IX Región de la Araucanía. Temuco Chile, Universidad de la Frontera
- STANLEY, B. H. (2002) *La herencia colonial en América Latina* México, Siglo XXI Editores
- STAVENHAGEN, R. (2000) *Conflictos étnicos y Estado Nacional*, México, Siglo XXI Editores
- STAVENHAGEN, R. (2003) Informe del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los indígenas: Misión a Chile 60º periodo de sesiones, resolución, 2001/57, E/CN.4/2004/80/Add.3/2003. Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, ONU.
- SUAZO ALEJANDRO, L. S., CRISTIAN VARELA (2003) Cartografía Base para el Ordenamiento Territorial del Budi. Puerto Saavedra, Proyecto Gestión Ambiental Regional, GAR, cooperación Técnica Alemana, GTZ, Gobierno de Chile, Gobierno Regional de la Araucanía, GORE. .
- TARRES, M. (2004) *Observar, Escuchar, Comprender* México, Editorial Porrúa, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, El Colegio de México.

- TIRÓN, E. (1986) *El liberalismo real* Santiago de Chile Ediciones Sur.
- TOURAINÉ, A. (1995) *Producción de la Sociedad* México, Instituto Fránces de América Latina, IFAL, Instituto de Investigaciones Sociales IIS-UNAM.
- VÁSQUEZ, G. (2005) *Violencia en chiapas contrainsurgencia y paramilitarización* en SOSA, R. (Ed.) *Sujetos, víctimas y territorios de la violencia en América Latina* 1ª edición ed. México, Universidad de la Ciudad de México, UCM.
- VILAS, C. (1992) *Estado, Clase y Etnicidad* México, Fondo de Cultura Económica, F.C.E.
- WARMAN, A. (2003) *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*, México, Fondo de Cultura Económica, F.C.E.
- WEBER, M. (2004) *Economía y Sociedad* México, Fondo de Cultura Económica, F.C.E.
- ZABLUDOWSKY, G. (1993) *Patrimonialismo y Modernización* México, Fondo de Cultura Económica, F.C.E.
- ZOLLA, C. (2004) *Los pueblos indígenas de México*, México Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, Programa Nación México Cultural.

Normas Jurídicas Chilenas

Constitución Política de la República promulgada el año 1980

Convenio Ramsar ratificado por Chile el 11 de Nov. 1981, (su incorporación al Lago Budi esta pendiente).

Ministerio de Obras Públicas, MOP Art. 105 DFL 850 año 1997, que declara de “utilidad pública” terrenos ejecución.

- Decreto Ley N° 850 del 12 de septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas Declara de “utilidad pública” terrenos ejecución.

- Decreto Fuerza de Ley N° 206 del año 1960 sobre construcción y conservación de caminos.

- Ley N° 15.840 orgánica del Ministerio de Obras públicas

Decreto Ley N° 2186 del año 1978 de la ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

Decreto Supremo N° N° 77 de 1992 prohíbe la pesca y caza de estas aves.

Gobierno Regional de la Araucanía, GORE, circular N° 14 que imparte instrucciones sobre el cumplimiento de las normas de la ley N° 17.288 en caso de hallazgo de monumentos nacionales con ocasión de una obra pública.

Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300 promulgada el 1 de Marzo del año 1994.

Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288 promulgada el 21 de Enero del año 1970 y modificada el 23 de Agosto del año 2003.

Ley Indígena N° 19.253 Promulgada el 5 de Octubre de 1993.

Proyecto de Ley 18314 del año 1984, Ministerio del Interior, última modificación Ley- 19241 (28.08.1993), Determina conductas terroristas y fija su penalidad. Biblioteca del Congreso Nacional, consultada www.congreso.cl, (26 de agosto de 2005).

Proyecto de Ley 19027 del año 1991, modifica la Ley 18314, que Determina conductas terroristas y fija su penalidad. Biblioteca del Congreso Nacional, consultada www.congreso.cl, (26 de agosto de 2005).

Documentos Jurídicos

Fiscalía de Carahue, Juzgado de Letras y Garantía: Requerimiento de Procedimiento Simplificado contra comuneros Luis Bartolo Aillapan Aillapan. Catalina del Carmen Marileo Lefio y Margarita Irene Marileo Lefio, documento proporcionado por la Sra. Margarita Marileo Lefio. (Documento proporcionado pro los afectados).

Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas. Contrato de Préstamo N° 1311/OC-CH, 14 de marzo 2001 suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID y el Estado de Chile a través del Ministerio de Hacienda.